



Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2023

Evidencia de cobertura:

Sus beneficios y servicios de salud y la cobertura de medicamentos con receta de Medicare como miembro de CCA Medicare Maximum (HMO D-SNP)

Este documento proporciona detalles sobre la cobertura de atención médica y medicamentos con receta de Medicare desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. **Este es un documento legal importante. Guárdelo en un lugar seguro.**

Si tiene preguntas sobre este documento, comuníquese con Servicios para miembros llamando al 833-346-9222 (TTY 711). El horario es de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana.

Este plan, CCA Medicare Maximum, se ofrece a través de Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC. (Cuando esta **Evidencia de cobertura** dice “nosotros”, “nos” o “nuestro”, se refiere a Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC (CCA Health Rhode Island). Cuando dice “plan” o “nuestro plan”, se refiere a CCA Medicare Maximum.

En el estado de Rhode Island, Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC opera como CCA Health Rhode Island (CCA Rhode Island).

Este documento explica sus beneficios y derechos. Utilice este documento para comprender lo siguiente:

- La prima de su plan y los costos compartidos.
- Sus beneficios médicos y de medicamentos con receta.
- Cómo presentar un reclamo si no está satisfecho con un servicio o tratamiento.
- Cómo comunicarse con nosotros si necesita más ayuda.
- Otras protecciones requeridas por las leyes de Medicare.

H0876_23_EOC_C Aprobado por los CMS 09272022

Los beneficios pueden cambiar el 1.º de enero de 2024.

El vademécum, la red de farmacias o la red de proveedores pueden cambiar en cualquier momento. Recibirá un aviso cuando sea necesario. Notificaremos los cambios a los afiliados afectados con al menos 30 días de anticipación.

CCA Medicare Maximum (HMO D-SNP) es un plan de salud con un contrato de Medicare y un contrato con el programa estatal de Medicaid. La inscripción depende de la renovación del contrato.

Puede obtener este manual de manera gratuita en otros formatos, como letra grande, braille o audio. Llame al 833-346-9222 (TTY 711), de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana. La llamada es gratuita.

Servicios de intérpretes de diferentes idiomas

English: We have free interpreter services to answer any questions you may have about our health or drug plan. To get an interpreter, just call us at 1-833-346-9222 (TTY 711). Someone who speaks English can help you. This is a free service.

Spanish: Tenemos servicios de intérprete sin costo alguno para responder cualquier pregunta que pueda tener sobre nuestro plan de salud o medicamentos. Para hablar con un intérprete, por favor llame al 1-833-346-9222 (TTY 711). Alguien que hable español le podrá ayudar. Este es un servicio gratuito.

Chinese Mandarin: 我们提供免费的翻译服务，帮助您解答关于健康或药物保险的任何疑问。如果您需要此翻译服务，请致电 1-833-346-9222 (TTY 711)。我们的中文工作人员很乐意帮助您。这是一项免费服务。

Chinese Cantonese: 您對我們的健康或藥物保險可能存有疑問，為此我們提供免費的翻譯服務。如需翻譯服務，請致電 1-833-346-9222 (TTY 711)。我們講中文的人員將樂意為您提供幫助。這是一項免費服務。

Tagalog: Mayroon kaming libreng serbisyo sa pagsasaling-wika upang masagot ang anumang mga katanungan ninyo hinggil sa aming planong pangkalusugan o panggamot. Upang makakuha ng tagasaling-wika, tawagan lamang kami sa 1-833-346-9222 (TTY 711). Maaari kayong tulungan ng isang nakakapagsalita ng Tagalog. Ito ay libreng serbisyo.

French: Nous proposons des services gratuits d'interprétation pour répondre à toutes vos questions relatives à notre régime de santé ou d'assurance-médicaments. Pour accéder au service d'interprétation, il vous suffit de nous appeler au 1-833-346-9222 (TTY 711). Un interlocuteur parlant Français pourra vous aider. Ce service est gratuit.

Vietnamese: Chúng tôi có dịch vụ thông dịch miễn phí để trả lời các câu hỏi về chương sức khỏe và chương trình thuốc men. Nếu quý vị cần thông dịch viên xin gọi 1-833-346-9222 (TTY 711) sẽ có nhân viên nói tiếng Việt giúp đỡ quý vị. Đây là dịch vụ miễn phí.

German: Unser kostenloser Dolmetscherservice beantwortet Ihren Fragen zu unserem Gesundheits- und Arzneimittelplan. Unsere Dolmetscher erreichen Sie unter 1-833-346-9222 (TTY 711). Man wird Ihnen dort auf Deutsch weiterhelfen. Dieser Service ist kostenlos.

Korean: 당사는 의료 보험 또는 약품 보험에 관한 질문에 대해 드리고자 무료 통역 서비스를 제공하고 있습니다. 통역 서비스를 이용하려면 전화 1-833-346-9222 (TTY 711) 번으로 문의해 주십시오. 한국어를 하는 담당자가 도와 드릴 것입니다. 이 서비스는 무료로 운영됩니다.

Russian: Если у вас возникнут вопросы относительно страхового или медикаментного плана, вы можете воспользоваться нашими бесплатными услугами переводчиков. Чтобы воспользоваться услугами переводчика, позвоните нам по телефону 1-833-346-9222 (телетайп 711). Вам окажет помощь сотрудник, который говорит по-русски. Данная услуга бесплатная.

Arabic: إننا نقدم خدمات المترجم الفوري المجانية للإجابة عن أي أسئلة تتعلق بالصحة أو جدول الأدوية لدينا. للحصول على مترجم فوري، ليس عليك سوى الاتصال بنا على 1-866-610-2273 (رقم هاتف الصم والبكم 711). سيقوم شخص ما يتحدث العربية بمساعدتك. هذه خدمة مجانية.

Hindi: हमारे स्वास्थ्य या दवा की योजना के बारे में आपके किसी भी प्रश्न के जवाब देने के लिए हमारे पास मुफ्त दुभाषिया सेवाएँ उपलब्ध हैं। एक दुभाषिया प्राप्त करने के लिए, बस हमें 1-833-346-9222 (TTY 711) पर फोन करें। कोई व्यक्ति जो हिन्दी बोलता है आपकी मदद कर सकता है। यह एक मुफ्त सेवा है।

Italian: È disponibile un servizio di interpretariato gratuito per rispondere a eventuali domande sul nostro piano sanitario e farmaceutico. Per un interprete, contattare il numero 1-833-346-9222 (TTY 711). Un nostro incaricato che parla Italiano vi fornirà l'assistenza necessaria. È un servizio gratuito.

Portuguese: Dispomos de serviços de interpretação gratuitos para responder a qualquer questão que tenha acerca do nosso plano de saúde ou de medicação. Para obter um intérprete, contacte-nos através do número 1-833-346-9222 (TTY 711). Irá encontrar alguém que fale o idioma Português para o ajudar. Este serviço é gratuito.

French Creole: Nou genyen sèvis entèprèt gratis pou reponn tout kesyon ou ta genyen konsènan plan medikal oswa dwòg nou an. Pou jwenn yon entèprèt, jis rele nou nan 1-833-346-9222 (TTY 711). Yon moun ki pale Kreyòl kapab ede w. Sa a se yon sèvis ki gratis.

Polish: Umożliwiamy bezpłatne skorzystanie z usług tłumacza ustnego, który pomoże w uzyskaniu odpowiedzi na temat planu zdrowotnego lub dawkowania leków. Aby skorzystać z pomocy tłumacza znającego język polski, należy zadzwonić pod numer 1-833-346-9222 (TTY 711). Ta usługa jest bezpłatna.

Japanese: 当社の健康 健康保険と薬品 処方薬プランに関するご質問にお答えするために、無料の通訳サービスがあります。通訳をご用命になるには、**1-833-346-9222 (TTY 711)** にお電話ください。日本語を話す人者が支援いたします。これは無料のサービスです。

Gujarati: અમારી આરોગ્ય અથવા દવાની યોજના વિશે તમને હોય તેવા કોઈપણ પ્રશ્નોના જવાબ આપવા માટે અમારી પાસે મફત દુભાષિયા સેવાઓ છે. દુભાષિયા મેળવવા માટે, અમને ફક્ત **1-833-346-9222 (TTY 711)** પર કોલ કરો. અંગ્રેજી/ગુજરાતી બોલતી વ્યક્તિ તમને મદદ કરી શકે છે. આ એક મફત સેવા છે.

Lao/Laotian:

ພວກເຮົາມີບໍລິການລ່າມແປພາສາໂດຍບໍ່ເສຍຄ່າເພື່ອຕອບທຸກຄໍາຖາມທີ່ທ່ານອາດມີກ່ຽວກັບແຜນສຸຂະພາບ ຫຼື ແຜນຢາຂອງພວກເຮົາ. ເພື່ອຂໍລ່າມແປພາສາ, ພຽງໃຫຫາພວກເຮົາທີ່ເບີ **1-833-346-9222 (TTY 711)**. ຈະມີຜູ້ທີ່ເວົ້າພາສາອັງກິດ/ລາວຊ່ວຍທ່ານໄດ້. ນີ້ແມ່ນການບໍລິການບໍ່ເສັຍຄ່າ.

Cambodian: យើងមានសេវាកម្មប្រែប្រួលមាត់ដោយឥតគិតថ្លៃដើម្បីឆ្លើយសំណួរណាមួយដែលអ្នកអាចមានអំពីគម្រោងសុខភាព ឬផ្ទាំរបស់យើង។ ដើម្បីទទួលបានអ្នកបកប្រែផ្ទាល់មាត់សូមហៅទូរសព្ទមកយើងតាមរយៈលេខ **1-833-346-9222 (TTY 711)** ។
នរណាម្នាក់ដែលនិយាយភាសាអង់គ្លេស/ភាសាខ្មែរអាចជួយអ្នកបាន។
នេះគឺជាសេវាកម្មដែលឥតគិតថ្លៃ។

Evidencia de cobertura de 2023

Índice

CAPÍTULO 1: Primeros pasos como miembro	9
SECCIÓN 1 Introducción	10
SECCIÓN 2 ¿Qué hace que sea elegible para ser un miembro de un plan?	12
SECCIÓN 3 Materiales de membresía importantes que recibirá	14
SECCIÓN 4 Sus costos mensuales para CCA Medicare Maximum	16
SECCIÓN 5 Mantener actualizado su registro de membresía del plan	19
SECCIÓN 6 Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan	20
CAPÍTULO 2: Números de teléfono y recursos importantes	23
SECCIÓN 1 Contactos de CCA Medicare Maximum (cómo comunicarse con nosotros, incluido cómo comunicarse con Servicios para miembros)	24
SECCIÓN 2 Medicare (cómo obtener ayuda e información directamente del programa de Medicare Federal)	28
SECCIÓN 3 Programa Estatal de Asistencia en Seguros de Salud (ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare)	30
SECCIÓN 4 Organización para la mejora de la calidad	31
SECCIÓN 5 Seguro Social	32
SECCIÓN 6 Medicaid	33
SECCIÓN 7 Información sobre programas que ayudan a las personas a pagar los medicamentos con receta	35
SECCIÓN 8 Cómo contactar a la Junta de Jubilación para Ferroviarios	37
SECCIÓN 9 ¿Tiene “seguro grupal” u otro seguro médico de un empleador?	37
SECCIÓN 10 Puede recibir asistencia de la Línea de asesoramiento de enfermería	38
CAPÍTULO 3: Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos	39
SECCIÓN 1 Lo que tiene que saber sobre cómo obtener atención médica y otros servicios como miembro de nuestro plan	40
SECCIÓN 2 Utilice proveedores de la red del plan para recibir atención médica y otros servicios	42
SECCIÓN 3 Cómo obtener servicios cuando tiene una emergencia médica o una necesidad urgente de atención o durante un desastre	47
SECCIÓN 4 ¿Qué sucede si le facturan directamente el costo total de sus servicios?	50
SECCIÓN 5 ¿Cómo se cubren sus servicios médicos cuando participa en un “estudio de investigación clínica”?	51

SECCIÓN 6	Normas para obtener atención en una “institución religiosa de atención sanitaria no médica”	53
SECCIÓN 7	Normas para la posesión de equipos médicos duraderos	55
CAPÍTULO 4: Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)		57
SECCIÓN 1	Cómo comprender los servicios cubiertos	58
SECCIÓN 2	Consulte la Tabla de beneficios médicos para saber qué está cubierto	59
SECCIÓN 3	¿Qué servicios están cubiertos fuera de CCA Medicare Maximum?	143
SECCIÓN 4	¿Qué servicios no están cubiertos por el plan?	143
CAPÍTULO 5: Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D		147
SECCIÓN 1	Introducción	148
SECCIÓN 2	Surta sus medicamentos de receta en una farmacia de la red o a través del servicio de envío por correo del plan	149
SECCIÓN 3	Sus medicamentos deben aparecer en la “Lista de medicamentos” del plan.....	154
SECCIÓN 4	Existen restricciones para la cobertura de algunos medicamentos	156
SECCIÓN 5	¿Qué sucede si uno de sus medicamentos no está cubierto del modo en que quisiera?	158
SECCIÓN 6	¿Qué sucede si su cobertura se modifica para uno de sus medicamentos?.....	161
SECCIÓN 7	¿Qué tipos de medicamentos no están cubiertos por el plan?.....	164
SECCIÓN 8	Cómo surtir una receta	165
SECCIÓN 9	Cobertura de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales	166
SECCIÓN 10	Programas sobre seguridad y administración de los medicamentos.....	168
CAPÍTULO 6: Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos.....		171
SECCIÓN 1	Situaciones en las que debe pedirnos que paguemos sus servicios o medicamentos cubiertos.....	172
SECCIÓN 2	Cómo pedirnos un reembolso o pago de una factura que recibió	175
SECCIÓN 3	Consideraremos su solicitud de pago y la aceptaremos o la rechazaremos.....	179
CAPÍTULO 7: Sus derechos y responsabilidades		181
SECCIÓN 1	Nuestro plan debe honrar sus derechos y sensibilidades culturales como miembro del plan	182
SECCIÓN 2	Tiene ciertas responsabilidades como miembro del plan	198

CAPÍTULO 8: Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos).....	201
SECCIÓN 1 Introducción	202
SECCIÓN 2 Dónde recibir más información y asistencia personalizada	203
SECCIÓN 3 Para lidiar con su problema, ¿qué proceso debe usar?.....	204
SECCIÓN 4 Cómo manejar los problemas sobre sus beneficios de Medicare	205
SECCIÓN 5 Una guía de los principios básicos de decisiones de cobertura y apelaciones	206
SECCIÓN 6 Su atención médica: Cómo pedir una decisión de cobertura o presentar una apelación de una decisión de cobertura.....	210
SECCIÓN 7 Medicamentos con receta de la Parte D: Cómo pedir una decisión de cobertura o presentar una apelación.....	220
SECCIÓN 8 Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización más prolongada si usted considera que el proveedor de atención médica le está dando de alta demasiado pronto	232
SECCIÓN 9 Cómo pedirle a nuestro plan que siga cubriendo algunos servicios médicos si siente que su cobertura está terminando demasiado pronto.....	241
SECCIÓN 10 Cómo llevar su apelación al Nivel 3 y más allá.....	248
SECCIÓN 11 Cómo presentar reclamos sobre la calidad de la atención, los períodos de espera, el servicio al cliente y otras inquietudes	252
SECCIÓN 12 Cómo manejar los problemas sobre sus beneficios de Medicaid	255
SECCIÓN 13 Cómo denunciar fraude, uso indebido o abuso.....	256
CAPÍTULO 9: Finalización de su membresía en el plan.....	258
SECCIÓN 1 Introducción a la finalización de su membresía en nuestro plan	259
SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede dar por finalizada su membresía en nuestro plan?	259
SECCIÓN 3 ¿Cómo finaliza su membresía con nuestro plan?.....	263
SECCIÓN 4 Hasta que su membresía finalice, deberá seguir recibiendo sus servicios médicos y medicamentos a través de nuestro plan	265
SECCIÓN 5 CCA Medicare Maximum debe finalizar su membresía en el plan en ciertos casos	265
CAPÍTULO 10: Avisos legales.....	268
SECCIÓN 1 Aviso sobre la ley aplicable	269
SECCIÓN 2 Aviso sobre no discriminación.....	269
SECCIÓN 3 Aviso sobre los derechos de subrogación del Pagador secundario de Medicare	271
SECCIÓN 4 Quién recibe pagos conforme a este contrato	271
SECCIÓN 5 Nueva tecnología	271

Índice

SECCIÓN 6	Información a petición	272
SECCIÓN 7	Notificaciones	272
SECCIÓN 7	Aviso de ciertos eventos	272
CAPÍTULO 11:	Definiciones de palabras importantes	273

CAPÍTULO 1:

Primeros pasos como miembro

SECCIÓN 1 Introducción

Sección 1.1	Usted está inscrito en CCA Medicare Maximum, que es un plan Medicare Advantage especializado (plan de necesidades especiales)
--------------------	--

Está cubierto tanto por Medicare como por Medicaid:

- **Medicare** es el programa federal de seguros de salud destinado a personas de 65 años o más, algunas personas menores de 65 años con discapacidades y personas con enfermedad renal (insuficiencia renal) en etapa terminal.
- **Medicaid** es un programa conjunto del gobierno federal y estatal que ayuda con los costos médicos a ciertas personas con ingresos y recursos limitados. La cobertura de Medicaid varía según el estado y el tipo de Medicaid que usted tenga. Algunas personas con Medicaid obtienen ayuda para pagar sus primas de Medicare y otros costos. Otras personas también obtienen la cobertura de servicios y medicamentos adicionales no cubiertos por Medicare.

Usted ha elegido obtener su atención médica y cobertura de medicamentos con receta de Medicare a través de nuestro plan, CCA Medicare Maximum. Debemos cubrir todos los servicios de la Parte A y la Parte B. Sin embargo, los costos compartidos y el acceso de proveedores en este plan difieren de Original Medicare.

CCA Medicare Maximum es un plan Medicare Advantage especializado (un “plan de necesidades especiales” de Medicare), lo cual significa que sus beneficios están diseñados para personas con necesidades de atención médica especiales. CCA Medicare Maximum está diseñado para personas que tienen Medicare y también tienen derecho a recibir asistencia de Medicaid.

Debido a que usted recibe asistencia de Medicaid con su costo compartido de las Partes A y B de Medicare (deducibles, copagos y coseguro), es posible que no pague nada por sus servicios de atención médica de Medicare. Medicaid también puede proporcionarle otros beneficios al cubrir servicios de atención médica que generalmente no están cubiertos por Medicare. También recibirá “Ayuda adicional” de Medicare para pagar los costos de sus medicamentos con receta de Medicare. CCA Medicare Maximum lo ayudará a administrar todos estos beneficios para que obtenga los servicios de atención médica y la asistencia con el pago a los que tiene derecho.

CCA Medicare Maximum es administrado por una organización sin fines de lucro. Como todos los planes Medicare Advantage, este plan de necesidades especiales de

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Medicare está aprobado por Medicare. El plan también tiene un contrato con el programa Medicaid de Rhode Island para coordinar sus beneficios de Medicaid. Nos complace brindarle su cobertura de atención médica de Medicare, incluida su cobertura de medicamentos con receta.

La cobertura en virtud de este Plan califica como cobertura de salud calificada (Qualifying Health Coverage, QHC) y cumple con el requisito de responsabilidad compartida de los individuos de la Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible (Affordable Care Act, ACA). Visite el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) en www.irs.gov/Affordable-Care-Act/Individuals-and-Families para obtener más información.

Sección 1.2	¿De qué trata el documento de Evidencia de cobertura?
--------------------	--

Este documento de **Evidencia de cobertura** le informa cómo obtener su atención médica y medicamentos con receta de Medicare. Explica sus derechos y responsabilidades, lo que está cubierto, lo que paga usted como miembro del plan y cómo presentar un reclamo si no está satisfecho con una decisión o tratamiento.

Las palabras “cobertura” y “servicios cubiertos” se refieren a la atención y los servicios médicos y a los medicamentos con receta disponibles para usted como miembro de CCA Medicare Maximum.

Es importante que sepa las reglas del plan y los servicios que tiene disponibles. Le recomendamos que dedique un tiempo a revisar este documento de **Evidencia de cobertura**.

Si está confundido o preocupado, o simplemente tiene una pregunta, comuníquese con Servicios para miembros.

Sección 1.3	Información legal sobre la Evidencia de cobertura
--------------------	--

Esta **Evidencia de cobertura** forma parte de nuestro contrato con usted sobre cómo CCA Medicare Maximum cubre su atención. Otras partes de este contrato incluyen su formulario de inscripción, la **Lista de medicamentos cubiertos (Vademécum)** y cualquier aviso que reciba de nuestra parte sobre modificaciones en la cobertura o condiciones que la afecten. Estos avisos a veces se denominan “cláusulas” o “enmiendas”.

El contrato estará vigente durante los meses en los que esté inscrito en CCA Medicare Maximum entre el 1.º de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Cada año calendario, Medicare nos permite hacer cambios en los planes que ofrecemos. Esto significa que podemos modificar los costos y beneficios de CCA Medicare Maximum después del 31 de diciembre de 2023. También podemos decidir dejar de ofrecer el plan en su área de servicio u ofrecerlo en un área de servicio diferente después del 31 de diciembre de 2023.

Medicare (los Centros de servicios de Medicare y Medicaid) debe aprobar CCA Medicare Maximum cada año. Puede seguir recibiendo la cobertura de Medicare cada año como miembro de nuestro plan mientras decidamos seguir ofreciendo el plan y Medicare renueve su aprobación del plan.

SECCIÓN 2 ¿Qué hace que sea elegible para ser un miembro de un plan?

Sección 2.1 Sus requisitos de elegibilidad
--

Usted es elegible para ser miembro de nuestro plan siempre y cuando:

- tenga la Parte A y la Parte B de Medicare;
- -- **y** -- viva en nuestra área de servicio geográfica (la Sección 2.3. a continuación describe nuestra área de servicio). No se considera que las personas encarceladas vivan en el área geográfica de servicio, incluso si están físicamente ubicadas en ella;
- -- **y** -- sea ciudadano estadounidense o residente legal en los Estados Unidos;
- -- **y** -- cumpla con los requisitos especiales de elegibilidad que se describen a continuación.

Requisitos especiales de elegibilidad para nuestro plan

Nuestro plan está diseñado para satisfacer las necesidades de las personas que reciben ciertos beneficios de Medicaid. (Medicaid es un programa conjunto del gobierno federal y estatal que ayuda con los costos médicos a ciertas personas con ingresos y recursos limitados). Para ser elegible para nuestro plan, debe ser elegible para Medicare y Medicaid **O** ser elegible para la asistencia de costos compartidos de Medicare en virtud de Medicaid.

Tenga en cuenta lo siguiente: Si pierde su elegibilidad, pero se puede esperar razonablemente que recupere la elegibilidad dentro de tres (3) meses, entonces aún es elegible para ser miembro de nuestro plan (la Sección 2.1 del Capítulo 4 le informa

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

sobre la cobertura y los costos compartidos durante un período de elegibilidad continua estimada).

Sección 2.2 ¿Qué es Medicaid?

Medicaid es un programa conjunto del gobierno federal y estatal que ayuda con los costos médicos a ciertas personas con ingresos y recursos limitados. Cada estado decide qué cuenta como ingresos y recursos, quién es elegible, qué servicios están cubiertos y el costo de los servicios. Los estados también pueden decidir cómo administrar sus programas, siempre que sigan las pautas del gobierno federal.

Además, existen programas que se ofrecen a través de Medicaid para ayudar a las personas con Medicare a pagar sus costos de Medicare, como las primas de Medicare. Estos “Programas de ahorros de Medicare” ayudan a las personas con ingresos y recursos limitados a ahorrar dinero todos los años:

- **Beneficiario de Medicare Calificado (Qualified Medicare Beneficiary, QMB):** ayuda a pagar las primas de las Partes A y B de Medicare, y otros costos compartidos (como deducibles, coseguro y copagos). (Algunas personas con QMB también son elegibles para los beneficios completos de Medicaid (QMB+).)
- **Beneficiario de Medicare con ingreso bajo específico (Specified Low-Income Medicare Beneficiary, SLMB):** ayuda a pagar las primas de la Parte B. (Algunas personas con SLMB también son elegibles para los beneficios completos de Medicaid (SLMB+).)

Sección 2.3 Esta es la zona de servicio del plan de CCA Medicare Maximum

CCA Medicare Maximum se encuentra disponible solo para las personas que residen en el área de servicio de nuestro plan. Para seguir siendo miembro de nuestro plan, debe seguir viviendo en el área de servicio del plan. El área de servicio se describe a continuación

Nuestra área de servicio incluye estos condados de Rhode Island: Bristol, Kent, Newport, Providence y Washington.

Si planifica mudarse a un nuevo estado, también debe comunicarse con la oficina de Medicaid de Rhode Island y preguntar cómo este traslado afectará sus beneficios de Medicaid. Encontrará los números de teléfono de Medicaid en la Sección 6 del Capítulo 2 de este documento.

Si planea mudarse fuera del área de servicio, no puede seguir siendo miembro de este plan. Comuníquese con Servicios para miembros para ver si tenemos un plan en su nueva área. Cuando se mude, tendrá un Período de inscripción especial que le permitirá cambiar a Original Medicare o inscribirse en un plan de medicamentos o salud de Medicare que esté disponible en su nueva ubicación.

También es importante que llame al Seguro Social si se muda o si cambia su dirección postal. Los números de teléfono y la información de contacto del seguro social se encuentran en la Sección 5 del Capítulo 2.

Sección 2.4 Ciudadano estadounidense o residente legal

Un miembro de un plan de salud de Medicare debe ser ciudadano estadounidense o residir legalmente en los Estados Unidos. Medicare (los Centros de servicios de Medicare y Medicaid) notificará a CCA Medicare Maximum si usted no es elegible para seguir siendo miembro conforme a este requisito. CCA Medicare Maximum debe cancelar su inscripción si no cumple este requisito.

SECCIÓN 3 Materiales de membresía importantes que recibirá

Sección 3.1 Su tarjeta de membresía del plan

Mientras sea miembro de nuestro plan, deberá usar su tarjeta de membresía siempre que reciba servicios cubiertos por este plan y para los medicamentos con receta que obtenga en farmacias de la red. También debe mostrarle al proveedor su tarjeta de Medicaid. A continuación, encontrará un modelo de la tarjeta de membresía para que vea cómo será la suya:

 CCA Medicare Maximum (HMO D-SNP)	See evidence of coverage for benefit information.
Member JANE SMITH Member ID 1234 567 890	Commonwealth Care Alliance Member Services: 833-346-9222 (TTY 711) Vision (VSP): 855-492-9028
PCP Copay: \$0 No referrals required PCP Name: John Doe PCP Phone: 123-456-7890	Provider Services: 800-306-0732 (T 11) Pharmacy Services: 866-270-3077 Submit claims to: Commonwealth Care Alliance Claims P.O. Box 3012 Milwaukee, WI 53201-3012
MedicareRx Prescription Drug Coverage RxBIN 610602 RxPCN NVTD RxGRP H0876-001 RxID 1234 567 890	Submit dental claims to: pwp.sciondental.com/PWP 855-434-9243 Submit vision claims to: Eyefinity.com 800-615-1883
H0876 001	www.ccari.org/snp

NO use su tarjeta roja, blanca y azul de Medicare para servicios médicos cubiertos mientras sea miembro de este plan. Si utiliza su tarjeta de Medicare en lugar de su

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

tarjeta de membresía de CCA Medicare Maximum, es posible que deba pagar el costo total de los servicios médicos. Conserve su tarjeta de Medicare en un lugar seguro. Tal vez le pidan que la muestre si necesita servicios hospitalarios o servicios de un centro de cuidados paliativos (para enfermos terminales), o para participar en estudios de investigación clínica (también llamados ensayos clínicos) aprobados por Medicare.

Si daña, pierde o le roban su tarjeta de membresía del plan, llame a Servicios para miembros de inmediato y le enviaremos una tarjeta nueva.

Sección 3.2	Directorio de proveedores y farmacias
--------------------	--

El **Directorio de proveedores y farmacias** enumera a nuestros proveedores de la red y proveedores de equipo médico duradero. Los **proveedores de la red** son los proveedores de atención médica y otros profesionales de atención médica, grupos médicos, proveedores de equipamiento médico duradero, hospitales, y otros centros de atención médica que han acordado con nosotros aceptar nuestros pagos y cualquier costo compartido del plan como pago total.

Debe usar proveedores de la red para obtener su atención y servicios médicos. Si recurre a otro lugar sin la autorización adecuada, tendrá que pagar el costo total. Las únicas excepciones incluyen servicios de emergencia, servicios por necesidad de urgencia cuando la red no está disponible (es decir, en situaciones en las que no es razonable o posible obtener servicios de la red), servicios de diálisis fuera del área y casos en los que CCA Medicare Maximum autoriza el uso de proveedores fuera de la red.

La lista más reciente de proveedores también está disponible en nuestro sitio web en www.ccahealthri.org.

Si no tiene su copia del **directorio de proveedores y farmacias**, puede pedir una a Servicios para miembros.

Sección 3.3	El Directorio de proveedores y farmacias
--------------------	---

El Directorio de proveedores y farmacias enumera las farmacias de nuestra red. Las **farmacias de la red** son todas las farmacias que han acordado surtir los medicamentos con receta cubiertos para los miembros de nuestro plan. Puede utilizar el **Directorio de proveedores y farmacias** para encontrar la farmacia de la red en la que quiera comprar los medicamentos. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para obtener información sobre cuándo puede usar farmacias que no pertenecen a la red del plan.

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Si no tiene el **Directorio de proveedores y farmacias**, puede pedir una a Servicios para miembros. También puede encontrar esta información en nuestra página web www.ccahealthri.org.

Sección 3.4 La Lista de medicamentos cubiertos (Vademécum) del plan

El plan tiene una **Lista de medicamentos cubiertos (Vademécum)**. Nosotros la llamamos la “Lista de medicamentos”, para abreviar. Indica qué medicamentos con receta de la Parte D están cubiertos bajo el beneficio de la Parte D que se incluyen en CCA Medicare Maximum. Los medicamentos que figuran en esta lista son seleccionados por el plan con la ayuda de un equipo de proveedores de atención médica y farmacéuticos. La lista debe cumplir los requisitos establecidos por Medicare. Medicare ha aprobado la Lista de medicamentos de CCA Medicare Maximum.

La Lista de medicamentos también le informa si hay reglas que restringen la cobertura de sus medicamentos.

Le proporcionaremos una copia de la Lista de medicamentos. Para obtener la información más actualizada y completa sobre los medicamentos cubiertos, puede visitar el sitio web del plan (www.ccahealthri.org) o llamar a Servicios para miembros.

SECCIÓN 4 Sus costos mensuales para CCA Medicare Maximum

Sus costos pueden incluir lo siguiente:

- Prima del plan (Sección 4.1)
- Prima mensual de la Parte B de Medicare (Sección 4.2)
- Prima de beneficio suplementario opcional (Sección 4.3)
- Multa por inscripción tardía de la Parte D (Sección 4.4)
- Monto de ajuste mensual relacionado con los ingresos (Sección 4.5)

Sección 4.1 Prima del plan

Usted no paga una prima del plan mensual por separado de CCA Medicare Maximum.

Sección 4.2 Prima mensual de la Parte B de Medicare**Muchos miembros deben pagar otras primas de Medicare**

Algunos miembros deben pagar otras primas de Medicare. Como se explicó antes en la Sección 2, para ser elegible para nuestro plan, debe mantener su elegibilidad para

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Medicaid, tener la Parte A de y la Parte B de Medicare. Para la mayoría de los miembros de CCA Medicare Maximum, Medicaid de Rhode Island paga la prima de la Parte A (si no reúne los requisitos automáticamente) y la prima de la Parte B.

Si Medicaid de Rhode Island no paga sus primas de Medicare por usted, debe continuar pagando sus primas de Medicare para seguir siendo miembro del plan. Esto incluye su prima de la Parte B. También puede incluir una prima de la Parte A que afecta a los miembros que no son elegibles para la Parte A sin prima.

Sección 4.3	Multa por inscripción tardía de la Parte D
--------------------	---

Debido a que usted tiene doble elegibilidad, la multa por inscripción tardía (late enrollment penalty, LEP) no se aplica siempre que mantenga su estado de doble elegibilidad. No obstante, si pierde ese estado, puede incurrir en la LEP. Algunos miembros deben pagar una **multa por inscripción tardía** de la Parte D. La multa por inscripción tardía de la Parte D es una prima adicional que debe pagarse por la cobertura de la Parte D si, en algún momento después de que termine su período de inscripción inicial, hay un período de 63 días consecutivos o más en los que no tuvo la Parte D u otra cobertura de medicamentos con receta acreditable. “Cobertura de medicamentos con receta acreditable” es la cobertura que cumple con los estándares mínimos de Medicare, ya que se espera que pague, en promedio, al menos lo mismo que la cobertura estándar para medicamentos con receta de Medicare. El costo de la multa por inscripción tardía depende de cuánto tiempo estuvo sin cobertura de medicamentos con receta acreditable o de la Parte D. Tendrá que pagar esta multa mientras tenga la cobertura de la Parte D.

No tendrá que pagarla en los siguientes casos:

- Recibe “Ayuda adicional” de Medicare para pagar sus medicamentos con receta.
- Han transcurrido menos de 63 días consecutivos sin cobertura acreditable.
- Ha tenido cobertura de medicamentos acreditable a través de otra fuente, como un empleador anterior, un sindicato, TRICARE o el Departamento de Asuntos de Veteranos. Su aseguradora o su departamento de recursos humanos le indicarán cada año si su cobertura de medicamentos es una cobertura acreditable. Esta información puede enviarse por carta o incluirse en un boletín del plan. Conserve esta información, porque puede necesitarla si se inscribe en un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

- **Nota:** La notificación debe indicar que usted tenía una cobertura de medicamentos con receta “acreditable” que se espera que pague tanto como el plan de medicamentos con receta estándar de Medicare.
- **Nota:** No son acreditables las tarjetas de descuento para medicamentos, las clínicas gratuitas y las páginas web de descuentos para medicamentos.

Medicare determina el importe de la multa. Así es como funciona:

- En primer lugar, cuenta el número de meses completos que ha retrasado la inscripción a un plan de medicamentos de Medicare después de haber cumplido los requisitos para inscribirse. O cuenta el número de meses completos en los que no tuvo una cobertura acreditable de medicamentos con receta si la interrupción de la cobertura fue de 63 días o más. La multa es del 1 % por cada mes que no haya tenido cobertura acreditable. Por ejemplo, si pasa 14 meses sin cobertura, la multa será del 14 %.
- A continuación, Medicare determina el importe de la prima mensual media de los planes de medicamentos de Medicare en el país del año anterior. Para el 2023, el importe de esta prima media es de \$32.74.
- Para calcular su multa mensual, se multiplica el porcentaje de la multa y la prima mensual promedio y luego se redondea a los 10 centavos más cercanos. En este ejemplo, sería un 14 % por \$32.74, lo que equivale a \$4.583. Esto se redondea a \$4.60. Esta cantidad se añadiría **a la prima mensual de alguien con una multa por inscripción tardía de la Parte D.**

Hay tres cosas importantes a tener en cuenta sobre esta multa mensual por inscripción tardía de la Parte D:

- En primer lugar, **la multa puede cambiar cada año**, porque la prima mensual media puede cambiar cada año.
- En segundo lugar, **seguirá pagando una multa** cada mes mientras esté inscrito en un plan que tenga beneficios de medicamentos de la Parte D de Medicare, incluso si cambia de plan.
- En tercer lugar, si tiene menos de 65 años y recibe actualmente las prestaciones de Medicare, la multa por inscripción tardía en la Parte D se restablecerá cuando cumpla los 65 años. Después de los 65 años, su multa por inscripción tardía de la Parte D se basará solo en los meses que no tenga cobertura después de su período de inscripción inicial por envejecimiento en Medicare.

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Si no está de acuerdo con la multa por inscripción tardía de la Parte D, usted o su representante pueden solicitar una revisión. Por lo general, debe solicitar esta revisión **en un plazo de 60 días** a partir de la fecha de la primera carta que reciba indicando que tiene que pagar una multa por inscripción tardía. Sin embargo, si estaba pagando una multa antes de inscribirse en nuestro plan, es posible que no tenga otra oportunidad de solicitar una revisión de esa multa por inscripción tardía.

Sección 4.5	Monto de ajuste mensual relacionado con los ingresos
--------------------	---

Es posible que algunos miembros deban pagar un cargo adicional, conocido como el monto de ajuste mensual relacionado con los ingresos de la Parte D, también conocido como IRMAA. El cargo adicional se calcula utilizando sus ingresos brutos ajustados modificados según lo informado en su declaración de impuestos del IRS de hace 2 años. Si este monto es superior a cierto monto, pagará el monto de la prima estándar y el IRMAA adicional. Para obtener más información sobre el monto adicional que puede tener que pagar en función de sus ingresos, visite <https://www.medicare.gov/drug-coverage-part-d/costs-for-medicare-drug-coverage/monthly-premium-for-drug-plans>.

Si tiene que pagar un monto adicional, el seguro social, no su plan de Medicare, le enviará una carta que le informará cuál será el monto adicional. El importe adicional se retendrá de su cheque de beneficios del seguro social, de la Junta de Jubilación para Ferroviarios o de la Oficina de Gestión de Personal, independientemente de cómo pague normalmente la prima del plan, a menos que su beneficio mensual no sea suficiente para cubrir el importe adicional que debe. Si su cheque de beneficios no es suficiente para cubrir el importe adicional, recibirá una factura de Medicare. **Deberá pagar el importe adicional al gobierno. No se puede pagar con la prima mensual del plan. Si no paga el monto adicional, su inscripción en el plan se cancelará y perderá la cobertura para los medicamentos con receta.**

Si no está de acuerdo con el pago de un monto adicional, puede solicitar al seguro social que revise la decisión. Para saber más sobre cómo hacerlo, comuníquese con el seguro social llamando al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).

SECCIÓN 5 **Mantener actualizado su registro de membresía del plan**

Su registro de membresía contiene información de su formulario de inscripción, incluso su dirección y número de teléfono. Detalla la cobertura específica de su plan, incluido su proveedor de atención primaria.

Los proveedores de atención médica, hospitales, farmacéuticos, y otros proveedores de la red del plan deben tener información correcta sobre usted. **Estos proveedores de la red utilizan su registro de membresía para saber qué servicios y medicamentos están cubiertos y los montos de costo compartido que le corresponden.** Por este motivo, es muy importante que nos ayude a mantener la información actualizada.

Infórmenos sobre las siguientes modificaciones:

- Cambios en su nombre, dirección o número de teléfono.
- Cambios en cualquier otra cobertura de seguro médico que tenga (como la cobertura de su empleador, del empleador de su cónyuge, una compensación laboral o Medicaid)
- Si hay alguna demanda de responsabilidad civil, como una demanda por un accidente de tránsito.
- Si fue ingresado en un hogar de convalecencia.
- Si recibe atención médica en un hospital o una sala de emergencias fuera del área o fuera de la red.
- Si cambia su responsable designado (como un cuidador).
- Si está participando en un estudio de investigación clínica (**Nota:** No está obligado a informar a su plan sobre los estudios de investigación clínica en los que tiene la intención de participar, pero le recomendamos que lo haga).

Si alguna parte de esta información cambia, infórmenos al respecto llamando a Servicios para miembros.

También es importante que se ponga en contacto con el seguro social si se muda o cambia su dirección postal. Los números de teléfono y la información de contacto del seguro social se encuentran en la Sección 5 del Capítulo 2.

SECCIÓN 6 Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan

Otro seguro

Medicare exige que obtengamos su información sobre otra cobertura de seguro médico o de medicamentos que tenga. Esto es para poder coordinar otra cobertura que tenga con sus beneficios bajo nuestro plan. Esto se denomina **Coordinación de beneficios.**

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Una vez al año, le enviaremos una carta con la otra cobertura de seguro médico o de medicamentos de la que tengamos conocimiento. Lea esta información detenidamente. Si es correcta, no tiene que hacer nada más. Si la información es incorrecta, o si tiene otra cobertura que no aparece indicada, llame a Servicios para miembros. Es posible que tenga que dar su número de identificación de miembro del plan a los otros aseguradores (una vez que haya confirmado su identidad) para que sus facturas se paguen en tiempo y forma.

Cuando tiene otro seguro (como la cobertura de salud colectiva del empleador), hay reglas que establece Medicare que deciden si paga primero nuestro plan o el otro seguro que tiene. El seguro que paga primero se llama “pagador primario” y paga hasta el límite de su cobertura. El que paga segundo, llamado “pagador secundario”, solo paga si hay costos no cubiertos por la cobertura primaria. El pagador secundario puede no pagar todos los costos sin cubrir. Si tiene otro seguro, informe a su proveedor de atención médica, hospital y farmacia.

Estas reglas se aplican para cobertura colectiva de un plan de salud del empleador o sindicato:

- Si tiene cobertura de jubilado, Medicare paga primero.
- Si su cobertura colectiva de plan de salud se basa en el empleo actual tuyo o de un familiar, quién paga primero depende de su edad, cantidad de empleados de su empleador, y si tiene Medicare por motivo de edad, discapacidad o enfermedad renal en etapa terminal (End-Stage Renal Disease, ESRD):
 - Si usted es menor de 65 años y sufre alguna discapacidad, y usted o un miembro de su familia se encuentran aun trabajando, su plan de salud grupal paga primero si el empleador tiene 100 o más empleados o al menos un empleador en un plan de empleador múltiple que tiene más de 100 empleados.
 - Si tiene más de 65 años y usted o su cónyuge siguen trabajando, la cobertura colectiva de su plan de salud paga primero si el empleador tiene 20 o más empleados o al menos un empleador en un plan de múltiples empleadores que tiene más de 20 empleados.
- Si tiene Medicare por ESRD, su cobertura colectiva de plan de salud pagará primero los primeros 30 meses después de que sea elegible para Medicare.

Estos tipos de cobertura en general pagan primero los servicios relacionados con cada tipo:

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

- Seguro a todo riesgo (incluido el seguro de automóvil).
- Responsabilidad (incluido el seguro de automóvil).
- Beneficios de enfermedad del minero.
- Compensación del trabajador

Medicaid y TRICARE nunca pagan primero por servicios cubiertos por Medicare. Solo pagan después de que Medicare o los planes de salud grupales del empleador hayan pagado.

CAPÍTULO 2:

Números de teléfono y recursos importantes

SECCIÓN 1 Contactos de CCA Medicare Maximum (cómo comunicarse con nosotros, incluido cómo comunicarse con Servicios para miembros)

Cómo contactarse con Servicios para miembros de nuestro plan

Para obtener ayuda con los reclamos o la facturación, o si tiene preguntas sobre la tarjeta de miembro, llame o escriba a Servicios para miembros de CCA Medicare Maximum. Nos complacerá ayudarlo.

Método	Servicios para miembros – Información de contacto
TELÉFONO	1-833-346-9222 Las llamadas a este número son gratuitas. Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos. Del 1.º de octubre al 31 de marzo: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana. Servicios para miembros también cuenta con servicios gratuitos de interpretación de idiomas.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos. Del 1.º de octubre al 31 de marzo: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana.
FAX	617-426-1311
POR CORREO	Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC Member Services Department 30 Winter Street Boston, MA 02108
SITIO WEB	www.ccahealthri.org

Cómo comunicarse con nosotros para solicitar decisiones de cobertura o apelación sobre su atención médica

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y su cobertura o sobre el monto que pagaremos por sus servicios médicos o medicamentos con receta de la Parte D. Una apelación es una manera formal de solicitarnos que revisemos y modifiquemos una decisión de cobertura que tomamos. Para obtener más información sobre cómo solicitar decisiones de cobertura o apelaciones sobre su atención médica o medicamentos con receta de la Parte D, consulte el Capítulo 8 (**Qué debe hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)**).

Método	Información de contacto para decisiones de cobertura y apelaciones sobre atención médica o medicamentos con receta de la Parte D
TELÉFONO	1-833-346-9222 Las llamadas a este número son gratuitas. Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos. Del 1.º de octubre al 31 de marzo: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana. Servicios para miembros también cuenta con servicios gratuitos de interpretación de idiomas.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos. Del 1.º de octubre al 31 de marzo: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana.
FAX	857-453-4517
POR CORREO	Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC Appeals and Grievances 30 Winter Street Boston, MA 02108
SITIO WEB	www.ccahealthri.org

Cómo contactarnos cuando presente un reclamo sobre su atención médica

Puede presentar un reclamo sobre nosotros o uno de nuestros proveedores o farmacias de la red, incluida un reclamo sobre la calidad de su atención. Este tipo de reclamo no implica conflictos de pago o cobertura. Para obtener más información sobre cómo presentar un reclamo sobre su atención médica, consulte el Capítulo 9 (**Qué debe hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)**).

Método	Reclamos sobre la atención médica: información de contacto
TELÉFONO	1-833-346-9222 Las llamadas a este número son gratuitas. Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos. Del 1.º de octubre al 31 de marzo: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos. Del 1.º de octubre al 31 de marzo: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana.
FAX	857-453-4517
POR CORREO	Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC Appeals and Grievances Department 30 Winter Street Boston, MA 02108
SITIO WEB DE MEDICARE	Puede enviar un reclamo sobre CCA Medicare Maximum directamente ante Medicare. Para presentar un reclamo en línea a Medicare, ingrese en www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx .

Dónde enviar una solicitud para que paguemos el costo de la atención médica o un medicamento que recibió

Si ha recibido una factura o pagado servicios (como una factura de un proveedor) que cree que deberíamos pagar nosotros, es posible que deba solicitarnos un reembolso o pagar la factura del proveedor. Consulte el Capítulo 7 (**Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos**).

Tenga en cuenta lo siguiente: Si nos envía una solicitud de pago y rechazamos alguna parte de su solicitud, puede apelar nuestra decisión. Consulte el Capítulo 9 (**Qué debe hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)**) si necesita más información.

Método	Solicitudes de pago – Información de contacto
TELÉFONO	1-833-346-9222 Las llamadas a este número son gratuitas. Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos. Del 1.º de octubre al 31 de marzo: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos. Del 1.º de octubre al 31 de marzo: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana.
FAX	617-426-1311
POR CORREO	Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC Member Services Department 30 Winter Street Boston, MA 02108
SITIO WEB	www.ccahealthri.org

SECCIÓN 2 Medicare (cómo obtener ayuda e información directamente del programa de Medicare Federal)

Medicare es un programa de seguro médico federal para personas de 65 años y mayores, algunas personas menores de 65 años con discapacidades y personas con una enfermedad renal en etapa terminal (deficiencia renal permanente o trasplante de riñón).

La agencia federal a cargo de Medicare son los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (a veces llamados “CMS”). Esta agencia tiene contrato con organizaciones de Medicare Advantage, incluidos nosotros.

Método	Medicare – Información de contacto
TELÉFONO	1-800-MEDICARE, o 1-800-633-4227 Las llamadas a este número son gratuitas. las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
TTY	1-877-486-2048 Este número requiere equipo telefónico especial y está destinado únicamente a personas con problemas auditivos o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.

Método	Medicare – Información de contacto
SITIO WEB	<p data-bbox="467 310 738 346">www.medicare.gov</p> <p data-bbox="467 367 1404 651">Este es el sitio web oficial para Medicare. Te da información actualizada acerca de Medicare y temas actuales de Medicare. También tiene información acerca de hospitales, hogares de convalecencia, médicos, agencias de salud domiciliaria y centros de diálisis. Incluye documentos que puede imprimir directamente de su computadora. También puede encontrar la información de contacto de Medicare en Rhode Island.</p> <p data-bbox="467 672 1404 787">El sitio web de Medicare también tiene información detallada sobre su elegibilidad para Medicare y opciones de inscripción, con las siguientes herramientas:</p> <ul data-bbox="511 808 1404 1228" style="list-style-type: none"><li data-bbox="511 808 1404 892">• Herramienta de elegibilidad para Medicare: ofrece información sobre el estado de elegibilidad para Medicare.<li data-bbox="511 913 1404 1228">• Buscador de planes de Medicare: proporciona información personalizada acerca de los planes de medicamentos con receta de Medicare, los planes de salud de Medicare y las pólizas de Medigap (Seguro complementario de Medicare) en su área. Estas herramientas brindan un estimado de cuáles serían sus costos de desembolso directo en los diferentes planes de Medicare.

Método	Medicare – Información de contacto
SITIO WEB (continuación)	<p>También puede utilizar el sitio web para informar a Medicare sobre cualquier reclamo que tenga de CCA Medicare Maximum:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe a Medicare acerca de su reclamo: Puede enviar un reclamo sobre CCA Medicare Maximum directamente ante Medicare. Para presentar un reclamo a Medicare, ingrese en www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx. Medicare se toma sus reclamos seriamente y usará esta información para ayudar a mejorar la calidad del programa de Medicare. <p>Si no tiene una computadora, la biblioteca o el centro para personas mayores local pueden ayudarlo a visitar este sitio web con su computadora. O bien, puede llamar a Medicare para hacerles saber acerca de qué información está buscando. Ellos encontrarán la información en el sitio web y la revisarán con usted. (Puede llamar a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana; los usuarios de TTY pueden llamar al 1-877-486-2048).</p>

SECCIÓN 3 Programa Estatal de Asistencia en Seguros de Salud (ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas sobre Medicare)

El Programa Estatal de Asistencia para Seguros Médicos (State Health Insurance Assistance Program, SHIP) es un programa gubernamental que cuenta con asesores capacitados en cada estado. En Rhode Island, el SHIP se llama Rhode Island State Health Insurance Assistance Program (SHIP).

Rhode Island SHIP es un programa estatal independiente (que no está conectado con ninguna aseguradora ni plan de salud), que obtiene dinero del gobierno federal para brindar asesoramiento gratuito sobre los seguros médicos locales a las personas que tienen Medicare.

Los asesores del programa Rhode Island SHIP pueden ayudarlo a entender sus derechos con Medicare, a presentar reclamos sobre su atención médica o tratamiento, y a solucionar problemas con sus facturas de Medicare. Los asesores de Rhode Island SHIP también pueden ayudarlo con preguntas o problemas con Medicare, y a entender sus opciones del plan de Medicare y responder preguntas sobre el cambio de planes.

MÉTODO PARA ACCEDER A SHIP y A OTROS RECURSOS:

- Visite www.medicare.gov
- Haga clic en “**Talk to Someone**” (Hablar con alguien) en el medio de la página de inicio.
- Ahora tiene las siguientes opciones:
 - Opción 1: Puede tener una **conversación en vivo con un representante de 1-800-MEDICARE**
 - Opción 2: Puede seleccionar **Rhode Island** en el menú desplegable y hacer clic en GO (IR). Esto lo dirigirá a una página con números de teléfono y recursos específicos para Rhode Island.

Método	Rhode Island State Health Insurance Assistance Program (SHIP): información de contacto
TELÉFONO	1-401-462-3000
TTY	1-401-462-0740 Este número requiere equipo telefónico especial y está destinado únicamente a personas con problemas auditivos o del habla.
POR CORREO	25 Howard Ave, BLDG 57, Cranston, RI 02920
SITIO WEB	www.oha.ri.gov/SHIP/

SECCIÓN 4 Organización para la mejora de la calidad

Existe una Organización para la mejora de la calidad designada para los beneficiarios de Medicare de cada estado. En Rhode Island, la Organización para la mejora de la calidad se llama KEPRO.

KEPRO cuenta con un grupo de proveedores de atención médica y otros profesionales de atención médica que reciben un pago de Medicare para controlar y ayudar a mejorar la calidad de la atención para las personas con Medicare. KEPRO es una organización independiente. No está conectada con nuestro plan.

Debes contactarte con KEPRO en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Si tiene un reclamo sobre la calidad de la atención que recibió.
- Si cree que la cobertura de su hospitalización finaliza demasiado rápido.
- Si cree que la cobertura de servicios de atención médica a domicilio, en un centro de atención de enfermería especializada o un centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF) finaliza muy rápido.

Método	KEPRO (Organización para la mejora de la calidad de Rhode Island): información de contacto
TELÉFONO	1-888-319-8452 De lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. De sábado a domingo, de 11 a. m. a 3 p. m. Servicio de correo de voz disponible las 24 horas. Hay servicios de traducción disponibles para beneficiarios y cuidadores que no hablan inglés.
TTY	711
POR CORREO	KEPRO 5700 Lombardo Center Dr., Ste. 100 Seven Hills, OH 44131
SITIO WEB	www.keproqio.com

SECCIÓN 5 Seguro Social

El Seguro Social es responsable de determinar la elegibilidad y de manejar la inscripción para Medicare. Los ciudadanos estadounidenses y residentes legales permanentes que tienen 65 años o más, o que tienen una discapacidad o enfermedad renal en etapa terminal y cumplen ciertas condiciones, son elegibles para Medicare. Si ya recibe cheques del Seguro Social, la inscripción en Medicare es automática. Si no

recibe cheques del Seguro Social, tiene que inscribirse en Medicare. Para solicitar Medicare tiene que llamar al Seguro Social o visitar su oficina local del Seguro Social.

El Seguro Social también es responsable de determinar quiénes deben pagar un monto adicional por su cobertura de medicamentos de la Parte D por tener ingresos más elevados. Si recibió una carta del Seguro Social en la que se le informa que debe pagar un monto adicional y tiene preguntas sobre el monto o si sus ingresos disminuyeron debido a un hecho significativo en su vida, puede llamar al Seguro Social para solicitar una reconsideración.

Si se muda o cambia su dirección postal, es importante que se ponga en contacto con el Seguro Social para informarles.

Método	Información de contacto del Seguro Social
TELÉFONO	1-800-772-1213 Las llamadas a este número son gratuitas. Disponible de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 7:00 p. m. Puede usar los servicios telefónicos automatizados del seguro social para obtener información grabada, y realizar algunas operaciones, las 24 horas del día.
TTY	1-800-325-0778 Este número requiere equipo telefónico especial y está destinado únicamente a personas con problemas auditivos o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas. Disponible de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 7:00 p. m.
SITIO WEB	www.ssa.gov

SECCIÓN 6 Medicaid

Medicaid es un programa conjunto del gobierno federal y estatal que ayuda con los costos médicos a ciertas personas con ingresos y recursos limitados.

Además, existen programas que se ofrecen a través de Medicaid para ayudar a las personas con Medicare a pagar sus costos de Medicare, como las primas de Medicare. Estos “Programas de ahorros de Medicare” ayudan a las personas con ingresos y

recursos limitados a ahorrar dinero todos los años: Puede inscribirse en este plan si se encuentra en una de las siguientes categorías de Medicaid:

- **Beneficiario de Medicare Calificado (Qualified Medicare Beneficiary, QMB):** ayuda a pagar las primas de las Partes A y B de Medicare, y otros costos compartidos (como deducibles, coseguro y copagos). (Algunas personas con QMB también son elegibles para los beneficios completos de Medicaid (QMB+).)
- **Beneficiario de Medicare con ingreso bajo específico (Specified Low-Income Medicare Beneficiary, SLMB):** ayuda a pagar las primas de la Parte B. (Algunas personas con SLMB también son elegibles para los beneficios completos de Medicaid (SLMB+).)

Si tiene preguntas sobre la asistencia que recibe de Medicaid, comuníquese con Rhode Island Medicaid.

Método	Rhode Island Medicaid: información de contacto Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (Executive Office of Health and Human Services, EOHHS)
TELÉFONO	1-401-462-5274 De lunes a viernes de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.
TTY	711
POR CORREO	3 W Rd., Cranston, RI 02920
SITIO WEB	http://www.eohhs.ri.gov/

La Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) de Rhode Island tiene un contrato con la Red de Información para Padres de Rhode Island (RIPIN) para proporcionar servicios de defensoría a través del programa de defensoría de la Iniciativa de Atención Integrada (ICI). El Programa de defensoría de la ICI ayuda a las personas inscritas en Medicaid que tienen problemas en el servicio o la facturación. Puede ayudarlo a interponer una queja o apelar ante nuestro plan.

Método	Red de información para padres de Rhode Island: información de contacto
TELÉFONO	401-270-0101 De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
TTY	711
POR CORREO	300 Jefferson Boulevard, Suite 300, Warwick, RI 02888 Correo electrónico: callcenter@ripin.org
SITIO WEB	http://ripin.org/healthcareadvocate/

El Programa de defensoría de atención a largo plazo del estado de Rhode Island (RISLTCOP) ayuda a las personas a obtener información sobre hogares de convalecencia y resolver problemas entre los hogares de convalecencia y los residentes o sus familias.

Método	Programa de defensoría de atención a largo plazo del estado de Rhode Island: información de contacto
TELÉFONO	1-888-351-0808 De lunes a viernes de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.
TTY	711
POR CORREO	422 Post Road, Suite 204, Warwick, RI 02888
SITIO WEB	www.alliancebltc.com

SECCIÓN 7 Información sobre programas que ayudan a las personas a pagar los medicamentos con receta

El sitio web Medicare.gov (<https://www.medicare.gov/drug-coverage-part-d/costs-for-medicare-drug-coverage/costs-in-the-coverage-gap/5-ways-to-get-help-with-prescription-costs>) proporciona información sobre cómo reducir los costos de sus medicamentos con receta. Para las personas con ingresos limitados, también hay otros programas que pueden ayudar, que se describen a continuación.

Programa de Ayuda adicional (“Extra Help”) de Medicare

Debido a que usted es elegible para Medicaid, reúne los requisitos para recibir “Ayuda adicional” de Medicare para pagar los costos de su plan de medicamentos con receta. No es necesario que haga nada para recibir esta “Ayuda adicional”.

Si tiene preguntas sobre la “Ayuda adicional”, llame a:

- 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048 (solicitudes), las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- La Oficina del seguro social al 1-800-772-1213, de 8:00 a. m. a 7:00 p. m., de lunes a viernes. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778.
- La Oficina de Medicaid de Rhode Island (solicitudes) (consulte la Sección 6 de este capítulo para obtener la información de contacto).

Si cree que está pagando un monto incorrecto correspondiente al costo compartido cuando obtiene un medicamento con receta en una farmacia, nuestro plan cuenta con un proceso para solicitar ayuda para conseguir las pruebas que demuestren cuál es su nivel de copago correcto o que le permite entregarlas, si es que ya tiene las pruebas.

- Para obtener más información o ayuda, llame a Servicios para miembros.
- Cuando recibamos la evidencia de su nivel de copago, actualizaremos nuestro sistema para que pueda pagar el copago correcto cuando surta la siguiente receta en la farmacia. Si paga un excedente de su copago, se lo reembolsaremos. Para ello, le enviaremos un cheque por el monto de su excedente de pago, o bien, haremos una compensación en los futuros copagos. Si la farmacia no le cobró el copago y registra su copago como deuda suya, haremos el pago directamente a la farmacia. Si un estado pagó en su nombre, haremos el pago directamente al estado. Si tiene preguntas, llame a Servicios para miembros.

¿Qué sucede si tiene cobertura de un Programa de Asistencia con Medicamentos para el SIDA (AIDS Drug Assistance Program, ADAP)?

¿Qué es el Programa de Asistencia con Medicamentos para el SIDA (ADAP)?

El Programa de Asistencia con Medicamentos para el Sida (ADAP) ayuda a que las personas elegibles para el ADAP que padecen VIH/SIDA tengan acceso a medicamentos para el VIH que pueden salvarles la vida. Los medicamentos con receta de la Parte D de Medicare que también están en el vademécum del ADAP reúnen los requisitos para recibir asistencia con el costo compartido para medicamentos con receta. En Rhode Island, el ADAP es administrado por el Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA de Ryan White. **Nota:** Para reunir los requisitos para el ADAP que opera en Rhode Island, las personas deben cumplir determinados criterios, incluida una prueba de residencia estatal y del estado del VIH, bajos ingresos según lo define el Estado, y condición de persona sin seguro o subasegurada. Si cambia de planes, notifique al empleado a cargo de la inscripción de su ADAP local para poder continuar recibiendo asistencia. Para obtener información sobre los criterios de elegibilidad, los medicamentos cubiertos o cómo inscribirse en el programa, llame al Programa de Asistencia de Medicamentos para el SIDA de Ryan White de Rhode Island al 401-222-5960, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.

SECCIÓN 8 Cómo contactar a la Junta de Jubilación para Ferroviarios

La Junta de Jubilación para Ferroviarios es una agencia federal independiente que administra programas integrales de beneficios para los trabajadores ferroviarios de la nación y sus familias. Si recibe Medicare a través de la Junta de Jubilación para Ferroviarios, es importante que les informe si se muda o cambia su dirección postal. Si tiene preguntas sobre sus beneficios de la Junta de Jubilación para Ferroviarios, comuníquese con la agencia.

Método	Junta de Jubilación para Ferroviarios – Información de contacto
TELÉFONO	1-877-772-5772 Las llamadas a este número son gratuitas. Si presiona “0,” puede hablar con un representante de la Junta de Jubilación para Ferroviarios (Railroad Retirement Board, RRB) desde las 9:00 a. m. hasta las 3:30 p. m., los lunes, martes, jueves y viernes, y de 9:00 a. m. a 12:00 p. m., los miércoles. Si presiona “1,” puede acceder a la línea de ayuda automática de la RRB y a la información grabada las 24 horas del día, incluidos los fines de semana y los feriados.
TTY	1-312-751-4701 Este número requiere equipo telefónico especial y está destinado únicamente a personas con problemas auditivos o del habla. Las llamadas a este número <i>no</i> son gratuitas.
SITIO WEB	rrb.gov/

SECCIÓN 9 ¿Tiene “seguro grupal” u otro seguro médico de un empleador?

Si usted (o su cónyuge) recibe beneficios de su empleador o grupo de jubilados (o el de su cónyuge) como parte de este plan, debe llamar al administrador de beneficios de su empleador o sindicato o al Servicio para los Miembros si tiene alguna pregunta. Puede preguntar acerca de los beneficios de salud, primas o el período de inscripción de su empleador o grupo jubilados (o el de su cónyuge). (Los números de teléfono de Servicios para miembros se encuentran en la contraportada de este documento). También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227; TTY: 1-877-486-2048) si

tiene preguntas sobre su cobertura de Medicare en este plan o sobre los períodos de inscripción para realizar un cambio.

Si tiene otra cobertura de medicamentos con receta a través de su grupo de jubilados o empleador (o el de su cónyuge), contacta al **administrador de beneficios de ese grupo**. El administrador de beneficios puede ayudarle a determinar cómo funcionará su cobertura actual de medicamentos con receta con nuestro plan.

SECCIÓN 10 Puede recibir asistencia de la Línea de asesoramiento de enfermería

CCA Medicare Maximum le brinda acceso las 24 horas a un profesional de atención médica calificado de guardia si necesita información y asesoramiento médicos. Cuando llame, un enfermero registrado, un médico de salud mental o una persona con formación equivalente responderá sus preguntas relacionadas con la salud general y el bienestar. Tienen acceso a su Plan de atención individualizado y pueden brindarle asesoramiento clínico con respecto a sus necesidades físicas o emocionales. Si tiene una necesidad de salud urgente, pero no es una emergencia, puede llamar a nuestra Línea de asesoramiento de enfermería las 24 horas del día, los 7 días de la semana para realizar preguntas médicas, de salud mental y sobre el consumo de sustancias.

Método	Línea de asesoramiento de enfermería: información de contacto
TELÉFONO	833-346-9222 Las llamadas a este número son gratuitas. Disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Servicios gratuitos de interpretación de idiomas disponibles para las personas que no hablan inglés.
TTY	711

CAPÍTULO 3:

Cómo utilizar el plan para obtener
servicios médicos y otros servicios
cubiertos

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

SECCIÓN 1 Lo que tiene que saber sobre cómo obtener atención médica y otros servicios como miembro de nuestro plan

Este capítulo explica lo que debe saber sobre cómo utiliza el plan para obtener atención médica y otros servicios cubiertos. Brinda definiciones de términos y explica las normas que deberá cumplir para recibir tratamientos, servicios y equipos médicos, medicamentos con receta y otra atención médica que está cubierta por el plan.

Para obtener más información sobre qué atención médica y otros servicios cubre nuestro plan, consulte la Tabla de beneficios a continuación en el Capítulo 4 (**Tabla de beneficios médicos, lo que está cubierto**).

Sección 1.1 ¿Qué son los “proveedores de la red” y los “servicios cubiertos”?

- Los “**proveedores**” son los proveedores de atención médica y otros profesionales de atención médica autorizados por el estado para brindar atención y servicios médicos. El término “proveedores” también incluye hospitales y otros centros de atención médica.
- Los “**proveedores de la red**” son los proveedores de atención médica y otros profesionales de atención médica, grupos médicos, hospitales, y otros centros de atención médica que han acordado con nosotros aceptar nuestros pagos como pago total. Coordinamos que estos proveedores presten servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores en nuestra red nos facturan directamente a nosotros por la atención médica que se brindan. Cuando consulte a un proveedor de la red, no paga nada por los servicios cubiertos.
- Los “**servicios cubiertos**” incluyen toda la atención médica, los servicios de atención médica, los suministros, los equipos y los medicamentos con receta que cubre nuestro plan. Sus servicios cubiertos para atención médica aparecen en la Tabla de beneficios del Capítulo 4. Sus servicios cubiertos para medicamentos con receta se analizan en el Capítulo 5.

Sección 1.2 Normas básicas para obtener atención médica y otros servicios cubiertos por el plan

Como plan de salud de Medicare, CCA Medicare Maximum debe cubrir todos los servicios cubiertos por Original Medicare y puede ofrecer otros servicios además de los cubiertos por Original Medicare, como se indica en el Capítulo 4.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

Por lo general, CCA Medicare Maximum cubrirá su atención médica siempre que:

- **La atención que reciba esté incluida en la Tabla de beneficios médicos del plan** (esta tabla está en el Capítulo 4 de este documento).
- **La atención que reciba se considere médicamente necesaria.** “Médicamente necesario” significa que los servicios, suministros, equipos o medicamentos son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección médica, y que cumplen con los estándares de práctica médica aceptados.
- **Tenga un médico de atención primaria (un PCP) que brinde y supervise su atención.** Como miembro de nuestro plan, debe elegir un médico de atención primaria de la red (para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 2.1 en este capítulo).
 - No se requieren derivaciones de su PCP para atención de emergencia o servicios por necesidad de urgencia. También hay otros tipos de atención que puede recibir sin tener la aprobación previa de su PCP (para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 2.2 de este capítulo).
- **Debe recibir la atención de un proveedor de la red** (para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 2 de este capítulo). En la mayoría de los casos, la atención médica que reciba de un proveedor fuera de la red (proveedor que no forma parte de la red de nuestro plan) no estará cubierta. Esto significa que tendrá que pagarle al proveedor la totalidad de los servicios prestados. **Estas son tres excepciones:**
 - El plan cubre la atención de emergencia o atención por necesidad de urgencia que recibas de un proveedor fuera de la red. Para obtener más información acerca de esto y para ver lo que significa emergencia o atención por necesidad de urgencia, consulte la Sección 3 en este capítulo.
 - Si Medicare exige que nuestro plan cubra atención médica que necesita, pero no hay proveedores de nuestra red que brinden esta atención, puede recibirla de un proveedor fuera de la red. El plan debe autorizar la atención que recibe de un proveedor fuera de la red antes de solicitar atención. En esta situación, cubriremos estos servicios sin costo alguno para usted. Para obtener información sobre aprobaciones para ver a proveedores de atención médica fuera de la red, consulte la Sección 2.4 de este capítulo.
 - El plan cubre los servicios de diálisis de riñón que recibe en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando está temporalmente fuera del

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

área de servicio del plan o cuando su proveedor para este servicio está temporalmente inaccesible o no disponible.

SECCIÓN 2 Utilice proveedores de la red del plan para recibir atención médica y otros servicios

Sección 2.1	Debe elegir un médico de atención primaria (Primary Care Provider, PCP) para que brinde y supervise su atención
--------------------	--

¿Qué es un médico de atención primaria (Primary Care Provider, PCP) y qué hace por usted?

Su médico de atención primaria es un proveedor de la red a quien usted consulta primero para la mayoría de los problemas de salud.

¿Qué tipos de proveedores pueden ser un PCP?

El PCP que seleccione puede ser un proveedor de atención primaria, un profesional en enfermería, un auxiliar médico o un especialista en salud de las mujeres con autorización que cumpla con los requisitos estatales y esté capacitado para brindarle atención médica general integral.

¿Cuál es la función de mi PCP?

Su PCP es responsable de la coordinación de su atención médica, incluidas sus necesidades de atención médica rutinaria. Cuando se vuelve miembro de nuestro plan, debe elegir un proveedor de la red para que sea su PCP. Tenemos contratos con médicos de atención primaria que conocen su comunidad y que han establecido relaciones laborales con especialistas, hospitales, proveedores de atención domiciliaria en la comunidad y centros de atención de enfermería especializada de su área.

¿Cuál es la función del PCP en la coordinación de los servicios cubiertos?

Su PCP, junto con los demás miembros de su equipo de atención, es responsable de coordinar toda su atención médica. Su equipo de atención puede incluir a su PCP, socio de atención y otras personas, según corresponda. La “coordinación” de sus servicios incluye solicitarnos una autorización previa cuando sea apropiado y controlar o consultar con usted u otros proveedores del plan acerca de su atención médica y cómo evoluciona.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

¿Cómo elige a su médico de atención primaria?

Todos nuestros miembros deben tener un médico de atención primaria (PCP) que tenga un contrato con nuestro plan. Debe seleccionar un PCP cuando se inscribe en nuestro plan.

Puede utilizar nuestro Directorio de proveedores y farmacias para encontrar un PCP. Encontrará el Directorio de proveedores y farmacias más actualizado en nuestro sitio web <http://www.ccahealthri.org>.

Si no selecciona un PCP, le asignaremos uno. También puede llamar a Servicios para miembros al número impreso en la contraportada de este manual si necesita obtener más información o ayuda. Puede cambiar a su PCP en cualquier momento. Consulte la sección “Cambiar de PCP” más abajo.

Cómo cambiar de médico de atención primaria

Puede cambiar su PCP en cualquier momento y por cualquier motivo. También, es posible que su PCP abandone la red de proveedores de nuestro plan y tendrías que encontrar uno nuevo.

Si desea cambiar de PCP, llame a Servicios para miembros. Si el cambio de PCP implica un grupo médico diferente, entrará en vigencia el primer día del mes posterior a la solicitud. Sin embargo, si su cambio de PCP se realiza dentro del mismo consultorio o la misma práctica de atención primaria, su cambio puede entrar en vigencia con mayor rapidez. Recibirá una nueva tarjeta de identificación de miembro que muestra este cambio.

Si su PCP deja la red de nuestro plan, le informaremos por correo y lo ayudaremos a elegir otro PCP para que pueda continuar recibiendo los servicios cubiertos. Para obtener más información o ayuda, llame a Servicios para miembros.

Sección 2.2	¿Qué tipos de atención médica y otros servicios puede recibir sin una derivación de su PCP?
--------------------	--

Puede recibir los servicios que figuran a continuación sin obtener una aprobación por adelantado de su PCP.

- Atención médica de rutina para mujeres, lo que incluye exámenes de las mamas, mamografías de detección (radiografías de las mamas), pruebas de

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

Papanicolaou y exámenes pélvicos, siempre y cuando los reciba de un proveedor de la red.

- Vacunas antigripales, vacunas contra la COVID-19, contra la hepatitis B y contra la neumonía, siempre y cuando las reciba de un proveedor de la red.
- Servicios de emergencia de los proveedores de la red o de los proveedores fuera de la red.
- Los servicios por necesidad de urgencia son servicios cubiertos que no son de emergencia, proporcionados cuando los proveedores de la red no están disponibles o no se puede acceder a ellos temporalmente, o cuando el afiliado está fuera del área de servicio. Por ejemplo, cuando necesita atención inmediata durante el fin de semana. Los servicios deben ser necesarios de inmediato y por razones médicas.
- Servicios de diálisis renal que recibe en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando se encuentra temporalmente fuera del área de servicio del plan. (Si es posible, llame a Servicios para miembros antes de salir del área de servicio, para que podamos ayudar a organizar su diálisis de mantenimiento mientras está fuera).
- Para obtener más información sobre los servicios que no requieren una autorización previa (aprobación por adelantado), consulte la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4, **Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)**.

Sección 2.3	Cómo obtener atención de especialistas y de otros proveedores de la red
--------------------	--

Un especialista es un proveedor de atención médica que presta servicios de atención médica para una enfermedad o partes del cuerpo específicas. Hay muchos tipos de especialistas. Estos son algunos ejemplos:

- Atención de oncólogos para pacientes con cáncer
- Atención de cardiólogos para pacientes con problemas cardíacos
- Atención de ortopedistas para pacientes con afecciones óseas, articulares o musculares

Usted tiene un proveedor de atención primaria (PCP) y un equipo de atención que le brindan y supervisan su atención. Su PCP/equipo de atención trabajará con usted y sus especialistas para asegurarse de que reciba los servicios que necesita.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

Los dentistas y los PCP del plan trabajan con ciertos especialistas que utilizan para las remisiones, aunque usted tenga cobertura para cualquier especialista que forme parte de nuestra red. Si hay especialistas específicos que desee consultar, debe preguntarle a su PCP si trabaja con esos especialistas. Puede cambiar su PCP si desea consultar a un especialista a quien su PCP actual no puede derivarlo. Para obtener más información al respecto, consulte la Sección 2.1 de este capítulo. También puede llamar al Servicio para los Miembros si necesita obtener más información o ayuda.

Nuestro plan tiene contratos con ciertos centros que brindan atención para afecciones crónicas y agudas, y rehabilitación. Como miembro de CCA Medicare Maximum, usted será derivado a hospitales contratados en los que su PCP tenga privilegios de admisión. Debe estar familiarizado con estos centros, que generalmente están ubicados en su comunidad. Consulte nuestro Directorio de proveedores y farmacias para encontrar centros dentro de la red del plan. Encontrará el Directorio de proveedores y farmacias más actualizado en nuestro sitio web www.ccahealthri.org.

Si recientemente recibió un diagnóstico de una enfermedad grave o terminal, su socio en la atención, su proveedor de atención primaria o especialista pueden recomendar el programa de cuidados paliativos o el programa de hospicio. Los cuidados paliativos pueden ayudarlo durante una enfermedad grave, por ejemplo, a encontrar servicios que satisfagan sus necesidades, incluida la atención en un hospicio. La atención en un hospicio es una opción para los miembros con enfermedades terminales. Debe analizar sus opciones con su equipo de atención.

Es posible que se necesite autorización previa para ciertos servicios (consulte el Capítulo 4 o la información sobre qué servicios requieren autorización previa). Se puede obtener la autorización del plan. Usted o su proveedor pueden preguntarle al plan, antes de que se preste un servicio, si el plan lo cubrirá. Usted o su proveedor pueden solicitar que esta determinación se realice por escrito. Este proceso se denomina determinación avanzada. Si decimos que no cubriremos sus servicios, usted o su proveedor tienen el derecho de apelar nuestra decisión de no cubrir su atención. El Capítulo 8 (**Qué debe hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)**) contiene más información sobre lo que debe hacer si quiere que tomemos una decisión de cobertura o si quiere apelar una decisión que ya tomamos.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

¿Qué sucede si un especialista u otro proveedor de la red abandona nuestro plan?

Es posible que realicemos cambios en los hospitales, proveedores de atención médica y especialistas (proveedores) que forman parte de su plan durante el año. Si su proveedor de atención médica o especialista abandona nuestro plan, usted tiene ciertos derechos y protecciones que se resumen a continuación:

- Si bien es posible que nuestra red de proveedores cambie durante el año, Medicare exige que le proporcionemos acceso ininterrumpido a proveedores de atención médica y especialistas calificados.
- Realizaremos un esfuerzo de buena fe para notificarle con, al menos, 30 días de antelación que su proveedor abandonará el plan, de manera que tenga tiempo de seleccionar uno nuevo.
- Le brindaremos asistencia para seleccionar un nuevo proveedor calificado para que siga tratando sus necesidades de atención médica.
- Si está recibiendo un tratamiento médico, tiene derecho a solicitar que el tratamiento médicamente necesario que está recibiendo no se interrumpa. Trabajaremos con usted para garantizar que eso suceda.
- Si nuestra red no tiene un especialista calificado para un servicio cubierto por el plan, debemos cubrir ese servicio sin costo alguno para usted. Se necesita aprobación previa del plan antes de recibir servicios con proveedores fuera de la red.
- Si se entera de que su proveedor de atención médica o especialista abandonará su plan, comuníquese con nosotros para que podamos brindarle asistencia para encontrar un nuevo proveedor que administre su atención.
- Si considera que no le hemos proporcionado un proveedor calificado para reemplazar a su proveedor anterior o que su atención médica no se está gestionando de forma adecuada, tiene derecho a presentar un reclamo sobre la calidad de la atención a la Organización para la Mejora de la Calidad (Quality Improvement Organization, QIO), una queja sobre la calidad de la atención al plan, o ambos. Consulte el Capítulo 8.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

Sección 2.4 Cómo obtener atención de proveedores fuera de la red

La atención que reciba de proveedores fuera de la red no estará cubierta a menos que la atención cumpla con una de las tres excepciones descritas en la Sección 1.2 de este capítulo. Para obtener información sobre cómo obtener atención fuera de la red cuando tiene una emergencia médica o una necesidad urgente de atención, consulte la Sección 3 de este capítulo.

SECCIÓN 3 Cómo obtener servicios cuando tiene una emergencia médica o una necesidad urgente de atención o durante un desastre

Sección 3.1 Cómo recibir atención si tiene una emergencia médica

¿Qué es una “emergencia médica” y qué debe hacer si tiene una emergencia médica?

Una “**emergencia médica**” es cuando usted o cualquier otra persona prudente con conocimiento medio de salud y medicina consideran que tiene síntomas médicos que necesitan atención médica inmediata para evitar la muerte (y, si es una mujer embarazada, la pérdida de un feto), la pérdida de una extremidad o la pérdida del funcionamiento de una extremidad, o la pérdida o el deterioro graves de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, una lesión, un dolor intenso o una afección médica que se agrava rápidamente.

Si tiene una emergencia médica:

- **Recibe ayuda lo más rápido posible.** Llame al 911 para pedir ayuda o acuda a la sala de emergencias u hospital más cercano. Si es necesario, llame a una ambulancia. **No** necesita obtener primero aprobación o una remisión de su PCP. No necesita usar un proveedor de atención médica de la red. Puede recibir atención médica de emergencia cubierta cuando la necesite, en cualquier lugar de los Estados Unidos o sus territorios, y de cualquier proveedor con una licencia estatal adecuada, incluso si no forma parte de nuestra red. El plan también cubre los servicios de emergencia, incluido el transporte de emergencia y la atención de urgencia, fuera de los Estados Unidos y sus territorios. Nuestro plan cubre servicios de ambulancia en situaciones en las que llegar a una sala de emergencias por otro medio podría poner en peligro su salud. Para obtener

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

más información, consulte la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4 de este manual.

- **Asegúrese lo antes posible de que nuestro plan tenga conocimiento de su emergencia.** Necesitamos hacer el seguimiento de su atención de emergencia. Usted, u otra persona, deben llamar para informarnos de su atención de emergencia, en general, en un plazo de 48 horas. Puede comunicarse con Servicios para miembros llamando al 833-346-9222 (**TTY 711**), de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana, del 1 de octubre al 31 de marzo. (Del 1 de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos).

¿Qué cobertura tiene en caso de tener una emergencia médica?

Puede obtener atención médica de emergencia cubierta cuando lo necesite, en cualquier parte en los Estados Unidos o sus territorios. El plan también cubre los servicios de emergencia a nivel mundial, incluido el transporte de emergencia y la atención de urgencia, fuera de los Estados Unidos y sus territorios.

Nuestro plan también cubre servicios de ambulancia en situaciones en las que llegar a una sala de emergencias por otro medio podría poner en peligro su salud. También cubrimos servicios médicos durante la emergencia.

Los proveedores de atención médica que le estén brindando su atención de emergencia decidirán en qué momento se estabiliza la afección y finaliza la emergencia médica.

Luego de la finalización de la emergencia, tiene derecho a recibir atención de seguimiento para asegurarse de que su enfermedad continúe estable. Sus proveedores de atención médica continuarán brindándole tratamiento hasta que sus proveedores de atención médica se comuniquen con nosotros y planifiquen atención adicional. Su atención de seguimiento estará cubierta por nuestro plan. Si su atención de emergencia es proporcionada por proveedores fuera de la red, haremos todo lo posible para que los proveedores de la red se hagan cargo de la atención tan pronto como su afección médica y las circunstancias lo permitan.

¿Qué sucedería si no fuera una emergencia médica?

En ocasiones, puede ser muy difícil saber si tiene una emergencia médica. Por ejemplo, puede solicitar atención de emergencia al pensar que su salud está en grave peligro, y el proveedor de atención médica puede decir que, después de todo, no se

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

trataba de una emergencia médica. Si resulta que no se trataba de una emergencia, siempre que haya pensado razonablemente que su salud corría grave peligro, brindaremos cobertura para su atención médica.

No obstante, después de que el proveedor de atención médica haya dicho que **no** se trataba de una emergencia, cubriremos la atención adicional **solo** si recibe atención adicional de una de estas dos formas:

- Si acude a un proveedor de la red para recibir la atención adicional.
- – **o** – La atención adicional que recibe se considera “servicio por necesidad de urgencia” y usted sigue las normas para obtener esta atención urgente (para obtener más información sobre este tema, consulte la Sección 3.2 a continuación).

Sección 3.2	Cómo obtener atención en caso de servicios por necesidad de urgencia
--------------------	---

¿Qué son los “servicios por necesidad de urgencia”?

Un servicio por necesidad de urgencia es una situación que no es de emergencia pero requiere atención médica inmediata y, dadas las circunstancias, no es posible o no es razonable obtener estos servicios de un proveedor de la red. El plan debe cubrir los servicios por necesidad de urgencia prestados fuera de la red. Algunos ejemplos de servicios por necesidad de urgencia son i) dolor de garganta intenso que ocurre durante el fin de semana o ii) una exacerbación imprevista de una afección conocida cuando se encuentra temporalmente fuera del área de servicio.

Le recomendamos que llame a Servicios para miembros al 1-833-346-9222 (TTY: 711) y seleccione **Línea de asesoramiento de enfermería** en las opciones del menú si tiene necesidades de atención de urgencia las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Le pondremos en contacto con nuestro Departamento de Respuesta Clínica, que está disponible las 24 horas del día. Contamos con enfermeros licenciados y médicos de salud conductual que lo ayudarán con sus necesidades de atención médica o de salud conductual urgente.

Consulte el Directorio de proveedores y farmacias para obtener una lista de los Centros de Atención de Urgencia de la red.

Nuestro plan cubre los servicios de emergencia y de atención de urgencia en todo el mundo, incluido el transporte de emergencia, fuera de los Estados Unidos y sus

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

territorios. Para obtener más información, consulte la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4.

Sección 3.3 **Cómo obtener atención durante un desastre**

Si el gobernador de Rhode Island, el secretario de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. o el Presidente de los Estados Unidos declaran un estado de desastre o emergencia en su área geográfica, usted aún tiene derecho a recibir atención de su plan.

Visite el siguiente sitio web: www.medicare.gov/what-medicare-covers/getting-care-drugs-in-disasters-or-emergencies para obtener información sobre cómo recibir la atención que necesita durante un desastre.

Si no puede usar un proveedor de la red durante un desastre, su plan le permitirá obtener atención médica de un proveedor fuera de la red a un costo compartido dentro de la red. Si no puede usar una farmacia de la red durante un desastre, podrá surtir sus medicamentos con receta en una farmacia fuera de la red. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5, para obtener más información.

SECCIÓN 4 **¿Qué sucede si le facturan directamente el costo total de sus servicios?**

Sección 4.1 **Puede solicitarnos que paguemos los servicios cubiertos**

Si pagó sus servicios cubiertos, o si recibió una factura por el costo total de los servicios médicos cubiertos, consulte el Capítulo 7 (**Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos**) para obtener información sobre lo que debe hacer.

Sección 4.2 **¿Qué debe hacer en el caso de los servicios que no cubre nuestro plan?**

CCA Medicare Maximum cubre todos los servicios médicamente necesarios según se indica en la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4 de este documento. Si recibe servicios no cubiertos por nuestro plan o servicios obtenidos fuera de la red y estos servicios no fueron autorizados, usted es responsable de pagar el costo total de los servicios.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

En el caso de los servicios cubiertos que tienen una limitación de la prestación, usted paga el costo total de cualquier servicio que reciba después de haber agotado su prestación para ese tipo de servicio cubierto.

Si tiene preguntas sobre si pagaremos un servicio o atención médica que considera recibir, tiene derecho a preguntarnos si lo cubriremos antes de recibirlo. También tiene el derecho de solicitar esto por escrito. Si decimos que no cubriremos sus servicios, tiene el derecho de apelar nuestra decisión de no cubrir su atención. El Capítulo 8 (**Qué debe hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)**) contiene más información sobre lo que debe hacer si quiere que tomemos una decisión de cobertura o si quiere apelar una decisión que ya tomamos. También puede llamar a Servicios para miembros para obtener más información.

También recibe algunos servicios cubiertos a través del programa Medicaid de Rhode Island. Debe verificar si un servicio está cubierto por Medicaid si no está cubierto por nuestro plan.

Si ha pagado los servicios cubiertos por Medicaid, o si ha recibido una factura por servicios médicos cubiertos por Medicaid, consulte el Capítulo 2 (**Números de teléfono y recursos importantes**) para obtener información sobre cómo comunicarse con Medicaid de Rhode Island.

SECCIÓN 5 ¿Cómo se cubren sus servicios médicos cuando participa en un “estudio de investigación clínica”?

Sección 5.1 ¿Qué es un “estudio de investigación clínica”?

Un estudio de investigación clínica (también llamado “ensayo clínico”) es una manera de que los proveedores de atención médica y científicos prueben nuevos tipos de atención médica, como el funcionamiento de un nuevo medicamento para el cáncer. Ciertos estudios de investigación clínica están aprobados por Medicare. Los estudios de investigación clínica aprobados por Medicare generalmente solicitan voluntarios para participar en el estudio.

Cuando Medicare apruebe el estudio y usted manifieste interés, alguien que trabaje en el estudio lo contactará para explicarle más sobre el estudio y ver si cumple los requisitos de los científicos que lo dirigen. Puede participar en el estudio mientras

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

cumpla los requisitos de este **y** entienda y acepte plenamente lo que implica participar en el estudio.

Si participa en un estudio aprobado por Medicare, Original Medicare paga la mayor parte de los costos de los servicios cubiertos que recibe como parte del estudio. Si nos informa que está participando en un ensayo clínico calificado, solo es responsable del costo compartido dentro de la red para los servicios de ese ensayo. Si pagó más, por ejemplo, si ya pagó el monto de los costos compartidos de Original Medicare, le reembolsaremos la diferencia entre lo que pagó y los costos compartidos dentro de la red. Sin embargo, deberá proporcionar documentación que nos muestre cuánto pagó. Cuando participa en un estudio de investigación clínica, puede seguir inscrito en nuestro plan y seguir recibiendo el resto de su atención (la atención no relacionada con el estudio) a través de nuestro plan.

Si quiere participar en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, *no* necesita informarnos al respecto ni obtener aprobación de nuestra parte o de su proveedor de atención primaria. Los proveedores que le brinden atención como parte del estudio de investigación clínica **no** necesariamente tienen que formar parte de la red de proveedores de nuestro plan.

Aunque no necesita obtener el permiso de nuestro plan para participar en un estudio de investigación clínica, le recomendamos que nos notifique con anticipación cuando elija participar en ensayos clínicos calificados por Medicare.

Si participa en un estudio que Medicare **no** aprobó, **deberá pagar todos los costos de su participación en el estudio.**

Sección 5.2	Cuando participa en un estudio de investigación clínica ¿quién paga qué costos?
--------------------	--

Una vez que se une a un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, Original Medicare cubre los artículos y servicios de rutina que recibe como parte del estudio, incluido lo siguiente:

- Habitación y comida durante una hospitalización que Medicare pagaría aunque usted no participara en el estudio.
- Una operación u otro procedimiento médico que sean parte del estudio de investigación.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

- Tratamiento de los efectos secundarios y las complicaciones que sean consecuencia de la nueva atención.

Luego de que Medicare haya pagado su parte del costo de estos servicios, nuestro plan pagará el resto. Como ocurre con todos los servicios cubiertos, no pagará nada por los servicios cubiertos que reciba en el estudio de investigación clínica.

Cuando forma parte de un estudio de investigación clínica, **ni Medicare ni nuestro plan pagará ninguno de los siguientes costos:**

- En general, Medicare **no** pagará el nuevo artículo o servicio que el estudio prueba, a menos que Medicare cubra el artículo o servicio incluso si **no** participara del estudio.
- Los productos o servicios que se proporcionen solo para recopilar datos y que no se utilicen en su atención médica directa. Por ejemplo, Medicare no pagaría las tomografías computarizadas mensuales que se realicen como parte del estudio si su afección médica en general requiere de una sola tomografía.

¿Quiere más información?

Puede obtener más información sobre cómo participar en un estudio de investigación clínica en la publicación “Medicare and Clinical Research Studies” (Medicare y los estudios de investigación clínica) en el sitio web de Medicare. (La publicación está disponible en: www.medicare.gov/Pubs/pdf/02226-Medicare-and-Clinical-Research-Studies.pdf). También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 6 Normas para obtener atención en una “institución religiosa de atención sanitaria no médica”

Sección 6.1	¿Qué es una institución religiosa de atención sanitaria no médica?
--------------------	---

Una institución religiosa de atención sanitaria no médica es un establecimiento que brinda atención para una afección que normalmente se trataría en un hospital o centro de atención de enfermería especializada. Si recibir atención en un hospital o centro de atención de enfermería especializada va en contra de las creencias religiosas de un miembro, se brindará cobertura para su atención en una institución religiosa de

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

atención sanitaria no médica. Este beneficio se brinda solo para los servicios de hospitalización de la Parte A (servicios de atención sanitaria no médica).

Sección 6.2	Recibir atención de una institución religiosa de atención sanitaria no médica
--------------------	--

Para obtener atención de una institución religiosa de atención sanitaria no médica, debe firmar un documento legal en el que exprese que se niega conscientemente a recibir un tratamiento médico que sea “no exceptuado”.

- La atención o tratamiento médico “no exento” es toda atención o tratamiento médico que sea **voluntario** y **no requerido** por ninguna ley federal, estatal o local.
- La atención o tratamiento médico “exento” es toda atención o tratamiento médico que sea **no** voluntario o **requerido** por una ley federal, estatal o local.

Para que el plan cubra estos servicios, la atención que reciba de una institución religiosa de atención sanitaria no médica debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El centro que brinda la atención debe estar certificado por Medicare.
- La cobertura de los servicios de nuestro plan que recibe se limita a los aspectos *no religiosos* de la atención.
- Si obtiene servicios de esta institución que se le brinden en un centro, aplican las siguientes condiciones:
 - debe tener una afección médica que le permita recibir los servicios cubiertos para atención médica para pacientes hospitalizados o en centros de enfermería especializada;
 - **–y–** debe obtener la aprobación del plan por adelantado antes de que lo ingresen en el centro. De lo contrario, su estadía no tendrá cobertura.

No hay límite de cobertura para este beneficio. No paga nada por sus servicios autorizados. Para obtener más información, consulte la Tabla de beneficios en el Capítulo 4.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

SECCIÓN 7 Normas para la posesión de equipos médicos duraderos

Sección 7.1	¿Será propietario del equipo médico duradero (Durable medical equipment, DME), después de hacer cierta cantidad de pagos en virtud de nuestro plan?
--------------------	--

El equipo médico duradero (Durable medical equipment, DME), incluye artículos como suministros y equipos de oxígeno, sillas de rueda, andadores, sistemas de colchones eléctricos, muletas, suministros para diabéticos, dispositivos de generación del habla, bombas de infusión intravenosa (IV), nebulizadores y camas de hospital que solicite un proveedor para usar en el hogar. El miembro siempre tendrá ciertos artículos, como prótesis. En esta sección, analizamos otros tipos de DME que debe alquilar.

En Original Medicare, la gente que alquila ciertos tipos de DME es propietaria del equipo después de pagar copagos por el artículo durante 13 meses. Sin embargo, como miembro de CCA Medicare Maximum, por lo general, usted no será propietario de los artículos de DME alquilados, independientemente de la cantidad de copagos que pague por el artículo mientras sea miembro de nuestro plan, incluso si realizó 12 pagos consecutivos por el artículo de DME en virtud de Original Medicare antes de inscribirse en nuestro plan. En ciertas circunstancias limitadas, le transferiremos la propiedad del artículo de DME. Para obtener más información, llame a Servicios para miembros.

¿Qué sucede con los pagos que hizo por equipo médico duradero (DME) si se cambia a Original Medicare?

Si no adquirió la titularidad del artículo de DME mientras era miembro del plan, tendrá que hacer 13 copagos consecutivos nuevos después de cambiarse a Original Medicare, para ser el propietario del artículo. Los pagos que hizo mientras estaba inscrito en el plan no cuentan para estos 13 copagos consecutivos.

Ejemplo: Usted realizó 12 pagos consecutivos o menos por el artículo en Original Medicare y luego se inscribió en nuestro plan. Usted estaba en nuestro plan, pero no obtuvo la propiedad mientras estaba en nuestro plan. Luego regresa a Original Medicare. Tendrá que hacer 13 nuevos pagos consecutivos después de volver a Original Medicare para ser propietario del artículo. Los pagos anteriores (ya sea a nuestro plan o a Original Medicare) no cuentan.

Capítulo 3 Cómo utilizar el plan para obtener servicios médicos y otros servicios cubiertos

SECCIÓN 7.2 Normas para equipos, suministros y mantenimiento de oxígeno**¿Cuáles son sus beneficios de oxígeno?**

Si califica para recibir cobertura de Medicare para equipos de oxígeno, CCA Medicare Maximum cubrirá lo siguiente:

- Alquiler de equipos de oxígeno.
- Suministro de oxígeno y contenidos de oxígeno.
- Tubos y accesorios de oxígeno relacionados para el suministro de oxígeno y contenidos de oxígeno.
- Mantenimiento y reparación de equipos de oxígeno.

Si deja CCA Medicare Maximum o el equipo de oxígeno ya no es una necesidad médica para usted, debe devolverlo.

¿Qué sucede si deja el plan y vuelve a Original Medicare?

Original Medicare requiere que un proveedor de oxígeno le brinde servicios durante cinco años. Durante los primeros 36 meses, usted alquila el equipo. Los 24 meses restantes, el proveedor proporciona el equipo y el mantenimiento (usted sigue siendo responsable del copago por oxígeno). Después de cinco años, puede elegir permanecer en la misma compañía o ir a otra compañía. En este punto, el ciclo de cinco años comienza nuevamente, incluso si permanece en la misma compañía, lo que requiere que pague copagos durante los primeros 36 meses. Si se inscribe en nuestro plan o lo abandona, el ciclo de cinco años comienza de nuevo.

CAPÍTULO 4:

Tabla de beneficios médicos (lo que
está cubierto)

SECCIÓN 1 Cómo comprender los servicios cubiertos

Este capítulo incluye una Tabla de beneficios médicos que enumera sus servicios cubiertos como miembro de CCA Medicare Maximum. Posteriormente en este capítulo, puede encontrar información sobre servicios médicos que no están cubiertos. También explica los límites para determinados servicios.

Sección 1.1 Usted no paga nada por sus servicios cubiertos
--

Dado que recibe asistencia de Medicaid, usted no paga nada por sus servicios cubiertos siempre y cuando respete las normas del plan para recibir atención. (Consulte el Capítulo 3 para obtener más información sobre las normas del plan para recibir atención).

Sección 1.2 ¿Cuál es el monto máximo que pagará por los servicios médicos cubiertos?
--

Nota: Debido a que nuestros miembros también reciben asistencia de Medicaid, muy pocos miembros alcanzan alguna vez este máximo de bolsillo. Usted no es responsable de pagar ningún gasto de bolsillo para el monto máximo de bolsillo por los servicios cubiertos de la Parte A y la Parte B.

Debido a que usted está inscrito en un plan Medicare Advantage, existe un límite en cuanto al monto que tiene que pagar de su bolsillo cada año por los servicios médicos que están cubiertos por nuestro plan. Este límite se denomina monto máximo de bolsillo (maximum out-of-pocket, MOOP) para servicios médicos. Para el año calendario 2023, este monto es de \$0.

Sección 1.5 Nuestro plan también limita sus costos de bolsillo para ciertos tipos de servicios
--

Debido a que nuestros miembros también reciben asistencia de Medicaid, muy pocos miembros alcanzan alguna vez este máximo de bolsillo. Si es elegible para la asistencia con los costos compartidos de Medicare en virtud de Medicaid, usted no es responsable de pagar ningún gasto de bolsillo para el monto máximo de desembolso directo por los servicios cubiertos de la Parte A y la Parte B.

SECCIÓN 2 Consulte la Tabla de beneficios médicos para saber qué está cubierto

Sección 2.1 Sus beneficios médicos como miembro del plan
--

La Tabla de beneficios médicos que se incluye en las páginas siguientes enumera los servicios que cubre CCA Medicare Maximum. La cobertura de medicamentos con receta de la Parte D se encuentra en el Capítulo 5. Los servicios detallados en la Tabla de beneficios médicos solo tienen cobertura cuando se cumplen los siguientes requisitos de cobertura:

- Los servicios que cubre Medicare deben proporcionarse según las pautas de cobertura establecidas por Medicare.
- Sus servicios (que incluyen atención, servicios, suministros y equipos médicos, y medicamentos de la Parte B) **deben** ser médicamente necesarios. “Médicamente necesarios” significa que los servicios, suministros o medicamentos son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección médica y cumplen con los estándares de práctica médica aceptados.
- Recibe atención médica de un proveedor de la red. En la mayoría de los casos, la atención que reciba de un proveedor fuera de la red no estará cubierta a menos que se trate de atención de emergencia o urgencia, o a menos que su plan le haya dado aprobación por adelantado. Esto significa que tendrá que pagarle al proveedor la totalidad de los servicios prestados.
- Tiene un médico de atención primaria que brinde y supervise su atención.
- Algunos de los servicios detallados en la Tabla de beneficios médicos están cubiertos **solo** si su proveedor de atención médica o los demás proveedores de la red obtienen aprobación por adelantado (esto suele denominarse “autorización previa”) de nuestra parte. Los servicios cubiertos que requieren aprobación por adelantado están marcados en cursiva en la Tabla de beneficios médicos.

Otras cosas importantes que debe saber sobre nuestra cobertura:

- Usted tiene cobertura de Medicare y Medicaid. Medicare cubre la atención médica y los medicamentos con receta. Medicaid cubre sus costos compartidos para los servicios de Medicare, incluidos los servicios hospitalarios para pacientes internados, centros de enfermería especializada y más. Medicaid

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

también cubre servicios que Medicare no cubre, como la salud diurna para adultos, que usted recibiría directamente de Medicaid de Rhode Island.

- Como todos los planes de salud de Medicare, cubrimos todo lo que cubre Original Medicare. (Si desea saber más sobre la cobertura y los costos de Original Medicare, consulte su manual **Medicare & You 2023** (Medicare y Usted 2023). Revíselo en línea en www.medicare.gov o solicite una copia llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).
- Para todos los servicios preventivos que están cubiertos sin costo en virtud de Original Medicare, también cubrimos el servicio sin costo para usted.
- Si Medicare agrega cobertura para algún servicio nuevo durante 2023, ya sea Medicare o nuestro plan cubrirá esos servicios.
- Si se encuentra dentro del período de 3 meses de elegibilidad continua estimada de nuestro plan, continuaremos brindando todos los beneficios de Medicare cubiertos por el plan Medicare Advantage. Sin embargo, durante este período, trabaje con la oficina de Medicaid de Rhode Island para garantizar la elegibilidad continua en Medicaid. Los montos de costos compartidos de Medicare para los beneficios básicos y complementarios de Medicare no cambian durante este período.

No paga ninguno de los servicios mencionados en la Tabla de beneficios, siempre y cuando cumpla con los requisitos de cobertura mencionados anteriormente.

Información sobre beneficios para miembros inscritos que tiene afecciones crónicas

- Si se le diagnostica(n) la(s) siguiente(s) enfermedad(es) crónica(s) identificada(s) a continuación y cumple con determinados criterios, puede tener derecho a los beneficios complementarios especiales para enfermos crónicos.
 - Dependencia crónica del alcohol y otras drogas, trastornos autoinmunitarios, cáncer, trastornos cardiovasculares, insuficiencia cardíaca crónica, demencia, diabetes, enfermedad hepática en etapa terminal (ESRD), enfermedad renal en etapa terminal, trastornos hematológicos graves, VIH/SIDA, trastornos pulmonares crónicos, afecciones de la salud conductual crónicas y discapacitantes, trastornos neurológicos, y accidentes cerebrovasculares.
- Para más información, consulte la fila “Beneficios complementarios especiales para enfermos crónicos” de la Tabla de beneficios médicos a continuación.

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

- Comuníquese con nosotros para averiguar exactamente para qué beneficios puede ser elegible.



Verá esta manzana junto a los servicios preventivos en la tabla de beneficios

Tabla de beneficios médicos

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Prueba de detección de aneurisma aórtico abdominal</p> <p>Una sola ecografía de detección para las personas en riesgo. El plan solo cubre esta prueba de detección si tiene ciertos factores de riesgo y si obtiene una derivación de su médico, asistente médico, enfermero practicante o especialista en enfermería clínica.</p>	<p>Usted paga \$0. No se requiere coseguro, copago ni deducible para afiliados elegibles para esta prueba de detección preventiva.</p>

<p>Acupuntura para el dolor lumbar crónico</p> <p>Los servicios cubiertos se ofrecen a través de American Specialty Health (ASH). No más de 20 visitas por año con proveedores dentro de la red de ASH.</p> <p>El tratamiento se debe interrumpir si el paciente no mejora o si empeora.</p> <p>Requisitos de Proveedor:</p> <p>Los médicos (según se define en la sección 1861 (r) (1) de la Ley del Seguro Social (la Ley)) pueden proporcionar tratamiento de acupuntura de acuerdo con los requisitos estatales correspondientes.</p> <p>Los auxiliares médicos (PA), enfermeros profesionales (NP)/especialistas en enfermería clínica (CNS) (como se define en la sección 1861 (aa) (5) de la Ley) y el personal auxiliar pueden proporcionar tratamiento de acupuntura si cumplen con todos los requisitos estatales correspondientes y poseen:</p> <ul style="list-style-type: none">• una maestría o un doctorado en acupuntura o medicina oriental otorgado por una escuela con acreditación de la Comisión de Certificación de Acupuntura y Medicina Oriental (ACAOM); y• una licencia vigente, completa, activa y sin restricciones para practicar tratamientos de acupuntura en un estado, territorio o estado libre asociado (es decir, Puerto Rico) de los Estados Unidos o el Distrito de Columbia. <p>El personal auxiliar que proporcione tratamientos de acupuntura debe estar bajo el nivel adecuado de supervisión de un médico, PA o NP/CNS, como lo exigen las regulaciones el título 42, secciones 410.26 y 410.27 del CFR.</p> <p>No se requiere autorización previa para los servicios proporcionados por un proveedor de la red.</p>	<p>Usted paga \$0.</p>
---	------------------------

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Acupuntura</p> <p>CCA cubre visitas adicionales de acupuntura como beneficio complementario. Se cubren hasta 12 visitas médicamente necesarias en 90 días para los beneficiarios de Medicare en las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para los fines de este beneficio, el dolor lumbar crónico se define de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">○ 12 semanas o más.○ No es específico, porque no tiene causa sistémica identificable (es decir, no está asociado a enfermedad metastásica, inflamatoria o infecciosa).○ No está asociado a cirugías.○ No está asociado con el embarazo. <p>No se requiere autorización previa para los servicios proporcionados por un proveedor de la red.</p>	

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Servicios de ambulancia</p> <ul style="list-style-type: none">• Los servicios de ambulancia cubiertos incluyen servicios de ambulancia terrestre y aérea de ala rotatoria y fija hasta el centro correspondiente más cercano que pueda brindar atención médica solo si se proporcionan a un miembro cuya condición médica es tal que otros medios de transporte podrían poner en riesgo la salud de la persona, o si están autorizados por el plan.• El transporte que no sea de emergencia en ambulancia es adecuado si está documentado que la condición del miembro es tal que otros medios de transporte podrían poner en riesgo la salud de la persona y el transporte en ambulancia es médicamente necesario.	<p>Servicios de ambulancia terrestre: Usted paga \$0.</p> <p>Servicios de ambulancia aérea: Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa para todos los transportes para casos que no son de emergencia.</i></p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Visita anual de bienestar</p> <p>Si tuvo la Parte B durante más de 12 meses, puede ir a una visita anual de bienestar para elaborar o actualizar un plan de prevención personalizado según su estado de salud y sus factores de riesgo actuales. Está cubierto una vez cada 12 meses.</p> <p>Nota: Su primera visita anual de bienestar no puede hacerse dentro de los 12 meses posteriores a su visita preventiva “Bienvenido a Medicare”. No obstante, no es necesario que vaya a una visita “Bienvenido a Medicare” para tener cobertura para las visitas anuales de bienestar después de haber tenido la Parte B durante 12 meses.</p> <p>Recompensa por la visita anual de bienestar</p> <p>Consulte Examen físico anual anteriormente para obtener detalles.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay coseguro, copago ni deducible para la visita anual de bienestar.</p>
<p> Medición de la masa ósea</p> <p>Para las personas calificadas (en general, esto se refiere a las personas con riesgo de pérdida de masa ósea u osteoporosis), los siguientes servicios tienen cobertura cada 24 meses o con mayor frecuencia si son médicamente necesarios: procedimientos para identificar masa ósea, detectar pérdida ósea o determinar la calidad ósea, incluida la interpretación médica de los resultados.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay coseguro, copago ni deducible por la medición de la masa ósea cubierta por Medicare.</p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Examen de detección de cáncer de mama (mamografías)</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una mamografía inicial entre los 35 y 39 años de edad. • Una mamografía de detección cada 12 meses para mujeres de 40 años o más. • Exámenes clínicos de mamas una vez cada 24 meses. 	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay coseguro, copago ni deducible para las mamografías de detección cubiertas.</p>
<p>Servicios de rehabilitación cardíaca</p> <p>Los programas integrales de servicios de rehabilitación cardíaca que incluyen ejercicios, educación y asesoramiento tienen cobertura para los miembros que cumplen ciertas condiciones y tienen una orden del proveedor de atención médica. El plan también cubre programas de rehabilitación cardíaca intensivos que generalmente son más rigurosos o intensos que los programas de rehabilitación cardíaca.</p>	<p>Usted paga \$0 por los servicios de rehabilitación cardíaca y de rehabilitación cardíaca intensiva.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>
<p> Visita de reducción de riesgo de enfermedades cardiovasculares (terapia para enfermedad cardiovascular)</p> <p>Cubrimos una visita por año con su proveedor de atención médica de atención primaria para ayudarle a reducir el riesgo de enfermedades cardiovasculares. Durante esta visita, su proveedor de atención médica puede analizar el uso de aspirina (si corresponde), controlar su presión arterial y brindarle consejos para asegurarse de que usted esté comiendo saludable.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para el beneficio preventivo del tratamiento conductual intensivo de enfermedades cardiovasculares.</p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Pruebas para enfermedades cardiovasculares</p> <p>Análisis de sangre para la detección de enfermedades cardiovasculares (o anomalías asociadas con un riesgo elevado de enfermedades cardiovasculares) una vez cada 5 años (60 meses).</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay coseguro, copago ni deducible para los análisis de detección de enfermedades cardiovasculares que tienen cobertura una vez cada 5 años.</p>
<p> Examen de detección de cáncer de cuello uterino y de vagina</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para todas las mujeres: Las pruebas de Papanicolaou y los exámenes pélvicos están cubiertos una vez cada 24 meses. • Si tiene alto riesgo de padecer cáncer de vagina o de cuello uterino, o si está en edad fértil y obtuvo un resultado anormal en la prueba de Papanicolaou en los últimos 3 años: una prueba de Papanicolaou cada 12 meses 	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay coseguro, copago ni deducible para las pruebas de Papanicolaou y los exámenes pélvicos preventivos cubiertos por Medicare.</p>
<p>Servicios quiroprácticos</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <p>Cubrimos solo la manipulación manual de la columna vertebral para corregir una subluxación.</p>	<p>Usted paga \$0.</p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Prueba de detección de cáncer colorrectal</p> <p>Para las personas de 50 años y más, se cubre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sigmoidoscopia flexible (o prueba de detección mediante enema de bario como alternativa) cada 48 meses. <p>Una de las siguientes opciones cada 12 meses:</p> <ul style="list-style-type: none">• Prueba de sangre oculta en la materia fecal con guayacol (guaiac-based fecal occult blood test, gFOBT).• Prueba inmunoquímica en la materia fecal (fecal immunochemical test, FIT). <p>Prueba de detección de cáncer colorrectal en ADN cada 3 años</p> <p>Para las personas con riesgo alto de padecer cáncer colorrectal, cubrimos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Colonoscopia de detección (o prueba de detección con enema de bario como alternativa) cada 24 meses. <p>Para las personas sin riesgo alto de padecer cáncer colorrectal, cubrimos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Colonoscopia de detección cada 10 años (120 meses), pero no dentro de los 48 meses posteriores a una sigmoidoscopia de detección.	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay coseguro, copago ni deducible para un examen de detección de cáncer colorrectal cubierto por Medicare.</p>

<p>Servicios dentales</p> <p>En general, los servicios dentales preventivos (como limpiezas, exámenes dentales de rutina y radiografías dentales) no están cubiertos por Original Medicare. Cubrimos lo siguiente:</p> <p><u>Servicios dentales preventivos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Los exámenes orales periódicos se pagan dos veces por año civil.• Los exámenes bucales completos se abonan una vez cada 3 años.• Las radiografías de aleta de mordida se abonarán una vez al año.• Las radiografías panorámicas o de toda la boca (serie completa) (incluidas las radiografías de aleta de mordida) se abonarán una vez cada 3 años.• Las radiografías de aleta de mordida no se abonan el mismo año que las series bucales completas. <p><u>Servicios dentales integrales:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios de diagnóstico adicionales• Servicios de restauración (coronas, puentes, dentaduras postizas parciales y dentaduras postizas completas)• Endodoncia• Periodoncia• Extracciones• Implantes (máximo 4 por año)• La cirugía bucal/maxilofacial incluye sedación• Protectores oclusales <p>Servicios dentales cubiertos por Medicare:</p> <p>Los servicios cubiertos por Medicare, también denominados odontológicos no rutinarios, son aquellos facilitados por un dentista o cirujano oral que se limitan a cirugía de la mandíbula o estructuras relacionadas,</p>	<p>Máximo anual de \$3,500</p> <p>Copago de \$0 por todos los servicios cubiertos dentro de la red.</p> <p>Después de que se agote el máximo anual, su proveedor puede presentarlo ante Medicaid de Rhode Island para cobertura adicional, sujeto a las pautas de cobertura de Medicaid.</p> <p>Cualquier cargo por servicios o suministros dentales no cubiertos es su responsabilidad.</p> <p><i>Es posible que se requiera autorización previa para algunos servicios odontológicos integrales (excluidos los empastes).</i></p>
--	--

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>fijación de fracturas de la mandíbula o huesos faciales, extracción de dientes para preparar la mandíbula para tratamientos de radiación de enfermedades neoplásicas o servicios que estarían cubiertos cuando los prestara un médico.</p> <p>Para obtener más detalles sobre los beneficios dentales cubiertos, consulte el cuadro Beneficios dentales cubiertos después de esta Tabla de beneficios médicos.</p>	
<p> Prueba de detección de depresión</p> <p>Cubrimos una prueba de detección de depresión al año. La detección debe realizarse en un entorno de atención primaria que pueda proporcionar tratamiento de seguimiento o derivaciones.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No se requiere coseguro, copago ni deducible por una visita anual para una prueba de detección de depresión.</p>
<p> Prueba de detección de diabetes</p> <p>Cubrimos esta prueba de detección (incluye pruebas de glucosa en ayunas) si tiene alguno de los siguientes factores de riesgo: presión arterial alta (hipertensión), antecedentes de niveles anormales de colesterol y triglicéridos (dislipidemia), obesidad o antecedentes de nivel elevado de azúcar en sangre (glucosa). Las pruebas también pueden tener cobertura si cumple con otros requisitos, como tener sobrepeso y antecedentes familiares de diabetes.</p> <p>En función de los resultados de estas pruebas, es posible que sea elegible para un máximo de dos pruebas de detección de diabetes cada 12 meses.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para las pruebas de detección de diabetes cubiertas por Medicare.</p>



Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para la diabetes

Para todas las personas que tienen diabetes (usuarias y no usuarias de insulina). Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:

- Suministros para controlar la glucosa en sangre: monitor de glucosa en sangre, tiras reactivas para medir la glucosa en sangre, dispositivos de lanceta y lancetas y soluciones para el control de la glucemia para controlar la precisión de las tiras reactivas y los monitores.
- Para personas con diabetes que tienen enfermedad del pie diabético grave: un par de zapatos terapéuticos moldeados a medida (incluidas las plantillas provistas con dichos zapatos) y dos pares adicionales de plantillas o un par de zapatos de profundidad y tres pares de plantillas (sin incluir las plantillas extraíbles que no sean a medida provistas con estos zapatos) por año calendario. La cobertura incluye la prueba y ajuste.
- La capacitación para el autocontrol de la diabetes está cubierta bajo ciertas condiciones.
- Examen de detección de glaucoma.

Nuestro plan tiene contratos con Abbott Diabetes Care y LifeScan, proveedores preferidos, para suministrar glucómetros y tiras reactivas a nuestros miembros con diabetes. Estos productos incluyen: medidores FreeStyle Lite®, medidores FreeStyle Freedom Lite®, medidores Precision Xtra®, tiras reactivas FreeStyle Lite®, tiras reactivas Precision Xtra®, tiras reactivas Precision Xtra® Beta Ketone, sistema de glucosa OneTouch Ultra2®, medidor OneTouch Ultra Mini®, medidor OneTouch Verio Flex®, medidor OneTouch Verio IQ®, tiras reactivas OneTouch Ultra® y tiras reactivas OneTouch Verio®.

Pueden aplicarse algunas restricciones.

Continúa en la página siguiente

Suministros para diabéticos:

Usted paga \$0.

Calzado/plantillas para diabéticos: Usted paga \$0.

Autocontrol de la diabetes:

Usted paga \$0.

Prueba de detección de glaucoma: Usted paga \$0.

Se requiere autorización previa para recibir glucómetros y medidores terapéuticos continuos de glucosa (continuous glucose monitors, CGM). Ciertas tiras reactivas para diabéticos pueden requerir autorización previa en circunstancias específicas.

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para la diabetes (continuación)</p> <p>Puede obtener un glucómetro nuevo y tiras reactivas solicitando una nueva receta a su proveedor para surtirla en su farmacia local. También puede llamar a LifeScan al 1-800-227-8862 o visitar www.lifescan.com. O bien, llame a Abbott Diabetes Care al 1-800-522-5226 o visite en línea www.AbbottDiabetesCare.com</p> <p>Para obtener más información, llame a Servicios para miembros.</p> <p>No se requiere autorización previa para la capacitación para el autocontrol de la diabetes, los servicios y otros suministros para personas con diabetes proporcionados por un proveedor contratado.</p>	

<p>Equipo médico duradero (Durable medical equipment, DME) y suministros relacionados</p> <p>(Para ver una definición de “equipo médico duradero”, consulte el Capítulo 11, así como la Sección 7 del Capítulo 3 de este documento).</p> <p>Los ejemplos incluyen andadores, entre otros: sillas de rueda, muletas, sistemas de colchones eléctricos, suministros para diabéticos, camas de hospital que solicite un proveedor para el uso en el hogar, bombas de infusión i.v., dispositivos de generación del habla, equipo de oxígeno, nebulizadores o andadores.</p> <p>Cubrimos todos los DME que sean médicamente necesarios cubiertos por Original Medicare. Si nuestro proveedor en su área no tiene una marca o un fabricante en particular, puede preguntarle si puede hacer un pedido especial para usted. La lista más reciente de proveedores está disponible en nuestra página web www.ccahealthri.org.</p> <p>En general, CCA Medicare Maximum cubre cualquier DME cubierto por Original Medicare de las marcas y los fabricantes de esta lista. No cubriremos otras marcas y fabricantes a menos que su proveedor de atención médica u otro proveedor nos indique que la marca es adecuada para sus necesidades médicas. Sin embargo, si usted es nuevo en CCA Medicare Maximum y está utilizando una marca de equipo médico duradero que no está en nuestra lista, seguiremos cubriendo esta marca para usted por hasta 90 días. Durante este tiempo, debe hablar con su proveedor de atención médica para decidir qué marca es médicamente adecuada para usted después de este período de 90 días. (Si no está de acuerdo con su proveedor de atención médica, puede pedirle que lo remita a una segunda opinión).</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>
--	--

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Equipo médico duradero (Durable medical equipment, DME) y suministros relacionados (continuación)</p> <p>Si usted (o su proveedor) no está de acuerdo con la decisión de cobertura del plan, usted o su proveedor pueden presentar una apelación. También puede presentar una apelación si no está de acuerdo con la decisión de su proveedor sobre qué producto o marca es adecuado para su afección médica. (Para obtener más información sobre apelaciones, consulte el Capítulo 8, Qué debe hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)).</p> <p>Para verificar si un determinado artículo está cubierto, llame a Servicios para miembros.</p>	

<p>Atención de emergencia</p> <p>La atención de emergencia se refiere a los servicios que cumplen con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• son suministrados por un proveedor calificado para brindar servicios de emergencia; y• son necesarios para evaluar o estabilizar una afección médica de emergencia. <p>Una emergencia médica es cuando usted o cualquier otra persona prudente con conocimiento medio de salud y medicina considera que tiene síntomas médicos que necesitan atención médica inmediata para evitar la muerte (y, si es una mujer embarazada, la pérdida de un feto), la pérdida de una extremidad o la pérdida del funcionamiento de una extremidad. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, una lesión, un dolor intenso o una afección médica que se agrava rápidamente.</p> <p>Los servicios de emergencia pueden ser proporcionados por proveedores de la red o por proveedores fuera de la red cuando los proveedores de la red no se encuentren temporalmente disponibles o sean inaccesibles.</p> <p>Puede obtener atención médica de emergencia cubierta cuando lo necesite, en cualquier parte en los Estados Unidos o sus territorios.</p> <p>El plan también cubre los servicios de emergencia, incluido el transporte de emergencia, y la atención de urgencia fuera de los Estados Unidos y sus territorios por un monto de hasta cien mil dólares (\$100 000) por año calendario. Este es un beneficio complementario que cubre nuestro plan. Sin cobertura:</p> <ul style="list-style-type: none">• Transporte de regreso a los Estados Unidos desde otro país.• Cualquier tratamiento programado o planificado previamente, o procedimientos electivos.<ul style="list-style-type: none">○ Esto incluye diálisis u otro tratamiento para afecciones en curso/conocidas.• Servicios dentales.	<p>Usted paga \$0.</p> <p>Si recibe atención de emergencia en un hospital fuera de la red y necesita atención como paciente hospitalizado luego que su situación de emergencia se estabilice, debe regresar a un hospital de la red u obtener aprobación del plan para continuar recibiendo servicios en un hospital fuera de la red para que su atención continúe estando cubierta.</p> <p>Para el reembolso de los gastos de la cobertura de emergencia en todo el mundo, consulte el Capítulo 6, Sección 1.1.</p>
---	--



Programas educativos de salud y bienestar

El plan cubre los servicios preventivos de Medicare. Estos servicios se enumeran por separado en esta Tabla de beneficios médicos y están marcados con una manzana. Otros programas de salud y bienestar no tienen cobertura según el beneficio de Medicare.

Nuestro plan también cubre servicios y programas adicionales, que incluyen, entre otros:

- Recursos de educación para la salud y el bienestar en el hogar.
- Programas de autogestión de cuidados complejos para la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), la diabetes y la insuficiencia cardíaca.
- Entrevista motivacional.
- Acceso a la Línea de asesoramiento de enfermería las 24 horas del día, los 7 días de la semana (consulte el Capítulo 2 para obtener más información sobre cómo acceder a la Línea de asesoramiento de enfermería).

Su equipo de atención trabajará con usted y le recomendará qué programas pueden ser adecuados para usted según sus necesidades. Para obtener más información o ayuda, hable con su equipo de atención. No se requiere autorización previa para los servicios proporcionados por CCA Medicare Maximum o un proveedor de la red.

Acondicionamiento físico

El plan cubre beneficios de acondicionamiento físico a través de **Silver & Fit Fitness**: Su beneficio de Silver & Fit incluye una membresía de acondicionamiento físico con acceso a un centro de acondicionamiento físico dentro de la red de su elección, programación Fit at Home para acondicionamiento físico en el hogar, kits de acondicionamiento físico en el hogar y mucho más. Para encontrar ubicaciones de acondicionamiento físico Silver & Fit e información adicional sobre el acondicionamiento físico en el hogar y cómo pedir su kit de acondicionamiento físico, visite www.silverandfit.com. También puede llamar al 1-877-427-4788 (TTY 711).

Usted paga \$0.

Solo está cubierto cuando usa Silver & Fit.

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Tarjeta Healthy Savings para comprar alimentos saludables y ciertos artículos de venta libre (Over-the-Counter, OTC) aprobados por Medicare</p> <p>Usted recibe una tarjeta con una asignación de \$675 que se aplica al comienzo de cada trimestre calendario (cada tres meses) para comprar artículos de venta libre (OTC) aprobados por Medicare, como desinfectante para manos, mascarillas, suministros de primeros auxilios, de cuidado dental, suministros para síntomas de resfrío y otros, sin receta en minoristas de la red OTC.</p> <p>Los miembros con enfermedades crónicas pueden usar la tarjeta Healthy Savings para comprar productos alimenticios saludables similares al beneficio del Programa de asistencia nutricional suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP).</p> <p>Los miembros que no tienen una enfermedad crónica solo pueden utilizar la tarjeta Healthy Savings para la compra de artículos aprobados por Medicare en minoristas de la red OTC.</p> <p>Consulte la sección “Ayuda con afecciones crónicas” en la Tabla de beneficios médicos para obtener más información.</p> <p>Las compras realizadas con la tarjeta Healthy Savings para artículos de venta libre o alimentos saludables de Medicare solo se pueden hacer en tiendas minoristas de la red. Si tiene preguntas sobre los artículos de venta libre aprobados por Medicare, visite www.mybenefitscenter.com o comuníquese con Servicios para miembros con el número de su tarjeta de ahorros saludables.</p>	<p>Usted paga \$0 por artículos cubiertos hasta \$675 por trimestre.</p> <p>Los fondos no utilizados no pueden transferirse al trimestre siguiente.</p> <p>Si el costo de los artículos de venta libre y alimentos aprobados por Medicare excede el límite trimestral de beneficios de \$675, usted deberá pagar los costos adicionales. Su tarjeta se recargará automáticamente con la asignación trimestral al comienzo de cada trimestre.</p>

Servicios para la audición

Exámenes de audición que no son de rutina:

Las evaluaciones de diagnóstico de audición y equilibrio realizadas por su proveedor para determinar si necesita tratamiento médico están cubiertas como atención ambulatoria cuando son proporcionadas por un médico, audiólogo u otro proveedor calificado.

Además de los beneficios de audición no rutinarios cubiertos por Medicare, también cubrimos los beneficios de **audición de rutina** a través de NationsHearing:

- Exámenes de audición de rutina: un examen por año.
- Audífonos: hasta \$4000 para el costo de hasta dos audífonos (1 por oído) de NationsHearing cada año.

Evaluaciones de ajuste de audífonos: una evaluación/ajuste de audífonos por año. Las compras de audífonos incluyen:

- 3 visitas de seguimiento dentro del primer año de la fecha de ajuste inicial.
- Período de prueba de 60 días a partir de la fecha de ajuste.
- 60 baterías por año por audífono (suministro para 3 años).
- Garantía de reparación del fabricante de 3 años.
- Cobertura de reemplazo por única vez para audífonos perdidos, robados o dañados (puede aplicarse un deducible por audífono).
- Primer juego de moldes de oreja (cuando sea necesario).

Nuestro plan tiene un contrato con NationsHearing para proporcionar sus servicios de audición de rutina no cubiertos por Medicare. Debe obtener sus audífonos a través de NationsHearing. Póngase en contacto con NationsHearing por teléfono llamando al **877-277-9196** (TTY 711) para obtener más información o concertar una cita.

Examen para diagnosticar y tratar problemas de audición y equilibrio:

copago de \$0 dentro de la red por visita.

Examen de audición de rutina (1 examen por año): copago de \$0 dentro de la red por visita.

Audífonos:

Beneficio máximo de \$4000 para la compra de hasta 2 audífonos (1 por oído) por año de beneficio.

Usted puede ser responsable de los costos de los audífonos después de que se agote el beneficio máximo del plan de \$4000 y no esté cubierto por Medicaid.

Ayuda con ciertas enfermedades crónicas

CCA Medicare Maximum incluye los siguientes beneficios adicionales para miembros con una afección crónica que califica:

- **Asignación para alimentos y productos agrícolas:** los miembros que califiquen tendrán acceso a esta asignación a través de su tarjeta de Healthy Savings con una asignación trimestral para OTC compartida de \$675 en tiendas minoristas de la red OTC.
- **Asignación para calzado deportivo:** para miembros que califican, el plan proporciona una asignación de \$100 por año en la tarjeta Healthy Savings para usar en la compra de calzado deportivo en tiendas de calzado que aceptan Visa.
- **Transporte:** 50 viajes de ida para fines no médicos y médicos. Esto se combina con el beneficio de transporte médico. El límite total de beneficios (no médicos + médicos) es de 50 viajes de ida por año.
 - El plan utiliza Soluciones de transporte coordinado (Coordinated Transportation Solutions, CTS) para todos los traslados.
 - Los viajes deben reservarse con al menos 72 horas de anticipación.
 - Para comunicarse con CTS, llame al 866-444-7350.
 - El transporte debe ser coordinado por CTS para estar cubierto por CCA Medicare Maximum.
- **Protección contra el robo de identidad:** para miembros que califican, la protección contra el robo de identidad realiza actividades de vigilancia de su información personal por si otra persona usa su número de seguro social u otra información personal. Lo ayudan a recuperar su identidad y le reembolsan los costos que pueda tener debido al robo de identidad. Los miembros que reúnan los requisitos podrán inscribirse en el seguro contra el robo de identidad a través de nuestro socio, ID Watchdog (Equifax). Los miembros deben usar ID Watchdog (Equifax) para obtener cobertura para este beneficio. Una vez que se inscriba, estará inscrito hasta el final del año del plan actual.

Usted paga \$0.

Los miembros con una afección crónica que califique recibirán:

- Una asignación trimestral de \$675 para comprar alimentos y productos agrícolas saludables con su tarjeta Healthy Savings en minoristas de la red OTC.
 - Los miembros que califiquen pueden usar la tarjeta Healthy Savings para comprar productos alimenticios saludables de modo similar al beneficio del Programa de asistencia nutricional suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP).
- Una asignación de \$100 por año en la tarjeta Healthy Savings para usar en la compra de calzado deportivo en tiendas de calzado que aceptan Visa.

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Ayuda con ciertas enfermedades crónicas (continuación)</p> <p>Si decide cancelar su inscripción, no podrá volver a inscribirse hasta el próximo año.</p> <p>Puede comunicarse con ID Watchdog (Equifax) llamando al 866-513-1518.</p> <p>Entre las afecciones crónicas se incluyen las siguientes: Dependencia crónica del alcohol y otras drogas, trastornos autoinmunitarios, cáncer, trastornos cardiovasculares, insuficiencia cardíaca crónica, demencia, diabetes, enfermedad hepática en etapa terminal (ESRD), enfermedad renal en etapa terminal, trastornos hematológicos graves, VIH/SIDA, trastornos pulmonares crónicos, afecciones de la salud conductual crónicas y discapacitantes, trastornos neurológicos, y accidentes cerebrovasculares.</p> <p>Las enfermedades crónicas generalmente son afecciones que requieren atención médica continua o limitan las actividades de la vida diaria. La enfermedad es diagnosticada por un profesional médico con licencia, incluido su proveedor de atención primaria, enfermero practicante y proveedores similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La protección contra el robo de identidad de ID Watchdog (Equifax) y el transporte no médico son gratuitos para los miembros con una afección crónica que califique.

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Prueba de detección del VIH</p> <p>Para personas que solicitan una prueba de detección del VIH o quienes están en mayor riesgo de infección por VIH, cubrimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una prueba de detección cada 12 meses. <p>Para las mujeres embarazadas, cubrimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta tres exámenes de detección durante el embarazo. 	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para la prueba preventiva de detección del VIH cubierta por Medicare.</p>
<p>Agencia de atención médica a domicilio</p> <p>Antes de recibir servicios de salud domiciliarios, un proveedor de atención médica debe certificar que necesita servicios de salud domiciliarios y solicitará la prestación de dichos servicios por parte de una agencia de atención médica a domicilio. Debe estar confinado a su hogar, lo que significa que dejar su hogar requiere un gran esfuerzo de su parte.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de enfermería especializada y asistencia médica a domicilio de manera parcial o intermitente (serán cubiertos en virtud del beneficio de atención médica a domicilio; los servicios de enfermería especializada y asistencia médica a domicilio combinados deben acumular en total menos de 8 horas por día y 35 horas por semana). • Terapia física, terapia ocupacional y terapia del habla. • Servicios médicos y sociales. • Equipo médico y suministros. 	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Terapia de infusión a domicilio</p> <p>La terapia de infusión a domicilio implica la administración subcutánea o intravenosa de medicamentos o productos biológicos a una persona en el hogar. Los componentes necesarios para realizar infusión a domicilio incluyen el medicamento (por ejemplo, antivirales, inmunoglobulina), equipos (por ejemplo, una bomba) y suministros (por ejemplo, tubos y catéteres).</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios profesionales, incluidos los de enfermería, prestados según el plan de atención.• Capacitación y educación del paciente no cubiertas de otro modo bajo el beneficio de equipo médico duradero.• Monitoreo remoto.• Servicios de monitoreo para suministrar terapia de infusión domiciliaria y medicamentos para terapia de infusión domiciliaria, proporcionados por un proveedor de terapia de infusión domiciliaria calificado.	<p>Usted paga \$0.</p>

Atención en un centro de cuidados paliativos (para enfermos terminales)

Usted cumple con los requisitos para recibir el beneficio del centro de cuidados paliativos cuando su proveedor de atención médica y el director médico de dicho centro le hayan dado un pronóstico terminal que certifique que tiene una enfermedad terminal y le quedan 6 meses o menos de vida si su enfermedad sigue su curso normal. Puede recibir atención de cualquier programa de cuidados paliativos certificado por Medicare. Su plan está obligado a ayudarlo a encontrar programas de cuidados paliativos certificados por Medicare en el área de servicio del plan, incluidos aquellos que posee o controla la organización de MA, o en los que dicha organización tiene un interés financiero. Su proveedor de atención médica de cuidados paliativos puede ser un proveedor de la red o un proveedor fuera de la red.

Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:

- Medicamentos para el control de los síntomas y del dolor
- Cuidados de relevo a corto plazo
- Atención domiciliaria

Para los servicios del centro de cuidados paliativos y servicios cubiertos por las Partes A o B de Medicare que se relacionan con su pronóstico terminal: Original Medicare (en lugar de nuestro plan) le pagará a su proveedor de cuidados paliativos los servicios del centro de cuidados paliativos relacionados con su pronóstico terminal. Mientras se encuentre en el programa de un centro de cuidados paliativos (para enfermos terminales), su proveedor de dicho centro le facturará a Original Medicare los servicios que paga Original Medicare. Se le facturarán los costos compartidos de Original Medicare.

Continúa en la página siguiente

Cuando se inscribe en un programa de cuidados paliativos certificado por Medicare, sus servicios de cuidados paliativos y sus servicios de la Parte A y la Parte B relacionados con su pronóstico terminal son pagados por Medicare Original, no por CCA Medicare Maximum.

No se requiere autorización previa para los servicios proporcionados por un proveedor de la red o el centro de cuidados paliativos elegido por el miembro.

Cuidados paliativos (continuación)

Para los servicios cubiertos por la Parte A o Parte B de Medicare que no se relacionan con su pronóstico terminal: Si necesita servicios que no sean de emergencia ni por necesidad de urgencia cubiertos por la Parte A o Parte B de Medicare y no relacionados con su pronóstico terminal, su costo para estos servicios depende de si usa o no un proveedor de la red de nuestro plan y sigue las reglas del plan (por ejemplo, si hay un requisito de obtener autorización previa).

- Si obtiene los servicios cubiertos de un proveedor de la red y sigue las reglas del plan para obtener el servicio, solo paga \$0 por los servicios dentro de la red.
- Si obtiene los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red, paga los costos compartidos bajo Fee-for-Service Medicare (Original Medicare).

Para los servicios cubiertos por CCA Medicare Maximum, pero sin cobertura de la Parte A o la Parte B de Medicare: CCA Medicare Maximum continuará brindando cobertura para servicios cubiertos por el plan que la Parte A o B no cubran, estén o no relacionados con su diagnóstico terminal. Usted paga el monto de participación en los costos de su plan por estos servicios.

Para medicamentos que pueden tener cobertura de los beneficios de la Parte D del plan: Si estos medicamentos no están relacionados con la afección terminal por la que recibe cuidados paliativos, usted paga el costo compartido. Si están relacionados con la afección terminal por la que recibe cuidados paliativos, usted paga el costo compartido de Original Medicare. Los medicamentos nunca están cubiertos tanto por el centro de cuidados paliativos como por nuestro plan al mismo tiempo. Para obtener más información, consulte la Sección 9.4 del Capítulo 5 (**¿Qué sucede si se encuentra en un centro de cuidados paliativos certificado por Medicare?**).

Nota: Si necesita atención que no sea de un centro de cuidados paliativos (atención que no esté relacionada con su pronóstico terminal), debe comunicarse con nosotros para coordinar los servicios. **Continúa en la página siguiente**

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Cuidados paliativos (continuación)</p> <p>Nuestro plan cubre servicios de consulta en un centro de cuidados paliativos (solo una vez) para las personas con enfermedades terminales que no hayan elegido el beneficio de cuidados paliativos.</p>	
<p> Vacunas</p> <p>Los servicios de la Parte B de Medicare cubiertos incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Vacuna contra la neumonía.• Vacunas contra la gripe, una por cada temporada de gripe durante el otoño y el invierno, con vacunas contra la gripe adicionales si es médicamente necesario.• Vacuna contra la hepatitis B si tiene un riesgo alto o intermedio de contraer hepatitis B.• Vacuna contra la COVID-19.• Otras vacunas si está en riesgo y estas cumplen con las normas de cobertura de la Parte B de Medicare. <p>También cubrimos algunas vacunas conforme a nuestro beneficio de medicamentos con receta de la Parte D.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay coseguro, copago ni deducible para las vacunas contra la neumonía, la gripe, la hepatitis B y la COVID-19.</p>

Atención hospitalaria para pacientes hospitalizados

Incluye servicios hospitalarios para enfermos agudos internados, servicios de rehabilitación para pacientes internados, de atención de largo plazo y otros tipos de servicios hospitalarios para pacientes internados. La atención hospitalaria para pacientes internados comienza el día en que lo ingresan formalmente en un hospital con la orden de un proveedor de atención médica. El día antes de recibir el alta es su último día como paciente internado.

Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Habitación semiprivada (o una habitación privada si es médicamente necesario).
- Comidas, incluidas las dietas especiales.
- Servicios de enfermería regulares.
- Costos de unidades de atención médica especiales, (como unidades de cuidados intensivos o coronarios).
- Fármacos y medicamentos.
- Análisis de laboratorio.
- Radiografías y otros servicios de radiología.
- Suministros médicos y quirúrgicos necesarios.
- Uso de equipos, como sillas de ruedas.
- Costos de quirófano y sala de recuperación.
- Terapia física, ocupacional y del lenguaje y el habla.
- Servicios por abuso de sustancias para pacientes hospitalizados.

Continúa en la página siguiente

Usted paga \$0.

No se requiere autorización previa.

Si obtiene atención autorizada para pacientes internados en un hospital fuera de la red luego de que se establezca su afección de emergencia, su costo es \$0.

Atención hospitalaria para pacientes internados (continuación)

- En algunos casos, están cubiertos los siguientes tipos de trasplantes: de córnea, riñón, riñón/páncreas, corazón, hígado, pulmón, corazón/pulmón, médula ósea, células madre e intestinos/múltiples vísceras.
 - Si necesita un trasplante, coordinaremos para que un centro de trasplantes aprobado por Medicare revise su caso, y este decidirá si usted es candidato para un trasplante.
 - Los proveedores encargados de los trasplantes pueden ser locales o estar fuera del área de servicio. Si nuestros servicios de trasplante de la red se encuentran fuera del patrón comunitario de atención, usted puede elegir ir a un centro local, siempre y cuando los proveedores de trasplantes locales estén dispuestos a aceptar la tarifa de Original Medicare. Si CCA Medicare Maximum proporciona servicios de trasplante en un lugar fuera del patrón de atención para trasplantes en su comunidad y usted decide recibir un trasplante en ese lugar, coordinaremos o pagaremos los costos correspondientes de alojamiento y transporte para usted y un acompañante.
- Sangre, incluido el almacenamiento y la administración. La cobertura de sangre total y concentrado de glóbulos rojos comienza solo con la cuarta pinta de sangre que necesite - debe pagar los costes de las 3 primeras pintas de sangre que reciba en un año natural o hacer que la sangre sea donada por usted o por otra persona. Medicare cubre todos los otros componentes de la sangre desde la primera pinta usada.
- Servicios médicos.

Continúa en la página siguiente

Si obtiene atención autorizada para pacientes internados en un hospital fuera de la red luego de que se establezca su afección de emergencia, su costo es \$0.

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Atención hospitalaria para pacientes internados (continuación)</p> <p>Nota: Para ser un paciente hospitalizado, su proveedor debe escribir una orden para admitirte formalmente como paciente internado del hospital. Aunque usted pase la noche en el hospital, puede ser considerado un “paciente externo”. Si no está seguro de si es un paciente internado o ambulatorio, debe preguntárselo al personal del hospital.</p> <p>Puede encontrar más información en una hoja de datos de Medicare que se denomina “¿Está usted internado en un hospital o es un paciente externo? Si está inscrito en Medicare, ¡pregunte!” Esta hoja de datos está disponible en https://www.medicare.gov/sites/default/files/2021-10/11435-Inpatient-or-Outpatient.pdf o llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números gratis, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>	
<p>Atención de salud conductual para pacientes hospitalizados</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen atención de la salud conductual que requiere hospitalización.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>Se requiere autorización previa.</p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Estancia como paciente hospitalizado: Servicios cubiertos recibidos en un hospital o SNF durante una hospitalización no cubierta</p> <p>Si la hospitalización no es razonable y necesaria, no cubriremos su hospitalización. Sin embargo, en algunos casos, cubriremos ciertos servicios que reciba mientras esté en el hospital o en el centro de enfermería especializada (SNF). Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios médicos. • Pruebas de diagnóstico (como análisis de laboratorio). • Terapia con rayos X, radio e isótopos, incluidos los materiales y servicios técnicos. • Vendajes quirúrgicos. • férulas, yesos y otros dispositivos usados para contener fracturas y dislocaciones. • Dispositivos protésicos y ortopédicos (que no sean dentales) que reemplacen la totalidad o parte de un órgano interno del cuerpo (incluido el tejido contiguo), o la totalidad o parte de la función de un órgano interno del cuerpo permanentemente inoperante o que funcione mal, incluido el reemplazo o las reparaciones de dichos dispositivos. • Aparatos ortopédicos para piernas, brazos, espalda y cuello; bragueros; y piernas, brazos y ojos artificiales, incluidos ajustes, reparaciones y reemplazos necesarios debido a rotura, desgaste, pérdida o cambio en el estado físico del paciente. • Terapia física, terapia del habla y terapia ocupacional. 	<p>Usted paga \$0</p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Terapia de nutrición médica</p> <p>Este beneficio es para personas con diabetes o con enfermedad renal (de los riñones) (pero que no estén recibiendo diálisis), o para después de un trasplante renal cuando lo solicita un proveedor de atención médica.</p> <p>Cubrimos 3 horas de servicios de asesoramiento individual durante el primer año que reciba servicios de terapia médica nutricional a través de Medicare (esto incluye nuestro plan, cualquier otro plan de Medicare Advantage u Original Medicare) y, en lo sucesivo, 2 horas por año. Si su afección, tratamiento o diagnóstico cambian, puede recibir más horas de tratamiento con la orden de un médico. Un médico debe recetar estos servicios y renovar la orden cada año si su tratamiento es necesario el siguiente año calendario.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para los servicios de terapia médica nutricional cubiertos por Medicare.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>
<p> Programa de Prevención de la Diabetes de Medicare (Medicare Diabetes Prevention Program, MDPP)</p> <p>Los servicios del MDPP estarán cubiertos para beneficiarios elegibles de Medicare en todos los planes de salud de Medicare.</p> <p>El MDPP es una intervención estructurada de cambios en la conducta de salud que proporciona capacitación práctica en relación con cambios dietarios a largo plazo, mayor actividad física y estrategias de resolución de problemas para superar desafíos a fin de lograr bajar de peso y llevar un estilo de vida saludable.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay un coseguro, copago ni deducible para el beneficio de MDPP.</p>

Medicamentos recetados de la Parte B de Medicare

Estos medicamentos están cubiertos por la Parte B de Original Medicare. Los miembros de nuestro plan reciben la cobertura de estos medicamentos a través de nuestro plan. Los medicamentos cubiertos incluyen lo siguiente:

- Medicamentos que el paciente generalmente no se autoadministra, sino que se inyectan o administran mediante infusión mientras recibe servicios médicos, de hospital para pacientes ambulatorios o en un centro quirúrgico para pacientes ambulatorios.
- Medicamentos que se le administran mediante el uso de un equipo médico duradero (como los nebulizadores) que fueron autorizados por el plan.
- Factores de coagulación que usted se autoadministra mediante inyección si tiene hemofilia.
- Medicamentos inmunodepresores, si se inscribió en la Parte A de Medicare al momento del trasplante de órganos.
- Medicamentos inyectables para la osteoporosis, si está confinada a su hogar, tiene una fractura ósea que el proveedor de atención médica certifica como relacionada con la osteoporosis posmenopáusica y no puede autoinyectarse el medicamento.
- Antígenos
- Determinados medicamentos orales contra el cáncer y contra las náuseas
- Ciertos medicamentos para la diálisis domiciliaria, incluidos la heparina, el antídoto de la heparina cuando sea medicamento necesario, los anestésicos tópicos y fármacos estimulantes de la eritropoyesis. Inmunoglobulina intravenosa para el tratamiento a domicilio de enfermedades primarias de inmunodeficiencia.

Usted paga \$0.

***Se requiere
autorización previa.***

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Medicamentos recetados de la Parte B de Medicare (continuación)</p> <p>Algunos medicamentos recetados de la Parte B de Medicare tienen requisitos de tratamiento escalonado.</p> <p>Categorías de medicamentos de tratamiento escalonado de la Parte B: (Nota: las clases de fármacos que se enumeran a continuación generalmente no son autoadministradas por el paciente)</p> <ul style="list-style-type: none">• Antiinflamatorio• Agentes antineoplásicos (cáncer)• Biológicos• Factores estimulantes de colonias• Derivados del ácido hialurónico• Agentes eritropoyéticos• Factores de crecimiento endotelial vascular <p>El siguiente enlace lo dirigirá a una lista de los Medicamentos de la Parte B que pueden estar sujetos al tratamiento escalonado: www.ccahealthri.org</p> <p>El enlace puede actualizarse a lo largo del año y cualquier cambio debe añadirse al menos 30 días antes de su aplicación, según el 42 CFR 42.111(d).</p> <p>También cubrimos algunas vacunas conforme a nuestro beneficio de medicamentos con receta de la Parte B y la Parte D.</p> <p>En el Capítulo 5 se explica el beneficio de medicamentos con receta de la Parte D, incluidas las reglas que debe seguir para que los medicamentos con receta tengan cobertura.</p>	

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Detección de obesidad y terapia para promover una pérdida de peso sostenida</p> <p>Si tiene un índice de masa corporal de 30 o más, cubrimos asesoramiento intensivo para ayudarte a bajar de peso. Este asesoramiento tiene cobertura si lo recibe en un entorno de atención primaria, donde pueda coordinarse con su plan de prevención integral. Hable con su proveedor de atención médica de atención primaria u otro profesional para obtener más información.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay coseguro, copago ni deducible para la prueba de detección preventiva de obesidad y su terapia.</p>
<p>Servicios del programa de tratamiento de opioides</p> <p>Los miembros de nuestro plan con trastorno por uso de opioides (opioid use disorder, OUD) pueden recibir cobertura de servicios para tratar el OUD a través de un Programa de tratamiento de opioides (Opioid Treatment Program, OTP) que incluye los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Medicamentos agonistas y antagonistas opioideos aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. (Food and Drug Administration, FDA) para el tratamiento asistido con medicamentos (medication-assisted treatment, MAT).• Entrega y administración de medicamentos para el MAT (si corresponde).• Asesoramiento sobre el consumo de sustancias.• Terapia grupal e individual.• Pruebas de toxicología.• Actividades de para controlar el consumo.• Evaluaciones periódicas.	<p>Usted paga \$0.</p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Pruebas de diagnóstico para pacientes ambulatorios, y servicios y suministros terapéuticos</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Radiografías.• Terapia de radiación (radio e isótopos), incluidos los materiales y suministros técnicos.• Suministros quirúrgicos, como vendajes.• Férulas, yesos y otros dispositivos usados para contener fracturas y dislocaciones.• Análisis de laboratorio.• Sangre, incluido el almacenamiento y la administración. La cobertura de sangre total y concentrado de glóbulos rojos comienza solo con la cuarta pinta de sangre que necesite - debe pagar los costes de las 3 primeras pintas de sangre que reciba en un año natural o hacer que la sangre sea donada por usted o por otra persona. Medicare cubre todos los otros componentes de la sangre desde la primera pinta usada.• Otras pruebas de diagnóstico para pacientes ambulatorios.	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Observación hospitalaria para pacientes ambulatorios</p> <p>Los servicios de observación son servicios en el hospital para pacientes ambulatorios que se prestan para determinar si necesita hospitalizarse como paciente interno o si le pueden dar de alta.</p> <p>Para que tengan cobertura los servicios de observación hospitalaria para pacientes ambulatorios, deben cumplir los criterios de Medicare y ser considerados razonables y necesarios. Los servicios de observación están cubiertos solo cuando se brindan por orden de un médico u otra persona autorizada por la ley de licencia del estado y los estatutos del personal del hospital para admitir a pacientes en el hospital o para pedir pruebas para pacientes ambulatorios.</p> <p>Nota: A menos que el proveedor haya emitido una orden de admisión como paciente internado en el hospital, es un paciente ambulatorio y paga los montos de los costos compartidos para los servicios de hospital para pacientes ambulatorios. Aunque usted pase la noche en el hospital, puede ser considerado un “paciente externo”. Si no está seguro de si es un paciente externo, debe preguntárselo al personal del hospital.</p> <p>Puede encontrar más información en una hoja de datos de Medicare que se denomina “¿Está usted internado en un hospital o es un paciente externo? Si está inscrito en Medicare, ¡pregunte!” Esta hoja de datos está disponible en https://www.medicare.gov/sites/default/files/2021-10/11435-Inpatient-or-Outpatient.pdf o llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números gratis, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>

Servicios hospitalarios para pacientes ambulatorios

Cubrimos los servicios médicamente necesarios que recibe en el departamento para pacientes externos de un hospital para el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o lesión.

Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Los servicios en un departamento de emergencias o una clínica para pacientes ambulatorios como servicios de observación o cirugía ambulatoria.
- Análisis de laboratorio y pruebas de diagnóstico facturados por el hospital.
- Atención de la salud conductual, incluida la atención en un programa de hospitalización parcial, si un proveedor de atención médica certifica que, sin esta atención, se podría requerir tratamiento como paciente internado.
- Radiografías y otros servicios de radiología facturados por el hospital.
- Suministros médicos como férulas y yesos.
- Determinados medicamentos y productos biológicos que no pueden autoadministrarse.

Nota: A menos que el proveedor haya emitido una orden de admisión como paciente internado en el hospital, es un paciente ambulatorio y paga los montos de los costos compartidos para los servicios de hospital para pacientes ambulatorios. Aunque usted pase la noche en el hospital, puede ser considerado un “paciente externo”. Si no está seguro de si es un paciente externo, debe preguntárselo al personal del hospital.

Puede encontrar más información en una hoja de datos de Medicare que se denomina “¿Está usted internado en un hospital o es un paciente externo? Si está inscrito en Medicare, ¡pregunte!” Esta hoja de datos está disponible en <https://www.medicare.gov/sites/default/files/2021-10/11435-Inpatient-or-Outpatient.pdf> o llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números gratis, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Usted paga \$0.

***Se requiere
autorización previa.***

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Atención de salud conductual para pacientes ambulatorios</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <p>Servicios de salud conductual prestados por un psiquiatra o proveedor de atención médica, psicólogo clínico, trabajador social clínico, especialista en enfermería clínica, enfermero practicante, auxiliar médico u otro profesional de la salud conductual calificado por Medicare y con matrícula estatal según lo permitan las leyes estatales correspondientes.</p> <p>También cubrimos sesiones individuales y grupales.</p> <p>Tiene la opción de recibir estos servicios a través de una visita en persona o por telesalud.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa para pruebas neuropsicológicas, pruebas psicológicas, terapia electroconvulsiva, estimulación magnética transcraneal repetitiva (rTMS) y esketamina.</i></p>
<p>Servicios de rehabilitación para pacientes ambulatorios</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla y del lenguaje.</p> <p>Los servicios de rehabilitación para pacientes ambulatorios se prestan en diversos entornos para pacientes ambulatorios, como departamentos para pacientes ambulatorios de un hospital, consultorios de terapia independientes y centros de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (comprehensive outpatient rehabilitation facilities, CORF).</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Servicios de abuso de sustancias para pacientes ambulatorios</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen sesiones individuales y grupales sobre el consumo de sustancias.</p>	Usted paga \$0.
<p>Cirugía ambulatoria, incluidos los servicios prestados en centros ambulatorios de hospital y centros quirúrgicos ambulatorios (ASC)</p> <p>Nota: Si le harán una cirugía en un hospital, debe preguntarle a su proveedor si se hará como paciente interno o ambulatorio. A menos que el proveedor emita una orden de internación en el hospital, usted es un paciente externo y paga los montos de costos compartidos para una cirugía ambulatoria. Aunque usted pase la noche en el hospital, puede ser considerado un “paciente externo”.</p>	Usted paga \$0. <i>Se requiere autorización previa.</i>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Cuidados paliativos</p> <p>Los cuidados paliativos se centran en el alivio de los síntomas y del estrés de una enfermedad grave. Cuando recibe cuidados paliativos, aún puede recibir tratamiento y terapias que tienen como fin mejorar, o incluso curar, sus problemas médicos.</p> <p>Los cuidados paliativos pueden ayudarlo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Encontrar alivio para el dolor y otros síntomas.• Administrar sus medicamentos.• Comprender su enfermedad y su evolución.• Identificar qué es lo más importante para usted.• Obtener la atención adecuada en el momento adecuado.• Hacer planes y tomar decisiones.• Comunicarse con sus proveedores.• Prepararse para las etapas futuras. <p>Para encontrar un proveedor de cuidados paliativos, hable con su proveedor de atención primaria (PCP). Si es adecuado para sus necesidades, pueden ayudarlo a encontrar un proveedor de cuidados paliativos.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No se requiere autorización previa para los servicios proporcionados por un proveedor de la red.</p>
<p>Servicios de hospitalización parcial</p> <p>La “hospitalización parcial” es un programa estructurado de tratamiento psiquiátrico activo proporcionado en entornos de pacientes ambulatorios en un hospital o por un centro comunitario de salud conductual, que es más intenso que la atención recibida en el consultorio de su proveedor de atención médica o terapeuta, y que es una alternativa a la hospitalización del paciente.</p>	<p>Usted paga \$0.</p>

Servicios de médicos/profesionales, incluidas visitas al consultorio del proveedor

Usted paga \$0.

Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:

- Servicios quirúrgicos o de atención médica necesarios realizados en un consultorio médico, un centro certificado de cirugía ambulatoria, un departamento para pacientes externos de un hospital o cualquier otra ubicación.
- Consulta, diagnóstico y tratamiento por un especialista.
- Exámenes básicos de audición y relacionados con el equilibrio realizados por su PCP o especialista si su proveedor de atención médica lo indica para determinar si usted necesita tratamiento médico.
- Ciertos servicios de telesalud (virtual), incluidos: ciertos servicios por necesidad de urgencia; servicios de salud a domicilio; servicios de proveedores de atención primaria; servicios de terapia ocupacional; sesiones individuales de servicios de especialidades de salud conductual; otros profesionales de atención médica; sesiones individuales de servicios psiquiátricos; servicios de terapia física y fonoaudiología; sesiones individuales por el abuso de sustancias para pacientes ambulatorios.
 - Tiene la opción de recibir estos servicios a través de una visita en persona o por telesalud. Si elige recibir uno de estos servicios por telesalud, debe usar un proveedor de la red que ofrezca el servicio por telesalud.
 - Telesalud incluye acceso a Teladoc para servicios de salud conductual y de urgencia.
- Servicios de telesalud para visitas mensuales relacionadas con la enfermedad renal terminal para miembros en diálisis domiciliaria en un centro de diálisis renal de un hospital o en un hospital con acceso crítico, centro de diálisis renal o en el domicilio del miembro.
- Servicios de telesalud para diagnosticar, evaluar o tratar síntomas de accidente cerebrovascular, independientemente de su ubicación

Continúa en la página siguiente

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Servicios de médicos/profesionales, incluidas visitas al consultorio del proveedor de atención médica (continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de telesalud para miembros con un trastorno por abuso de sustancias o un trastorno de salud conductual concomitante, independientemente de su ubicación. • Servicios de telesalud para el diagnóstico, la evaluación y el tratamiento de trastornos de salud conductual si: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tiene una visita en persona dentro de los 6 meses previos a su primera consulta de telesalud. ○ Tiene una visita en persona cada 12 meses mientras recibe estos servicios de telesalud. ○ Se pueden hacer excepciones a lo anterior para ciertas circunstancias. • Servicios de telesalud para visitas de salud conductual proporcionados por clínicas de salud rural y centros de salud federalmente calificados • Registros virtuales (por ejemplo, por teléfono o videochat) con su proveedor de atención médica durante 5 a 10 minutos si: <ul style="list-style-type: none"> ○ no es un paciente nuevo; y ○ el control no está relacionado con una visita al consultorio en los últimos 7 días; y ○ el control no tiene como resultado una visita al consultorio dentro de las 24 horas o la cita más próxima disponible. • La evaluación de video o imágenes que envíe a su proveedor de atención médica y la interpretación y seguimiento por parte de su proveedor de atención médica dentro del plazo de 24 horas si: <ul style="list-style-type: none"> ○ no es un paciente nuevo; y ○ la evaluación no está relacionada con una visita al consultorio en los últimos 7 días; y ○ la evaluación no tiene como resultado una visita al consultorio dentro de las 24 horas o la cita más próxima disponible. 	

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Servicios de médicos/profesionales, incluidas visitas al consultorio del proveedor de atención médica (continuación)</p> <ul style="list-style-type: none">• Consultas que tenga su proveedor de atención médica con otros proveedores de atención médica por teléfono, Internet o registros de salud electrónicos.• Segunda opinión de otro proveedor de la red antes de la cirugía.• Atención dental que no sea de rutina (los servicios cubiertos se limitan a cirugía de la mandíbula o estructuras relacionadas, reducción de fracturas de la mandíbula o de los huesos faciales, extracción de dientes para preparar la mandíbula para aplicar radioterapia por una enfermedad neoplásica maligna, o servicios que estarían cubiertos si los brindara un médico).	
<p>Servicios de podología</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico de lesiones y enfermedades de los pies (como dedo en martillo o espolones calcáneos).• Atención de rutina de los pies para miembros con ciertas afecciones médicas en las extremidades inferiores. <p>Los miembros reciben hasta 4 visitas por año.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Exámenes de detección de cáncer de próstata</p> <p>Para hombre de 50 años o más, los servicios cubiertos incluyen los siguientes (una vez cada 12 meses):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examen digital del recto. • Prueba de antígeno prostático específico (Prostate Specific Antigen, PSA). 	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay coseguro, copago ni deducible para una prueba anual de PSA.</p>
<p>Dispositivos protésicos y suministros relacionados</p> <p>Dispositivos (que no sean dentales) que reemplazan la totalidad o parte de una función o parte del cuerpo. Estos incluyen, entre otros, bolsas de colostomía y suministros directamente relacionados con el cuidado de una colostomía, marcapasos, férulas, calzado ortopédico, extremidades artificiales y prótesis mamarias (que incluyen un sostén quirúrgico tras una mastectomía). Incluye determinados suministros relacionados con dispositivos protésicos y reparación o reemplazo de dispositivos protésicos. También incluye cierta cobertura tras una cirugía de cataratas o eliminación de cataratas; consulte “Atención de la visión” más adelante en esta sección para obtener más detalles.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>
<p>Servicios de rehabilitación pulmonar</p> <p>Los programas integrales de rehabilitación pulmonar están cubiertos para los miembros con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (chronic obstructive pulmonary disease, COPD) de moderada a muy grave y que poseen una orden de rehabilitación pulmonar del proveedor de atención médica que trata la enfermedad respiratoria crónica.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Prueba de detección y asesoramiento para reducir el abuso de alcohol</p> <p>Cubrimos una prueba de detección de abuso de alcohol para adultos inscritos en Medicare (incluidas las mujeres embarazadas) que abusen del alcohol, pero no sean dependientes.</p> <p>Si la prueba de detección de abuso de alcohol resulta positiva, usted puede obtener hasta 4 sesiones individuales de asesoramiento por año (si demuestra ser competente y estar alerta durante la sesión) proporcionadas por un proveedor de atención médica de atención primaria calificado o un profesional en un entorno de atención primaria.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay copago, coseguro ni deducible para el beneficio preventivo de la prueba de detección y asesoramiento para reducir el abuso de alcohol cubierto por Medicare.</p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Prueba de detección de cáncer de pulmón con tomografía computarizada de baja dosis (low dose computed tomography, LDCT)</p> <p>Para las personas calificadas, se cubre una LDCT cada 12 meses.</p> <p>Los miembros elegibles son personas de entre 50 y 77 años que no tienen signos ni síntomas de cáncer de pulmón, pero que tienen antecedentes de consumo de tabaco de, al menos, un índice de consumo acumulado de tabaco de 20 y que actualmente fuman o dejaron de fumar en los últimos 15 años, que reciben una orden escrita para una LDCT durante una consulta de asesoramiento y de toma de decisiones compartida sobre la detección de cáncer de pulmón que cumpla con los requisitos de Medicare para dichas consultas, a cargo de un médico o profesional no médico calificado.</p> <p>Para las pruebas de detección de cáncer de pulmón con LDCT tras la prueba de detección inicial con LDCT: el miembro debe recibir una orden escrita para la prueba de detección de cáncer de pulmón con LDCT, que podrá emitirse durante cualquier visita adecuada con un médico o profesional no médico calificado. Si un médico o profesional no médico calificado decide brindar una consulta de asesoramiento y toma de decisiones compartida sobre la detección de cáncer de pulmón para futuras pruebas de detección de cáncer de pulmón con LDCT, la visita debe cumplir con los requisitos de Medicare para dichas visitas.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para la visita de asesoramiento y toma de decisiones compartida cubierta por Medicare ni para la LDCT.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p> Pruebas de detección de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y asesoramiento para prevenirlas</p> <p>Cubrimos las pruebas de detección de enfermedades de transmisión sexual (ETS) como clamidia, gonorrea, sífilis y hepatitis B. Estas pruebas de detección están cubiertas para mujeres embarazadas y para ciertas personas que se encuentran en un mayor riesgo de infecciones por ETS cuando el proveedor de atención primaria las solicita. Cubrimos estas pruebas una vez cada 12 meses o en determinados momentos durante el embarazo.</p> <p>También cubrimos hasta 2 sesiones individuales de asesoramiento conductual de alta intensidad de 20 a 30 minutos cada año para adultos sexualmente activos con un riesgo aumentado de ETS. Solo cubriremos estas sesiones de asesoramiento como servicio preventivo si están a cargo de un proveedor de atención primaria y se prestan en un entorno de atención primaria, como un consultorio de un proveedor de atención médica.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para beneficios preventivos para el beneficio cubierto por Medicare de pruebas de detección de ETS y asesoramiento para prevenirlas.</p>

Servicios para tratar enfermedades renales

Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:

- Servicios de educación sobre las enfermedades renales para enseñar sobre cuidado renal y ayudar a los miembros a tomar decisiones informadas sobre su atención médica. Para miembros que tengan una enfermedad renal crónica en etapa IV, cuando son remitidos por su proveedor de atención médica, cubrimos hasta seis sesiones de servicios educativos sobre la enfermedad renal de por vida.
- Tratamientos de diálisis para pacientes ambulatorios (incluidos los tratamientos de diálisis cuando se está temporalmente fuera del área de servicio, como se explicó en el Capítulo 3, o cuando su proveedor para este servicio está temporalmente inaccesible o no disponible).
- Tratamientos de diálisis para pacientes hospitalizados (si lo admiten como paciente hospitalizado en un hospital para cuidados médicos especializados)
- Capacitación para la autodiálisis (incluye la capacitación para usted y cualquier persona que le ayude con sus tratamientos de diálisis en el hogar)
- Equipos y suministros de diálisis en el hogar
- Determinados servicios de apoyo domiciliario (como por ejemplo, cuando sea necesario, visitas de trabajadores de diálisis capacitados para controlar su diálisis domiciliaria, para ayudarle en emergencias y para controlar su equipo de diálisis y suministro de agua).

Determinados medicamentos para diálisis están cubiertos por el beneficio de medicamentos de la Parte B de Medicare. Para obtener información sobre la cobertura de los medicamentos de la Parte B, consulte la sección “Medicamentos con receta de la Parte B de Medicare”.

Usted paga \$0.

Atención en un centro de enfermería especializada (SNF)

(Para conocer la definición de “centro de atención de enfermería especializada”, consulte el Capítulo 11 de este documento. Los centros de atención de enfermería especializada a veces se denominan “SNF”).

No es necesario que haya una estadía previa en el hospital.

Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Habitación semiprivada (o una habitación privada si es necesario desde el punto de vista médico).
- Comidas, incluidas las dietas especiales.
- Servicios de enfermería especializada.
- Terapia física, terapia ocupacional y terapia del habla.
- Los medicamentos que recibe como parte de su plan de atención (incluidas las sustancias que están naturalmente en el cuerpo, como factores de coagulación de la sangre).
- Sangre, incluido el almacenamiento y la administración. La cobertura de sangre total y concentrado de glóbulos rojos comienza solo con la cuarta pinta de sangre que necesite – debe pagar los costes de las 3 primeras pintas de sangre que reciba en un año natural o hacer que la sangre sea donada por usted o por otra persona. Medicare cubre todos los otros componentes de la sangre desde la primera pinta usada.
- Suministros médicos y quirúrgicos proporcionados habitualmente por los SNF.
- Análisis de laboratorio proporcionados habitualmente por los SNF.
- Radiografías y otros servicios radiológicos proporcionados habitualmente por los SNF.
- Uso de equipos, como sillas de ruedas, proporcionados habitualmente por los SNF.
- Servicios proporcionados por médicos/profesionales de la salud.

Continúa en la página siguiente

Usted paga \$0.

Se requiere autorización previa.

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Atención en un centro de enfermería especializada (Skilled nursing facility, SNF) (continuación)</p> <p>Generalmente, recibirás atención de SNF en un centro de la red. No obstante, en determinadas condiciones que se detallan más abajo, es posible que pueda recibir atención en un centro que no sea un proveedor de la red, si dicho centro acepta los montos de pago de nuestro plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un hogar de convalecencia o una comunidad de atención continua para los jubilados donde estaba viviendo justo antes de ir al hospital (siempre que brinde los servicios de un centro de atención de enfermería especializada). • Un centro de atención de enfermería especializada donde su cónyuge esté viviendo en el momento en que usted se retire del hospital. 	
<p> Servicios para dejar de fumar y consumir tabaco (asesoramiento para dejar de fumar o consumir tabaco)</p> <p><u>Si consume tabaco, pero no tiene signos o síntomas de enfermedades relacionadas con el tabaco:</u> Cubrimos dos tentativas de asesoramiento para dejar de fumar dentro de un período de 12 meses como un servicio preventivo sin costo para usted. Cada tentativa de asesoramiento incluye hasta cuatro visitas en persona.</p> <p><u>Si consume tabaco y se le ha diagnosticado una enfermedad relacionada con el tabaco o está tomando medicamentos que pueden verse afectados por el tabaco:</u> Cubrimos servicios de asesoramiento para dejar de fumar. Cubrimos dos intentos de asesoramiento para dejar de fumar dentro de un período de 12 meses; sin embargo, usted pagará el costo compartido aplicable. Cada tentativa de asesoramiento incluye hasta cuatro visitas en persona.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los beneficios preventivos para dejar de fumar y consumir tabaco cubiertos por Medicare.</p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Terapia de ejercicios supervisados (Supervised Exercise Therapy, SET)</p> <p>La SET está cubierta para los afiliados que padecen una enfermedad arterial periférica (EAP) sintomática.</p> <p>Se cubren hasta 36 sesiones durante un período de 12 semanas si se cumple con los requisitos del programa para la SET.</p> <p>El programa de la SET debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consistir en sesiones de entre 30 y 60 minutos de duración que comprendan un programa de entrenamiento de ejercicios terapéuticos para la PAD en pacientes con claudicación.• Ser realizado en un centro de servicios ambulatorios de un hospital o en el consultorio de un médico.• Ser proporcionado por personal auxiliar calificado necesario para asegurarse de que los beneficios superen los daños y que dicho personal esté capacitado en terapia de ejercicios para la PAD.• Ser proporcionado bajo la supervisión directa de un médico, auxiliar médico o enfermero profesional/especialista en enfermería clínica, quien deberá estar capacitado en técnicas de asistencia vital básicas y avanzadas. <p>Es posible que la SET tenga cobertura de más de 36 sesiones en 12 semanas para alcanzar 36 sesiones adicionales durante un período prolongado, si un proveedor de atención médica lo considera médicamente necesario.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Transporte (médico y que no sea de emergencia)</p> <p>El plan cubre cincuenta (50) viajes de ida por año por motivos médicos o no médicos (que no sean emergencias) a destinos aprobados en el área de servicio del plan. Consulte “Transporte (con fines no médicos)” para obtener detalles adicionales.</p> <p>Los cincuenta (50) viajes de ida son un beneficio combinado; cada viaje médico o no médico contará para el total del beneficio de transporte.</p> <p>El plan utiliza Soluciones de transporte coordinado (Coordinated Transportation Solutions, CTS) para todos los traslados de transporte que no sean de emergencia. Para comunicarse con CTS, llame al 866-444-7350 (TTY 711). CTS debe coordinar el transporte que será cubierto por CCA Medicare Maximum.</p>	<p>Usted paga \$0.</p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Transporte (para fines no médicos)</p> <p>El plan cubre cincuenta (50) viajes de ida por año por motivos médicos o no médicos (que no sean emergencias) a destinos aprobados en el área de servicio del plan. Los viajes deben reservarse de lunes a viernes, al menos 72 horas antes del momento previsto del viaje.</p> <p>Si no puede realizar un viaje programado, debe cancelar el viaje, al menos, 2 horas antes de la hora de recogida programada. Si no cancela su viaje y no se presenta, o lo cancela con menos de 2 horas de antelación, el viaje programado se contará como uno de los 50 viajes de ida mensuales.</p> <p>Los miembros con enfermedades crónicas pueden usar el transporte para fines médicos y no médicos.</p> <p>Los miembros sin enfermedades crónicas solo pueden usar el transporte para fines médicos.</p> <p>Consulte la sección “Ayuda con afecciones crónicas” en la Tabla de beneficios médicos para obtener más información.</p> <p>El plan utiliza Soluciones de transporte coordinado (Coordinated Transportation Solutions, CTS) para todos los traslados de transporte que no sean de emergencia. Para comunicarse con CTS, llame al 866-444-7350 (TTY 711). CTS debe coordinar el transporte que será cubierto por CCA Medicare Maximum.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p><i>Se requiere autorización previa.</i></p>

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Servicios por necesidad de urgencia</p> <p>Se proporcionan servicios por necesidad de urgencia para tratar una enfermedad, lesión o afección médica imprevista que no sea de emergencia y que requiera atención médica inmediata cuando, dadas sus circunstancias, no es posible o razonable obtener servicios de proveedores de la red.</p> <p>Algunos ejemplos de servicios por necesidad de urgencia que debe cubrir el plan fuera de la red son i) usted necesita atención inmediata durante el fin de semana o ii) usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio del plan.</p> <p>Los servicios deben ser necesarios de inmediato y por razones médicas. Si no es razonable, dadas sus circunstancias, obtener atención médica de inmediato de un proveedor de la red, su plan cubrirá los servicios por necesidad de urgencia de un proveedor fuera de la red.</p> <p>El plan también cubre los servicios por necesidad de urgencia y de emergencia, incluido el transporte de emergencia, fuera de los Estados Unidos y sus territorios. Este es un beneficio complementario que cubre nuestro plan. Los servicios proporcionados por un dentista no están cubiertos. Para obtener más información sobre la atención por necesidad de urgencia, consulte el Capítulo 3.</p> <p>Hay un límite de \$100 000 para proveedores de servicios de emergencia o por necesidad de urgencia fuera de los Estados Unidos.</p> <p>En la medida de lo posible, debe informar a su PCP/equipo de atención si recibió atención urgente.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No se requiere autorización previa.</p>



Atención oftalmológica

Los servicios cubiertos incluyen lo siguiente:

Atención oftalmológica no rutinaria

- Servicios de un médico para pacientes ambulatorios para el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y lesiones del ojo, incluido el tratamiento para la degeneración macular relacionada con la edad. Original Medicare no cubre exámenes rutinarios de la vista (refracciones oculares) para anteojos/lentes de contacto.
- Para las personas con alto riesgo de glaucoma, cubriremos un examen de detección de glaucoma cada año. Las personas con alto riesgo de glaucoma son aquellas que tienen antecedentes familiares de glaucoma, diabetes, personas afroamericanas de 50 años o más y estadounidenses hispanos de 65 años o más.
- Para las personas con diabetes, la prueba de detección de retinopatía diabética se cubre una vez por año.
- Un par de anteojos o lentes de contacto después de cada cirugía de cataratas que incluye la inserción de una lente intraocular. (Si tiene dos operaciones de cataratas por separado, no puede reservar el beneficio después de la primera cirugía y adquirir dos pares de anteojos después de la segunda cirugía).

Atención oftalmológica rutinaria:

- Cubrimos un examen oftalmológico por año.
- Cubrimos un par de anteojos recetados por año. Los anteojos recetados incluyen:
 - Lentes base (simples, bifocales y trifocales).
 - Hasta \$300 para marcos o lentes de contacto por año.
 - Otros dispositivos auxiliares para la visión.

Continúa en la página siguiente

Usted paga \$0.

Después de que se agote el máximo anual de \$300, su proveedor puede presentarlo ante Medicaid de Rhode Island para cobertura adicional, sujeto a las pautas de cobertura de Medicaid.

Reembolso de servicios oftalmológicos que no son de rutina: para obtener el reembolso, debe llenar y enviar un formulario de reembolso, y adjuntar un comprobante de pago y cualquier información adicional descrita en el formulario.

Reembolso de servicios oftalmológicos que son de rutina:

Debe presentar un reclamo a VSP para obtener el reembolso.

Llame a Servicios para miembros para solicitar el formulario de reembolso de CCA o VSP o visite nuestro sitio web:
www.ccahealthri.org

Servicios que están cubiertos para usted	Lo que debe pagar cuando recibe estos servicios
<p>Atención oftalmológica (continuación)</p> <p>Los anteojos y otros dispositivos auxiliares para la visión, incluidos los lentes de contacto, pueden entregarse solo con una receta escrita y fechada. La receta debe basarse en los resultados de un examen oftalmológico realizado por la persona que extiende la receta. VSP es el administrador de los beneficios de los servicios de atención oftalmológica de rutina del plan, que incluyen exámenes y anteojos. Debe usar un proveedor de la red. Para comunicarse con VSP, llame al 855-492-9028, de lunes a domingo de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.</p>	
<p> Visita preventiva “Bienvenido a Medicare”</p> <p>El plan cubre la visita preventiva “Bienvenido a Medicare” por única vez. La visita incluye una evaluación de su salud, así como educación y asesoramiento sobre los servicios preventivos que necesita (incluidas determinadas vacunas y prueba de detección) y remisiones para otra atención, si es necesario.</p> <p>Importante: Cubrimos la visita preventiva “Bienvenido a Medicare” solo durante los primeros 12 meses que tiene la Parte B de Medicare. Cuando programe su cita, informe al consultorio de su proveedor de atención médica que quiere programar su visita preventiva “Bienvenido a Medicare”.</p>	<p>Usted paga \$0.</p> <p>No hay coseguro, copago ni deducible para la visita preventiva “Bienvenido a Medicare”.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

Tabla de beneficios dentales cubiertos:

- En general, los servicios dentales preventivos y servicios dentales de rutinario no están cubiertos por Original Medicare.
- Los servicios que no se enumeran a continuación NO están cubiertos.
- **Máximo anual: \$3,500**
- Después de agotar el máximo anual, cualquier cargo restante es su responsabilidad.
- Es posible que se requiera autorización previa para servicios de restauración importantes (conductos radiculares, coronas, puentes, implantes, sedación y cirugías de encías).
- Se paga a los proveedores según las tarifas contratadas para cada código cubierto. CCA y su responsabilidad no cubren los cargos asociados con los servicios no cubiertos.

Las siguientes definiciones serán útiles a medida que revise la Tabla de beneficios dentales.

Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (American Dental Association, ADA): los códigos dentales CCA cubiertos se enumeran a continuación por código ADA. Estos códigos son utilizados por los dentistas para presentar reclamos y autorizaciones dentales.

Descripción del procedimiento dental: descripción fácil de interpretar de cada código dental.

Frecuencia: describe la frecuencia con la que CCA pagará el procedimiento dental.

Criterios y exclusiones: condiciones en las que CCA pagaría este procedimiento y situaciones en las que CCA no pagaría el procedimiento.

Copago y coseguro: si decide acudir a un dentista fuera de la red, es posible que se le facture por encima de lo que paga el plan o de lo que se indica, incluso por los servicios que figuran como un copago de \$0.

Exámenes dentales				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D0120	Examen periódico de rutina completado durante el control	Dos (2) por año del plan	<p>Abarca los exámenes orales periódicos, limitados, amplios y detallados.</p> <p>No cubre los exámenes periodontales aparte de los exámenes periódicos, limitados o completos.</p> <p>Solo se cubre un (1) código de examen por cita.</p>	\$0 de copago
D0140	Examen limitado para evaluar un problema	Uno (1) por año del plan		\$0 de copago
D0150	Examen integral (para un paciente nuevo o un paciente establecido después de 3 años o más de inactividad por tratamiento dental)	Uno (1) cada tres (3) años de plan.		\$0 de copago
D0160	Examen detallado y exhaustivo enfocado en el problema	Uno (1) por año del plan		\$0 de copago

Radiografías dentales				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago o coseguro
D0210	Conjunto de radiografías completo/de toda la boca para la evaluación de los dientes y la boca	Uno (1) cada tres (3) años de plan.	Cubre una serie completa de radiografías intrabucales. No cubre los TAC, los cefalogramas ni las resonancias magnéticas.	\$0 de copago
D0220, D0230	Radiografías para una evaluación más detallada alrededor de las raíces de los dientes	Ilimitado por año del plan	Cubre las radiografías periapicales. No cubre los TAC, los cefalogramas ni las resonancias magnéticas. No se cubre el mismo día que la serie completa de radiografías intraorales (D0210).	\$0 de copago
D0270, D0272, D0273, D0274, D0277	Radiografías de aleta de mordida para la evaluación de los dientes y el hueso.	Uno (1) por año del plan.	No se cubre en el mismo año que un conjunto de radiografías de toda la boca (D0210).	\$0 de copago
D0330	Radiografía panorámica para la evaluación de los dientes y la boca	Uno (1) cada tres (3) años de plan.	Cubre radiografías panorámicas. No cubre los TAC, los cefalogramas ni las resonancias magnéticas.	\$0 de copago

Limpiezas dentales				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago o coseguro
D1110	Limpieza dental estándar para adultos	Dos (2) por año del plan, dos (2) limpiezas adicionales para miembros con enfermedades crónicas documentadas. No más de cuatro (4) por año del plan en conjunto con el D4910.	Cubre la profilaxis para adultos. No se cubre el mismo día que D4910 o D4355.	\$0 de copago
D4910	Limpieza dental de rutina para un adulto que tiene antecedentes documentados de enfermedades	Cuatro (4) por año del plan	Cubre el mantenimiento periodontal. Solo se cubre con antecedentes de raspado y alisado radicular (limpieza profunda) o cirugía periodontal.	\$0 de copago

Otros servicios dentales preventivos				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D1206, D1208	Tratamiento con flúor	Dos (2) por año del plan	Cubre la aplicación tópica de flúor (ya sea con o sin barniz).	\$0 de copago
D1310	Asesoramiento nutricional	Uno (1) por año del plan	Cubre el asesoramiento sobre hábitos dietéticos como parte del tratamiento y control de la enfermedad de las encías o caries.	\$0 de copago
D1354	Aplicación de medicamento a un diente para detener o inhibir la formación de caries	Ilimitado por año del plan	Cubre la aplicación de un medicamento provisional anticaries por diente en un diente cariado no sintomático.	\$0 de copago

Empastes dentales y empastes médicos				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D2140, D2150, D2160, D2161, D2330, D2331, D2332, D2335, D2390, D2391, D2392, D2392, D2394, D2940	Empastes metálicos o del color del diente colocados directamente en la boca en los dientes delanteros, centrales o posteriores.	Ilimitado por año del plan	Cubre empastes compuestos a base de resina y amalgama. No cubre empastes de lámina de oro, selladores ni restauraciones preventivas de resina.	\$0 de copago
D3110, D3120	Medicamento colocado debajo de los empastes para promover la cicatrización de la pulpa	Ilimitado por año del plan	Cubre el recubrimiento de pulpa para una pulpa expuesta o casi expuesta. No cubre las bases y los revestimientos cuando se han eliminado todas las caries.	\$0 de copago

Coronas, incrustaciones y recubrimientos dentales				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D2510, D2520, D2530, D2542, D2543, D2544, D2610, D2620, D2630, D2642, D2643, D2644, D2740, D2750, D2751, D2752, D2790, D2791, D2792, D2794	Corona o corona parcial llamada incrustación inlay u onlay: hecha de metal, porcelana/cerámica, porcelana fundida con metal o titanio. Hecho fuera de la boca y luego colocado en la boca.	Una (1) por diente cada cinco (5) años del plan	Cubierto cuando hay caries extensas o destrucción del diente en la que el diente no puede repararse con un empaste solamente. No cubre coronas por motivos cosméticos o para cerrar brechas. Los revestimientos no están cubiertos. Las coronas de implante no están cubiertas. No cubre coronas de "3/4".	\$0 de copago

Otros servicios dentales de restauración				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D2920	Recementación de una corona que se ha caído	Ilimitado por año del plan	Solo se cubre para un diente con una corona existente. No se cubre para cementar una corona nueva el día de la entrega.	\$0 de copago
D2949	Pequeño empaste necesario antes de colocar una corona en un diente	Una (1) por diente cada cinco (5) años de plan.	Tiene que realizarse junto con una corona.	\$0 de copago
D2950	Empaste o clavos colocados al preparar un diente para una corona	Una (1) por diente cada cinco (5) años del plan		\$0 de copago

Conductos radiculares dentales (servicios de endodoncia)				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D3310, D3320, D3330, D3346, D3347, D3348	Tratamiento del conducto radicular de un diente delantero, medio o trasero (excluyendo el empaste o la corona necesarios después del conducto radicular)	Un (1) tratamiento radicular inicial (D3310, D3320 o D3330) y Un (1) retratamiento o (D3346, D3347 o D3348) por diente por miembro de por vida.	Se trata de una endodoncia realizada en un diente por primera vez o como retratamiento de un diente al que se le realizó una endodoncia anteriormente. No incluye los tratamientos de conducto realizados desde la punta de la raíz mediante el acceso a través de las encías, el tratamiento de conducto incompleto o la reparación interna de defectos de perforación en la raíz.	\$0 de copago

Alisado radicular y raspado del sarro dental				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D4341	Limpieza profunda de 4 dientes o más en un cuadrante de la boca	Uno (1) por cuadrante cada veinticuatro (24) meses que no exceda cuatro (4) cuadrantes únicos cada veinticuatro (24) meses.	Se cubre cuando la pérdida de hueso se muestra en las radiografías, además de la acumulación de sarro registrada y la formación de pus en las encías suficientes para justificar una limpieza profunda.	\$0 de copago
D4342	Limpieza profunda para 1 a 3 dientes en un cuadrante de la boca	Uno (1) por cuadrante cada veinticuatro (24) meses que no exceda cuatro (4) cuadrantes únicos cada veinticuatro (24) meses.		\$0 de copago
D4355	Limpieza de la acumulación de los dientes para permitir la visibilidad adecuada de los dientes para su examen	Uno (1) cada tres (3) años de plan.	Se utiliza para eliminar la acumulación extensa antes de un examen. No se puede realizar el mismo día que una limpieza dental (D1110 o D4910).	\$0 de copago

Alisado radicular y raspado del sarro dental (continuación)

Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D4381	Medicamento aplicado al espacio de las encías alrededor de un diente (por diente) para el manejo de la enfermedad de las encías	Ilimitado por año del plan	Permitido con D4341 o D4342 el mismo día	\$0 de copago

Dentaduras postizas completas

Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D5110	Dentadura postiza superior completa	Uno (1) cada cinco (5) años del plan	Dentadura postiza cubierta cuando no quedan dientes erupcionados en la boca.	\$0 de copago
D5120	Dentadura postiza inferior completa	Uno (1) cada cinco (5) años del plan		\$0 de copago
D5130	Dentadura postiza superior completa entregada al momento de extraer los dientes superiores restantes	Uno (1) de por vida del miembro		\$0 de copago

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

D5140	Dentadura postiza inferior completa entregada en el momento de la extracción de los dientes inferiores restantes	Uno (1) de por vida del miembro		\$0 de copago
-------	--	---------------------------------	--	---------------

Parciales (dentaduras postizas parciales extraíbles)				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D5211	Dentadura postiza parcial superior – base de resina	Uno (1) cada cinco (5) años del plan	Dentadura parcial cubierta cuando los dientes restantes/de soporte están libres de caries y tienen buen hueso (1) para soportar la dentadura parcial. Incluye materiales retentivos/de sujeción, apoyos y dientes.	\$0 de copago
D5212	Dentadura postiza parcial inferior – base de resina	Uno (1) cada cinco (5) años del plan		\$0 de copago
D5213	Dentaduras postizas parciales superiores – molde de metal con bases de resina para dentadura postiza	Uno (1) cada cinco (5) años del plan		\$0 de copago
D5214	Dentadura postiza parcial inferior – molde de metal con base de resina para dentadura postiza	Uno (1) cada cinco (5) años del plan		\$0 de copago
D5221	Dentadura parcial superior entregada en el momento de las extracciones base de resina.	Uno (1) cada cinco (5) años del plan		\$0 de copago

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

D5222	Dentadura postiza parcial inferior entregada en el momento de las extracciones – base de resina	Uno (1) cada cinco (5) años del plan		\$0 de copago
-------	---	--------------------------------------	--	---------------

Parciales (dentaduras postizas parciales extraíbles) (cont.)

Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D5225	Dentadura postiza parcial superior – base flexible	Uno (1) cada cinco (5) años del plan	Dentadura parcial cubierta cuando los dientes restantes/de	\$0 de copago
D5226	Dentadura postiza parcial inferior – base flexible	Uno (1) cada cinco (5) años del plan	soporte están libres de caries y tienen buen hueso (1) para soportar la dentadura parcial. Incluye materiales retentivos/de sujeción, apoyos y dientes.	\$0 de copago

Ajustes y reparaciones de dentaduras postizas completas				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D5410, D5411, D5850, D5851	Ajustes de dentaduras postizas o acondicionamiento de tejidos para dentaduras postizas completas superiores o inferiores	Dos (2) de cada tipo de dentadura postiza por año del plan	Cubre ajustes, revestimientos, reparaciones, acondicionamiento de tejidos y reemplazo de dientes faltantes o rotos para dentaduras postizas completas. No se puede facturar en el plazo de los 6 meses siguientes a la entrega de la nueva dentadura.	\$0 de copago
D5511, D5512, D5520, D5730, D5731, D5750, D5751	Reparaciones y recubrimientos para dentaduras postizas completas superiores o inferiores rotas	Una (1) de cada tipo de dentadura postiza por año del plan		\$0 de copago

Ajustes y reparaciones para dentaduras postizas parciales

Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D5421, D5422	Ajuste de dentadura postiza parcial superior o inferior	Dos (2) por dentadura postiza por año del plan	Cubierto para dentaduras parciales: ajustes, recubrimientos, reparaciones del marco de la dentadura postiza, reparación o reemplazo de dientes de dentadura postiza parcial faltantes o rotos, y adición de ganchos o dientes de dentadura postiza a una dentadura postiza parcial existente. No se puede facturar en el plazo de los 6 meses siguientes a la entrega de la nueva dentadura parcial.	\$0 de copago

Ajustes y reparaciones para dentaduras postizas parciales (cont.)				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D5611, D5612, D5621, D5622, D5630, D5640, D5650, D5660, D5740, D5741, D5760, D5761	Reparación o realineado para dentadura postiza parcial superior o inferior	Uno (1) de cada tipo por dentadura postiza parcial por año del plan	Cubierto para dentaduras parciales: ajustes, recubrimientos, reparaciones del marco de la dentadura postiza, reparación o reemplazo de dientes de dentadura postiza parcial faltantes o rotos, y adición de ganchos o dientes de dentadura postiza a una dentadura postiza parcial existente. No se puede facturar en el plazo de los 6 meses siguientes a la entrega de la nueva dentadura parcial.	\$0 de copago

Implantes dentales				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA):	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D6010, D6010 D6011, D6056 D6057, D6058 D6059, D6060 D6061, D6062 D6063, D6068 D6069, D6073, D6071, D6072 D6065, D6066 D6067, D6075 D6076, D6077 D6091 D6111 D6112, D6191 D6192	Colocación del cuerpo del implante y soporte del pilar	Máximo de cuatro (4) implantes por diente de por vida cada año del plan. Dos (2) por arco (superior e inferior).	Solo se puede usar para reemplazar un diente faltante. El área debe ser lo suficientemente saludable como para soportar un implante y la enfermedad de las encías activa	\$0 de copago

Puentes dentales				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D6210, D6211, D6212, D6214, D6240, D6241, D6242, D6245	Parte del puente que es el diente falso que reemplaza el diente faltante (el pónico)	Una (1) por diente cada cinco (5) años del plan	Solo se puede usar para reemplazar un diente faltante. Cubre puentes hechos de porcelana/cerámica; porcelana fundida a metal noble alto, base predominante o metal noble; molde completo a metal noble alto, base predominante o metal noble; y titanio.	\$0 de copago
D6740, D6750, D6751, D6752, D6790, D6791, D6792, D6794,	Coronas que se colocan en dientes que sostienen el puente (coronas de retención)	Una (1) por diente cada cinco (5) años del plan	Solo cubre las coronas que forman parte de un puente.	\$0 de copago
D6930	Recementación de un puente que se ha caído	Ilimitado por año del plan	No cubre la colocación de un puente en el mismo día de la entrega del puente inicial.	\$0 de copago

Extracciones dentales y procedimientos de cirugía bucal				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D7111, D7140, D7210, D7250	Extracciones	Una (1) por diente de por vida del miembro	Cubre la extracción de dientes permanentes erupcionados, raíces dentales expuestas y restos de dientes primarios. Cubre la extracción quirúrgica de dientes erupcionados o raíces dentales expuestas. No cubre la extracción de dientes impactados (sin erupción).	\$0 de copago
D7310, D7311, D7320, D7321	Remodelación del hueso (1) que rodea los dientes o los diastemas	Uno (1) por cuadrante por año del plan, máximo de cuatro (4) en cuadrantes diferentes/únicos por año del plan	Cubre la alveoloplastia, ya sea en combinación o no con extracciones.	\$0 de copago

Extracciones dentales y procedimientos de cirugía bucal (cont.)				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D7510, D7511	Drenaje quirúrgico de un absceso	Ilimitado por año del plan	Cubre la incisión y el drenaje de un absceso a través del tejido blando de la boca (intraoral). No cubre la incisión ni el drenaje a través de la piel fuera de la boca (extraoral).	\$0 de copago
Tratamiento de emergencia del dolor y otras afecciones dentales				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D9110	Procedimiento menor para el tratamiento de emergencia del dolor dental	Ilimitado por año del plan	Cubierto solo para una visita urgente o de emergencia.	\$0 de copago
D9910	Aplicación de agente desensibilizante a un diente o dientes	Ilimitado por año del plan	Se cubre una vez por visita. No cubre bases, revestimientos ni adhesivos utilizados bajo restauraciones.	\$0 de copago

Óxido nitroso y sedación para procedimientos dentales				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D9219	Evaluación de sedación o anestesia general	Ilimitado por año del plan	Cubre la administración, la evaluación y el monitoreo de sedación/analgésia intravenosa moderada (consciente), sedación profunda/anestesia general y óxido nitroso/analgésia – ansiólisis. Los medicamentos utilizados para estos procedimientos se consideran incluidos en el código de procedimiento y no se pueden facturar por separado.	\$0 de copago
D9222, D9223	Sedación profunda/anestesia general	Ilimitado por año del plan		\$0 de copago
D9230	Óxido nitroso	Ilimitado por año del plan		\$0 de copago
D9239, D9243	Sedación IV	Ilimitado por año del plan		\$0 de copago

Férulas dentales				
Códigos de la Asociación Dental Estadounidense (ADA)	Descripción del procedimiento dental	Frecuencia	Criterios y exclusiones	Copago
D7880	Férula que se usa para tratar la articulación temporomandibular	Uno (1) cada tres (3) años de plan.	Cubre dispositivos ortopédicos oclusales proporcionados para el tratamiento de la disfunción de la articulación temporomandibular.	\$0 de copago
D9943	Ajuste de la protección oclusal	Dos (2) por año del plan	Sin cobertura dentro de los 6 meses de la entrega del protector oclusal.	\$0 de copago
D9944	Protector oclusal duro de arco completo superior o inferior	Uno (1) cada tres (3) años de plan.	Solo se cubre en asociación con el apretamiento o rechinamiento de dientes documentado. No cubre ningún tipo de apnea del sueño, ronquidos o aparatos	\$0 de copago

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

Exclusiones dentales:

1. Cualquier servicio que no se haya mencionado anteriormente se considera no cubierto.
2. Servicios prestados por un dentista fuera de la red si su plan no tiene cobertura fuera de la red.
3. Servicios o procedimientos dentales que no son necesarios o que se realizan únicamente por razones cosméticas o estéticas
4. Gastos de hospitalización o de otras instalaciones.
5. Procedimientos dentales realizados no asociados directamente a una enfermedad dental.
6. Cualquier procedimiento que no se realice en un entorno dental.
7. Cirugía reconstructiva de cualquier tipo, incluida la cirugía reconstructiva relacionada con una enfermedad, lesión o anomalía congénita dental.
8. Procedimientos que se consideran experimentales, en investigación o no comprobados. Esto incluye regímenes farmacológicos no aceptados por el Consejo de odontología terapéutica de la Asociación Dental Estadounidense. El hecho de que un servicio, tratamiento, dispositivo o régimen farmacológico experimental, en investigación o no comprobado sea el único tratamiento disponible para una afección en particular no dará lugar a cobertura si el procedimiento se considera experimental, en investigación o no comprobado en el tratamiento de esa afección en particular.
9. Servicio por lesiones o afecciones cubiertas por las leyes de compensación laboral o responsabilidad del empleador, y servicios que se prestan sin costo a las personas cubiertas por cualquier municipalidad, condado u otra subdivisión política. Esta exclusión NO se aplica a ningún servicio cubierto por Medicaid o Medicare.
10. Gastos por procedimientos dentales antes de la fecha de inicio de la elegibilidad de la persona cubierta con el plan.
11. Servicios odontológicos prestados (incluidos los servicios odontológicos cubiertos de otro modo) después de la fecha de finalización de la póliza, incluidos los servicios odontológicos por afecciones dentales surgidas antes de la fecha de finalización de la cobertura individual de la póliza.
12. Los servicios prestados por un proveedor que tenga la misma residencia legal que la persona cubierta o que sea miembro de la familia de la persona cubierta, incluidos el cónyuge, el hermano, la hermana, el padre o el hijo.
13. Cargos por no acudir a una cita programada sin avisar a la clínica dental con la antelación requerida.

Exención de responsabilidad: los planes de tratamiento y los procedimientos dentales recomendados pueden variar. Hable con su dentista sobre las opciones de

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

tratamiento, los riesgos, los beneficios y los cargos. La American Dental Association publica anualmente los cambios en los códigos CDT. Los códigos de procedimiento pueden modificarse durante el año del plan de acuerdo con la interrupción de ciertos códigos dentales.

SECCIÓN 3 ¿Qué servicios están cubiertos fuera de CCA Medicare Maximum?

Sección 3.1 Servicios no cubiertos por CCA Medicare Maximum

Tiene beneficios cubiertos fuera de CCA Medicare Maximum. Para los servicios que no están cubiertos por CCA Medicare Maximum (PPO), pero están disponibles a través de Medicaid, llame al Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS) de Rhode Island al 1-855-MY-RIDHS (1-855-796-4347), de 8:30 a. m. a 3 p. m., de lunes a viernes.

SECCIÓN 4 ¿Qué servicios no están cubiertos por el plan?

Sección 4.1 Servicios que no están cubiertos por el plan (exclusiones)

Esta sección le informa qué servicios están “excluidos”.

La siguiente tabla describe algunos servicios y artículos que no tienen cobertura del plan en ningún caso o que tienen cobertura del plan solo en casos específicos.

Si recibe servicios excluidos (no cubiertos), deberá pagarlos usted mismo, excepto bajo las condiciones específicas que se detallan a continuación. Aunque reciba los servicios excluidos en un centro de urgencias, los servicios excluidos siguen sin estar cubiertos y nuestro plan no los pagará. La única excepción ocurre frente a una apelación y decisión, es decir, a partir de una apelación de que es un servicio médico que deberíamos haber pagado o cubierto a causa de su situación específica. (Para obtener información sobre cómo apelar una decisión que tomamos de no cubrir un servicio médico, consulte la Sección 6.3 del Capítulo 8 de este documento).

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubiertos en ninguna situación	Cubierto solo bajo condiciones específicas
Cirugía o procedimientos estéticos.		<p style="text-align: center;">✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura en caso de una lesión accidental o para la mejoría del funcionamiento de una parte del cuerpo con malformación. • Cubiertos para todas las etapas de reconstrucción de una mama después de una mastectomía, así como para la mama no afectada para obtener una apariencia simétrica.
<p>Atención de custodia: (Atención que ayuda con las actividades de la vida diaria que no requieren habilidades o capacitación profesional, p. ej., bañarse y vestirse).</p> <p>El cuidado asistencial es el cuidado personal que no requiere la atención continua de personal médico o paramédico capacitado, como atención para ayudarlo con las actividades de la vida cotidiana, como bañarse y vestirse.</p>	✓	

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubiertos en ninguna situación	Cubierto solo bajo condiciones específicas
<p>Procedimientos, equipos y medicamentos médicos y quirúrgicos experimentales.</p> <p>Los procedimientos y artículos experimentales son aquellos que Original Medicare determina que no son aceptados generalmente por la comunidad médica.</p>		<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Pueden tener la cobertura de Original Medicare en virtud de un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare o por nuestro plan.</p> <p>(Consulte la Sección 5 del Capítulo 3 para obtener más información sobre los estudios de investigación clínica).</p>
<p>Cargos que se cobran por la atención provista por sus familiares directos o miembros de su familia.</p>	✓	
<p>Atención de enfermería de tiempo completo en su hogar.</p>	✓	
<p>Servicio de comidas a domicilio.</p>		<p style="text-align: center;">✓</p> <p>El plan cubre las comidas posteriores al alta. Es posible que Medicaid cubra comidas adicionales.</p>
<p>Los servicios domésticos incluyen asistencia doméstica básica, como tareas domésticas livianas o preparación de comidas livianas.</p>		<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Cubierto por Medicaid.</p>
<p>Servicios de naturopatía (el uso de tratamientos naturales o alternativos).</p>	✓	
<p>Atención dental que no sea de rutina</p>		<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Es posible que la atención dental requerida para tratar una enfermedad o lesión esté cubierta como atención para pacientes internados o externos.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)

Servicios no cubiertos por Medicare	No cubiertos en ninguna situación	Cubierto solo bajo condiciones específicas
Zapatos ortopédicos o dispositivos de apoyo para los pies		<p style="text-align: center;">✓</p> Zapatos que forman parte de un aparato ortopédico para la pierna y están incluidos en el costo del aparato ortopédico. Zapatos ortopédicos o terapéuticos para personas con enfermedad del pie diabético.
Artículos personales en la habitación de un hospital o un centro de enfermería especializada, como un teléfono o un televisor.	✓	
Habitación privada en un hospital.		<p style="text-align: center;">✓</p> Tiene cobertura solo cuando es médicamente necesario.
Procedimientos para revertir la esterilización o suministros anticonceptivos no recetados.	✓	
Atención quiropráctica de rutina.		<p style="text-align: center;">✓</p> La manipulación manual de la columna vertebral para corregir la subluxación tiene cobertura.
Queratotomía radial, cirugía LASIK y otros dispositivos de ayuda para visión reducida.	✓	
Servicios considerados no razonables y necesarios, de acuerdo con los estándares de Original Medicare	✓	

CAPÍTULO 5:

Cómo utilizar la cobertura del plan
para los medicamentos con receta de
la Parte D

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D



¿Cómo puede obtener información sobre los costos de sus medicamentos?

Debido a que usted es elegible para Medicaid, reúne los requisitos para recibir “Ayuda adicional” de Medicare para pagar los costos de su plan de medicamentos con receta. Debido a que forma parte del programa “Ayuda adicional”, **alguna información en esta Evidencia de cobertura sobre los costos de los medicamentos con receta de la Parte D no se aplica a su caso**. Le enviamos un inserto aparte, denominado “Cláusula de la evidencia de cobertura para personas que obtienen Ayuda adicional para pagar los medicamentos con receta” (también denominada “Cláusula de subsidio por bajos ingresos” o “Cláusula LIS”), que le informa sobre su cobertura de medicamentos. Si no tiene este inserto, llame a Servicios para miembros y pida la “Cláusula LIS”. (Los números de teléfono de Servicios para miembros se encuentran en la contraportada de este documento).

SECCIÓN 1 Introducción

Este capítulo **explica las normas para utilizar su cobertura para medicamentos de la Parte D**. Consulte el Capítulo 4 para conocer los beneficios de medicamentos de la Parte B de Medicare y los beneficios de medicamentos para enfermos que reciben cuidados paliativos.

Además de los medicamentos cubiertos por Medicare, algunos medicamentos con receta tienen cobertura para usted conforme a los beneficios de Medicaid. Para los medicamentos que no están cubiertos por CCA Medicare Maximum (PPO), pero están disponibles a través de Medicaid, llame al Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS) de Rhode Island al 1-855-MY-RIDHS (1-855-796-4347), de 8:30 a. m. a 3 p. m., de lunes a viernes.

Sección 1.2	Normas básicas para la cobertura de medicamentos de la Parte D del plan
--------------------	--

El plan normalmente cubre sus medicamentos siempre que siga estas normas básicas.

- Debe solicitarle a un proveedor (un proveedor de atención médica, odontólogo u otro profesional que emita recetas) que le escriba una receta válida en virtud de las leyes estatales aplicables.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

- El médico que emite la receta no debe estar en las Listas de exclusión o preclusión de Medicare.
- Generalmente, debe usar una farmacia de la red para surtir su receta. (Consulte la Sección 2, **Surta sus medicamentos de receta en una farmacia de la red o a través del servicio de envío por correo del plan**).
- Su medicamento debe aparecer en la **Lista de medicamentos cubiertos (Vademécum)** del plan (la llamamos “Lista de medicamentos” para abreviar). (Consulte la Sección 3, **Sus medicamentos deben aparecer en la “Lista de medicamentos” del plan**).
- Su medicamento debe usarse para una indicación médicamente aceptada. Una “indicación médicamente aceptada” significa que el uso del medicamento está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos o respaldado por ciertos manuales de referencia. (Consulte la Sección 3 para obtener más información sobre una indicación médicamente aceptada).

SECCIÓN 2 Surta sus medicamentos de receta en una farmacia de la red o a través del servicio de envío por correo del plan

Sección 2.1 Use una farmacia de la red

En la mayoría de los casos, sus recetas están cubiertas **solo** si se surten en las farmacias de la red del plan. (Consulte la Sección 2.5 para obtener información sobre cuándo cubrimos recetas surtidas en farmacias fuera de la red).

Una farmacia de la red es una farmacia que tiene contrato con el plan para suministrar sus medicamentos con receta cubiertos. El término “medicamentos cubiertos” hace referencia a todos los medicamentos con receta de la Parte D que están en la Lista de medicamentos del plan.

Sección 2.2 Farmacias de la red
--

¿Cómo encuentra una farmacia de la red en su área?

Para encontrar una farmacia de la red, puede consultar su **Directorio de proveedores y farmacias**, visitar nuestro sitio web (www.ccahealthri.org) o llamar a Servicios para miembros.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

Puede ir a cualquiera de nuestras farmacias de la red.

¿Qué sucede si la farmacia que ha utilizado abandona la red?

Si la farmacia que ha utilizado abandona la red del plan, tendrá que encontrar una nueva farmacia de la red. Para encontrar otra farmacia en su área, puede obtener ayuda de Servicios para miembros o usar el **Directorio de proveedores y farmacias**. También puede encontrar la información en nuestra página web www.ccahealthri.org.

¿Qué sucede si necesita una farmacia especializada?

Algunas veces las recetas deben surtirse en una farmacia especializada. Las farmacias especializadas incluyen:

- Farmacias que suministran medicamentos para terapia de infusión en el hogar.
- Farmacias que suministran medicamentos para residentes de un centro de atención de largo plazo (LTC). En general, un centro de atención de largo plazo (como un hogar de convalecencia) tiene su propia farmacia. Si tiene dificultades para acceder a sus beneficios de la Parte D en un centro de LTC, contacte a Servicios para miembros.
- Farmacias que sirven al programa de salud indígena/tribal/urbano del Servicio de Salud Indígena (no disponible en Puerto Rico). Excepto en emergencias, solo los nativos de los Estados Unidos o Alaska pueden usar estas farmacias en nuestra red.
- Farmacias que expenden medicamentos restringidos por la FDA para ciertos lugares o que requieren un manejo especial, coordinación de proveedores o educación sobre su uso. (**Nota:** Esta situación es muy infrecuente).

Para localizar una farmacia especializada, consulte su **Directorio de proveedores y farmacias** o llame a Servicios para miembros.

Sección 2.3	Cómo usar los programas de envío por correo del plan
--------------------	---

Para ciertos tipos de medicamentos, puede usar los servicios de pedido por correo de la red del plan. Por lo general, los medicamentos enviados por correo son medicamentos que usted toma regularmente, para una afección médica crónica o a largo plazo.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

El servicio de envío por correo de nuestro plan le permite pedir **un suministro de hasta 90 días**.

Para obtener información sobre cómo surtir sus recetas por correo, puede elegir una de las tres opciones siguientes:

1. Llame a Servicios para miembros.
2. Visite nuestro sitio web www.ccahealthri.org y vea la información en “Formularios para miembros”.
3. Hablar con su equipo de atención.

En general, recibirá un envío por correo de la farmacia dentro de un plazo de 14 días. Si su receta se retrasa, puede comunicarse con Costco Pharmacy en línea en pharmacy.costco.com para obtener más información o por teléfono llamando al 800-607-6861. El horario de atención al cliente de Costco es de 8:00 a. m. a 10:00 p. m., de lunes a viernes, y de 12:30 p. m. a 5:00 p. m. los sábados. Si se requiere apoyo adicional, puede comunicarse con Servicios para miembros de CCA para obtener una anulación de medicamentos en su farmacia local para un suministro limitado de medicamentos.

Nuevas recetas que la farmacia recibe directamente del consultorio de su proveedor de atención médica.

La farmacia surtirá y entregará automáticamente las recetas nuevas que reciba de los proveedores de atención médica, sin consultarlo primero, si:

- Usted utilizó servicios de pedido por correo con este plan en el pasado.
- Se inscribe para la entrega automática de todas las recetas nuevas recibidas directamente de los proveedores de atención médica. Puede solicitar la entrega automática de todas las recetas nuevas en cualquier momento inscribiéndose en el resurtido automático a través del programa de pedido por correo. Visite la página de Servicios de farmacia en nuestro sitio web para obtener más información sobre el resurtido automático.

Si usó el pedido por correo en el pasado y no desea que la farmacia surta y envíe automáticamente cada receta nueva, comuníquese con nosotros llamando a Servicios para miembros.

Si nunca ha utilizado nuestra entrega de pedidos por correo o decide suspender los surtidos automáticos de recetas nuevas, la farmacia se comunicará con usted cada vez

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

que reciba una receta nueva de un proveedor de atención médica, para ver si desea que se surta el medicamento y se lo envíen de inmediato. Es importante que responda siempre que la farmacia se comunique con usted para decirles si deben enviar, demorar o cancelar la nueva receta.

Resurtidos de recetas enviadas por correo. Para resurtidos de sus medicamentos, tiene la opción de inscribirse en un programa de resurtido automático. En virtud de este programa, comenzaremos a procesar su próximo resurtido automáticamente cuando nuestros registros indiquen que debe estar cerca de quedarse sin su medicamento. La farmacia se comunicará con usted antes de enviar cada resurtido para asegurarse de que necesita más medicamento, y puede cancelar los resurtidos programados si tiene suficiente medicamento o si su medicamento ha cambiado.

Si decide no usar nuestro programa de resurtido automático, pero aún desea que la farmacia de pedido por correo le envíe su receta, comuníquese con su farmacia entre 14 y 21 días antes de que se agote su receta actual. Esto garantizará que su pedido se le envíe a tiempo.

Para excluirse de nuestro programa que prepara automáticamente los resurtidos por correo, póngase en contacto con nosotros llamando a Servicios para miembros.

Si recibe un resurtido automáticamente por correo que no desea, puede ser elegible para un reembolso.

Sección 2.4	¿Cómo puede recibir un suministro de medicamentos a largo plazo?
--------------------	---

El plan ofrece dos maneras de recibir un suministro a largo plazo, (también llamado “suministro extendido”) de medicamentos de “mantenimiento”, que aparecen en la Lista de medicamentos de nuestro plan. (Los medicamentos de mantenimiento son medicamentos que usted toma regularmente, para una afección médica crónica o a largo plazo).

1. Algunas farmacias minoristas de la red le permiten recibir un suministro a largo plazo de algunos medicamentos de mantenimiento. Su **Directorio de proveedores y farmacias** le indica qué farmacias de la red pueden darle un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. También puede llamar a Servicios para miembros para obtener más información.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

2. También puede recibir medicamentos de mantenimiento a través de nuestro programa de envío por correo. Consulte la Sección 2.3 para obtener más información.

Sección 2.5	¿Cuándo puede usar una farmacia que no forma parte de la red del plan?
--------------------	---

Su receta puede tener cobertura en ciertas situaciones

En general, pagamos los medicamentos surtidos en una farmacia fuera de la red **solo** cuando no puede usar una farmacia de la red. Para ayudarlo, tenemos farmacias de la red fuera de nuestra área de servicio, donde puede surtir sus recetas como miembro de nuestro plan. **Verifique primero con Servicios para miembros** para ver si hay una farmacia de la red cerca.

Estas son las circunstancias en las que cubriríamos las recetas surtidas en una farmacia fuera de la red:

- Si viaja dentro de los Estados Unidos y sus territorios, pero fuera del área de servicio del plan, y se enferma, pierde o se le acaban sus medicamentos con receta, cubriremos las recetas que se surtan en una farmacia fuera de la red.
 - Antes de surtir su receta en una farmacia fuera de la red, llame a nuestro número gratuito de Servicios para miembros, para averiguar si hay una farmacia de la red en el área a la que viaja.
 - Si no hay farmacias de la red en esa área, Servicios para miembros puede hacer las gestiones necesarias para que usted obtenga sus recetas en una farmacia fuera de la red. En caso contrario, tendrá que pagar el costo total cuando surta su receta.
 - Puede solicitarnos que le reembolsemos el costo enviándonos un reclamo. Para saber cómo presentar un reclamo, consulte el proceso de reclamos descrito en el Capítulo 6.
 - No podemos pagar ninguna receta que sea surtida por farmacias fuera de Estados Unidos y sus territorios, incluso por una emergencia médica.
- Si no puede obtener un medicamento cubierto a tiempo dentro de nuestra área de servicio porque no hay farmacias de la red (dentro de una distancia razonable en automóvil) que brinde servicio las 24 horas.
- Si intenta surtir un medicamento con receta médica cubierto que no suele estar en el inventario de una farmacia minorista de la red o de nuestra farmacia de

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

envío por correo (estos medicamentos incluyen medicamentos sin interés comercial u otros productos farmacéuticos especializados).

- Si no puede usar una farmacia de la red durante un desastre declarado.

En estos casos, **verifique primero con Servicios para miembros** para ver si hay una farmacia de la red cerca. (Los números de teléfono de Servicios para miembros se encuentran en la contraportada de este manual).

¿Cómo pide un reembolso al plan?

Si debe usar una farmacia fuera de la red, generalmente tendrá que pagar el costo total al momento de surtir su receta. Puede pedirnos que le hagamos un reembolso. (En la Sección 2.1 del Capítulo 7, se explica cómo pedir un reembolso al plan).

SECCIÓN 3 Sus medicamentos deben aparecer en la “Lista de medicamentos” del plan

Sección 3.1	La “Lista de medicamentos” informa qué medicamentos de la Parte D tienen cobertura
--------------------	---

El plan tiene una “**Lista de medicamentos cubiertos (Vademécum)**.” En esta **Evidencia de cobertura, la llamamos “Lista de medicamentos” para abreviar.**

Los medicamentos que figuran en esta lista son seleccionados por el plan con la ayuda de un equipo de proveedores de atención médica y farmacéuticos. La lista cumple con los requisitos de Medicare y ha sido aprobada por Medicare.

La Lista de medicamentos incluye medicamentos cubiertos en virtud de la Parte D de Medicare. Además de los medicamentos cubiertos por Medicare, algunos medicamentos con receta tienen cobertura para usted conforme a los beneficios de Medicaid. Para los medicamentos que no están cubiertos por CCA Medicare Maximum (PPO), pero están disponibles a través de Medicaid, llame al Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS) de Rhode Island al 1-855-MY-RIDHS (1-855-796-4347), de 8:30 a. m. a 3 p. m., de lunes a viernes.

Generalmente, cubriremos un medicamento en la Lista de medicamentos del plan siempre que siga las normas de cobertura explicadas en este capítulo y el uso del medicamento sea una indicación médicamente aceptada. Una “indicación médicamente aceptada” es el uso del medicamento que cumpla con **una de estas condiciones:**

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

- aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos para el diagnóstico o la afección para la cual se receta;
- **o** -- estar fundamentado con ciertas referencias, como el Servicio de Información sobre Medicamentos del Vademécum del Hospital Americano y el Sistema de información DRUGDEX.

La Lista de medicamentos incluye los medicamentos de marca y los medicamentos genéricos.

Un medicamento de marca es un medicamento recetado que se vende bajo un nombre comercial propiedad del fabricante del medicamento. Los medicamentos de marca que son más complejos que los medicamentos típicos (por ejemplo, los medicamentos basados en una proteína) se denominan productos biológicos. En la Lista de medicamentos, cuando nos referimos a “medicamentos” podría significar un medicamento o un producto biológico.

Un medicamento genérico es un medicamento con receta médica que tiene los mismos principios activos que los medicamentos de marca. En general, los medicamentos genéricos funcionan tan bien como los medicamentos de marca y, normalmente, cuestan menos. Hay sustitutos de medicamentos genéricos disponibles para muchos medicamentos de marca.

Medicamentos de venta libre

Nuestro plan también cubre determinados medicamentos de venta libre. Algunos medicamentos de venta libre son menos caros que los medicamentos recetados y funcionan igual de bien. Para obtener más información, llame a Servicios para miembros.

¿Qué sucede si no figura en la Lista de medicamentos?

El plan no cubre todos los medicamentos con receta.

- En algunos casos, la ley no permite que ningún plan de Medicare cubra ciertos tipos de medicamentos (para obtener más información sobre esto, consulte la Sección 7.1 de este capítulo).
- En otros casos, hemos decidido no incluir un medicamento en particular en la Lista de medicamentos. En algunos casos, es posible que pueda obtener un

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

medicamento que no está en la Lista de medicamentos. Para obtener más información, consulte el Capítulo 8.

Sección 3.2	¿Cómo puede saber si un medicamento específico aparece en la Lista de medicamentos?
--------------------	--

Tiene dos maneras de saberlo:

1. Consulte la Lista de medicamentos más reciente que proporcionamos electrónicamente (Tenga en cuenta lo siguiente: La Lista de medicamentos que proporcionamos incluye información sobre los medicamentos cubiertos que nuestros miembros utilizan con mayor frecuencia. Sin embargo, cubrimos medicamentos adicionales que no están incluidos en la Lista de medicamentos proporcionada. Si uno de sus medicamentos no está incluido en la Lista de medicamentos, debe comunicarse con Servicios para miembros para averiguar si lo cubrimos).
2. Visite el sitio web del plan (www.ccahealthri.org). La lista de medicamentos que figura en el sitio web siempre es la más actual.
3. Llame a Servicios para miembros para saber si un medicamento está en la Lista de medicamentos del plan o para solicitar una copia de la lista.

SECCIÓN 4 Existen restricciones para la cobertura de algunos medicamentos

Sección 4.1	¿Por qué algunos medicamentos tienen restricciones?
--------------------	--

Para ciertos medicamentos con receta, hay normas especiales que restringen cómo y cuándo los cubre el plan. Un equipo de proveedores de atención médica y farmacéuticos desarrolló estas reglas para alentarlos a usted y a su proveedor a usar los medicamentos de la manera más eficaz. Para averiguar si alguna de estas restricciones anteriores aplica a un medicamento que toma o quiere tomar, verifica la Lista de medicamentos. Si un medicamento seguro y de menor costo funciona como uno de mayor costo a nivel médico, las normas del plan están creadas para recomendarle a usted y a su proveedor que usen la opción de menor costo.

Tenga en cuenta que, a veces, un medicamento puede aparecer más de una vez en nuestra lista de medicamentos. Esto es así porque el mismo medicamento puede diferir en función de factores como la concentración, cantidad o forma del medicamento

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

recetado por su proveedor de atención médica, y se pueden aplicar diferentes restricciones o comparticiones de costos para diferentes versiones del medicamento (por ejemplo, 10 mg frente a 100 mg; una vez por día frente a dos veces por día; comprimido o líquido).

Sección 4.2 ¿Qué tipos de restricciones?

Las siguientes secciones le informan más sobre los tipos de restricciones que usamos para ciertos medicamentos.

Si existe una restricción para su medicamento, en general, significa que usted o su proveedor tendrán que tomar medidas adicionales para que nosotros cubramos el medicamento. Comuníquese con Servicios para miembros para saber qué deberían hacer usted o su proveedor para obtener cobertura para el medicamento. Si quiere que anulemos la restricción, deberá usar el proceso de decisiones de cobertura y pedirnos una excepción. Podemos aceptar o rechazar anular la restricción en su caso. (Consulte el Capítulo 8)

Restringir medicamentos de marca cuando hay disponible una versión genérica

En general, un medicamento “genérico” funciona igual que un medicamento de marca y normalmente es más económico. **Si existe una versión genérica de un medicamento de marca, nuestras farmacias de la red le darán la versión genérica en lugar del medicamento de marca.** Sin embargo, si su proveedor nos ha indicado el motivo médico por el que el medicamento genérico no funcionará para usted, cubriremos el medicamento de marca.

Obtención de la aprobación por adelantado

Para ciertos medicamentos, usted o su proveedor necesitan aprobación del plan antes de que aceptemos cubrir su medicamento. Esto se denomina “**autorización previa**”. La autorización previa se implementa para garantizar la seguridad de los medicamentos y ayudar a guiar el uso adecuado de ciertos fármacos. Si no recibe esta aprobación, es posible que el plan no cubra su medicamento.

Prueba de un medicamento diferente primero

Este requisito le recomienda probar medicamentos menos costosos e igualmente efectivos antes de que el plan cubra otro medicamento. Por ejemplo, si el medicamento A y el medicamento B tratan la misma afección médica, pero el medicamento A cuesta

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

menos que el medicamento B, el plan puede pedirle que pruebe primero el medicamento A. Si el medicamento A no funciona con usted, el plan cubrirá el medicamento B. Este requisito de probar un medicamento diferente primero se llama “**terapia de pasos**”.

Límites de cantidad:

Para ciertos medicamentos, limitamos la cantidad del medicamento que puede obtener cada vez que surte la receta. Por ejemplo, si normalmente se considera seguro tomar solo una pastilla por día de cierto medicamento, podemos limitar la cobertura de su receta a no más de una pastilla por día.

SECCIÓN 5 ¿Qué sucede si uno de sus medicamentos no está cubierto del modo en que quisiera?

Sección 5.1 Hay cosas que puede hacer si su medicamento no está cubierto del modo en que quisiera

Existen situaciones en las que hay un medicamento con receta médica que toma, o que usted y su proveedor creen que debería tomar, que no está en nuestro vademécum o que está en el vademécum con algunas restricciones. Por ejemplo:

- Tal vez el medicamento no tiene cobertura. O una versión genérica del medicamento puede estar cubierta, pero la versión de marca que quiere tomar no lo está.
- El medicamento está cubierto, pero hay normas o restricciones especiales sobre la cobertura para ese medicamento, como se explica en la Sección 4.
- Hay cosas que puede hacer si un medicamento no está cubierto del modo en que quisiera.
- Si su medicamento no está en la Lista de medicamentos o si está restringido, consulte la Sección 5.2 para saber qué hacer.

Sección 5.2 ¿Qué puede hacer si su medicamento no aparece en la Lista de medicamentos o si tiene alguna restricción?
--

Si su medicamento no está en la Lista de medicamentos o está restringido, estas son las opciones:

- Es posible que pueda obtener un suministro temporal del medicamento.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

- Puede cambiar a otro medicamento.
- Puede solicitar una excepción y solicitar al plan que cubra el medicamento o elimine la restricción.

Es posible que pueda obtener un suministro temporal del medicamento

En determinadas circunstancias, el plan debe proporcionar un suministro temporal de un medicamento que usted ya esté tomando. Este suministro temporal le da tiempo para hablar con su proveedor sobre el cambio en la cobertura y decidir qué hacer.

Para ser elegible para un suministro temporal, el medicamento que ha estado tomando **debe haberse retirado de la Lista de medicamentos del plan O permanecer en la Lista con alguna restricción nueva.**

- **Si usted es un miembro nuevo**, cubriremos un suministro temporal de su medicamento durante los primeros **90 días** de su membresía en el plan.
- **Si estuvo en el plan el año pasado**, cubriremos un suministro temporal de su medicamento durante los primeros **90 días** del año calendario.
- Este suministro temporal será por un máximo de 31 días. Si su receta se emitió por menos días, le permitiremos múltiples surtidos para brindar un suministro máximo de hasta 31 días de medicamento. Debe surtir la receta en una farmacia de la red. (Tenga en cuenta que una farmacia de atención de largo plazo puede brindar el medicamento en cantidades más pequeñas por vez para evitar el uso innecesario). **Para aquellos miembros que están en el plan desde hace más de 90 días y residen en un centro de atención a largo plazo (long-term care, LTC) y necesitan un suministro de inmediato.** Cubriremos un suministro de emergencia de 31 días de un medicamento en particular, o menos si su receta es por menos días. Esto es adicional al suministro temporal mencionado anteriormente.
- **Para aquellos que tienen una transición en el nivel de atención.** Proporcionaremos un suministro de emergencia de al menos 31 días (a menos que la receta indique menos días) para todos los medicamentos que no estén en el vademécum, incluidos aquellos que puedan estar sujetos a requisitos de un tratamiento escalonado o a una autorización previa. Una transición de nivel de atención que no fue prevista podría ser cualquiera de las siguientes:

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

- un alta o ingreso a un centro de atención a largo plazo,
- un alta o ingreso a un hospital, o
- un cambio de nivel especializado en un centro de enfermería.

Si tiene preguntas sobre un suministro temporal, llame a Servicios para miembros.

Durante el tiempo que utilice un suministro temporal de un medicamento, debe hablar con su proveedor para decidir qué hacer cuando se acabe el suministro temporal. Tiene dos opciones:

1) Puede cambiarse a otro medicamento

Hable con su proveedor sobre si hay un medicamento diferente cubierto por el plan que pueda funcionar igual de bien para usted. Puedes llamar al Servicio para miembros para solicitar una lista de medicamentos cubiertos que traten la misma afección médica. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que pueda funcionar para usted.

2) Puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor pueden solicitar al plan que haga una excepción y cubra el medicamento del modo en que quisiera que esté cubierto. Si el proveedor dice que existen razones médicas que justifican una excepción, puede ayudarlo a solicitar una excepción. Por ejemplo, puede solicitar al plan que cubra un medicamento aunque no se encuentre en la Lista de medicamentos del plan. O puede pedirle al plan que haga una excepción y cubra el medicamento sin las restricciones.

Si es miembro actual y un medicamento que toma se eliminará del vademécum o se restringirá de algún modo para el año siguiente, le avisaremos sobre el cambio antes del nuevo año. Puede solicitar una excepción antes del próximo año y le daremos una respuesta dentro de las 72 horas después de recibir su solicitud (o la declaración de respaldo de la persona que receta). Si aprobamos su solicitud, autorizaremos la cobertura antes de que el cambio entre en vigencia.

Si usted y su proveedor quieren pedir una excepción, la Sección 7.4 del Capítulo 8 indica qué deben hacer. Explica los procedimientos y plazos que Medicare estableció para asegurarse de que su pedido se maneje de manera imparcial y rápida.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

SECCIÓN 6 ¿Qué sucede si su cobertura se modifica para uno de sus medicamentos?

Sección 6.1 La Lista de medicamentos puede cambiar durante el año

La mayoría de los cambios en la cobertura de medicamentos se produce al inicio de cada año (1.º de enero). Sin embargo, el plan puede realizar algunos cambios a la Lista de medicamentos durante el año. Por ejemplo, el plan puede:

- **Agregar o quitar medicamentos de la Lista de medicamentos.**
- **Agregar o eliminar una restricción en la cobertura de un medicamento.**
- **Reemplazar un medicamento de marca por un medicamento genérico.**

Debemos cumplir los requisitos de Medicare antes de cambiar la Lista de medicamentos del plan.

Sección 6.2 ¿Qué sucede si cambia la cobertura para un medicamento que toma?**Información sobre cambios en la cobertura de medicamentos**

Cuando haya cambios en la Lista de medicamentos, publicaremos información sobre esos cambios en nuestro sitio web. También actualizamos nuestra Lista de medicamentos en línea de forma regular. A continuación, señalamos los momentos en que recibirá un aviso directo si se hacen cambios en un medicamento que toma.

Cambios en su cobertura de medicamentos que lo afectan durante el año del plan actual

- **Un nuevo medicamento genérico reemplaza a uno de marca en la Lista de medicamentos (o cambiamos el nivel de costo compartido o agregamos nuevas restricciones al medicamento de marca o a ambos)**
 - Podemos eliminar de inmediato un medicamento de marca incluido en nuestra Lista de medicamentos si lo reemplazamos por una nueva versión genérica aprobada del mismo medicamento. El medicamento genérico aparecerá en el mismo nivel de costo compartido o en uno inferior y con las mismas o menos restricciones. Podemos decidir mantener el medicamento de marca en nuestra Lista de medicamentos, pero

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

cambiarlo de inmediato a un nivel de costos compartidos más alto o agregar nuevas restricciones, o ambas opciones, cuando se agrega el nuevo genérico.

- Es posible que no le informemos con anticipación antes de hacer ese cambio, incluso si está tomando actualmente el medicamento de marca. Si está tomando el medicamento de marca en el momento en que realizamos el cambio, le daremos información sobre los cambios específicos. Esto también incluye información sobre los pasos que debe seguir para solicitar una excepción para cubrir el medicamento de marca. Puede que no reciba este aviso antes de que hagamos el cambio.
 - Usted o la persona encargada de extender la receta pueden solicitar al plan una excepción y que siga cubriendo el medicamento de marca para su caso. Para obtener información sobre cómo solicitar una excepción, consulte el Capítulo 8.
- **Medicamentos no seguros y otros medicamentos de la Lista de medicamentos que se retiran del mercado**
 - A veces, un medicamento puede considerarse poco seguro o retirarse del mercado por otro motivo. Si esto sucede, podríamos retirar de inmediato el medicamento de la Lista de medicamentos. Si toma ese medicamento, le informaremos al respecto de inmediato.
 - La persona que receta también tendrá conocimiento de este cambio y podrá trabajar con usted para encontrar otro medicamento para su afección.
 - **Otros cambios en medicamentos de la Lista de medicamentos**
 - Podemos hacer otros cambios una vez que comience el año, que afecten los medicamentos que toma. Por ejemplo, podemos agregar un medicamento genérico que no sea nuevo en el mercado para reemplazar un medicamento de marca de la Lista de medicamentos o cambiar el nivel de costos compartidos, o agregar nuevas restricciones al medicamento de marca, o ambas opciones. También podemos hacer cambios según las advertencias de la FDA o nuevas pautas clínicas reconocidas por Medicare.
 - Para estos cambios, debemos darle un aviso con al menos 30 días de anticipación o avisarle del cambio y del resurtido de 31 días del medicamento que toma en una farmacia de la red.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

- Después de recibir la notificación del cambio, debe trabajar con la persona que emite la receta para cambiar a un medicamento diferente que cubramos o cumplir con cualquier restricción nueva sobre el medicamento que toma.
- Usted o la persona que emite la receta pueden solicitarnos una excepción y que sigamos cubriendo el medicamento para su caso. Para obtener información sobre cómo solicitar una excepción, consulte el Capítulo 8.

Cambios en la Lista de medicamentos que no lo afectan durante este año del plan

Podemos hacer ciertos cambios en la Lista de medicamentos que no se describen anteriormente. En estos casos, el cambio no se aplicará a usted si está tomando el medicamento cuando se realiza el cambio; sin embargo, es probable que estos cambios lo afecten a partir del 1.º de enero del próximo año del plan si permanece en el mismo plan.

En general, los cambios que no le afectarán durante el año del plan actual son:

- Ponemos una nueva restricción sobre el uso de su medicamento.
- Quitamos su medicamento de la Lista de medicamentos.

Si alguno de estos cambios es por un medicamento que toma (excepto por retirada del mercado, reemplazo de un medicamento genérico por uno de marca u otro cambio indicado en las secciones anteriores), el cambio no afectará su uso o lo que paga como parte del costo hasta el 1.º de enero del año siguiente. Hasta esa fecha, probablemente no vea aumentos en sus pagos ni restricciones adicionales sobre su uso del medicamento.

No le informaremos sobre estos tipos de cambios directamente durante el año del plan actual. Deberá consultar la Lista de medicamentos para el próximo año del plan (cuando esté disponible durante el período de inscripción abierta) para ver si hay algún cambio en los medicamentos que está tomando que lo afectará durante el próximo año del plan.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

SECCIÓN 7 ¿Qué tipos de medicamentos no están cubiertos por el plan?

Sección 7.1 Tipos de medicamentos que no cubrimos

Esta sección le indica los tipos de medicamento con receta médica que están “excluidos”. Esto significa que Medicare no paga estos medicamentos.

Si apela y se determina que el medicamento solicitado no está excluido en virtud de la Parte D, lo pagaremos o cubriremos. (Para obtener información sobre cómo apelar una decisión, consulte el Capítulo 8).

Estas son tres reglas generales sobre medicamentos que los planes de medicamentos de Medicare no cubrirán en virtud de la Parte D:

- La cobertura de medicamentos de la Parte D de nuestro plan no puede cubrir un medicamento cubierto por la Parte A o Parte B de Medicare.
- Nuestro plan no puede cubrir un medicamento comprado fuera de los Estados Unidos o de sus territorios.
- Nuestro plan en general no puede cubrir el uso no aprobado. El “uso no aprobado” es cualquier uso de un medicamento que no sea el indicado en la etiqueta del medicamento con la aprobación de la FDA.
- Se permite la cobertura del “uso no aprobado” solo cuando el uso se fundamenta en ciertas referencias, como el Servicio de Información sobre Medicamentos del Vademécum del Hospital Americano y el Sistema de información DRUGDEX.

Además, por ley, las siguientes categorías de medicamentos indicadas a continuación no están cubiertas por Medicare: Sin embargo, algunos de estos medicamentos pueden estar cubiertos para usted en virtud de su cobertura de medicamentos de Medicaid. Para los medicamentos que no están cubiertos por CCA Medicare Maximum (PPO), pero están disponibles a través de Medicaid, llame al Departamento de Servicios Humanos (DHS) de Rhode Island al 1-855-MY-RIDHS (1-855-796-4347), de 8:30 a. m. a 3 p. m., de lunes a viernes.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

- Medicamentos sin receta médica (también llamados de venta libre).
 - Medicamentos utilizados para promover la fertilidad.
 - Medicamentos utilizados para aliviar síntomas de tos o resfrío.
 - Medicamentos utilizados con fines cosméticos o para promover el crecimiento capilar.
 - Productos de vitaminas y minerales recetados, excepto las vitaminas prenatales y preparaciones de fluoruro.
 - Medicamentos utilizados para el tratamiento de la disfunción eréctil o sexual.
 - Medicamentos utilizados para tratamiento de anorexia, pérdida de peso o aumento de peso.
 - Medicamentos para pacientes ambulatorios para los que el fabricante busque exigir que los servicios de monitoreo o pruebas asociadas se le adquieran exclusivamente al fabricante como condición de venta.

SECCIÓN 8 Cómo surtir una receta

Sección 8.1 Proporcione su información de membresía

Para surtir su receta, proporcione su información de membresía del plan, que puede encontrar en su tarjeta de membresía, en la farmacia de la red que elija. La farmacia de la red facturará su medicamento automáticamente al plan.

Sección 8.2 ¿Qué sucede si no tiene su información de membresía con usted?
--

Si no tiene su información de membresía del plan con usted cuando obtiene su medicamento con receta, usted o la farmacia pueden llamar al plan para obtener la información necesaria.

Si la farmacia no puede obtener la información necesaria, **es posible que deba pagar el costo total del medicamento con receta cuando lo retire.** (Luego puede **pedirnos un reembolso.** Consulte la Sección 2.1 del Capítulo 7 para obtener información sobre cómo pedir un reembolso al plan).

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

SECCIÓN 9 Cobertura de medicamentos de la Parte D en situaciones especiales

Sección 9.1 ¿Qué sucede si está en un hospital o un centro de enfermería especializado por una estadía que está cubierta por el plan?

Si lo admiten en un hospital o centro de enfermería especializada por una estadía cubierta por el plan, en general, cubriremos el costo de sus medicamentos con receta durante su estadía. Una vez que deje el hospital o centro de enfermería especializada, el plan cubrirá sus medicamentos con receta siempre que los medicamentos cumplan todas las normas para la cobertura descritas en este Capítulo.

Sección 9.2 ¿Qué sucede si vive en un centro de atención de largo plazo (LTC)?

En general, un centro de atención de largo plazo (LTC), como un hogar de convalecencia, tiene su propia farmacia o una farmacia que suministra los medicamentos para todos sus residentes. Si vive en un centro de LTC, puede recibir sus medicamentos con receta a través de la farmacia del centro o la que este utiliza, si es parte de nuestra red.

Consulte su **Directorio de proveedores y farmacias** para averiguar si la farmacia de su centro de LTC o la que este utiliza forma parte de nuestra red. Si no es así, o si necesita más información o asistencia, comuníquese con Servicios para miembros. Si está en un centro de LTC, debemos asegurarnos de que pueda recibir continuamente sus beneficios de la Parte D a través de nuestra red de farmacias de LTC.

¿Qué sucede si usted es residente en un centro de atención a largo plazo (LTC) y necesita un medicamento que no está en nuestra Lista de medicamentos o que está restringido de alguna manera?

Consulte la Sección 5.2 sobre un suministro temporal o de emergencia.

Sección 9.3 ¿Qué sucede si también recibe cobertura de medicamentos de un plan grupal de un empleador o de jubilados?

Si actualmente tiene otra cobertura de medicamentos con receta a través de su plan grupal de jubilados o de un empleador (o el de su cónyuge), contacte al **administrador**

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

de beneficios de ese plan grupal. Puede ayudarlo a determinar cómo funcionará su cobertura actual de medicamentos con receta con nuestro plan.

En general, si tiene cobertura grupal de jubilado o de empleado, la cobertura de medicamentos que recibe de nuestra parte será **secundaria** a su cobertura grupal. Eso significa que su cobertura grupal pagará primero.

Nota especial sobre “cobertura acreditable”:

Cada año, su plan grupal de jubilados o empleador debe enviarle un aviso que le diga si su cobertura de medicamentos con receta para el año calendario siguiente es “acreditable”.

Si la cobertura del plan grupal es “**acreditable**”, significa que el plan tiene cobertura de medicamentos que pagará, en promedio, al menos tanto como la cobertura de medicamentos con receta estándar de Medicare.

Conserve este aviso sobre la cobertura acreditable, ya que podrá necesitarlo en el futuro. Si se inscribe en un plan de Medicare que incluye cobertura de medicamentos de la Parte D, es posible que necesite este aviso para demostrar que mantuvo cobertura acreditable. Si no recibió el aviso sobre cobertura acreditable, solicite una copia a su administrador de beneficios del plan de jubilados o del empleador o al empleador o sindicato.

Sección 9.4	Qué sucede si está en un centro de cuidados paliativos (para enfermos terminales) certificado por Medicare
--------------------	---

Los cuidados paliativos y nuestro plan no cubren el mismo medicamento al mismo tiempo. Si está inscrito en un centro de cuidados paliativos (para enfermos terminales) de Medicare y requiere ciertos medicamentos (por ejemplo, para el dolor, para las náuseas, laxante o ansiolítico) no cubiertos por su centro de cuidados paliativos, porque no están relacionados con su pronóstico terminal ni con las afecciones relacionadas, nuestro plan debe recibir una notificación de la persona que emite la receta o del proveedor de su centro de cuidados paliativos que indique que el medicamento no está relacionado, antes de que nuestro plan pueda cubrir el medicamento. Para evitar demoras en la recepción de estos medicamentos que deberían estar cubiertos por nuestro plan, pídale a su proveedor de cuidados paliativos o a la persona que emite la receta que le proporcione una notificación antes de surtir su receta.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

En caso de que revoque su elección de centro de cuidados paliativos o le den el alta de este centro, nuestro plan cubrirá sus medicamentos como se explica en este documento. Para evitar demoras en una farmacia cuando finalice su beneficio de centro de cuidados paliativos de Medicare, lleve la documentación a la farmacia para verificar su revocación o alta.

SECCIÓN 10 Programas sobre seguridad y administración de los medicamentos

Sección 10.1 Programas para ayudar a los miembros a usar los medicamentos en forma segura
--

Realizamos revisiones de uso de medicamentos para nuestros miembros a fin de asegurarnos de que reciben una atención adecuada y segura.

Hacemos una revisión cada vez que surte una receta. También revisamos nuestros registros en forma periódica. Durante estas revisiones, buscamos problemas potenciales como por ejemplo:

- Posibles errores de medicamentos.
- Medicamentos que tal vez no sean necesarios porque toma otro medicamento para tratar la misma afección.
- Medicamentos que pueden no ser seguros o adecuados por su edad o género.
- Ciertas combinaciones de medicamentos que puedan ser perjudiciales para usted si se toman al mismo tiempo.
- Recetas por medicamentos que tengan principios activos a los cuales sea alérgico.
- Errores posibles en la cantidad (dosis) de un medicamento que toma.
- Cantidades inseguras de analgésicos opioides.

Si vemos un posible problema en su uso de los medicamentos, trabajaremos con su proveedor para corregir el problema.

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

Sección 10.2 Programa de administración de medicamentos (DMP) para ayudar a los miembros a usar en forma segura sus medicamentos opioides

Tenemos un programa que ayuda a asegurarnos de que nuestros miembros tomen en forma segura los opioides con receta médica y otros medicamentos de los cuales se abusa con frecuencia. Este programa se llama Programa de administración de medicamentos (Drug Management Program, DMP). Si toma medicamentos opioides que obtiene de varios proveedores de atención médica o farmacias, o si tuvo una sobredosis de opioides recientemente, podemos hablar con sus proveedores de atención médica para corroborar que esté tomando medicamentos opioides de manera adecuada y médicamente necesaria. Al trabajar con sus proveedores de atención médica, si decidimos que su uso de opioides o benzodiazepinas con receta médica no es seguro, podemos limitar la administración de esos medicamentos. Si lo colocamos en nuestro DMP, las limitaciones pueden ser:

- Exigirle que surta todas sus recetas de opioides o benzodiazepinas en ciertas farmacias.
- Exigirle que reciba todas sus recetas de opioides o benzodiazepinas de ciertos proveedores de atención médica.
- Limitar la cantidad de opioides o benzodiazepinas que cubriremos para usted.

Si planeamos limitar la forma en que puede obtener estos medicamentos o cuánto puede obtener, le enviaremos una carta por adelantado. La carta explicará las limitaciones que creemos que deberían aplicarse a su caso. Usted tendrá la oportunidad de decirnos qué proveedores de atención médica o farmacias prefiere usar y otra información que considere que debemos saber. Después de que tenga la oportunidad de responder, si decidimos limitar su cobertura de estos medicamentos, le enviaremos otra carta que confirme la limitación. Si cree que cometimos un error o no está de acuerdo con nuestra determinación o con la limitación, usted y la persona que emite la receta tienen derecho a presentar una apelación. Si apela, revisaremos su caso y le brindaremos una decisión. Si seguimos rechazando cualquier parte de su pedido en relación con las limitaciones que se aplican a su acceso a los medicamentos, automáticamente, enviaremos su caso a un revisor independiente, externo a nuestro plan. Para obtener información sobre cómo presentar una apelación, consulte el Capítulo 8.

No lo colocaremos en nuestro DMP si tiene ciertas afecciones médicas, como dolor relacionado con un cáncer activo o anemia falciforme, recibe atención en un centro de

Capítulo 5 Cómo utilizar la cobertura del plan para los medicamentos con receta de la Parte D

cuidados paliativos o atención para enfermos terminales, o vive en un centro de atención a largo plazo.

Sección 10.3 El programa Manejo de Terapia con Medicamentos (MTM) para ayudar a los miembros a administrar sus medicamentos

Tenemos un programa para ayudar a nuestros miembros con necesidades de salud complejas. Nuestro programa se llama Manejo de Terapia con Medicamentos (Medication Therapy Management, MTM). Este programa es voluntario y gratuito. Un equipo de farmacéuticos y proveedores de atención médica desarrolló el programa para que podamos asegurarnos de que nuestros miembros obtengan el mayor beneficio de los medicamentos que toman.

Algunos miembros que toman medicamentos por otras afecciones médicas específicas y tienen costos elevados de medicamentos o están en un DMP para ayudar a que los miembros a usen sus opioides de manera segura pueden obtener servicios a través de un programa MTM. Un farmacéutico u otro profesional de la salud harán una revisión integral de todos sus medicamentos. Durante la revisión, puede hablar sobre los medicamentos, sobre sus costos y sobre problemas o preguntas que tenga acerca de sus medicamentos con receta o de venta libre. Recibirá un resumen escrito que tiene una lista de tareas recomendadas que incluye los pasos que debe seguir para obtener los mejores resultados de sus medicamentos. También recibirá una lista de medicamentos que incluirá todos los medicamentos que toma, la cantidad que toma de cada uno, cuándo los toma y el motivo por el que los toma. Además, los miembros del programa MTM recibirán información sobre la eliminación segura de medicamentos con receta que sean sustancias controladas.

Es una buena idea hablar con su proveedor de atención médica sobre su lista de tareas recomendadas y su lista de medicamentos. Lleve el resumen con usted a la visita o en cualquier momento en que hable con sus proveedores de atención médica, farmacéuticos y otros proveedores de atención médica. También, tenga su lista de medicamentos actualizada y con usted (por ejemplo, con su documento de identidad) si va al hospital o a una sala de emergencias. También, tenga su lista de medicamentos actualizada y con usted (por ejemplo, con su documento de identidad) por si va al hospital o a una sala de emergencias.

Si tiene un programa que se adapte a sus necesidades, automáticamente lo inscribiremos en el programa y le enviaremos información. Si decide no participar, notifíquenos y lo retiraremos. Si tiene alguna pregunta sobre este programa, comuníquese con Servicios para miembros.

CAPÍTULO 6:

Cómo solicitar al plan que pague una
factura que usted recibió por
concepto de servicios médicos o
medicamentos cubiertos

Capítulo 6: Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos

SECCIÓN 1 Situaciones en las que debe pedirnos que paguemos sus servicios o medicamentos cubiertos

Los proveedores de nuestra red le facturan directamente al plan los servicios y medicamentos cubiertos; usted no debe recibir una factura por los servicios o medicamentos cubiertos. Si recibe una factura por atención médica o medicamentos que ha recibido, debe enviárnosla para que podamos pagarla. Cuando nos envíe la factura, la revisaremos y decidiremos si los servicios deben tener cobertura. Si decidimos que deben tener cobertura, le pagaremos directamente al proveedor.

Si ya pagó un servicio o artículo de Medicare cubierto por el plan, puede pedir a nuestro plan que le devuelva el dinero (devolverlo a menudo se denomina “reembolso”). Es su derecho recibir un reembolso de nuestro plan si pagó los servicios médicos o medicamentos que nuestro plan cubre. Puede haber plazos que deba cumplir para recibir el reembolso. Consulte la Sección 2 de este capítulo. Cuando nos envíe una factura que ya pagó, la revisaremos y decidiremos si los servicios o medicamentos deben estar cubiertos. Si decidimos que deben estar cubiertos, le reembolsaremos el dinero por los servicios o medicamentos.

También puede haber ocasiones en las que reciba una factura de un proveedor por el costo total de la atención médica que ha recibido o, posiblemente, por más de su porcentaje de costos compartidos según se analizó en el documento. Primero, intente resolver la factura con el proveedor. Si eso no funciona, envíenos la factura en lugar de pagarla. La revisaremos y decidiremos si los servicios deben tener cobertura. Si decidimos que deben tener cobertura, le pagaremos directamente al proveedor. Si decidimos no pagarlo, notificaremos al proveedor. Nunca debe pagar más que la participación en los costos permitida por el plan. Si se contrata a este proveedor, usted de igual modo tiene derecho a recibir tratamiento.

A continuación, encontrará algunos ejemplos de casos en los que puede pedirle al plan un reembolso o que le pague una factura que recibió:

1. Cuando recibió atención médica de emergencia o por necesidad de urgencia de un proveedor fuera de la red de nuestro plan

Puede recibir servicios de emergencia o por necesidad de urgencia de cualquier proveedor, forme o no parte de nuestra red. En estos casos, pídale al proveedor que le facture al plan.

Capítulo 6: Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos

- Si paga el monto total usted mismo en el momento de recibir la atención, pídaenos que le devolvamos el dinero. Envíanos la factura, junto con la documentación de los pagos que haya hecho.
- Puede recibir una factura de un proveedor en la que se solicita un pago que piensa que no adeuda. Envíenos esta factura, junto con la documentación de los pagos que ya haya hecho.
 - Si se le debe pagar al proveedor, le pagaremos al proveedor directamente.
 - Si ya pagó el servicio, le devolveremos el dinero.

2. Cuando un proveedor de la red le envía una factura que cree que no debe pagar

Los proveedores de la red siempre deben facturarle directamente al plan. Pero a veces cometen errores y le piden a usted que pague los servicios.

- Cuando reciba una factura de un proveedor de la red, envíenosla. Contactaremos al proveedor directamente y resolveremos el problema de facturación.
- Si ya pagó una factura a un proveedor de la red, envíenosla junto con la documentación de cualquier pago que haya realizado. Puede pedirnos que le reembolsemos sus servicios cubiertos.

3. Si se inscribió en forma retroactiva en nuestro plan

A veces, la inscripción de una persona en el plan es retroactiva. (Esto significa que el primer día de la inscripción ya pasó. La fecha de inscripción puede incluso haber sido el año anterior).

Si se inscribió en forma retroactiva en nuestro plan y pagó de su bolsillo por sus servicios cubiertos o medicamentos cubiertos después de su fecha de inscripción, puede pedirnos que le devolvamos el dinero. Tendrá que enviarnos documentación, como recibos y facturas, para que manejemos el reembolso.

4. Cuando usa una farmacia fuera de la red para surtir una receta

Si acude a una farmacia fuera de la red, es posible que la farmacia no pueda presentarnos el reclamo directamente. Cuando esto sucede, tiene que pagar el costo total de la receta.

Capítulo 6: Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos

Guarde el recibo y envíenos una copia cuando nos solicite el reembolso. Recuerde que solo cubrimos farmacias fuera de la red en circunstancias limitadas. Consulte la Sección 2.5 del Capítulo 5 para ver un análisis de estas circunstancias.

5. Cuando usted paga el costo completo de un medicamento con receta porque no lleva con usted su tarjeta de membresía del plan

Si no tiene su tarjeta de membresía del plan, puede solicitar a la farmacia que llame al plan o que busque la información de inscripción de su plan. Sin embargo, si la farmacia no puede obtener la información de inscripción que necesita inmediatamente, es posible que tenga que pagar el costo total de la receta. Guarde el recibo y envíenos una copia cuando nos solicite el reembolso.

6. Cuando paga el costo total de una receta en otras situaciones

Es posible que pague el costo total de la receta porque descubre que el medicamento no está cubierto por algún motivo.

- Por ejemplo, el medicamento puede no estar en la **Lista de medicamentos cubiertos (Lista de medicamentos)** del plan, o puede tener un requisito o una restricción que no conocía o que no piense que le corresponda. Si decide recibir el medicamento de inmediato, es posible que necesite pagar el costo total del mismo.
- Guarde el recibo y envíenos una copia cuando nos solicite el reembolso. En algunas situaciones, es posible que necesitemos obtener más información de su proveedor de atención médica para reembolsarle el medicamento.

Cuando nos envíe una solicitud de pago, revisaremos su solicitud y decidiremos si el servicio o medicamento debe estar cubierto. Esto se denomina tomar una “decisión de cobertura”. Si decidimos que debería estar cubierto, pagaremos el servicio o medicamento. Si negamos su solicitud de pago, puede apelar nuestra decisión. El Capítulo 8 de este documento contiene información sobre cómo presentar una apelación.

Capítulo 6: Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos**SECCIÓN 2 Cómo pedirnos un reembolso o pago de una factura que recibí****Sección 2.1 Cómo y dónde enviarnos su solicitud de pago**

Puede solicitarnos que le reembolsemos el dinero enviándonos una solicitud por escrito. Su solicitud debe incluir la factura y la documentación de cualquier pago que haya realizado. Es recomendable realizar una copia de su factura y recibos para sus registros. **Debe enviarnos su reclamo dentro de los plazos indicados a continuación:**

- **Las solicitudes de reembolso por bienestar/acondicionamiento físico** deben recibirse antes del 31 de marzo de 2024.
- **Todas las demás solicitudes de reembolso** deben presentarse dentro de los 12 meses posteriores a la fecha en que recibió el servicio o artículo.

Para asegurarse de estarnos proporcionando toda la información que necesitamos para tomar una decisión, puede llenar nuestro formulario de reclamo para realizar su solicitud de pago.

- No tiene que usar el formulario, pero nos ayudará a procesar la información más rápido. Su solicitud debe ser por escrito y estar firmada por usted, un representante autorizado o una persona que emite recetas autorizada. Debe incluir la siguiente información con su solicitud:
 - Nombre y apellido
 - Id. de miembro
 - Fecha de nacimiento
 - Tipo de servicio:
 - Salud conductual/médico
 - Cuidados dentales
 - Equipos/suministros
 - Servicios de emergencia en todo el mundo
 - Transporte
 - Healthy Savings
 - Acondicionamiento físico/bienestar

Capítulo 6: Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos

- Entrega de comidas
- Visión
- El nombre del proveedor del servicio/suministro
- Fecha(s) de servicio
- CPT/Código de diagnóstico
- Debe incluir una copia del recibo y una factura detallada de los servicios o suministros. Los recibos deben incluir:
 - Lugar y fecha de compra
 - Monto total pagado y método de pago
 - Artículos/servicios que se reembolsarán
 - Proveedor de servicios y fecha de servicio
- El recibo o la factura deben incluir códigos de diagnóstico y procedimientos. Si no tiene una factura detallada disponible, puede enviar un extracto del proveedor en papel con membrete. Tanto su recibo como su factura detallada deben ser fáciles de leer. CCA no aceptará solicitudes de reembolso por artículos comprados con certificados o tarjetas de regalo, o tarjetas de débito prepagas. CCA no reembolsará los cupones.
- Puede descargar una copia del formulario de nuestro sitio web (www.ccahealthri.org) o llamar a Servicios para miembros y pedir el formulario.

Envíe por correo o fax su solicitud de pago, junto con cualquier factura o recibo pagado, a esta dirección:

Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC
Member Services Department
30 Winter Street
Boston, MA 02108
Fax: 617-426-1311

El reembolso de medicamentos con receta es diferente del reembolso de servicios médicos. El plan trabaja en asociación con su administrador de beneficios de farmacia (pharmacy benefit manager, PBM), Navitus Health Solutions (Navitus), para proporcionar reembolsos de medicamentos con receta de la Parte D. **Debe enviar su reclamo a**

Capítulo 6: Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos

Navitus en un plazo de 12 meses a partir de la fecha en que recibió el medicamento.

Para asegurarse de brindarnos toda la información que necesitamos para tomar una decisión, puede llenar nuestro formulario de reembolso de medicamentos con receta para realizar su solicitud de pago.

- No es necesario que utilice el formulario de reembolso de medicamentos con receta, pero, al hacerlo, nos ayudará a procesar la información más rápido. Su solicitud debe ser por escrito y estar firmada por usted, un representante autorizado o una persona que emite recetas autorizada. Debe incluir la siguiente información con su solicitud:
 - Nombre y apellido
 - Número de teléfono
 - Fecha de nacimiento
 - Sexo
 - Id. de miembro
 - Dirección postal
 - El nombre, la dirección y el número de teléfono de la farmacia que surtió su receta
 - Fecha(s) en que se surtió la receta
 - Descripción y código de diagnóstico
 - Nombre del medicamento
 - Número de receta
 - Para los medicamentos compuestos, se necesita la siguiente información
 - Presentación final del compuesto (crema, parches, supositorio, suspensión, etc.)
 - Tiempo dedicado a preparar el medicamento
 - Ingredientes del compuesto
 - Código nacional del medicamento
 - Cantidad
 - Suministro para cuántos días

Capítulo 6: Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos

- Volumen total (gramos, ml, cada uno, etc.)
 - Comprobante de pago
 - Nombre/apellido de la persona que emite la receta
 - Identificador de proveedor nacional (National Provider Identifier, NPI) del médico que receta
 - Costo original del medicamento
 - Monto que el miembro pagó
- Descargue una copia del formulario de reembolso de medicamentos con receta de nuestro sitio web (www.ccahealthri.org) o llame a Servicios para miembros y pida el formulario.

Envíe su solicitud de pago, junto con cualquier factura o recibo pagado, por correo o fax a Navitus a esta dirección:

CCA Medicare Maximum Manual Claims
PO Box 1039
Appleton, WI 54912-1039
Fax: 1-855-668-8550

El reembolso de servicios oftalmológicos de rutina es diferente del reembolso de servicios médicos. El plan trabaja en asociación con VSP para proporcionar servicios de atención oftalmológica de rutina. **Debe presentar su reclamo a VSP en los 12 meses siguientes a la fecha del servicio.**

Para asegurarse de brindarnos toda la información que necesitamos para tomar una decisión, puede llenar nuestro formulario de reembolso para realizar su solicitud de pago. O visite www.vsp.com para iniciar sesión en su cuenta y llenar un formulario en línea.

La copia de los recibos detallados o las declaraciones de servicio debe contener lo siguiente:

- Nombre del médico o nombre del consultorio
- Nombre del paciente
- Fecha de servicio
- Cada servicio recibido y el monto pagado

Capítulo 6: Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos

Descargue una copia del formulario de reembolso de servicios oftalmológicos de nuestro sitio web www.ccahealthri.org o llame a Servicios para miembros y pida el formulario.

Envíe su solicitud de pago junto con las facturas o recibos pagados a VSP a esta dirección:

VSP
PO Box 385018
Birmingham, AL 35238-5018

Para el reembolso de servicios oftalmológicos que no sean de rutina, siga el proceso de reembolso de Commonwealth Care Alliance que se describe al comienzo de esta sección.

SECCIÓN 3 Consideraremos su solicitud de pago y la aceptaremos o la rechazaremos

Sección 3.1 Verificamos si debemos cubrir el servicio o medicamento
--

Cuando recibamos su solicitud de pago, le informaremos si necesitamos que nos brinde información adicional. De lo contrario, consideraremos su solicitud y tomaremos una decisión de cobertura.

- Si decidimos que la atención médica o el medicamento están cubiertos y usted siguió todas las normas, le reembolsaremos el servicio. Si ya pagó el servicio o el medicamento, le enviaremos el reembolso por correo. Si aún no ha pagado por el servicio o medicamento, le enviaremos el pago directamente al proveedor por correo.
- Si decidimos que la atención médica o el medicamento **no** están cubiertos o que **no** respetó todas las normas, no pagaremos la atención o el medicamento. Le enviaremos una carta en la que le explicaremos los motivos por los que no enviaremos el pago y sus derechos de apelar esa decisión.

Capítulo 6: Cómo solicitar al plan que pague una factura que usted recibió por concepto de servicios médicos o medicamentos cubiertos

Sección 3.2	Si le informamos que no pagaremos todo o parte del medicamento o la atención médica, puede presentar una apelación
--------------------	---

Si cree que cometimos un error al rechazar su solicitud de pago o en el monto que pagaremos, puede presentar una apelación. Si presenta una apelación, significa que nos pide que cambiemos la decisión que tomamos al rechazar su solicitud de pago. El proceso de apelaciones es un proceso formal con procedimientos detallados y fechas límites importantes. Para obtener detalles sobre cómo presentar esta apelación, consulte el Capítulo 8 de este documento.

CAPÍTULO 7:

Sus derechos y responsabilidades

SECCIÓN 1 Nuestro plan debe honrar sus derechos y sensibilidades culturales como miembro del plan

Sección 1.1	Debemos brindar información de una forma que funcione para usted y coherente con sus sensibilidades culturales (en otros idiomas además del inglés, en braille, en letra grande, o en otros formatos alternativos, etc.).
--------------------	--

Su plan debe garantizar que todos los servicios, tanto clínicos como no clínicos, se proporcionen de manera culturalmente competente y sean accesibles para todos los afiliados, incluidos aquellos con competencia limitada en inglés, habilidades de lectura limitadas, incapacidad auditiva u orígenes culturales y étnicos diversos. Algunos ejemplos de cómo puede cumplir un plan con estos requisitos de accesibilidad incluyen, entre otros, la prestación de servicios de traducción, servicios de interpretación, teletipo o conexión TTY (teléfono de texto o teléfono con teletipo).

Nuestro plan cuenta con servicios gratuitos de interpretación disponibles para responder preguntas. Puede obtener este documento y otros materiales impresos en español u otros idiomas o hablar con alguien sobre esta información en otros idiomas, de forma gratuita. También podemos brindarle sin costo información en sistema braille, en letra grande o en otros formatos alternativos, si lo necesita. Debemos brindarle información sobre los beneficios del plan en un formato accesible y adecuado para usted. Para obtener información de nuestra parte de una forma que sea conveniente para usted, llame a Servicios para miembros.

Nuestro plan debe brindar a las mujeres afiliadas la opción de acceso directo a un especialista en salud de la mujer dentro de la red para los servicios de atención médica preventiva y de rutina de la mujer.

Si no hay proveedores de la red del plan disponibles para una especialidad, es responsabilidad del plan localizar proveedores especializados fuera de la red que le proporcionarán la atención necesaria. En este caso, solo pagará los costos compartidos dentro de la red. Si se encuentra en una situación en la que no hay especialistas en la red del plan que cubran un servicio que necesita, llame al plan para obtener información sobre dónde acudir para obtener este servicio a un costo compartido dentro de la red.

Si tiene problemas para obtener información de nuestro plan en un formato adecuado para usted, llame para presentar una queja a Servicios para miembros al 833-346-9222 (TTY 711), de 8 a. m. a 8 p. m., los 7 días de la semana, del 1.º de octubre al 31 de marzo. (Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8 a. m. a 8 p. m., de lunes a viernes; y

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

de 8 a.m. a 6 p.m., sábados y domingos). También puede presentar un reclamo ante Medicare si llama al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) o directamente ante la Oficina de Derechos Civiles al 1-800-368-1019 o TTY 1-800-537-7697.

Sección 1.2	Debemos asegurarnos de que recibe un trato respetuoso y se reconocen su dignidad y su derecho a la privacidad
--------------------	--

Nuestro plan debe obedecer las leyes que lo protegen contra la discriminación o el trato injusto. **No discriminamos** a las personas en función de su enfermedad, estado de salud, si recibe servicios de salud, su experiencia con reclamos, sus antecedentes médicos, una discapacidad (incluida la discapacidad mental), estado civil, edad, sexo (incluidos los estereotipos sexuales y la identidad de género), orientación sexual, nacionalidad, raza, color, religión, credo, asistencia pública o lugar de residencia.

Para obtener más información o si tiene inquietudes sobre la discriminación o el trato injusto, llame a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. al 1-800-368-1019 (TTY: 1-800-537-7697) o a su Oficina de Derechos Civiles local.

Si tiene una discapacidad y necesita ayuda para acceder a la atención, comuníquese con Servicios para miembros. Si tiene un reclamo, como un problema con el acceso en silla de ruedas, Servicios para miembros puede ayudarlo.

Para obtener más información sobre cómo protegemos su derecho a la privacidad, consulte la Sección 1.4.

Sección 1.3	Debemos asegurarnos de que obtenga acceso oportuno a sus servicios y medicamentos cubiertos
--------------------	--

Tiene derecho a elegir un proveedor de atención primaria (médico de atención primaria) de la red del plan para que proporcione y coordine sus servicios cubiertos. No le exigimos que obtenga referencias para visitar a proveedores de la red.

Tiene derecho a obtener citas y servicios cubiertos de la red de proveedores del plan **dentro de un período razonable**. Esto incluye el derecho a recibir servicios oportunos de especialistas cuando necesite esa atención. Tiene derecho a surtir sus recetas o resurtirlas en cualquiera de nuestras farmacias de la red sin grandes demoras.

Todas las visitas de atención de urgencia y sintomáticas al consultorio o a domicilio están disponibles para usted dentro de las 48 horas. Todas las visitas al consultorio no sintomáticas están disponibles para usted dentro de los 14 días calendario.

En el Capítulo 8 de su Evidencia de cobertura, se le informa lo que puede hacer si piensa que no recibe su atención médica o medicamentos de la Parte D dentro de un período razonable.

Sección 1.4	Debemos proteger la privacidad de su información médica personal
--------------------	---

Las leyes federales y estatales protegen la privacidad de sus registros médicos y su información médica personal. Protegemos su información médica personal según lo exigen estas leyes.

- Su “información médica personal” incluye la información personal que nos dio cuando se inscribió en este plan y también sus registros médicos y otra información médica y de salud.
- Usted tiene derechos relacionados con su información y con el control de cómo se usa su información médica. Le damos un aviso por escrito denominado “Aviso de práctica de privacidad”, que le informa estos derechos y le explica cómo proteger la privacidad de su información médica.

¿Cómo protegemos la privacidad de su información médica?

- Nos aseguramos de que las personas no autorizadas no vean ni cambien sus registros.
- Excepto por las circunstancias que se indican a continuación, si tenemos la intención de proporcionar su información médica a cualquier persona que no esté proporcionando o pagando su atención, **estamos obligados a primero obtener su permiso por escrito o el de alguien a quien usted le haya dado poder legal para tomar decisiones por usted.**
- Existen ciertas excepciones que no nos exigen pedir primero su permiso por escrito. Estas excepciones son permitidas o exigidas por ley.
 - Se requiere que divulguemos información médica a agencias gubernamentales que verifican la calidad de la atención médica.
 - Como es miembro de nuestro plan a través de Medicare, estamos obligados a dar a Medicare su información médica, incluida la información sobre sus medicamentos con receta de la Parte D. Si Medicare divulga su información para investigación u otros usos, lo hará de acuerdo con las leyes y normativas federales. En general, esto requiere que no se comparta la información que lo identifica como un ser único.

Puede ver la información en sus registros y saber cómo se comparte con otras personas

Tiene derecho a mirar sus registros médicos que están en poder del plan, y a obtener una copia de sus registros. Tiene también derecho a solicitarnos realizar agregados o corregir sus registros médicos. Si nos solicita hacer esto, trabajaremos con su proveedor de atención médica para decidir si se deben realizar cambios.

Tiene derecho a saber cómo se ha compartido su información médica con otros para otros fines que no sean de rutina.

Si tiene preguntas e inquietudes sobre la privacidad de su información médica personal, llame a Servicios a los miembros.

Aviso de prácticas de privacidad

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO PUEDE UTILIZARSE Y DIVULGARSE SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ELLA. LÉALO ATENTAMENTE.

Fecha de entrada en vigencia: 4 de agosto de 2022

Commonwealth Care Alliance, Inc. está obligada por ley a (i) proteger la privacidad de su **información médica (que incluye información de salud conductual)**; (ii) proporcionarle este Aviso de prácticas de privacidad, que explica nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la Información médica, y (iii) notificarle si su Información médica no cifrada se ve afectada por una violación.

Nos reservamos el derecho a realizar cambios a este Aviso y a hacer efectivos los cambios para toda la Información médica que conservamos. Si realizamos un cambio sustancial en el Aviso, (i) publicaremos el Aviso actualizado en nuestro sitio web; (ii) publicaremos el Aviso actualizado en cada una de las ubicaciones de servicio de nuestros proveedores de atención médica y (iii) haremos copias del Aviso actualizado, que estarán disponibles a solicitud. También enviaremos a los miembros de nuestro plan de salud información sobre el Aviso actualizado y cómo obtener el Aviso actualizado (o una copia del Aviso) en el próximo envío anual a los miembros. Estamos obligados a cumplir con los términos del Aviso que está vigente actualmente.

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

INFORMACIÓN DE CONTACTO: Si tiene preguntas sobre la información de este aviso o desea ejercer sus derechos o presentar un reclamo, comuníquese con:

Commonwealth Care Alliance, Inc.
Attention: Privacy and Security Officer
30 Winter Street
Boston, MA 02108
Número gratuito: 866-457-4953 (TTY 711)

SECCIÓN 1: Compañías a las que se aplica este Aviso

Este Aviso se aplica a Commonwealth Care Alliance, Inc. y sus subsidiarias que están sujetas a la Norma de privacidad de la HIPAA como “entidades cubiertas”. Algunas de estas subsidiarias son “**nuestros planes de salud**”, compañías que brindan o pagan beneficios de Medicare Advantage, beneficios de Medicaid u otros beneficios de atención médica, como una compañía de seguro médico o una HMO. Otras subsidiarias son nuestros proveedores de atención médica (“**nuestros proveedores**”) que brindan tratamiento a los pacientes, como las clínicas de atención primaria.

Este Aviso describe cómo usan y divulgan su información médica todas estas entidades y sus derechos con respecto a esa información. En la mayoría de los casos, nuestros planes de salud usan y divulgan su información médica de la misma manera que nuestros proveedores, y sus derechos a su información médica son los mismos. No obstante, podrían existir diferencias, y este Aviso explicará esas diferencias describiendo cómo tratamos la información médica sobre el **miembro de un plan de salud** en comparación con el trato que damos a la información médica sobre el **paciente de un proveedor**.

Los Planes de salud y Proveedores a los que se aplica este Aviso incluyen:

Nuestros planes de salud

- Commonwealth Care Alliance Massachusetts, LLC
- Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC
- CCA Health Michigan, Inc.
- CCA Health Plans of California, Inc.

Nuestros proveedores de atención médica

- Commonwealth Clinical Alliance, Inc.

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

- Boston's Community Medical Group, Inc., que opera bajo el nombre de CCA Primary Care
- Reliance PO of Michigan, Inc.
- instED™
- Marie's Place

SECCIÓN 2: Información que recopilamos:

Las personas son responsables de proporcionar información médica correcta y completa a Commonwealth Care Alliance, Inc. y sus subsidiarias (CCA) para que brinde servicios de calidad. CCA se compromete a proteger la confidencialidad de la Información médica de las personas que se recopila o crea como parte de nuestras operaciones y prestación de servicios. Cuando interactúa con nosotros a través de nuestros servicios, podemos recopilar información médica y otra información de usted, como se describe en más detalle a continuación.

La información médica puede incluir información personal, pero todo se considera Información médica cuando la proporciona usted a través de los servicios o en relación con estos:

- Recopilamos información, como direcciones de correo electrónico o información personal, financiera o demográfica de usted cuando nos proporciona voluntariamente dicha información, como (entre otros) cuando se comunica con nosotros con consultas, llena formularios en línea, responde a una de nuestras encuestas, responde a material publicitario o promocional, se registra para acceder a nuestros servicios o utiliza ciertos servicios.
- Siempre que CCA recopile información médica, pondremos a disposición el acceso a este aviso. Al proporcionarnos información médica, usted otorga su consentimiento para que la usemos de acuerdo con este aviso. Si proporciona información a CCA, usted reconoce y acepta que dicha información puede transferirse desde su ubicación actual a las instalaciones y servidores de CCA y a terceros autorizados con los que CCA hace negocios.

SECCIÓN 3: Cómo usamos y divulgamos su información médica

Esta sección de nuestro Aviso explica cómo podemos usar y divulgar su información médica para brindar atención médica, pagar atención médica, obtener el pago por atención médica y operar nuestro negocio de manera eficiente. Esta sección también describe otras circunstancias en las que podemos usar o divulgar su información médica.

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

Nuestro modelo de atención requiere que nuestros planes de salud y nuestros proveedores de atención médica trabajen junto con otros proveedores de atención médica para brindarle servicios médicos. El personal profesional, los médicos y otros proveedores de atención (denominados “equipo de atención”) tienen acceso a su información médica y comparten su información entre sí, según sea necesario, para realizar tratamientos, pagos y operaciones de atención médica según lo permite la ley.

Tratamiento: nuestros proveedores pueden usar la información médica de un paciente y podemos divulgar información médica para proporcionar, coordinar o administrar su atención médica y servicios relacionados. Esto puede incluir la comunicación con otros proveedores de atención médica con respecto a su tratamiento y la coordinación y la gestión de su atención médica con otras personas.

Ejemplo: después de ser dado de alta del hospital, nuestro enfermero practicante puede divulgar su información médica a una agencia de atención médica a domicilio para asegurarse de que usted reciba los servicios que necesita después del alta hospitalaria.

Pago: podemos usar y divulgar su información médica para pagar los servicios de atención médica que haya recibido y para obtener el pago de otros por esos servicios.

Ejemplo: su proveedor de atención médica puede enviar a nuestro plan de salud un reclamo por los servicios de atención médica que se le proporcionaron. El plan de salud puede usar esa información para pagar el reclamo de su proveedor de atención médica y puede divulgar la información médica a Medicare o Medicaid cuando el plan de salud solicita el pago de los servicios.

Operaciones de atención médica: podemos usar y divulgar su información médica para realizar una variedad de actividades comerciales que nos permiten brindar los beneficios a los que tiene derecho en virtud de nuestro plan de salud y el tratamiento ofrecido por nuestros proveedores. Por ejemplo, podemos usar o divulgar su información médica para lo siguiente:

- Revisar y evaluar las habilidades, las calificaciones y el desempeño de los proveedores de atención médica que lo tratan.
- Cooperar con otras organizaciones que evalúan la calidad de la atención de los demás.
- Determinar si tiene derecho a recibir beneficios en virtud de nuestra cobertura, aunque la ley nos prohíbe usar su información genética para fines de suscripción.

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

Actividades conjuntas: Commonwealth Care Alliance, Inc. y sus subsidiarias tienen un acuerdo para trabajar juntos para mejorar la salud y reducir los costos. Podemos participar en acuerdos similares con otros proveedores de atención médica y planes de salud. Podemos intercambiar su información médica con otros participantes de estos acuerdos para el tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica relacionadas con las actividades conjuntas de estos “acuerdos de atención médica organizados”.

Personas que participan en su atención: podemos divulgar su información médica a un familiar, amigo personal cercano o a cualquier otra persona que usted identifique como involucrada en su atención. Por ejemplo, si nos solicita que compartamos su información médica con su cónyuge, le divulgaremos su información médica. También podemos divulgar su información médica a estas personas si usted no está disponible para dar su consentimiento y determinamos que es lo mejor para usted. En una emergencia, es posible que usemos su información médica o la divulguemos a un familiar, a otra persona involucrada en su atención o a una organización de ayuda en caso de desastre (como la Cruz Roja) si necesitamos notificar a alguien sobre su ubicación o enfermedad.

Exigencias de la ley: usaremos y divulgaremos su información médica siempre que la ley nos exija hacerlo. Por ejemplo:

- Divulgaremos información médica en respuesta a una orden judicial o a una citación.
- Usaremos o divulgaremos su información médica para ayudar con la retirada de un producto o para notificar reacciones adversas a medicamentos.
- Divulgaremos información médica a una agencia de supervisión de la salud que sea responsable de supervisar planes de salud, proveedores de atención médica, el sistema de atención médica en general o ciertos programas gubernamentales (como Medicare o Medicaid).
- Divulgaremos la información médica de una persona a una persona que califique como representante personal de la persona. Un “representante personal” tiene autoridad legal para actuar en nombre de la persona, como el padre, la madre o el tutor de un niño, una persona con un poder notarial para la atención médica o el tutor de una persona discapacitada designado por un tribunal.

Amenaza para la salud o la seguridad: podemos usar o divulgar su información médica si creemos que es necesario para prevenir o disminuir una amenaza grave para la salud o la seguridad.

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

Actividades de salud pública: podemos usar o divulgar su información médica para actividades de salud pública, como investigar enfermedades, informar abuso y abandono infantiles o domésticos, y monitorear fármacos o dispositivos regulados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos.

Cumplimiento de la ley: podemos divulgar información médica a un funcionario encargado del cumplimiento de la ley para fines específicos y limitados de cumplimiento de la ley, como la divulgación de información médica sobre la víctima de un delito o en respuesta a una citación de un gran jurado. También podemos divulgar información médica sobre un recluso a una institución correccional.

Peritos forenses y otros: podemos divulgar información médica a un perito forense, un médico forense o al director de una funeraria, o a organizaciones que ayudan con los trasplantes de órganos, ojos y tejidos.

Indemnización laboral: podemos divulgar información médica a fin de cumplir con las leyes de indemnización laboral y según estas lo autoricen.

Organizaciones de investigación: podemos usar o divulgar su información médica para investigaciones que cumplan con ciertas condiciones sobre la protección de la privacidad de la información médica.

Ciertas funciones gubernamentales: podemos usar o divulgar su información médica para cumplir ciertas funciones gubernamentales, incluidas, entre otras, actividades militares y de veteranos, y actividades de seguridad nacional e inteligencia.

Socios comerciales: contratamos a proveedores para que cumplan funciones en nuestro nombre. Permitimos que estos “**socios comerciales**” recopilen, usen o divulguen información médica en nuestro nombre para cumplir con estas funciones. Obligamos contractualmente a nuestros socios comerciales (y están obligados por ley) a proporcionar las mismas protecciones de privacidad que ofrecemos nosotros.

Comunicaciones para recaudación de fondos: podemos usar o divulgar información médica para recaudar fondos. Si recibe una solicitud de recaudación de fondos de nuestra parte (o en nuestro nombre), puede optar por no participar en futuras actividades de recaudación de fondos.

SECCIÓN 4: Otros usos y divulgaciones requieren su autorización previa

Excepto como se describió anteriormente, no usaremos ni divulgaremos su información médica sin su permiso por escrito (“**autorización**”). Podemos comunicarnos con usted

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

para pedirle que firme un formulario de autorización para nuestros usos y divulgaciones, o usted puede comunicarse con nosotros para divulgar su información médica a otra persona, en cuyo caso le pediremos que firme un formulario de autorización.

Si firma una autorización por escrito, puede revocar (o cancelar) su autorización más adelante. Si desea revocar su autorización, debe hacerlo por escrito (para lo que debe comunicarse con nosotros utilizando la **información de contacto** que figura al comienzo de este Aviso). Si revoca su autorización, dejaremos de usar o divulgar su información médica en función de la autorización, excepto en la medida en que hayamos actuado de conformidad con la autorización. Los siguientes son usos o divulgaciones de su información médica para los cuales necesitaríamos su autorización por escrito:

- **Uso o divulgación con fines comerciales:** solo podemos usar o divulgar su información médica con fines comerciales si contamos con su autorización por escrito. Sin embargo, podemos enviarle información sobre ciertos productos y servicios relacionados con la salud sin su autorización por escrito, siempre y cuando nadie nos pague por enviar la información.
- **Venta de su información médica:** Commonwealth Care Alliance, Inc. no venderá su información médica. Si lo hiciéramos, necesitaríamos su autorización por escrito.
- **Usos y divulgaciones de notas de psicoterapia:** excepto para ciertas actividades de tratamiento, pago y operaciones de atención médica o según lo exija la ley, solo podemos usar o divulgar sus notas de psicoterapia si tenemos su autorización por escrito.

SECCIÓN 5: Usted tiene derechos relacionados con su información médica

Tiene ciertos derechos relacionados con su información médica. Para ejercer cualquiera de estos derechos, puede comunicarse con nosotros utilizando la **información de contacto** que figura al comienzo de este Aviso.

Derecho a obtener una copia de este Aviso: tiene derecho a recibir una copia en papel de nuestro Aviso de prácticas de privacidad en cualquier momento, incluso si ha aceptado recibir el Aviso de forma electrónica.

Derecho a inspeccionar o realizar copias: tiene derecho a inspeccionar (ver o revisar) y recibir una copia o un resumen de su información médica que mantenemos en un “conjunto de registros designado”. Si conservamos esta información en formato electrónico, puede obtener una copia electrónica de estos registros. También puede

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

indicar a nuestros proveedores de atención médica que envíen una copia electrónica de la información que mantenemos sobre usted en un registro médico electrónico a un tercero. Debe proporcionarnos una solicitud de este acceso por escrito. Podemos cobrarle un cargo razonable basado en costos para cubrir los costos de la copia de su información médica. De acuerdo con la Norma de privacidad de la HIPAA y en circunstancias muy limitadas, podemos rechazar esta solicitud. Le proporcionaremos una denegación por escrito a más tardar 30 días calendario después de la solicitud (o no más de 60 días calendario si le notificamos una extensión).

Derecho a solicitar que se enmiende la información médica: si cree que la información médica que tenemos es inexacta o no está completa, tiene derecho a solicitar una enmienda, corrección o adición a su información médica. Su solicitud debe realizarse por escrito e incluir una explicación de por qué es necesario cambiar nuestra información. Si estamos de acuerdo, cambiaremos su información. Si no estamos de acuerdo, proporcionaremos una explicación con futuras divulgaciones de la información.

Derecho a recibir un informe de las divulgaciones: tiene derecho a recibir una lista de ciertas divulgaciones que hacemos de su información médica (“**informe de divulgaciones**”). La lista no incluirá divulgaciones para tratamiento, pago y operaciones de atención médica, divulgaciones realizadas hace más de seis años o ciertas otras divulgaciones. Le proporcionaremos un informe gratuito cada año, pero es posible que le cobremos un cargo razonable en función del costo si nos solicita otro en el plazo de 12 meses. Debe realizar las solicitudes de informes de divulgaciones por escrito.

Derecho a solicitar restricciones a los usos y las divulgaciones: tiene derecho a solicitar que limitemos la forma en que usamos y divulgamos su información médica (i) para el tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica o (ii) a las personas involucradas en su atención. Excepto como se describe a continuación, no tenemos que aceptar la restricción que solicita. Si aceptamos su solicitud, respetaremos sus restricciones, a menos que la información sea necesaria para tratamiento de emergencia.

Nuestros proveedores de atención médica deben aceptar su solicitud de restringir las divulgaciones de información médica si (i) las divulgaciones son para el pago o las operaciones de atención médica (y no son requeridas por ley) y (ii) la información se refiere únicamente a los artículos o servicios de atención médica que usted u otra persona en su nombre (que no sean nuestros planes de salud) han pagado en su totalidad.

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

Derecho a solicitar un método de comunicación alternativo: tiene derecho a solicitar por escrito que nos comuniquemos con usted en un lugar diferente o por un método diferente. Por ejemplo, es posible que prefiera que toda la información escrita se envíe por correo a su dirección laboral en lugar de a su dirección particular o por correo electrónico. Nuestros proveedores de atención médica aceptarán cualquier solicitud que sea razonable en relación con los métodos alternativos de comunicación.

SECCIÓN 6: Puede presentar un reclamo sobre nuestras prácticas de privacidad

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar un reclamo por escrito ante Commonwealth Care Alliance, Inc. o ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Commonwealth Care Alliance, Inc. no tomará ninguna medida en su contra ni cambiará la forma en que lo trata de ninguna manera si presenta un reclamo.

Para presentar un reclamo por escrito o solicitar más información a Commonwealth Care Alliance, Inc. comuníquese con nosotros utilizando la **información de contacto** que figura al comienzo de este Aviso.

Sección 1.5	Debemos brindarle información sobre el plan, su red de proveedores y sus servicios cubiertos
--------------------	---

Como miembro de CCA Medicare Maximum, tiene derecho a obtener varios tipos de información de nuestra parte.

Si desea obtener alguno de los siguientes tipos de información, llame a Servicios para miembros:

- **Información sobre nuestro plan.** Esto incluye, por ejemplo, información sobre las condiciones financieras del plan.
- **Información sobre los proveedores y las farmacias de nuestra red.** Usted tiene derecho a obtener información sobre calificaciones de proveedores y farmacias de nuestra red y sobre cómo pagamos a los proveedores de nuestra red.
- **Información sobre sus servicios cubiertos y las normas que debe cumplir al usar su cobertura.** Los Capítulos 3 y 4 proporcionan información sobre los

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

servicios médicos. El Capítulo 5 proporciona información sobre la cobertura de medicamentos con receta de la Parte D.

- **Información sobre por qué algo no está cubierto y qué puede hacer al respecto.** El Capítulo 8 proporciona información sobre cómo solicitar una explicación por escrito cuando un servicio médico o medicamento de la Parte D no está cubierto o si su cobertura está restringida. El Capítulo 8 también proporciona información sobre cómo solicitarnos que cambiemos una decisión, lo que también llamamos apelación.
- **Información sobre sus responsabilidades como miembro de nuestro plan.** Usted tiene algunas responsabilidades que debe cumplir como miembro de CCA Medicare Preferred.

Sección 1.6	Debemos respaldar su derecho a participar con médicos y proveedores en la toma de decisiones sobre su atención
--------------------	---

Tiene derecho a conocer sus opciones de tratamiento y participar en las decisiones sobre su atención médica.

Tiene derecho a obtener toda la información de los proveedores de atención médica y otros proveedores de atención médica. Sus proveedores deben explicar su afección y sus opciones de tratamiento **de un modo que pueda comprender.**

También tiene derecho a participar plenamente en las decisiones sobre su atención médica. Para ayudarlo a tomar decisiones con sus proveedores de atención médica sobre el mejor tratamiento para usted, sus derechos incluyen lo siguiente:

- **Conocer todas sus opciones.** Usted tiene derecho a que le informen todas las opciones de tratamiento adecuadas o médicamente necesarias que se recomiendan para su enfermedad, sin importar el costo, o si tienen cobertura de nuestro plan. También incluye que le informen sobre los programas que ofrece nuestro plan para ayudar a los miembros a administrar sus medicamentos y usarlos en forma segura.
- **Conocer los riesgos.** Tiene derecho a que se le informe sobre cualquier riesgo que conlleve su atención. Se le debe informar por adelantado si alguna atención médica o tratamiento propuestos forman parte de un experimento de investigación. Siempre puede rechazar tratamientos experimentales.
- **El derecho a decir “no”.** Tiene derecho a rechazar todo tratamiento recomendado. Esto incluye el derecho a abandonar el hospital u otro centro

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

médico, incluso si su proveedor de atención médica le recomienda que no lo haga. También tiene derecho a dejar de tomar el medicamento. Por supuesto, si rechaza un tratamiento o deja de tomar un medicamento, acepta la responsabilidad total por lo que le suceda a su cuerpo como consecuencia.

- **Estar libre de cualquier tipo de restricción.** Tiene derecho a estar libre de restricciones o aislamiento utilizados como modos de coerción, disciplina, conveniencia o represalia.
- **Recibir una explicación si se niegan la cobertura de atención.** Tiene derecho a recibir una explicación de nuestra parte si un proveedor ha denegado la atención médica que cree que debería recibir. Para recibir esta explicación, debe pedirnos una decisión de cobertura. En el Capítulo 9 de este manual, se le informa cómo solicitar al plan una decisión de cobertura.

Tiene el derecho de impartir instrucciones sobre qué se hará si no puede tomar decisiones médicas por usted mismo.

A veces, las personas no pueden tomar decisiones de atención médica por sí solas debido a accidentes o enfermedades graves. Tiene derecho a decir lo que quiere que suceda si está en esa situación.

El documento legal que puede usar para dar indicaciones previas en estas situaciones se llama “**directiva anticipada**”. Hay distintos tipos de directivas anticipadas y diferentes nombres para ellas. En Rhode Island, un **poder notarial duradero para la atención médica** es un ejemplo de una directiva anticipada. En otros estados, los documentos llamados “**testamento en vida**” y “**poder notarial para atención médica**” son ejemplos de directivas anticipadas.

Esto significa que, si quiere, puede:

- Completar un formulario de directiva anticipada en el que le otorga a alguien (denominado su “representante de atención médica”) la autoridad legal para tomar decisiones de atención por usted si su proveedor de atención médica determina que usted es incapaz de tomar o comunicar decisiones de atención médica por sí mismo.

Si quiere utilizar una “directiva anticipada” para dar sus instrucciones, esto es lo que debe hacer:

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

- **Obtenga el formulario.** Puede comunicarse con Servicios para miembros para solicitar un formulario proporcionado por New England Healthy Living Collective. También puede descargar una copia del formulario del sitio web de Honoring Choices (www.honoringchoicesmass.com/new-england-healthy-living-collective).
- **Llénelo y fírmelo.** Sin importar en dónde lo consiga, tenga en cuenta que este formulario es un documento legal.
- **Entregue copias a la gente que corresponda.** Una copia de su directiva anticipada es tan válida como el original. Debe proporcionarles una copia del formulario a su proveedor de atención médica y a sus representantes de atención médica. Debería proporcionarles copias a sus amigos cercanos o familiares. Conserve una copia en su casa.

Si sabe de antemano que va a ser hospitalizado y ha firmado una directiva anticipada, **lleve una copia al hospital.**

- En el hospital, le preguntarán si ha firmado un formulario de directiva anticipada y si lo tiene con usted.
- Si no ha firmado un formulario de directiva anticipada, en el hospital hay formularios disponibles y le preguntarán si quiere firmar uno.

Recuerde que es su elección si quiere llenar una directiva anticipada (incluso si quiere firmar una cuando está en el hospital). Según la ley, nadie puede negarle atención ni discriminarlo por haber firmado o no una directiva anticipada.

¿Qué sucede si se opone a la decisión que está tomando su representante de atención médica?

Si no está de acuerdo con la decisión que está tomando su representante de atención médica, puede decirlo y su decisión prevalecerá a menos que un tribunal determine que usted no tiene la capacidad intelectual para tomar decisiones de atención médica.

¿Qué sucede si su médico determina que usted ha recuperado la capacidad para tomar decisiones de atención médica?

La autoridad de su representante de atención médica finalizará, pero puede restablecerse si usted pierde la capacidad nuevamente, y se requerirá su consentimiento para el tratamiento.

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

¿Qué debe hacer si no se siguen sus instrucciones?

Si ha firmado una directiva anticipada y cree que un proveedor de atención médica u hospital no siguió las instrucciones que contiene, puede presentar un reclamo ante la Unidad de Reclamos del Departamento de Salud de Rhode Island, llamando al 401-222-5200. También puede ponerse en contacto con la Unidad de Reclamos del Departamento de Salud de Rhode Island para presentar un reclamo contra un proveedor de atención médica en particular.

Sección 1.7	Tiene el derecho a presentar reclamos o apelaciones sobre la organización o la atención que brinda
--------------------	---

Si tiene algún problema, inquietud o reclamo y necesita solicitar cobertura o presentar una apelación, el Capítulo 8 de este documento le informa qué puede hacer. Haga lo que haga (pedir una decisión de cobertura, presentar una apelación o un reclamo) **estamos obligados a tratarlo de forma imparcial.**

Puede presentar una apelación interna directamente ante nuestro plan. En el Capítulo 9 de la Evidencia de cobertura, se le informa lo que debe hacer para presentar una apelación directamente ante el plan. También puede presentar una apelación interna a través de la Administración del Seguro Social o la Junta de Jubilación para Ferroviarios, que remitirá la apelación a nuestro plan. Para obtener detalles sobre cómo comunicarse con la Administración del Seguro Social y la Junta de Jubilación para Ferroviarios, consulte el Capítulo 2 de este documento.

Sección 1.8	Usted tiene derecho a hacer recomendaciones sobre nuestra política de derechos y responsabilidades de los miembros
--------------------	---

Si tiene alguna recomendación sobre nuestra política de derechos y responsabilidades de los miembros, puede compartir su sugerencia llamando a Servicios para miembros.

Sección 1.9	Qué debe hacer si cree que lo están tratando de manera injusta o que sus derechos no se respetan
--------------------	---

Si se trata de discriminación, llame a la Oficina de Derechos Civiles

Si cree que ha recibido un trato injusto o que sus derechos no se han respetado debido a su raza, discapacidad, religión, sexo, salud, etnia, credo (creencias), edad, orientación sexual o nacionalidad, llame a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 o TTY 1-800-537-7697, o llame a su Oficina de Derechos Civiles local.

¿Es por otro motivo?

Si cree que ha recibido un trato injusto o sus derechos no se han respetado, **y no** se trata de discriminación, puede obtener ayuda con el problema:

- Puede **llamar a Servicios para miembros**.
- Puede **llamar al SHIP**. Consulte la Sección 3 del Capítulo 2 para obtener detalles.
- O puede **llamar a Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY 1-877-486-2048).

Sección 1.10	Cómo obtener más información sobre sus derechos
---------------------	--

Hay varias formas de obtener más información sobre sus derechos:

- Puede **llamar a Servicios para miembros**.
- Puede **llamar al SHIP**. Consulte la Sección 3 del Capítulo 2 para obtener detalles.
- Puede comunicarse con **Medicare**.
 - Puede visitar el sitio web de Medicare para leer o descargar la publicación “Derechos y protecciones de Medicare”. (La publicación está disponible en: www.medicare.gov/Pubs/pdf/11534-Medicare-Rights-and-Protections.pdf).
 - O bien, puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY 1-877-486-2048).

SECCIÓN 2 **Tiene ciertas responsabilidades como miembro del plan**

Lo que tiene que hacer como miembro del plan se enumera a continuación. Si tiene preguntas, llame a Servicios para miembros.

- **Familiarizarse con sus servicios cubiertos y las normas que debe seguir para recibirlos.** Use esta Evidencia de cobertura para saber qué está cubierto en su caso y las normas que debe seguir para recibir sus servicios cubiertos.
 - Los Capítulos 3 y 4 brindan detalles sobre sus servicios médicos.

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

- El Capítulo 5 proporciona los detalles sobre su cobertura de medicamentos con receta de la Parte D.
- **Si tiene otra cobertura de seguro médico o de medicamentos con receta además de nuestro plan, debe informarnos.** El Capítulo 1 le informa sobre la coordinación de estos beneficios.
- **Decirles a su médico y a otros proveedores de atención médica que está inscrito en nuestro plan.** Muestre su tarjeta de membresía del plan y su tarjeta de Medicaid cuando reciba atención médica o medicamentos con receta de la Parte D.
- **Ayudar a sus médicos y otros proveedores a ayudarlo, al darles información, hacer preguntas y hacer el seguimiento de su atención.**
 - Para ayudar a obtener la mejor atención, informe a sus médicos y otros proveedores de atención médica sobre sus problemas de salud. Siga los planes de tratamiento y las instrucciones acordados entre usted y sus proveedores de atención médica.
 - Asegúrese de que sus proveedores de atención médica sepan todos los medicamentos que toma, incluidos los de venta libre, las vitaminas y los suplementos.
 - Si tiene alguna duda, asegúrese de preguntar y obtener una respuesta que pueda comprender.
- **Ser considerado.** Esperamos que todos nuestros miembros respeten los derechos de otros pacientes. Esperamos que actúe de manera tal que ayude al buen funcionamiento del consultorio del proveedor de atención sanitaria, del hospital y de otros consultorios.
- **Pagar lo que adeuda.** Como miembro del plan, usted es responsable de estos pagos:
 - Para ser elegible para nuestro plan, debe tener la Parte A de Medicare y la Parte B de Medicare. Para la mayoría de los miembros de CCA Medicare Maximum, Medicaid de Rhode Island paga su prima de la Parte A (si no califica para ella automáticamente) y su prima de la Parte B. Si Medicaid de Rhode Island no paga sus primas de Medicare por usted, debe continuar pagando sus primas de Medicare para seguir siendo miembro del plan.

Si recibe servicios médicos o medicamentos que no están cubiertos por nuestro plan ni por otro seguro, debe pagar el costo total.

Capítulo 7 Sus derechos y responsabilidades

- Si se le exige que pague la cantidad extra de la Parte D debido a sus ingresos anuales (según lo informado en su última declaración de impuestos), deberá seguir pagando la cantidad extra directamente al gobierno para seguir siendo miembro del plan.
- **Si se muda dentro de nuestra área de servicio**, tenemos que saberlo para mantener actualizado su registro de membresía y saber cómo comunicarnos con usted.
- **Si se muda fuera de nuestra área de servicio del plan, no puede seguir siendo miembro de nuestro plan.**
- Si se muda, también es importante que avise al seguro social (o a la Junta de Jubilación para Ferroviarios).

CAPÍTULO 8:

Qué hacer si tiene un problema
o un reclamo (decisiones de
cobertura, apelaciones, reclamos)

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

SECCIÓN 1 Introducción

Sección 1.1 Qué hacer si tiene un problema o inquietud

Este capítulo explica los tipos de procesos para manejar problemas e inquietudes. El proceso que utiliza para manejar su problema depende de dos cosas:

1. Si su problema es sobre los beneficios cubiertos por **Medicare** o **Medicaid**. Si desea obtener ayuda para decidir si usar el proceso de Medicare o Medicaid, o ambos, comuníquese con Servicios para miembros.
2. El tipo de problema que tiene:
 - Para algunos problemas, debe usar el **proceso para decisiones de cobertura y apelaciones**.
 - Para otros problemas, debe usar el **proceso para presentar reclamos**, también llamados quejas.

Estos procesos han sido aprobados por Medicare. Cada proceso tiene un conjunto de reglas, procedimientos y plazos que debemos seguir nosotros y usted.

La guía en la Sección 3 le ayudará a identificar el proceso correcto que debe seguir y lo que debe hacer.

Sección 1.2 ¿Qué sucede con los términos legales?

Hay términos legales para algunas normas, procedimientos y tipos de plazos que se explican en este capítulo. Muchos de estos términos no son conocidos para la mayoría de la gente, y pueden ser difíciles de entender. Para facilitar las cosas, este capítulo:

- Usa palabras más simples en lugar de ciertos términos legales. Por ejemplo, este capítulo en general dice “presentar un reclamo” en lugar de “presentar una queja formal”, “decisión de cobertura” en lugar de “determinación de la organización” o “determinación de cobertura” o “determinación en riesgo”, y “organización de revisión independiente” en lugar de “entidad de revisión independiente”.
- También utiliza la menor cantidad de abreviaturas posible.

No obstante, puede ser útil (y a veces bastante importante) que conozca los términos legales correctos. Saber qué términos usar lo ayudará a comunicarse con mayor

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

precisión para recibir la ayuda o la información correcta para su situación. Para saber qué términos utilizar, incluimos términos legales cuando damos los detalles para manejar tipos específicos de situaciones.

SECCIÓN 2 Dónde recibir más información y asistencia personalizada

Siempre estamos disponibles para ayudarlo. Incluso si tiene un reclamo sobre nuestro tratamiento, estamos obligados a respetar su derecho a presentar un reclamo. Por lo tanto, siempre debe comunicarse con el servicio de atención al cliente para obtener ayuda. Pero en ocasiones, es posible que también necesite ayuda u orientación de alguien que no esté conectado con nosotros. A continuación, se presentan dos entidades que pueden ayudarlo.

Programa Estatal de Asistencia para Seguros Médicos (State Health Insurance Assistance Program, SHIP).

Cada estado tiene un programa gubernamental con asesores capacitados. El programa no está conectado con nosotros ni con ninguna aseguradora o plan de salud. Los asesores de este programa pueden ayudarlo a entender qué proceso utilizar para manejar un problema que tenga. También pueden responder sus preguntas, darle más información y ofrecer orientación sobre qué hacer.

Los servicios de asesores de SHIP son gratuitos. Encontrará los números de teléfono y las URL de los sitios web en la Sección 3 del Capítulo 2 de este documento.

Medicare

También puede comunicarse con Medicare para obtener ayuda. Para comunicarse con Medicare:

- También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.
- También puede visitar el sitio web de Medicare (www.medicare.gov).

Puede obtener ayuda e información de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) de Medicaid de Rhode Island

Para obtener más información y ayuda para manejar un problema, también puede comunicarse con la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (Executive Office

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

of Health and Human Services, EOHHS) de Medicaid de Rhode Island. Estas son dos maneras de obtener información directamente de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) de Medicaid de Rhode Island:

- Puede llamar al 1-401-462-5274. Los usuarios de TTY deben llamar al 711.
- Puede visitar el sitio web de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) de Medicaid de Rhode Island (<http://www.eohhs.ri.gov/>).

SECCIÓN 3 Para lidiar con su problema, ¿qué proceso debe usar?

Debido a que tiene Medicare y recibe asistencia de Medicaid, tiene diferentes procesos que puede utilizar para manejar su problema o reclamo. El proceso que utilice depende de si el problema es sobre los beneficios de Medicare o Medicaid. Si su problema es sobre un beneficio cubierto por Medicare, entonces debe usar el proceso de Medicare. Si su problema es sobre un beneficio cubierto por Medicaid, entonces debe usar el proceso de Medicaid. Si desea obtener ayuda para decidir si usar el proceso de Medicare o Medicaid, comuníquese con Servicios para miembros.

El proceso de Medicare y el proceso de Medicaid se describen en diferentes partes de este capítulo. Para averiguar qué parte debe leer, use el siguiente cuadro.

¿Su problema está relacionado con los beneficios de Medicare o Medicaid?

Si desea obtener ayuda para decidir si su problema está relacionado con los beneficios de Medicare o Medicaid, comuníquese con Servicios para miembros.

Mi problema está relacionado con los beneficios de **Medicare**.

Vaya a la siguiente sección de este capítulo, **Sección 4, “Manejo de problemas sobre sus beneficios de Medicare”**.

Mi problema es sobre la cobertura de **Medicaid**.

Pase a la **Sección 12** de este capítulo, **“Manejo de problemas sobre sus beneficios de Medicaid”**.

PROBLEMAS ACERCA DE SUS BENEFICIOS DE MEDICARE

SECCIÓN 4 Cómo manejar los problemas sobre sus beneficios de Medicare

Sección 4.1	¿Debería usar el proceso para las decisiones de cobertura y apelaciones? ¿O debería usar el proceso para presentar reclamos?
--------------------	---

Si tiene un problema o una inquietud, solo necesita leer las partes de este Capítulo que aplican a su situación. La siguiente tabla lo ayudará a encontrar la sección correcta de este capítulo para problemas o reclamos sobre los **beneficios cubiertos por Medicare**.

Para averiguar qué parte de este capítulo lo ayudará con su problema o inquietud sobre sus beneficios de **Medicare**, utilice esta tabla:

¿Su problema o inquietud es sobre sus beneficios o su cobertura?

Esto incluye problemas sobre si la atención médica o los medicamentos con receta están cubiertos o no, el modo en que están cubiertos y los problemas relacionados con el pago para la atención médica o los medicamentos con receta.

Sí.

Pase a la siguiente sección de este capítulo, **Sección 5, “Una guía de los principios básicos de decisiones de cobertura y apelaciones”**.

No.

Vaya a la **Sección 11** al final de este capítulo: **“Cómo presentar reclamos sobre la calidad de la atención, los períodos de espera, el servicio al cliente y otras inquietudes”**.

SECCIÓN 5 Una guía de los principios básicos de decisiones de cobertura y apelaciones

Sección 5.1 Cómo pedir decisiones de cobertura y presentar apelaciones: el panorama general

Las decisiones de cobertura y apelaciones tratan sobre los problemas relacionados con sus beneficios y cobertura, incluidos los pagos. Este es el proceso que se usa para problemas como si algo tiene cobertura o no, y la forma en que se brinda cobertura de algo.

Cómo pedir decisiones de cobertura antes de recibir servicios

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y su cobertura o sobre el monto que pagaremos por sus servicios médicos o medicamentos. Tomamos una decisión de cobertura cuando decidimos qué está cubierto para usted y cuánto pagamos. Por ejemplo, su proveedor de atención médica de la red del plan toma una decisión de cobertura (favorable) para usted cada vez que recibe atención médica de él/ella. Usted o su proveedor de atención médica también pueden contactarnos y pedir una decisión de cobertura si su proveedor de atención médica no sabe si cubriremos un servicio médico en particular o se niega a brindar la atención médica que cree que necesita. En otras palabras, si quiere saber si cubriremos un servicio médico antes de recibirlo, puede pedirnos que tomemos una decisión de cobertura. En circunstancias limitadas, se rechazará una solicitud de decisión de cobertura, lo que significa que no revisaremos la solicitud. Los ejemplos de cuándo se rechazará una solicitud incluyen si la solicitud está incompleta, si alguien hace la solicitud en su nombre, pero no está legalmente autorizado para hacerlo, o si solicita que se retire su solicitud. Si rechazamos una solicitud de decisión de cobertura, le enviaremos un aviso explicando por qué se rechazó la solicitud y cómo solicitar una revisión del rechazo.

En algunos casos, podemos decidir que un servicio o medicamento no tiene cobertura o ya no tiene más cobertura de Medicare para usted. Si no está de acuerdo con esta decisión de cobertura, puede presentar una apelación.

Cómo presentar una apelación

Si tomamos una decisión de cobertura y no está satisfecho, puede “apelar” la decisión. Una apelación es una manera formal de solicitarnos que revisemos y modifiquemos una decisión de cobertura que tomamos. En ciertas circunstancias, que analizaremos

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

más adelante, puede solicitar una “apelación rápida” o acelerada de una decisión de cobertura. Las personas que manejen su apelación serán revisores diferentes de los que tomaron la decisión original.

Cuando apela una decisión por primera vez, se llama apelación de Nivel 1. En esta apelación, revisamos la decisión de cobertura que tomamos para ver si seguimos las normas correctamente. Cuando hayamos completado la revisión, le comunicaremos nuestra decisión.

En circunstancias limitadas, se rechazará una apelación de Nivel 1, lo que significa que no revisaremos la solicitud. Los ejemplos de cuándo se rechazará una solicitud incluyen si la solicitud está incompleta, si alguien hace la solicitud en su nombre, pero no está legalmente autorizado para hacerlo, o si solicita que se retire su solicitud. Si rechazamos una apelación de Nivel 1, le enviaremos un aviso explicando por qué se rechazó la solicitud y cómo solicitar una revisión del rechazo.

Si rechazamos todo o parte de su apelación de Nivel 1, su apelación pasará automáticamente al Nivel 2. La apelación de Nivel 2 está a cargo de una organización de revisión independiente que no tiene conexión con nosotros.

- No es necesario que haga nada para iniciar una apelación de Nivel 2. Las reglas de Medicare exigen que enviemos automáticamente su apelación al Nivel 2 si no estamos completamente de acuerdo con su apelación del Nivel 1.
- Consulte la **Sección 6.4** de este capítulo para obtener más información sobre las apelaciones de Nivel 2.

Si no está satisfecho con la decisión de la apelación de Nivel 2, es posible que pueda seguir con niveles adicionales de apelación (la Sección 10 de este capítulo explica los procesos de apelaciones de los Niveles 3, 4 y 5).

Sección 5.2	Cómo obtener ayuda para solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación
--------------------	--

Estos son algunos recursos si decide pedir algún tipo de decisión de cobertura o apelar una decisión.

- **Puede llamarnos a Servicios para miembros.**

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- **Puede recibir ayuda gratuita** del Programa Estatal de Asistencia para Seguros Médicos de Rhode Island.
- **Su proveedor de atención médica puede realizar una solicitud por usted.** Si su proveedor de atención médica ayuda con una apelación posterior al Nivel 2, deberá ser designado su representante. Llame a Servicios para miembros y solicite el formulario de “Designación de representante”. (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare en www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf o en nuestro sitio web en www.ccahealthri.org).
 - Para la atención médica, su proveedor de atención médica puede solicitar una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 en su nombre. Si su apelación es denegada en el Nivel 1, se enviará automáticamente al Nivel 2.
 - Para los medicamentos recetados de la Parte D, su proveedor de atención médica u otro profesional que emite la receta pueden solicitar una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 en su nombre. Si se rechaza su apelación de Nivel 1, su proveedor de atención médica o la persona que emite la receta pueden solicitar una apelación de Nivel 2.
- **Puede pedirle a alguien que actúe en su nombre.** Si quiere, puede nombrar a otra persona para que actúe por usted como su “representante” para solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.
 - Si quiere que un amigo, un pariente u otra persona sean su representante, llame a Servicios para miembros (los números de teléfono se encuentran en la portada de este folleto) y pida un formulario de “Designación de representante”. (El formulario también está disponible en el sitio web de Medicare en www.cms.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf o en nuestro sitio web en www.ccahealthri.org). El formulario da a la persona permiso para actuar en su nombre. Debe estar firmado por usted y por la persona que quiere que actúe en su nombre. Debe darnos una copia del formulario firmado.
 - Aunque podemos aceptar una solicitud de apelación sin el formulario, no podemos comenzar o completar nuestra revisión hasta que la recibamos. Si no recibimos el formulario dentro de los 44 días calendario después de recibir su solicitud de apelación (nuestra fecha límite para tomar una decisión sobre su apelación), su solicitud de apelación será desestimada. Si esto sucede, le enviaremos un aviso por escrito donde se explique su derecho a pedir que una organización de revisión independiente revise nuestra decisión de desestimar su apelación.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- **También tiene derecho a contratar a un abogado.** Puede llamar a su propio abogado u obtener el nombre de un abogado del colegio de abogados local u otro servicio de referencias. También hay grupos que le ofrecerán servicios legales gratuitos si califica. Sin embargo, **no necesita tener un abogado** para solicitar algún tipo de decisión de cobertura ni para presentar una apelación.

Sección 5.3	¿Qué sección de este capítulo le da detalles para su caso?
--------------------	---

Hay cuatro situaciones diferentes que implican decisiones de cobertura y apelaciones. Como cada situación tiene diferentes normas y plazos, damos los detalles para cada una en una sección distinta:

- **Sección 6** de este capítulo: “Su atención médica: cómo pedir una decisión de cobertura o presentar una apelación”.
- **Sección 7** de este capítulo: “Medicamentos con receta de la Parte D: cómo pedir una decisión de cobertura o presentar una apelación”.
- **Sección 8** de este capítulo: “Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización más prolongada si usted considera que el proveedor de atención médica le está dando de alta demasiado pronto”
- **Sección 9** de este capítulo: “Cómo pedirle a nuestro plan que siga cubriendo algunos servicios médicos si siente que su cobertura está terminando demasiado pronto” (**Solo se aplica a estos servicios:** atención médica a domicilio, centro de atención de enfermería especializada y servicios en un centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF).)

Si no está seguro de qué sección debe usar, llame a Servicios para miembros. También puede obtener ayuda o información de organizaciones gubernamentales como el Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud de Rhode Island.

SECCIÓN 6 Su atención médica: Cómo pedir una decisión de cobertura o presentar una apelación de una decisión de cobertura

Sección 6.1	Esta sección le indica qué debe hacer si tiene problemas para recibir cobertura de atención médica o si quiere que le reembolsemos su atención
--------------------	---

Esta sección es sobre sus beneficios de atención y servicios médicos. Estos beneficios se describen en el Capítulo 4 de este documento: **Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto)**. Para simplificar las cosas, generalmente nos referimos a “cobertura de atención médica” o “atención médica” que incluye artículos y servicios médicos, así como medicamentos con receta de la Parte B de Medicare. En algunos casos, se aplican normas diferentes para una solicitud de medicamento con receta médica de la Parte B. En esos casos, explicaremos en qué se diferencian las normas para los medicamentos con receta de la Parte B de las normas para servicios y artículos médicos.

Esta sección le informa lo que puede hacer si está en alguna de las siguientes cinco situaciones:

1. No está recibiendo una determinada atención médica que quiere y usted cree que el plan cubre dicha atención. **Solicitar una decisión de cobertura. Sección 6.2.**
2. Nuestro plan no aprueba la atención médica que su proveedor de atención médica u otro proveedor médico quiere brindarle y usted cree que el plan cubre dicha atención. **Solicitar una decisión de cobertura. Sección 6.2.**
3. Recibió atención médica que cree que el plan debería cubrir, pero le hemos comunicado que no pagaremos dicha atención. **Presentar una apelación. Sección 6.3.**
4. Recibió atención médica, y pagó por ella, y cree que el plan debería cubrirla, por lo que quiere solicitar que el plan le reembolse el costo de esta atención. **Envíenos la factura. Sección 6.5.**
5. Se le comunica que la cobertura que tenía para una determinada atención médica que estaba recibiendo, y que habíamos aprobado anteriormente, se reducirá o interrumpirá, y usted cree que esto podría perjudicar su salud. **Presentar una apelación. Sección 6.3.**

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Nota: Si la cobertura que se interrumpirá es por servicios de atención médica en un hospital, atención médica a domicilio, en un centro de atención de enfermería especializada o centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF), debe leer las Secciones 7 y 8 de este capítulo. Se aplican reglas especiales a estos tipos de atención.

Sección 6.2 Paso a paso: Cómo solicitar una decisión de cobertura**Términos legales**

Cuando una decisión de cobertura implica su atención médica, se denomina **“determinación de la organización”**.

Una “decisión de cobertura rápida” se denomina **“determinación acelerada”**.

Paso 1: Decida si necesita una “decisión de cobertura estándar” o una “decisión de cobertura rápida”.

Una “decisión de cobertura estándar” generalmente se toma dentro de los 14 días o 72 horas para los medicamentos de la Parte B. Por lo general, una “decisión de cobertura rápida” se toma dentro del plazo de 72 horas para los servicios médicos o de 24 horas para los medicamentos de la Parte B. Debe cumplir con dos requisitos para obtener una decisión de cobertura rápida:

- Solo puede *solicitar* cobertura para atención médica que aún no ha recibido.
- Puede recibir una decisión rápida de cobertura solo si el plazo límite estándar podría causar un daño grave a su salud o dañar su capacidad funcional.
- Si su proveedor de atención médica nos dice que su salud requiere una “decisión de cobertura rápida”, automáticamente acordaremos darle una decisión de cobertura rápida.
- Si solicita una decisión de cobertura rápida por su cuenta (sin el apoyo de su proveedor de atención médica), decidiremos si su salud requiere que le demos una decisión de cobertura rápida. Si no aprobamos una decisión de cobertura rápida, le enviaremos una carta que:
 - Explica que usaremos los plazos estándar.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- Explica que si su proveedor de atención médica solicita la decisión de cobertura rápida, le daremos automáticamente una decisión de cobertura rápida.
- Explica que puede presentar un “reclamo rápido” sobre nuestra decisión de brindarle una decisión de cobertura estándar en lugar de la decisión de cobertura rápida que solicitó.

Paso 2: Pídale a nuestro plan que tome una decisión de cobertura o una decisión de cobertura rápida.

- Comience por llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para hacernos su solicitud de autorización o suministro de cobertura por la atención médica que necesita. Usted, su representante o su proveedor de atención médica pueden hacerlo. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

Paso 3: Consideramos su solicitud de cobertura de atención médica y le damos nuestra respuesta.

Para las decisiones de cobertura estándar, utilizamos los plazos estándar.

Esto significa que le daremos una respuesta dentro de los 14 días calendario posteriores a la recepción de su solicitud **de un artículo o servicio médico**. Si solicita un **medicamento con receta médica de la Parte B de Medicare**, le daremos una respuesta **dentro de las 72 horas** siguientes a recibir su solicitud.

- **Sin embargo**, si solicita más tiempo o si nosotros necesitamos más información que pueda beneficiarlo, **podemos tomarnos hasta 14 días más** si su pedido es por un servicio o artículo médico. Si nos tomamos más días, se lo informaremos por escrito. No podemos tomarnos más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es por un medicamento con receta médica de la Parte B de Medicare.
- Si cree que **no** deberíamos tomarnos días adicionales, puede presentar un “reclamo rápido”. Le daremos una respuesta a su reclamo tan pronto como tomemos la decisión. (El proceso para presentar un reclamo es diferente del proceso para decisiones de cobertura y apelaciones. Para obtener más información sobre reclamos, consulte la Sección 11 de este capítulo).

Para decisiones de cobertura rápidas, utilizamos un plazo acelerado.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Una decisión de cobertura rápida significa que responderemos dentro de las 72 horas siguientes si su solicitud es por un artículo o servicio médico. Si solicita un medicamento con receta médica de la Parte B de Medicare, le daremos una respuesta en un plazo de 24 horas.

- **Sin embargo**, si solicita más tiempo o si nosotros necesitamos más en su beneficio, **podemos tomarnos hasta 14 días más**. Si nos tomamos más días, se lo informaremos por escrito. No podemos tomarnos más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es por un medicamento con receta médica de la Parte B de Medicare.
- Si cree que no deberíamos tomarnos días adicionales, puede presentar un “reclamo rápido”. (Consulte la Sección 11 de este capítulo para obtener información sobre reclamos). Lo llamaremos en cuanto tomemos la decisión.
- **Si rechazamos todo o parte de lo que solicitó**, le enviaremos una explicación detallada por escrito del motivo del rechazo.

Paso 4: Si respondemos que no a su pedido de cobertura de atención médica, puede presentar una apelación.

Si respondemos que no, tiene derecho a solicitar que reconsideremos esta decisión mediante la presentación de una apelación. Esto significa volver a solicitar la cobertura de atención médica que desea. Si presenta una apelación, significa que va a pasar al Nivel 1 del proceso de apelaciones.

Sección 6.3 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1

Términos legales

Una apelación al plan sobre una decisión de cobertura de atención médica se llama “**reconsideración**” del plan.

Una “apelación rápida” también se denomina “**reconsideración acelerada**”.

Paso 1: Decida si necesita una “apelación estándar” o una “apelación rápida”.

Por lo general, la “apelación estándar” se realiza dentro del plazo de 30 días. Una “apelación rápida” generalmente se realiza dentro del plazo de 72 horas.

- Si está apelando una decisión que tomamos sobre cobertura de atención que aún no ha recibido, usted o su proveedor de atención médica deberán decidir si necesita una “apelación rápida”. Si su proveedor de atención médica nos

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

dice que su estado de salud requiere una “apelación rápida”, le daremos una apelación rápida.

- Los requisitos para obtener una “apelación rápida” son los mismos que para obtener una “decisión rápida de cobertura” en la Sección 6.2 de este capítulo.

Paso 2: Solicite a nuestro plan una apelación o una apelación rápida.

- **Si solicita una apelación estándar, presente su apelación estándar por escrito.** También puede solicitar una apelación llamándonos. El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Si solicita una apelación rápida, presente su apelación por escrito o llamándonos.** El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Debe presentar su solicitud de apelación dentro de los 60 días calendario** posteriores a la fecha de la notificación escrita que le enviamos para informarle nuestra respuesta en la decisión de cobertura. Si incumple el plazo y tiene un buen motivo para hacerlo, explique el motivo de la demora en la apelación cuando presente su apelación. Podemos darle más tiempo para presentar su apelación. Por ejemplo, buenos motivos serían una enfermedad grave que le impidió comunicarse con nosotros o si le dimos información incorrecta o incompleta sobre el plazo para solicitar una apelación.
- **Puede pedir una copia de la información sobre su decisión médica. Tanto usted como su proveedor de atención médica pueden agregar más información para respaldar su apelación.**

Paso 3: Evaluamos su apelación y le damos una respuesta.

- Cuando revisamos su apelación, examinamos con atención toda la información. Verificamos si seguimos todas las normas cuando rechazamos su solicitud.
- Recopilaremos más información si es necesario, posiblemente comunicándonos con usted o con su proveedor de atención médica.

Plazos para una “apelación rápida”

- Para las apelaciones rápidas, debemos darle nuestra respuesta **dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de su apelación.** Le otorgaremos nuestra respuesta antes si su estado de salud lo requiere.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- Si solicita más tiempo o si necesitamos más información que pueda beneficiarlo, **podemos tomarnos hasta 14 días calendario adicionales** si su solicitud es por un servicio o artículo médico. Si nos tomamos más días, se lo informaremos por escrito. No podemos tomarnos más tiempo si su solicitud es por un medicamento con receta de la Parte B de Medicare.
- Si no le damos una respuesta en 72 horas (o al final de la extensión del plazo, en caso de que tomemos días adicionales), estamos obligados a enviar automáticamente su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, en el que será revisada por una organización de revisión independiente. La Sección 6.4 explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- **Si nuestra respuesta es Sí a una parte o a todo lo que solicitó**, debemos autorizar o proveer la cobertura que acordamos proporcionar dentro de las 72 horas siguientes a recibir su apelación.
- **Si respondemos que no a una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos nuestra decisión por escrito y reenviaremos su apelación automáticamente a la organización de revisión independiente para la apelación de Nivel 2. La organización de revisión independiente le notificará por escrito cuando reciba su apelación.

Plazos para una “apelación estándar”

- Para las apelaciones estándar, debemos darle nuestra respuesta **dentro de los 30 días calendario** posteriores a la recepción de su apelación. Si su solicitud es por un medicamento con receta de la Parte B de Medicare que aún no ha recibido, le daremos una respuesta **dentro de los 7 días calendario** siguientes a recibir su apelación. Le daremos nuestra decisión antes si su afección médica nos lo exige.
 - Sin embargo, si solicita más tiempo o si nosotros necesitamos más información que pueda beneficiarlo, **podemos tomarnos un período adicional de hasta 14 días calendario** si su pedido es por un servicio o artículo médico. Si nos tomamos más días, se lo informaremos por escrito. No podemos tomarnos más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es por un medicamento con receta médica de la Parte B de Medicare.
 - Si cree que **no** deberíamos tomarnos días adicionales, puede presentar un “reclamo rápido”. Cuando presenta un reclamo rápido, le daremos una respuesta a su reclamo en un plazo de 24 horas. (Consulte la Sección 11 de este capítulo para obtener información sobre reclamos).
 - Si no le damos una respuesta antes de la fecha límite (o al final del período extendido), enviaremos su solicitud a una apelación de Nivel 2, donde una

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

organización de revisión independiente revisará la apelación. La Sección 6.4 explica el proceso de apelación de Nivel 2.

- **Si aceptamos toda o parte de su solicitud**, debemos autorizar o brindar la cobertura dentro de los 30 días calendario si su solicitud es para un elemento o servicio médico, o **dentro de 7 días calendario** si su solicitud es por un medicamento con receta de la Parte B de Medicare.

Si nuestro plan responde que No a la totalidad o parte de su apelación, automáticamente enviaremos su apelación a la organización de revisión independiente para una apelación de Nivel 2.

Sección 6.4 Paso a paso: Cómo es la apelación de Nivel 2

Término legal

El nombre formal para la “Organización de revisión independiente” es la “**Entidad de revisión independiente**”. A veces se denomina “**IRE**”.

La **organización de revisión independiente es una organización independiente contratada por Medicare**. No está relacionada con nosotros ni es una agencia gubernamental. Esta organización decide si la decisión que tomamos es correcta o debe ser modificada. Medicare supervisa su trabajo.

Paso 1: La organización de revisión independiente revisa su apelación.

- Enviaremos la información de su apelación a esta organización. Esta información se llama su “expediente del caso”. **Tiene derecho a pedirnos una copia de su expediente del caso.**
- Tiene derecho a darle a la organización de revisión independiente información adicional para fundamentar su apelación.
- Los revisores de la organización de revisión independiente examinarán detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Si tuvo una “apelación rápida” en el Nivel 1, también tendrá una apelación rápida en el Nivel 2

- Para la “apelación rápida”, la organización de revisión debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **dentro de las 72 horas** posteriores a la recepción de su apelación.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- Si su solicitud es por un artículo o servicio médico y la organización de revisión independiente necesita recopilar más información que pueda beneficiarlo, **puede tardar un período adicional de hasta 14 días calendario**. La organización de revisión independiente no puede tomarse más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es por un medicamento con receta médica de la Parte B de Medicare.

Si tuvo una “apelación estándar” en el Nivel 1, también tendrá una “apelación estándar” en el Nivel 2

- Para la “apelación estándar”, si su solicitud es por un artículo o servicio médico, la organización de revisión debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **dentro de los 30 días calendario** posteriores a la recepción de su apelación.
- Si su solicitud es por un medicamento con receta médica de la Parte B de Medicare, la organización de revisión debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **dentro de los 7 días calendario** siguientes al momento en que recibió su apelación.
- Si su solicitud es por un artículo o servicio médico y la organización de revisión independiente necesita recopilar más información que pueda beneficiarlo, **puede tardar un período adicional de hasta 14 días calendario**. La organización de revisión independiente no puede tomarse más tiempo para tomar una decisión si su solicitud es por un medicamento con receta médica de la Parte B de Medicare.

Paso 2: La organización de revisión independiente le da su respuesta.

La organización de revisión independiente le comunicará su decisión por escrito y explicará los motivos.

- **Si la organización de revisión independiente responde que sí a una parte o la totalidad de la solicitud de un producto o servicio médico**, debemos autorizar la cobertura de la atención médica **en un plazo de 72 horas** o prestar el servicio en un plazo de **14 días calendario** a partir de la fecha en que recibamos la decisión de la organización de revisión independiente para las **solicitudes estándar**, o brindar el servicio **en un plazo de 72 horas** a partir de la fecha en que recibamos la decisión de la organización de revisión independiente para las **solicitudes aceleradas**.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- **Si la organización de revisión independiente responde que sí a una parte o a la totalidad de la solicitud de un medicamento con receta de la Parte B de Medicare,** debemos autorizar o proporcionar el medicamento con receta de la Parte B en disputa **en un plazo de 72 horas** a partir de la recepción de la decisión de la organización de revisión independiente para las **solicitudes estándar**, o **en un plazo de 24 horas** a partir de la fecha de recepción de la decisión de la organización de revisión independiente para las **solicitudes aceleradas**.
- **Si esta organización rechaza parte o la totalidad de su apelación,** significa que está de acuerdo con nuestro plan en que no hay que aprobar su solicitud (o parte de su solicitud) de cobertura de atención médica. (Esto se denomina “mantener la decisión” o “rechazar su apelación”). En este caso, la organización de revisión independiente le enviará una carta con lo siguiente:
 - Una explicación de su decisión.
 - La notificación de su derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura de atención médica que está solicitando cumple con un determinado mínimo. El aviso escrito que reciba de la organización de revisión independiente le informará el monto en dólares con el que debe cumplir para continuar con el proceso de apelaciones.
 - Información sobre cómo presentar una apelación de Nivel 3.

Paso 3: Si su caso cumple los requisitos, usted decide si quiere llevar al siguiente paso su apelación.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación). Si desea pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles para saber cómo hacerlo aparecen en el aviso escrito que recibe después de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 está a cargo de un juez administrativo o abogado mediador. La Sección 10 de este capítulo explica los procesos para las apelaciones de Nivel 3, 4 y 5.

Sección 6.5**¿Qué sucede si nos está pidiendo que paguemos una factura que ha recibido por concepto de atención médica?**

No podemos reembolsarle directamente un servicio o artículo de Medicaid. Si recibe una factura por servicios y artículos cubiertos por Medicaid, envíenos la factura. **No debe pagar la factura usted mismo.** Nos comunicaremos directamente con el

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

proveedor y nos ocuparemos del problema. Pero, si paga la factura, puede obtener un reembolso de ese proveedor de atención médica si siguió las reglas para obtener el servicio o artículo.

Pedirnos un reembolso es pedirnos una decisión de cobertura

Si nos envía la documentación solicitando el reembolso, está solicitando una decisión de cobertura. Para tomar esta decisión, verificaremos si la atención médica que pagó es por un servicio cubierto. También verificaremos si usted siguió todas las reglas para usar su cobertura de atención médica.

- **Si respondemos que sí a su solicitud:** si la atención médica que pagó está cubierta y usted respetó todas las normas, le enviaremos el pago dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de su solicitud. Si aún no ha pagado el servicio, le enviaremos el pago directamente al proveedor.
- **Si respondemos que no a su solicitud:** si la atención médica **no** está cubierta o **no** siguió todas las normas, no enviaremos el pago. En cambio, le enviaremos una carta que indique que no pagaremos los servicios y los motivos.

Si no está de acuerdo con nuestra decisión de rechazo, **puede presentar una apelación**. Si presenta una apelación, significa que nos pide cambiar la decisión de cobertura que tomamos cuando rechazamos su solicitud de pago.

Para presentar esta apelación, siga el proceso para apelaciones que describimos en la Sección 5.3. Para las apelaciones relacionadas con reembolsos, tenga en cuenta lo siguiente:

- Debemos darle nuestra respuesta dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de su apelación. (Si nos pide que le devolvamos el pago de atención médica que ya recibió y pagó usted, no tiene permitido presentar una apelación rápida).
- Si la organización de revisión independiente decide que debemos pagar, debemos enviarle el pago a usted o al proveedor dentro del plazo de 30 días calendario. Si la respuesta a su apelación es afirmativa en cualquier etapa del proceso de apelaciones posterior al Nivel 2, debemos enviar el pago que solicitó, a usted o al proveedor, dentro de los 60 días calendario.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

SECCIÓN 7 Medicamentos con receta de la Parte D: Cómo pedir una decisión de cobertura o presentar una apelación

Sección 7.1 Esta sección le indica qué hacer si tiene problemas para recibir un medicamento de la Parte D o si quiere que le reembolsemos un medicamento de la Parte D

Sus beneficios incluyen la cobertura de muchos medicamentos con receta. Para tener cobertura, su medicamento debe usarse para una indicación médicamente aceptada. (Consulte el Capítulo 5 para obtener más información sobre una indicación médicamente aceptada). Para obtener detalles sobre los medicamentos de la Parte D, las reglas y las restricciones, consulte el Capítulo 5. **Esta sección es sobre sus medicamentos de la Parte D únicamente.** Para simplificar, en general, usamos el término “medicamento” en el resto de esta sección, en lugar de repetir “medicamento con receta médica cubierto para pacientes ambulatorios” o “medicamento de la Parte D”. También usamos la frase “lista de medicamentos” en lugar de “Lista de medicamentos cubiertos” o “Vademécum”.

- Si no sabe si un medicamento está cubierto o cumple con las reglas, puede preguntarnos. Algunos medicamentos requieren que obtenga nuestra aprobación antes de que los cubramos.
- Si su farmacia le indica que no se puede surtir su receta del modo que está emitida, la farmacia le dará una notificación escrita que explica cómo contactarnos para solicitarnos una decisión de cobertura.

Decisiones de cobertura y apelaciones de la Parte D

Término legal

Una decisión de cobertura inicial sobre sus medicamentos de la Parte D es una **“determinación de cobertura”**.

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos sobre sus beneficios y su cobertura o sobre el monto que pagaremos por sus medicamentos. Esta sección le informa lo que puede hacer si está en alguna de las siguientes situaciones:

- Solicitar que cubramos un medicamento de la Parte D que no está en la **Lista de medicamentos cubiertos** del plan. **Solicitar una excepción. Sección 7.2.**

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- Solicitar que renunciemos a una restricción en la cobertura del plan para un medicamento (como límites en la cantidad de medicamento que puede obtener). **Solicitar una excepción. Sección 7.2.**
- Solicitar la aprobación previa para un medicamento. **Solicitar una decisión de cobertura. Sección 7.4.**
- Pagar un medicamento con receta que ya compró. **Pedirnos que le devolvamos el dinero. Sección 7.4.**

Si no está de acuerdo con una decisión de cobertura que hemos tomado, puede apelar nuestra decisión.

Esta sección indica cómo solicitar decisiones de cobertura y cómo solicitar una apelación.

Sección 7.2	¿Qué es una excepción?
--------------------	-------------------------------

Términos legales
<p>Pedir la cobertura de un medicamento que no está en la Lista de medicamentos a veces se llama pedir una “excepción al vademécum”.</p> <p>Solicitar la eliminación de una restricción de cobertura para un medicamento algunas veces se denomina solicitar una “excepción al vademécum”.</p> <p>Pedir que se pague un precio más bajo por un medicamento cubierto no preferido se llama a veces pedir una “excepción de nivel”.</p>

Si un medicamento no está cubierto del modo en que quisiera, puede solicitarnos que hagamos una “excepción”. Una excepción es un tipo de decisión de cobertura.

Para que consideremos su solicitud de excepción, su proveedor de atención médica u otra persona que emite la receta deberán explicar los motivos médicos por los que necesita que le aprueben la excepción. Estos son dos ejemplos de excepciones que usted, su proveedor de atención médica u otra persona que receta pueden solicitar que hagamos:

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- 1. Cubrir un medicamento de la Parte D que no está en nuestra Lista de medicamentos.** Si aceptamos cubrir un medicamento que no está en la Lista de medicamentos, usted pagará \$0 por el medicamento cubierto.
- 2. Eliminar una restricción para un medicamento cubierto.** El Capítulo 5 describe las reglas o restricciones adicionales que se aplican a ciertos medicamentos de nuestra Lista de medicamentos. Si aceptamos hacer una excepción y renunciamos a una restricción para usted, usted paga \$0 por el medicamento cubierto.

Sección 7.3 Aspectos importantes que debe saber sobre cómo solicitar excepciones**Su proveedor de atención médica debe informarnos los motivos médicos**

Su proveedor de atención médica u otra persona que receta debe brindarnos una declaración que explique los motivos médicos para solicitar una excepción. Nuestra decisión será más rápida si incluye esta información de su proveedor de atención médica o de otra persona que receta cuando solicita la excepción.

En general, nuestra Lista de medicamentos incluye más de un medicamento para tratar una afección en particular. Estas posibilidades diferentes se llaman medicamentos “alternativos”. Si un medicamento alternativo fuera tan eficaz como el medicamento que está solicitando y no causara más efectos secundarios u otros problemas de salud, por lo general, **no** aprobaremos su solicitud de una excepción.

Podemos decir Sí o No a su solicitud

- Si aprobamos su solicitud de excepción, nuestra aprobación en general es válida hasta el final del año del plan. Esto es verdad siempre que su proveedor de atención médica siga recetando el medicamento para usted y que el medicamento siga siendo seguro y eficaz para el tratamiento de su afección.
- Si decimos No a su solicitud, puede solicitar otra revisión de nuestra decisión al presentar una apelación.

Sección 7.4 Paso a paso: Cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción**Término legal**

Una “decisión de cobertura rápida” se denomina “**determinación de cobertura acelerada**”.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Paso 1: Decida si necesita una “decisión de cobertura estándar” o una “decisión de cobertura rápida”.

Las “**decisiones de cobertura estándar**” se toman dentro de las **72 horas** posteriores a la recepción de la declaración de su proveedor de atención médica. Las “**decisiones de cobertura rápidas**” se toman dentro de las **24 horas** posteriores a la recepción de la declaración de su proveedor de atención médica.

Si su salud lo requiere, pídanos una “decisión de cobertura rápida”. Debe cumplir con dos requisitos para obtener una decisión de cobertura rápida:

- Debe solicitar un **medicamento que aún no ha recibido**. (No puede pedir una decisión de cobertura rápida para que reembolsemos el costo de un medicamento que ya pagó).
- El plazo límite estándar podría **causar un daño grave a su salud o dañar su capacidad funcional**.
- **Si su proveedor de atención médica u otro profesional que emite la receta nos dice que su salud requiere una “decisión de cobertura rápida”, le daremos automáticamente una decisión de cobertura rápida.**
- **Si solicita una decisión de cobertura rápida por su cuenta (sin el apoyo de su proveedor de atención médica u otro profesional que emite la receta), decidiremos si su salud requiere que le demos una decisión de cobertura rápida.** Si no aprobamos una decisión de cobertura rápida, le enviaremos una carta que:
 - Explica que usaremos los plazos estándar.
 - Explica que, si su proveedor de atención médica u otro profesional que emite la receta solicitan una decisión de cobertura rápida, le daremos una decisión de cobertura rápida de forma automática.
 - Le informa cómo puede presentar un “reclamo rápido” sobre nuestra decisión de brindarle una decisión de cobertura estándar en lugar de la decisión de cobertura rápida que solicitó. Responderemos su reclamo dentro de las 24 horas posteriores a la recepción.

Paso 2: Solicitar una “decisión de cobertura estándar” o una “decisión de cobertura rápida”.

Comience por llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para hacernos su solicitud de autorización o suministro de cobertura por la atención médica que necesita. También puede acceder al proceso de decisión de cobertura en nuestro sitio web.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Debemos aceptar toda solicitud por escrito, incluida una solicitud presentada en el Formulario de solicitud de determinación de cobertura según el Modelo de CMS o en el formulario de nuestro plan, que está disponible en nuestro sitio web. El Capítulo 2 contiene información de contacto. Para ayudarnos a procesar su solicitud, asegúrese de incluir su nombre, información de contacto e información que identifique qué reclamo denegado se está apelando.

Usted, su proveedor de atención médica (u otra persona que emite la receta) o su representante pueden hacer esto. También puede tener un abogado que actúe en su nombre. La Sección 4 de este capítulo le informa cómo puede dar permiso por escrito a otra persona para que actúe como su representante.

- **Si solicita una excepción, proporcione la “declaración de respaldo”**, que son los motivos médicos para la excepción. Su proveedor de atención médica u otra persona que emita la receta pueden enviarnos la declaración por fax o por correo. O bien, su proveedor de atención médica u otra persona que emita la receta puede informarnos por teléfono y luego hacer el seguimiento con el envío de la declaración por fax o correo, si es necesario.

Paso 3: Evaluamos su solicitud y le damos nuestra respuesta.

Fechas límite para una “decisión de cobertura rápida”

- Por lo general, debemos darle nuestra respuesta **dentro de las 24 horas** posteriores a la recepción de su solicitud.
 - Para excepciones, le daremos nuestra respuesta dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la declaración de respaldo de su proveedor de atención médica. Le otorgaremos nuestra respuesta antes si su estado de salud lo requiere.
 - Si no cumplimos este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde una organización de revisión independiente la revisará.
- **Si respondemos que sí a una parte o a la totalidad de lo que solicitó**, debemos proveer la cobertura que acordamos proporcionar dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de su solicitud o de la declaración del médico que respalde su solicitud.
- **Si rechazamos todo o parte de lo que solicitó**, le enviaremos una explicación detallada por escrito del motivo del rechazo. También le diremos cómo apelar.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Plazos para una “decisión de cobertura estándar” sobre un medicamento que aún no ha recibido

- Por lo general, debemos darle nuestra respuesta **dentro de las 72 horas** posteriores a la recepción de su solicitud.
 - Para excepciones, le daremos nuestra respuesta dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de la declaración de respaldo de su proveedor de atención médica. Le otorgaremos nuestra respuesta antes si su estado de salud lo requiere.
 - Si no cumplimos este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde una organización de revisión independiente la revisará.
- **Si respondemos que sí a una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos **proveer la cobertura** que acordamos proporcionar **dentro de las 72 horas** posteriores a la recepción de su solicitud o de la declaración del proveedor de atención médica que respalda su solicitud.
- **Si rechazamos todo o parte de lo que solicitó**, le enviaremos una explicación detallada por escrito del motivo del rechazo. También le diremos cómo apelar.

Plazos para una “decisión de cobertura estándar” sobre el pago de un medicamento que ya compró

- Debemos darle nuestra respuesta **dentro de los 14 días calendario** después de recibir su solicitud.
 - Si no cumplimos este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde una organización de revisión independiente la revisará.
- **Si respondemos Sí a todo o parte de lo que solicitó**, también debemos hacerle el pago dentro de los 14 días calendario después de recibir su solicitud.
- **Si rechazamos todo o parte de lo que solicitó**, le enviaremos una explicación detallada por escrito del motivo del rechazo. También le diremos cómo apelar.

Paso 4: Si respondemos que no a su pedido de cobertura, usted puede presentar una apelación.

- Si respondemos que no, tiene derecho a solicitarnos que reconsideremos esta decisión mediante la presentación de una apelación. Esto significa

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

volver a solicitar la cobertura de medicamentos que desea. Si presenta una apelación, significa que va a pasar al Nivel 1 del proceso de apelaciones.

Sección 7.5 Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1**Términos legales**

Una apelación al plan sobre una decisión de cobertura de medicamentos de la Parte D se denomina “**redeterminación**” del plan.

Una “apelación rápida” también se denomina “**redeterminación acelerada**”.

Paso 1: Decida si necesita una “apelación estándar” o una “apelación rápida”.

Una “apelación estándar” generalmente se realiza dentro del plazo de 7 días. Una “apelación rápida” generalmente se realiza dentro del plazo de 72 horas. Si su salud lo requiere, solicite una “apelación rápida”.

- Si está apelando una decisión que tomamos sobre un medicamento que aún no ha recibido, usted, su proveedor de atención médica u otra persona que receta necesitarán decidir si necesita una “apelación rápida”.
- Los requisitos para obtener una “apelación rápida” son los mismos que para obtener una “decisión rápida de cobertura” en la Sección 6.4 de este capítulo.

Paso 2: Usted, su proveedor de atención médica u otra persona que emite la receta deben comunicarse con nosotros y presentar su apelación de Nivel 1. Si su estado de salud requiere de una respuesta rápida, debe pedir una “apelación rápida”.

- **Para apelaciones estándar, envíe una solicitud por escrito o llámenos.** El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Para apelaciones rápidas, envíe su apelación por escrito o llámenos al 833-346-9222.** El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Debemos aceptar toda solicitud por escrito,** incluida una solicitud presentada en el Formulario de solicitud de determinación de cobertura según el Modelo de CMS que está disponible en nuestro sitio web. Asegúrese de incluir su nombre, información de contacto e información sobre su reclamo para ayudarnos a procesar su solicitud.
- **Debe presentar su solicitud de apelación dentro de los 60 días calendario** posteriores a la fecha de la notificación escrita que le enviamos para informarle nuestra respuesta en la decisión de cobertura. Si incumple el plazo y tiene un buen motivo para hacerlo, explique el motivo de la

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

demora en la apelación cuando presente su apelación. Podemos darle más tiempo para presentar su apelación. Por ejemplo, buenos motivos serían una enfermedad grave que le impidió comunicarse con nosotros o si le dimos información incorrecta o incompleta sobre el plazo para solicitar una apelación.

- **Puede pedir copia de la información sobre su apelación y agregar más información.** Tanto usted como su proveedor de atención médica pueden agregar más información para respaldar su apelación.

Paso 3: Evaluamos su apelación y le damos una respuesta.

- Cuando revisamos su apelación, examinamos con atención otra vez toda la información sobre su solicitud de cobertura. Verificamos si seguimos todas las normas cuando rechazamos su solicitud. Podemos contactarlo a usted o a su proveedor de atención médica o a otra persona que receta para obtener más información.

Plazos para una “apelación rápida”

- Para las apelaciones rápidas, debemos darle nuestra respuesta **dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de su apelación.** Le otorgaremos nuestra respuesta antes si su estado de salud lo requiere.
 - Si no le damos la respuesta en 72 horas, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde una organización de revisión independiente la revisará. La Sección 6.6 explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- **Si nuestra respuesta es Sí a una parte o a todo lo que solicitó,** debemos proveer la cobertura que acordamos proporcionar dentro de las 72 horas después de recibir su apelación.
- **Si rechazamos todo o parte de lo que solicitó,** le enviaremos una explicación detallada por escrito del motivo del rechazo y cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una apelación “estándar” por un medicamento que aún no ha recibido

- Para las apelaciones estándar, debemos darle nuestra respuesta **dentro de los 7 días calendario** posteriores a la recepción de su apelación. Le daremos nuestra decisión antes si no recibió el medicamento aún y si su afección de salud lo requiere.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- Si no le damos una decisión en 7 días calendario, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde una organización de revisión independiente la revisará. La Sección 6.6 explica el proceso de apelación de Nivel 2.
- **Si respondemos que sí a una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos proporcionar la cobertura tan pronto como su salud lo requiera, pero a más tardar **7 días calendario** después de recibir su apelación. **Si rechazamos todo o parte de lo que solicitó**, le enviaremos una explicación detallada por escrito del motivo del rechazo y cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una “apelación estándar” sobre el pago de un medicamento que ya compró

- Debemos darle nuestra respuesta **dentro de los 14 días calendario** después de recibir su solicitud.
 - Si no cumplimos este plazo, debemos enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde una organización de revisión independiente la revisará.
- **Si respondemos Sí a todo o parte de lo que solicitó**, también debemos hacerle el pago dentro de los 30 días calendario después de recibir su solicitud.
- **Si rechazamos todo o parte de lo que solicitó**, le enviaremos una explicación detallada por escrito del motivo del rechazo. También le diremos cómo apelar.

Paso 4: Si rechazamos su apelación, usted debe decidir si quiere continuar con el proceso de apelaciones y presentar otra apelación.

- Si decide presentar otra apelación, significa que pasa su apelación al Nivel 2 del proceso de apelaciones.

Sección 7.6	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2
--------------------	---

Término legal

El nombre formal para la “Organización de revisión independiente” es la “ Entidad de revisión independiente ”. A veces se denomina “ IRE ”.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

La **organización de revisión independiente es una organización independiente contratada por Medicare**. No está relacionada con nosotros ni es una agencia gubernamental. Esta organización decide si la decisión que tomamos es correcta o debe ser modificada. Medicare supervisa su trabajo.

Paso 1: Usted (o su representante, proveedor de atención médica u otra persona que emite la receta) deben contactar a la organización de revisión independiente y pedir una revisión de su caso.

- Si decimos que No a su apelación de Nivel 1, el aviso por escrito que le enviemos incluirá las **instrucciones para presentar la apelación de Nivel 2** ante la organización de revisión independiente. Estas instrucciones informarán cómo presentar la apelación de Nivel 2, qué plazos debe cumplir y cómo contactar a la organización de revisión. Sin embargo, si no completamos nuestra revisión dentro del plazo aplicable, o tomamos una decisión desfavorable con respecto a la determinación “en riesgo” en virtud de nuestro programa de administración de medicamentos, enviaremos automáticamente su reclamo a la IRE.
- Enviaremos la información de su apelación a esta organización. Esta información se llama su “expediente del caso”. **Tiene derecho a pedirnos una copia de su expediente del caso.**
- Tiene derecho a darle a la organización de revisión independiente información adicional para fundamentar su apelación.

Paso 2: La organización de revisión independiente revisa su apelación.

Los revisores de la organización de revisión independiente examinarán detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Plazos para una “apelación rápida”

- Si su salud lo requiere, solicite a la organización de revisión independiente una “apelación rápida”.
- Si la organización acepta darle una “apelación rápida”, debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **dentro de las 72 horas** posteriores la recepción de su solicitud de apelación.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Plazos para una “apelación estándar”

- Para las apelaciones estándar, la organización de revisión debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **dentro de los 7 días calendario** posteriores a la recepción de su apelación si es por un medicamento que aún no recibió. Si solicita que le reembolsemos el costo de un medicamento que ya pagó, la organización de revisión debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **dentro de 14 días calendario** después de recibir su solicitud.

Paso 3: La organización de revisión independiente le da su respuesta.

Para las “apelaciones rápidas”:

- **Si la organización de revisión independiente responde que sí a todo o parte de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura de medicamentos aprobada por la organización de revisión **dentro de las 24 horas** después de que recibamos la decisión de la organización de revisión.

Para “apelaciones estándar”:

- **Si la organización de revisión independiente responde que sí a una parte o a la totalidad de la cobertura que solicitó**, debemos **brindar la cobertura de medicamentos** aprobada por la organización de revisión **dentro de las 72 horas** posteriores a la recepción de la decisión de la organización de revisión.
- **Si la organización de revisión independiente responde que sí a una parte o a la totalidad de su solicitud de que le reembolsemos** un medicamento que ya compró, debemos **enviarle el pago dentro de los 30 días calendario** posteriores a la recepción de la decisión de la organización de revisión.

¿Qué sucede si la organización de revisión rechaza su apelación?

Si esta organización responde que no una parte o la totalidad de su apelación, significa que está de acuerdo con nuestra decisión de no aprobar su solicitud (o parte de su solicitud). (Esto se llama “reafirmar la decisión”. También se llama “rechazar su apelación”). En este caso, la organización de revisión independiente le enviará una carta:

- Una explicación de su decisión.
- La notificación de su derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura de medicamentos que está solicitando cumple con un determinado mínimo. Si el valor en dólares de la cobertura de medicamentos que solicita es

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

demasiado bajo, no puede presentar otra apelación, y la decisión a Nivel 2 es definitiva.

- Información sobre el valor en dólares que debe estar en disputa para continuar con el proceso de apelación.

Paso 4: Si su caso cumple los requisitos, usted decide si quiere llevar al siguiente paso su apelación.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación).
- Si desea pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles para saber cómo hacerlo aparecen en el aviso escrito que recibe después de la decisión de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 está a cargo de un juez administrativo o abogado mediador. La Sección 10 de este capítulo le brinda más información sobre los procesos de apelaciones de Niveles 3, 4 y 5.

SECCIÓN 8 Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización más prolongada si usted considera que el proveedor de atención médica le está dando de alta demasiado pronto

Cuando lo admiten en un hospital, tiene derecho a recibir todos los servicios hospitalarios cubiertos que sean necesarios para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión.

Durante su hospitalización cubierta, su proveedor de atención médica y el personal del hospital trabajarán con usted para prepararse para el día en que deje el hospital. Ayudarán a organizar cualquier atención médica que pueda necesitar después de su alta.

- El día que deja el hospital se llama su **“fecha de alta hospitalaria”**.
- Cuando se decida su fecha de alta, su proveedor de atención médica o el personal del hospital le dirán cuál es.
- Si cree que le están pidiendo que deje el hospital antes de tiempo, puede solicitar una hospitalización más larga y se considerará su solicitud.

Sección 8.1 Durante su hospitalización, recibirá un aviso escrito de Medicare, donde se le informará de sus derechos
--

En el transcurso de los dos días posteriores a su admisión en el hospital, le darán un aviso escrito llamado **“Un mensaje importante de Medicare sobre sus derechos”**. Toda persona que tiene Medicare recibe copia de este aviso. Si no recibe el aviso de alguien en el hospital (por ejemplo, de un asistente social o un enfermero), pídaselo a cualquier empleado del hospital. Si necesita ayuda, puede llamar a Servicios para miembros o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (TTY 1-877-486-2048).

1. Lea este aviso en detalle y consulte si no entiende algo. Allí, se le informará:

- Su derecho a recibir servicios cubiertos por Medicare durante su hospitalización y después de ella, según lo que ordene su proveedor de atención médica. Esto incluye el derecho a conocer cuáles son estos servicios, quién pagará por ellos y dónde puede obtenerlos.
- Su derecho a participar en cualquier decisión sobre su hospitalización.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- Dónde informar cualquier inquietud que tenga sobre la calidad de su atención médica hospitalaria.
- Su derecho a **solicitar una revisión inmediata** de la decisión de darle de alta si cree que le están dando de alta del hospital demasiado pronto. Esta es una manera formal y legal de pedir una demora en su fecha de alta para que cubramos su atención hospitalaria por más tiempo.

2. Deberá firmar el aviso escrito para demostrar que lo recibió y que entiende sus derechos.

- Se les pedirá a usted, o a alguien que actúe en su nombre, que firme el aviso.
- La firma del aviso muestra **solo** que recibió la información sobre sus derechos. El aviso no indica su fecha de alta. La firma del aviso **no significa** que acepte la fecha del alta hospitalaria.

3. Conserva su copia del aviso para tener disponible la información sobre cómo presentar una apelación (o informar una inquietud sobre la calidad de la atención) para cuando la necesite.

- Si firma el aviso más de dos días antes de la fecha de alta, recibirá otra copia antes de su alta programada.
- Para ver una copia de este aviso con anticipación, puede llamar a Servicios para miembros o al 1-800 MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. También puede ver el aviso en línea en www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeappealNotices.

Sección 8.2	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para cambiar su fecha de alta hospitalaria
--------------------	--

Si quiere pedir que cubramos sus servicios de hospitalización por más tiempo, deberá usar el proceso de apelaciones para presentar esta solicitud. Antes de empezar, entienda lo que necesita hacer y cuáles son los plazos.

- **Siga el proceso.**
- **Cumpla con los plazos.**

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene preguntas o necesita ayuda en cualquier momento, llame a Servicios para miembros. O llame al Programa de Asistencia para Seguros Médicos del Estado de Rhode Island (Rhode Island State Health Insurance Assistance Program), una organización gubernamental que brinda asistencia personalizada.

Durante la Apelación de Nivel 1, la Organización para la mejora de la calidad revisa su apelación. Verifica si su fecha de alta hospitalaria planificada es médicamente apropiada para usted.

La **Organización para la mejora de la calidad** está formada por un grupo de médicos y otros profesionales de atención médica a quienes el gobierno federal les paga para que controlen y ayuden a mejorar la calidad de la atención brindada a los pacientes con Medicare. Esto incluye revisar fechas de alta hospitalaria para las personas con Medicare. Estos expertos no son parte de nuestro plan.

Paso 1: Contacte a la Organización para la Mejora de la Calidad de Rhode Island y pida una revisión rápida de su alta hospitalaria. Debe actuar con rapidez.

¿Cómo puede contactar a esta organización?

- El aviso escrito que reciba (**Mensaje importante de Medicare sobre sus derechos**) le informa cómo comunicarse con esta organización. O busque el nombre, la dirección y el teléfono de la Organización para la mejora de la calidad de Rhode Island en el Capítulo 2.

Actúe con rapidez:

- Para presentar su apelación, debe contactar a la Organización para la mejora de la calidad **antes** de abandonar el hospital y **antes de la medianoche de la fecha del alta hospitalaria**.
 - **Si cumple este plazo**, puede quedarse en el hospital **después** de su fecha del alta hospitalaria **sin pagar** mientras espera recibir la decisión de la Organización para la mejora de la calidad.
 - **Si no cumple este plazo** y decide quedarse en el hospital después de su fecha del alta hospitalaria planificada, **es posible que tenga que pagar todos los costos** por la atención médica hospitalaria que reciba después de su fecha del alta hospitalaria planificada.
- Si se pasa el plazo para contactar a la Organización para la Mejora de la Calidad y sigue queriendo apelar, puede presentar una apelación

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

directamente a nuestro plan. Para obtener detalles sobre esta otra manera de presentar una apelación, consulte la Sección 8.4 de este capítulo.

Una vez que solicite una revisión inmediata de su alta hospitalaria, la Organización para la mejora de la calidad se comunicará con nosotros. Antes del mediodía del día después de que nos contacten, le proporcionaremos una **Notificación detallada del alta hospitalaria**. Esta notificación proporciona su fecha de alta planificada y explica en detalle los motivos por los que su proveedor de atención médica, el hospital y nosotros creemos que es adecuado (médicamente apropiado) que reciba el alta hospitalaria en esa fecha.

Puede obtener una muestra de la Notificación detallada del alta hospitalaria llamando a Servicios para miembros o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048). O puede consultar un ejemplo de aviso en línea en www.cms.gov/Medicare/Medicare-General-Information/BNI/HospitalDischargeappealNotices.

Paso 2: La Organización para la mejora de la calidad realiza una revisión independiente de su caso.

- Los profesionales de la salud de la Organización para la mejora de la calidad (los “revisores”) le preguntarán a usted o a su representante por qué piensan que la cobertura por los servicios debería continuar. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si lo desea.
- Los revisores también examinarán sus registros médicos, hablarán con su proveedor de atención médica y revisarán la información que el hospital y nosotros les hemos dado.
- A más tardar al mediodía del día posterior a que los revisores nos informen sobre su apelación, usted recibirá una notificación nuestra por escrito donde se le indicará su fecha de alta planificada. Esta notificación además explica en detalle los motivos por los que su proveedor de atención médica, el hospital y nosotros creemos que es adecuado (médicamente apropiado) que reciba el alta hospitalaria en esa fecha.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Paso 3: Dentro de un día entero posterior a que haya recibido toda la información necesaria, la Organización para la mejora de la calidad le dará su respuesta a su apelación.

¿Qué sucede si la respuesta es Sí?

- Si la organización de revisión responde que **sí** a su apelación, **debemos seguir brindando sus servicios hospitalarios cubiertos mientras sean médicamente necesarios.**
- Tendrá que seguir pagando su parte de los costos (como deducibles o copagos, si corresponden). Además, puede haber limitaciones en sus servicios hospitalarios cubiertos.

¿Qué sucede si la respuesta es No?

- Si la organización de revisión responde que **No**, significa que su fecha del alta hospitalaria planificada es médicamente adecuada. Si esto sucede, **nuestra cobertura de los servicios para pacientes hospitalizados** finalizará al mediodía del día **posterior** al día en que la organización para la mejora de la calidad le dé la respuesta a su apelación.
- Si la organización de revisión dice **No** a su apelación y decide permanecer en el hospital, **tal vez deba pagar el costo total** de la atención hospitalaria que reciba después de mediodía del día posterior a que la Organización para la mejora de la calidad le dé la respuesta a su apelación.

Paso 4: Si la respuesta a su apelación de Nivel 1 es No, usted decide si quiere presentar otra apelación.

- Si la Organización para la mejora de la calidad ha respondido que **no** a su apelación **y** usted se queda en el hospital después de la fecha prevista del alta, puede presentar otra apelación. Presentar otra apelación significa que va a pasar al “Nivel 2” del proceso de apelaciones.

Sección 8.3	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para cambiar su fecha del alta hospitalaria
--------------------	---

Durante la apelación de Nivel 2, la Organización para la mejora de la calidad examinará nuevamente la decisión de su primera apelación. Si la Organización para la mejora de la calidad rechaza su apelación de Nivel 2, es posible que tenga que pagar el costo total de su estadía después de la fecha del alta hospitalaria prevista.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Paso 1: Contacta a la Organización para la mejora de la calidad de nuevo y solicita otra revisión.

- Debe solicitar esta revisión **dentro de los 60 días calendario** después del día en que la Organización para la mejora de la calidad haya dicho **No** a su apelación de Nivel 1. Puede solicitar esta revisión solo si se queda en el hospital después de la fecha en que su cobertura de atención médica finalizó.

Paso 2: La Organización para la Mejora de la Calidad hace una segunda revisión de su situación.

- Los revisores de la Organización para la Mejora de la Calidad examinarán detenidamente otra vez toda la información relacionada con su apelación.

Paso 3: Dentro de los 14 días calendario posteriores la recepción de su solicitud de una apelación de Nivel 2, los revisores tomarán una decisión sobre su apelación y se la informarán.

Qué sucede si la organización de revisión dice Sí:

- **Debemos reembolsarle** nuestra parte del costo de la atención hospitalaria que recibió desde el mediodía del día posterior a la fecha en que la Organización para la mejora de la calidad rechazó su primera apelación. **Debemos seguir brindando cobertura para su atención para pacientes hospitalizados durante el tiempo que sea médicamente necesario.**
- Debe seguir pagando su parte de los costos y pueden aplicar limitaciones a la cobertura.

Qué sucede si la organización de revisión dice No:

- Significa que está de acuerdo con la decisión que tomó en la apelación de Nivel 1.
- El aviso que recibe le informará por escrito qué hacer si desea continuar el proceso de revisión.

Paso 4: Si la respuesta es NO, deberá decidir si quiere proseguir con su apelación al pasar al Nivel 3.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación). Si desea pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles para saber cómo hacerlo aparecen en el aviso escrito que recibe después de la decisión de su apelación de Nivel 2.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- La apelación de Nivel 3 está a cargo de un juez administrativo o abogado mediador. La Sección 10 de este capítulo le brinda más información sobre los procesos de apelaciones de Niveles 3, 4 y 5.

Sección 8.4 ¿Qué sucede si no cumple con un plazo para presentar una apelación de Nivel 1?**Término legal**

Una “revisión rápida” (o “apelación rápida”) también se denomina “**apelación acelerada**”.

Puede presentar la apelación ante nosotros

Como se explicó más arriba, debe actuar con rapidez para iniciar su apelación de Nivel 1 de su alta hospitalaria. Si incumple el plazo para contactar a la Organización para la mejora de la calidad, hay otra manera de presentar su apelación.

Si usa esta otra manera de presentar su apelación, **los dos primeros niveles de apelación son diferentes**.

Paso a paso: Cómo presentar una apelación alternativa de Nivel 1**Paso 1: Nos contacta y nos pide una “revisión rápida”.**

- **Solicita una “revisión rápida”.** Esto significa que nos pide que le demos una respuesta mediante los plazos “rápidos” y no los “estándares”. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

Paso 2: Hacemos una “revisión rápida” de su fecha del alta hospitalaria planificada, y verificamos si fue médicamente adecuada.

- Durante esta revisión, examinaremos toda la información sobre su estadía en el hospital. Verificamos si su fecha del alta hospitalaria planificada fue médicamente apropiada. Corroboramos si la decisión sobre el momento en que debe abandonar el hospital fue justa y si se siguieron todas las normas.

Paso 3: Le informamos nuestra decisión dentro de las 72 horas posteriores al momento en que solicita una “revisión rápida”.

- **Si respondemos que sí a su apelación,** significa que estamos de acuerdo con usted en que debe seguir en el hospital después de la fecha del alta. Continuaremos brindando los servicios hospitalarios cubiertos durante el tiempo que sean médicamente necesarios. También significa que estamos

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

de acuerdo en reembolsarle la parte de los costos que nos corresponde de la atención médica que recibió desde la fecha en que dijimos que su cobertura finalizaría. (Debe seguir pagando su parte de los costos y se pueden aplicar limitaciones a la cobertura).

- **Si respondemos que No a su apelación**, significa que su fecha de alta hospitalaria planificada era médicamente adecuada. Nuestra cobertura para sus servicios para pacientes hospitalizados finaliza el día en que dijimos que su cobertura finalizaría.
 - Si permaneciste en el hospital **después** de su fecha del alta hospitalaria planificada, entonces **es posible que tenga que pagar el costo total de la** atención médica hospitalaria que recibió después de la fecha del alta hospitalaria planificada.

Paso 4: Si decimos que **No a su apelación, su caso será enviado automáticamente al próximo nivel del proceso de apelaciones.**

Paso a paso: Proceso alternativo de apelación de Nivel 2

Término legal
El nombre formal para la “Organización de revisión independiente” es la “ Entidad de revisión independiente ”. A veces se denomina “ IRE ”.

La **organización de revisión independiente es una organización independiente contratada por Medicare**. No está relacionada con nosotros ni es una agencia gubernamental. Esta organización decide si la decisión que tomamos es correcta o debe ser modificada. Medicare supervisa su trabajo.

Paso 1: Enviaremos automáticamente su caso a la organización de revisión independiente.

- Estamos obligados a enviar la información para su apelación de Nivel 2 a la organización de revisión independiente dentro de las 24 horas del momento en que le informamos que rechazamos su primera apelación. (Si cree que no cumplimos este u otro plazo, puede presentar un reclamo. La Sección 11 de este capítulo le informa cómo presentar un reclamo).

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Paso 2: La organización de revisión independiente hace una “revisión rápida” de su apelación. Los revisores le dan una respuesta dentro de las 72 horas.

- Los revisores de la organización de revisión independiente examinarán detenidamente toda la información relacionada con su apelación de su alta hospitalaria.
- **Si esta organización responde que Sí a su apelación**, debemos devolverle nuestra parte de los costos de la atención hospitalaria que recibió desde la fecha prevista de su alta. También debemos seguir brindando cobertura del plan por sus servicios para pacientes hospitalizados siempre que sean médicamente necesarios. Debe seguir pagando su parte de los costos. Si hay limitaciones de cobertura, pueden limitar el monto que le reembolsemos o el tiempo durante el cual continuemos cubriendo sus servicios.
- **Si la organización responde que no a su apelación**, significa que está de acuerdo en que su fecha prevista del alta fue médicamente adecuada.
 - La notificación por escrito que reciba de la organización de revisión independiente le indicará cómo iniciar una apelación de Nivel 3, que es manejada por un juez de derecho administrativo o un abogado mediador.

Paso 3: Si la organización de revisión independiente rechaza su apelación, usted decide si quiere seguir con su apelación.

- Hay tres niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (para un total de cinco niveles de apelación). Si los revisores responden que No a su apelación de Nivel 2, usted decide si acepta esta decisión o prosigue con una apelación de Nivel 3.
- La Sección 10 de este capítulo le brinda más información sobre los procesos de apelaciones de Niveles 3, 4 y 5.

SECCIÓN 9 Cómo pedirle a nuestro plan que siga cubriendo algunos servicios médicos si siente que su cobertura está terminando demasiado pronto

Sección 9.1	Esta sección se refiere a tres servicios únicamente: Atención médica a domicilio, atención en un centro de enfermería especializada y centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF)
--------------------	---

Cuando recibe **servicios de salud domiciliarios, atención de enfermería especializada o atención de rehabilitación (centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios)**, tiene derecho a seguir recibiendo sus servicios cubiertos para ese tipo de atención durante el tiempo que la atención sea necesaria para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión.

Cuando decidimos que es momento de dejar de cubrir alguno de los tres tipos de atención, debemos informarle con anticipación. Cuando su cobertura para esta atención finalice, **dejaremos de pagar** su atención.

Si piensa que dimos por finalizada la cobertura demasiado pronto **puede apelar nuestra decisión**. Esta sección le indica cómo solicitar una apelación.

Sección 9.2	Le informaremos por adelantado cuando su cobertura esté a punto de finalizar
--------------------	---

Término legal

“Aviso de falta de cobertura de Medicare”. Le informa cómo puede solicitar una **“apelación rápida”**. Solicitar una apelación rápida es una manera legal y formal de solicitar un cambio en nuestra decisión de cobertura sobre cuándo suspender su atención.

- 1. Usted recibe un aviso por escrito** al menos dos días antes de que nuestro plan vaya a suspender la cobertura de su atención. El aviso le informa:
 - La fecha en que dejaremos de cubrir su atención.
 - Cómo solicitar una “apelación rápida” para solicitarnos que sigamos cubriendo su atención durante un período más prolongado.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

2. **Se le pedirá a usted, o a alguien que actúe en su nombre, que firme el aviso escrito para demostrar que lo recibió.** La firma del aviso muestra **solo** que recibió la información sobre el momento en que finalizará su cobertura. **Firmarlo no significa que está de acuerdo** con la decisión del plan de interrumpir la atención.

Sección 9.3	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para exigir que nuestro plan cubra su atención médica por más tiempo
--------------------	--

Si quiere pedirnos que cubramos su atención médica por más tiempo, deberá usar el proceso de apelaciones para presentar esta solicitud. Antes de empezar, entienda lo que necesita hacer y cuáles son los plazos.

- **Siga el proceso.**
- **Cumpla con los plazos.**
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene preguntas o necesita ayuda en cualquier momento, llame a Servicios para miembros. O llame al Rhode Island State Health Insurance Assistance Program), una organización gubernamental que brinda asistencia personalizada.

Durante la Apelación de Nivel 1, la Organización para la mejora de la calidad revisa su apelación. Decide si la fecha de finalización de su atención es médicamente adecuada. **Paso 1: Presente su apelación de Nivel 1: comuníquese con la Organización para la mejora de la calidad y pida una apelación rápida. Debe actuar con rapidez.**

¿Cómo puede contactar a esta organización?

- El aviso escrito que recibió (**Notificación de falta de cobertura de Medicare**) le informa cómo contactar a esta organización. (O busque el nombre, la dirección y el teléfono de la Organización para la mejora de la calidad de Rhode Island en el Capítulo 2.)

Actúe con rapidez:

- Debe contactar a la Organización para la mejora de la calidad para comenzar su apelación **antes del mediodía del día antes de la fecha de vigencia** que aparece en la Notificación de falta de cobertura de Medicare.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Su plazo para contactar a esta organización

- Si se le pasa el plazo para contactar a la Organización para la mejora de la calidad y sigue queriendo presentar una apelación, puede presentarnos una apelación directamente a nosotros. Para obtener detalles sobre esta otra manera de presentar una apelación, consulte la Sección 9.5 de este capítulo.

Paso 2: La Organización para la mejora de la calidad realiza una revisión independiente de su caso.

Término legal
“ Explicación detallada de la ausencia de la cobertura ”. Aviso que proporciona detalles sobre los motivos para interrumpir la cobertura.

¿Qué sucede durante esta revisión?

- Los profesionales de la salud de la Organización para la mejora de la calidad (los “revisores”) le preguntarán a usted o a su representante por qué piensan que la cobertura de los servicios debería continuar. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si lo desea.
- La organización de revisión también examinará sus registros médicos, hablará con su proveedor de atención médica y revisará la información brindada por nuestro plan.
- Al final del día en que los revisores nos informen sobre su apelación, recibirá la **Explicación detallada de la ausencia de cobertura** de nuestra parte, donde explicaremos en detalle los motivos para finalizar la cobertura de sus servicios.

Paso 3: Un día después de que los revisores tengan toda la información que necesitan, le informarán su decisión.

¿Qué sucede si los revisores dicen que Sí?

- Si los revisores dicen que *Sí* a su apelación, entonces **debemos seguir brindando los servicios cubiertos mientras sean médicamente necesarios.**
- Tendrá que seguir pagando su parte de los costos (como deducibles o copagos, si corresponden). Puede haber limitaciones en sus servicios cubiertos.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

¿Qué sucede si los revisores dicen que No?

- Si los revisores responden que **No**, su cobertura finalizará en la fecha que le informamos.
- Si decide seguir recibiendo servicios de atención médica a domicilio, centro de atención de enfermería especializada o centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF) **después** de la fecha en que su cobertura finalice, **tendrá que pagar el costo total** de esta atención médica por su cuenta.

Paso 4: Si la respuesta a su apelación de Nivel 1 es No, usted decide si quiere presentar otra apelación.

- Si los revisores responden que **No** a su apelación de Nivel 1 y usted decide seguir recibiendo atención después de finalizada su cobertura para esa atención, puede presentar una apelación de Nivel 2.

Sección 9.4	Paso a paso: Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para exigir que nuestro plan cubra su atención médica por más tiempo
--------------------	--

Durante la apelación de Nivel 2, la Organización para la mejora de la calidad examinará nuevamente la decisión de su primera apelación. Si la Organización para la mejora de la calidad rechaza su apelación de Nivel 2, es posible que tenga que pagar el costo total de sus servicios de atención médica a domicilio, centro de atención de enfermería especializada o centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF) **después** de la fecha en que le informamos que su cobertura finalizaría.

Paso 1: Contacta a la Organización para la mejora de la calidad de nuevo y solicita otra revisión.

- Debe solicitar esta revisión **dentro de los 60 días** después del día en que la organización para la mejora de la calidad haya dicho que **No** a su apelación de Nivel 1. Puede solicitar esta revisión solo si siguió recibiendo atención después de la fecha en que su cobertura de atención médica finalizó.

Paso 2: La Organización para la Mejora de la Calidad hace una segunda revisión de su situación.

- Los revisores de la Organización para la Mejora de la Calidad examinarán detenidamente otra vez toda la información relacionada con su apelación.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Paso 3: Dentro de los 14 días siguientes a la recepción de su solicitud de apelación, los revisores tomarán una decisión sobre su apelación y se la informarán.

¿Qué sucede si la organización de revisión dice que Sí?

- **Debemos reembolsarle** parte de los costos que nos corresponde de la atención médica que recibió desde la fecha en que dijimos que su cobertura finalizaría. **Debemos continuar brindando cobertura** para la atención durante el tiempo que sea médicamente necesario.
- Debe seguir pagando su parte de los costos y pueden aplicar limitaciones a la cobertura.

¿Qué sucede si la organización de revisión dice que No?

- Significa que está de acuerdo con la decisión que tomamos en la apelación de Nivel 1.
- El aviso que recibe le informará por escrito qué hacer si desea continuar el proceso de revisión. Le dará los detalles sobre cómo pasar al siguiente nivel de apelación. Un juez de derecho administrativo o abogado adjudicador está a cargo de ese nivel.

Paso 4: Si la respuesta es NO, deberá decidir si quiere proseguir con su apelación.

- Hay tres niveles adicionales de apelaciones después del Nivel 2, para un total de cinco niveles de apelación. Si desea pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles para saber cómo hacerlo aparecen en el aviso escrito que recibe después de la decisión de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 está a cargo de un juez administrativo o abogado mediador. La Sección 10 de este capítulo le brinda más información sobre los procesos de apelaciones de Niveles 3, 4 y 5.

Sección 9.5	¿Qué sucede si no cumple con el plazo para presentar una apelación de Nivel 1?
--------------------	---

Puede presentar la apelación ante nosotros

Como se explicó anteriormente, debe actuar con rapidez y contactar a la Organización para la mejora de la calidad para comenzar su primera apelación (como máximo, dentro del plazo de uno o dos días). Si incumple el plazo para contactar a esta organización, hay otra manera de presentar su apelación. Si usa esta otra manera de presentar su apelación, **los dos primeros niveles de apelación son diferentes.**

Paso a paso: Cómo presentar una apelación alternativa de Nivel 1

Término legal
Una “revisión rápida” o “apelación rápida” también se denomina “ apelación acelerada ”.

Paso 1: Nos contacta y nos pide una “revisión rápida”.

- **Solicita una “revisión rápida”.** Esto significa que nos pide que le demos una respuesta mediante los plazos “rápidos” y no los “estándares”. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

Paso 2: Hacemos una “revisión rápida” de la decisión que tomamos sobre el momento de finalización de la cobertura de sus servicios.

- Durante esta revisión, examinaremos toda la información sobre su caso otra vez. Verificamos si seguimos todas las normas cuando establecimos la fecha para la finalización de la cobertura del plan por los servicios que recibía.

Paso 3: Le informamos nuestra decisión dentro de las 72 horas posteriores al momento en que solicita una “revisión rápida”.

- **Si decimos que Sí a su apelación,** significa que estamos de acuerdo con que usted debe recibir los servicios durante más tiempo, y seguiremos brindándole sus servicios cubiertos mientras sean médicamente necesarios. También significa que estamos de acuerdo en reembolsarle la parte de los costos que nos corresponde de la atención médica que recibió desde la fecha en que dijimos que su cobertura finalizaría. (Debe seguir pagando su parte de los costos y se pueden aplicar limitaciones a la cobertura).

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- **Si respondemos que No a su apelación**, su cobertura finalizará en la fecha que le dijimos y no pagaremos ninguna parte de los costos después de esta fecha.
- Si continuó recibiendo servicios de atención médica a domicilio, centro de atención de enfermería especializada o centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF) **después** de la fecha en que su cobertura finalizó, **tendrá que pagar el costo total de esta atención médica** por su cuenta.

Paso 4: Si decimos que No a su apelación rápida, su caso pasará automáticamente al siguiente nivel del proceso de apelaciones.

Término legal
El nombre formal para la “Organización de revisión independiente” es la “ Entidad de revisión independiente ”. A veces se denomina “IRE”.

Paso a paso: Proceso alternativo de apelación de Nivel 2

Durante la apelación de Nivel 2, la **organización de revisión independiente** revisa la decisión que tomamos para su “apelación rápida”. Esta organización decide si la decisión que tomamos debe ser modificada. **La organización de revisión independiente es una organización independiente contratada por Medicare.** Esta organización no está conectada con nuestro plan y no es una agencia gubernamental. Esta organización es una compañía elegida por Medicare para trabajar como organización de revisión independiente. Medicare supervisa su trabajo.

Paso 1: Enviaremos automáticamente su caso a la organización de revisión independiente.

- Estamos obligados a enviar la información para su apelación de Nivel 2 a la organización de revisión independiente dentro de las 24 horas del momento en que le informamos que rechazamos su primera apelación. (Si cree que no cumplimos este u otro plazo, puede presentar un reclamo. La Sección 11 de este capítulo le informa cómo presentar un reclamo).

Paso 2: La organización de revisión independiente hace una “revisión rápida” de su apelación. Los revisores le dan una respuesta dentro de las 72 horas.

- Los revisores de la organización de revisión independiente examinarán detenidamente toda la información relacionada con su apelación.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- **Si esta organización responde que Sí a su apelación**, debemos devolverle nuestra parte de los costos de la atención que recibió desde la fecha en que dijimos que su cobertura finalizaría. También, debemos seguir proporcionando cobertura para su atención mientras sea médicamente necesaria. Debe seguir pagando su parte de los costos. Si hay limitaciones de cobertura, pueden limitar el monto que le reembolsemos o el tiempo durante el cual continuemos cubriendo los servicios.
- **Si esta organización dice que No a su apelación**, significa que está de acuerdo con la decisión que tomó nuestro plan ante su primera apelación y que no la cambiará.
- El aviso que recibe de la organización de revisión independiente le informará por escrito qué hacer si desea pasar a una apelación de Nivel 3.

Paso 3: Si la organización de revisión independiente responde que No a su apelación, usted decide si quiere seguir con su apelación.

- Hay tres niveles adicionales de apelaciones después del Nivel 2, para un total de cinco niveles de apelación. Si desea pasar a una apelación de Nivel 3, los detalles para saber cómo hacerlo aparecen en el aviso escrito que recibe después de la decisión de su apelación de Nivel 2.
- La revisión de la apelación de Nivel 3 está a cargo de un juez de derecho administrativo o abogado mediador. La Sección 10 de este capítulo le brinda más información sobre los procesos de apelaciones de Niveles 3, 4 y 5.

SECCIÓN 10 Cómo llevar su apelación al Nivel 3 y más allá

Sección 10.1	Niveles 3, 4 y 5 de apelaciones para solicitudes de servicio médico
---------------------	--

Esta sección puede ser apropiada para usted si hizo una apelación de Nivel 1 y de Nivel 2, y ambas fueron rechazadas.

Si el valor en dólares del artículo o servicio médico que apeló cumple ciertos niveles mínimos, puede pasar a niveles adicionales de apelación. Si el valor en dólares es menor a ese nivel mínimo, no puede seguir apelando. La respuesta escrita que reciba a su apelación de Nivel 2 explicará cómo presentar una apelación de Nivel 3.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Para la mayoría de las situaciones que impliquen apelaciones, los últimos tres niveles de apelación funcionan casi del mismo modo. Aquí se explica quién maneja la revisión de su apelación en cada uno de estos niveles.

Apelación de Nivel 3: Un juez de derecho administrativo o un abogado mediador que trabaje para el gobierno federal revisarán su apelación y le darán una respuesta.

- **Si el juez administrativo o abogado mediador acepta su apelación, el proceso de apelaciones puede o no haber finalizado.** A diferencia de la decisión en el Nivel 2, tenemos derecho a apelar una decisión de Nivel 3 que sea favorable para usted. Si decidimos apelar, pasará a una apelación de Nivel 4.
 - Si decidimos **no** apelar, debemos autorizar o brindarle el servicio dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de la decisión del juez de derecho administrativo o abogado mediador.
 - Si decidimos apelar la decisión, le enviaremos una copia de la solicitud de apelación de Nivel 4 con los documentos adicionales necesarios. Podemos esperar una decisión de apelación de Nivel 4 antes de autorizar o brindar el servicio en cuestión.
- **Si el juez de derecho administrativo o el abogado mediador rechaza su apelación, el proceso de apelaciones puede haber finalizado o puede que no.**
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, finaliza el proceso de apelaciones.
 - Si no quiere aceptar la decisión, puede continuar al siguiente nivel del proceso de revisión. El aviso que reciba le indicará qué hacer para una apelación de Nivel 4.

Apelación de Nivel 4: El Consejo de Apelaciones de Medicare (Consejo) revisará su apelación y le dará una respuesta. El Consejo forma parte del gobierno federal.

- **Si la respuesta es afirmativa o si el Consejo rechaza nuestra solicitud de revisar una decisión de apelación de Nivel 3 que fue favorable, el proceso de apelaciones puede o no haber finalizado.** A diferencia de la decisión en el

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Nivel 2, tenemos derecho a apelar una decisión de Nivel 4 que sea favorable para usted. Decidiremos si apelamos esta decisión al Nivel 5.

- Si decidimos **no** apelar la decisión, debemos autorizar o brindarte el servicio dentro de los 60 días calendario después de recibir la decisión del Consejo.
- Si decidimos apelar la decisión, le informaremos por escrito.
- **Si la respuesta es NO o si el Consejo rechaza la solicitud de revisión, el proceso de apelaciones puede o no haber finalizado.**
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, finaliza el proceso de apelaciones.
 - Si no quiere aceptar la decisión, tal vez pueda continuar con el siguiente nivel del proceso de revisión. Si el Consejo responde que no a su apelación, el aviso que reciba le dirá si las normas le permiten pasar a la apelación de Nivel 5 y cómo continuar con una apelación de Nivel 5.

Apelación de Nivel 5 Un juez del **Tribunal del Distrito Federal** revisará su apelación.

- Un juez revisará toda la información y decidirá que **sí** o **no** a su solicitud. Esta es una respuesta final. No hay más niveles de apelación después del Tribunal Federal de Distrito.

Sección 10.2	Niveles 3, 4 y 5 de apelaciones para solicitudes de medicamentos de la Parte D
---------------------	---

Esta sección puede ser apropiada para usted si hizo una apelación de Nivel 1 y de Nivel 2, y ambas fueron rechazadas.

Si el valor en dólares del medicamento que apeló alcanza cierto monto en dólares, puede pasar a niveles adicionales de apelación. Si el valor en dólares es menor, no puede seguir apelando. La respuesta escrita que reciba a su apelación de Nivel 2 explicará a quién contactar y qué hacer para pedir una apelación de Nivel 3.

Para la mayoría de las situaciones que impliquen apelaciones, los últimos tres niveles de apelación funcionan casi del mismo modo. Aquí se explica quién maneja la revisión de su apelación en cada uno de estos niveles.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Apelación de Nivel 3: Un juez de derecho administrativo o un abogado mediador que trabaje para el gobierno federal revisarán su apelación y le darán una respuesta.

- **Si la respuesta es Sí, el proceso de apelaciones ha terminado.** Debemos **autorizar o proporcionar cobertura del medicamento** según lo aprobado por el juez de derecho administrativo o abogado mediador **dentro de las 72 horas (24 horas para apelaciones aceleradas) o hacer el pago no más de 30 días calendario** después de recibir la decisión.
- **Si la respuesta es negativa, el proceso de apelaciones puede o no haber finalizado.**
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, finaliza el proceso de apelaciones.
 - Si no quiere aceptar la decisión, puede continuar al siguiente nivel del proceso de revisión. El aviso que reciba le indicará qué hacer para una apelación de Nivel 4.

Apelación de Nivel 4: El Consejo de Apelaciones de Medicare (Consejo) revisará su apelación y le dará una respuesta. El Consejo forma parte del gobierno federal.

- **Si la respuesta es Sí, el proceso de apelaciones ha terminado.** Debemos **autorizar o proporcionar cobertura del medicamento** según lo aprobado por el Consejo **dentro de las 72 horas (24 horas para apelaciones aceleradas) o hacer el pago no más de 30 días calendario** después de recibir la decisión.
- **Si la respuesta es negativa, el proceso de apelaciones puede o no haber finalizado.**
 - Si decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, finaliza el proceso de apelaciones.
 - Si no quiere aceptar la decisión, tal vez pueda continuar con el siguiente nivel del proceso de revisión. Si el Consejo responde que No a su apelación o su pedido de revisión de la apelación, el aviso que reciba le indicará si las normas le permiten pasar a la apelación de Nivel 5. También le dirá con quién comunicarse y qué hacer a continuación si decide continuar con su apelación.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Apelación de Nivel 5 Un juez del **Tribunal del Distrito Federal** revisará su apelación.

- Un juez revisará toda la información y decidirá que **sí** o **no** a su solicitud. Esta es una respuesta final. No hay más niveles de apelación después del Tribunal Federal de Distrito.

SECCIÓN 11 **Cómo presentar reclamos sobre la calidad de la atención, los períodos de espera, el servicio al cliente y otras inquietudes**

Sección 11.1 **¿De qué tipos de problemas se encarga el proceso de reclamos?**

El proceso de reclamos se usa para ciertos tipos de problemas **únicamente**. Esto incluye problemas relacionados con la calidad de la atención, tiempos de espera y servicio al cliente. Estos son algunos ejemplos de los tipos de problemas que se manejan en el proceso de presentación de reclamos.

Reclamo	Ejemplo
Calidad de su atención médica	<ul style="list-style-type: none"> • ¿No está satisfecho con la calidad de la atención médica que recibió (incluida la atención en el hospital)?
Respeto a su privacidad	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Alguien no respetó su derecho a la privacidad o compartió información confidencial?
Falta de respeto, mal servicio al cliente u otras conductas negativas	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Alguien fue grosero o irrespetuoso con usted? • ¿Está descontento con nuestro departamento de Servicios para miembros? • ¿Siente que le quieren dar motivos para que abandone el plan?

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Reclamo	Ejemplo
Tiempos de espera	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tiene problemas para concretar una cita o espera demasiado tiempo para poder concretarla? • ¿Los proveedores de atención médica, farmacéuticos u otros profesionales de la salud lo han hecho esperar demasiado? ¿O tal vez nuestro departamento de Servicios para miembros u otro personal del plan? <ul style="list-style-type: none"> ○ Los ejemplos incluyen esperar demasiado en el teléfono, en la sala de espera o de examen, o para surtir una receta.
Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Está desconforme con la limpieza o las condiciones de la clínica, el hospital o el consultorio del proveedor de atención médica?
Información que le brindamos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿No le enviamos un aviso requerido? • ¿Nuestra información escrita es difícil de entender?
Puntualidad (Este tipo de reclamos se relaciona con la <i>puntualidad</i> de nuestras acciones respecto de las decisiones de cobertura y apelaciones)	<p>Si pidió una decisión de cobertura o presentó una apelación, y cree que no respondemos con la rapidez suficiente, puede presentar un reclamo sobre nuestra lentitud. A continuación, le presentamos algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nos pidió una “decisión de cobertura rápida” o “apelación rápida”, y dijimos que no; puede presentar un reclamo. • Si cree que no cumplimos con los plazos para decisiones de cobertura o apelaciones, puede presentar un reclamo. • Si cree que no cumplimos con los plazos para cubrirle o reembolsarle ciertos servicios médicos o medicamentos que fueron aprobados, puede presentar un reclamo. • Si cree que no cumplimos con los plazos requeridos para reenviar su caso a la organización de revisión independiente, puede presentar un reclamo.

Sección 11.2 Cómo presentar un reclamo**Términos legales**

- Un “reclamo” también se denomina “queja”.
- “Presentar un reclamo” también se denomina “presentar una queja”.
- “Usar el proceso de reclamos” también se denomina “usar el proceso para presentar una queja”.
- Un “reclamo rápido” también se denomina “queja acelerada”.

Sección 11.3 Paso a paso: Presentación de un reclamo**Paso 1: Contáctenos de inmediato, por teléfono o por escrito.**

- **Habitualmente, el primer paso es llamar a Servicios para miembros.** Si hay algo más que necesita hacer, Servicios para miembros se lo informará.
- **Si no quiere llamar (o llamó y no quedó conforme) puede presentar su reclamo ante nosotros por escrito.** Si presenta su reclamo por escrito, responderemos a su reclamo por escrito.
- La **fecha límite** para presentar un reclamo es de 60 días calendario desde el momento en que tuvo el problema por el que desea reclamar.

Paso 2: Analizamos su reclamo y le damos nuestra respuesta.

- **Si es posible, responderemos de inmediato.** Si nos llama con un reclamo, es posible que podamos responderle en la misma llamada telefónica.
- **Respondemos la mayor parte de los reclamos en el plazo de 30 días calendario.** Si necesitamos más información y la demora es lo mejor para usted o si solicita más tiempo, podemos tomarnos hasta 14 días calendario más (44 días calendario en total) para responder a su reclamo. Si decidimos tomarnos más días, se lo informaremos por escrito.
- **Si presenta un reclamo porque le negamos su solicitud de una “decisión de cobertura rápida” o una “apelación rápida”, automáticamente le daremos un “reclamo rápido”.** Si tiene un “reclamo rápido”, significa que le daremos una respuesta dentro de las 24 horas siguientes.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- **Si no estamos de acuerdo** con una parte o la totalidad de su reclamo y no asumimos la responsabilidad del problema por el que presenta el reclamo, incluiremos nuestros motivos en la respuesta que le enviemos.

Sección 11.4 También puede presentar reclamos sobre la calidad de la atención ante la organización para la mejora de la calidad

Cuando su reclamo es acerca de la **calidad de la atención**, también tiene dos opciones más:

- **Puede presentar su reclamo directamente a la Organización para la mejora de la calidad.** La Organización para la mejora de la calidad está formada por un grupo de médicos en ejercicio y otros expertos de atención médica a quienes el gobierno federal les paga para controlar y mejorar la atención médica brindada a los pacientes de Medicare. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

O

- **Puede presentar su reclamo a la Organización para la mejora de la calidad y a nosotros al mismo tiempo.**

Sección 11.5 También puede informar a Medicare sobre su reclamo

Puede enviar un reclamo sobre CCA Medicare Maximum directamente ante Medicare. Para presentar un reclamo a Medicare, ingrese en www.medicare.gov/MedicareComplaintForm/home.aspx. También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY/TDD pueden llamar al 1-877-486-2048.

PROBLEMAS SOBRE SUS BENEFICIOS DE MEDICAID

SECCIÓN 12 Cómo manejar los problemas sobre sus beneficios de Medicaid

Para obtener más información y ayuda para manejar un problema, también puede comunicarse con la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (Executive Office of Health and Human Services, EOHHS) de Medicaid de Rhode Island.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

Si tiene Medicare y Medicaid, algunos de los servicios de su plan también pueden estar cubiertos por el programa de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) de Medicaid de Rhode Island. Por lo tanto, si cree que le negamos indebidamente un servicio o el pago de un servicio, también puede tener derecho a solicitar al programa de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) de Medicaid de Rhode Island que pague por el servicio. También puede tener apelaciones y quejas relacionadas con los servicios cubiertos por Medicaid. Consulte su Manual de Medicaid para obtener más información o comuníquese con la agencia de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) de Medicaid de Rhode Island a la información de contacto que figura en el Capítulo 2, Sección 6 de este manual.

El plan proporcionará asistencia razonable según sus necesidades. Esto puede incluir, entre otras cosas, ayudarlo a completar formularios, revisar su beneficio de Medicaid y abordar preguntas sobre reclamaciones, reclamos o apelaciones.

SECCIÓN 13 Cómo denunciar fraude, uso indebido o abuso

Si cree que podría haber presenciado un fraude, uso indebido o abuso:

- **Llame** a la línea directa de cumplimiento de CCA al 1-866-457-4953
- o
- **Envíe un correo electrónico** a cca_compliance@commonwealthcare.org

Estamos comprometidos a trabajar para prevenir o abordar cualquier fraude, uso indebido o abuso.

Usted, su familiar o su cuidador pueden hacer un informe. Los informes son confidenciales. El informe puede ser anónimo. No afectará sus servicios.

¿Qué son el fraude, el uso indebido y el abuso?

Estos son todos los tipos de uso inadecuado de recursos, dinero o propiedad de Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC, o del gobierno federal o estatal.

- **Fraude:** acciones deshonestas realizadas a propósito y sabiendo que los recursos irán a alguien que no fue aprobado para ellos.
- **Uso indebido:** uso excesivo de un recurso. El uso indebido no se lleva a cabo intencionalmente.

Capítulo 8 Qué hacer si tiene un problema o un reclamo (decisiones de cobertura, apelaciones, reclamos)

- **Abuso:** acciones que resultan en costos o pagos por servicios que no son médicamente necesarios o que no son el estándar aceptado de atención.

Ejemplos:

- Facturar servicios que no se proporcionaron.
- No ser honesto al facturar servicios, a saber:
 - Cambiar el tipo
 - Cambiar los montos
 - Cambiar la fecha
 - Cambiar el proveedor o la persona que recibió los servicios
- Usar la tarjeta de identificación de miembro de otra persona.
- Entregar equipos o suministros a un miembro que no los necesita.

Consejos para protegerse del fraude

Las ofertas de ayuda médica o tratamientos “gratuitos” que aparecen en anuncios, una llamada telefónica o en la puerta de su casa **pueden ser una estafa.**

Qué debe hacer:

- Tenga cuidado.
- Lea la documentación de Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC y corrobore que recibe los tratamientos que se cobran. Pregunte cualquier cosa que parezca sospechosa.
- No dé su información de Medicare, Seguro Social, cuenta bancaria o tarjeta de crédito a una persona por teléfono.
- Si van a su casa, pídeles que se identifiquen. Ninguna persona de Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC puede entrar a su casa sin su permiso.

Para obtener más información, visite www.ccahealthri.org

CAPÍTULO 9:

Finalización de su membresía en el plan

SECCIÓN 1 Introducción a la finalización de su membresía en nuestro plan

La finalización de su membresía en CCA Medicare Maximum puede ser **voluntaria** (su elección) o **involuntaria** (no es su elección):

- Puede abandonar nuestro plan porque decidió que **quiere** dejarlo. Las Secciones 2 y 3 proporcionan información sobre la finalización voluntaria de su membresía.
- También hay situaciones limitadas en que no elige irse, pero nosotros estamos obligados a finalizar su membresía. La Sección 5 le informa situaciones en que debemos finalizar su membresía.

Si abandona nuestro plan, el plan deberá seguir brindándole atención médica y medicamentos con receta, y usted deberá seguir pagando su parte del costo, hasta que finalice la membresía.

SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede dar por finalizada su membresía en nuestro plan?

Sección 2.1 Es posible que pueda cancelar su membresía porque tiene Medicare y Medicaid

La mayoría de las personas que tienen Medicare pueden finalizar su membresía solo durante ciertos momentos del año. Como usted tiene Medicaid, puede finalizar la membresía con nuestro plan o cambiarse a un plan diferente una vez durante cada uno de los siguientes Períodos de inscripción especiales:

- De enero a marzo
- De abril a junio
- De julio a septiembre

Si se inscribió en nuestro plan durante uno de estos períodos, deberá esperar el próximo período para finalizar su membresía o cambiar a un plan diferente. No puede usar este período especial de inscripción para cancelar su membresía en nuestro plan entre octubre y diciembre. Sin embargo, todas las personas con Medicare pueden hacer cambios del 15 de octubre al 7 de diciembre durante el período de inscripción anual. La Sección 2.2 le brinda más información sobre el período de inscripción anual.

- Elija cualquiera de los siguientes tipos de planes de Medicare:

- Otro plan de salud de Medicare, con o sin cobertura de medicamentos con receta
- Original Medicare **con** un plan de medicamentos con receta de Medicare por separado
- Original Medicare sin un plan de medicamentos con receta de Medicare por separado
 - Si elige esta opción, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que haya optado por no inscribirse automáticamente.

Nota: Si cancela la inscripción en la cobertura de medicamentos con receta de Medicare y está sin cobertura de medicamentos con receta “acreditable” durante 63 días consecutivos o más, puede ser posible que pague la multa por inscripción tardía de la Parte D si se une a un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

Comuníquese con su oficina de Medicaid de Rhode Island para conocer las opciones de su plan Medicaid (los números de teléfono se encuentran en la Sección 6 del Capítulo 2 de este documento).

- **¿Cuándo finalizará su membresía?** Su membresía generalmente finaliza el último día del mes después de que recibimos su solicitud para cambiar su plan. Su inscripción en su nuevo plan también comenzará ese día.

Sección 2.2	Puede finalizar su membresía durante el período anual de inscripción
--------------------	---

Puede finalizar su membresía durante el Período anual de inscripción (también conocido como “Período anual de inscripción abierta”). Durante este tiempo, revise su cobertura de salud y medicamentos, y decida sobre la cobertura para el próximo año.

- El **período de inscripción anual** se extiende **desde el 15 de octubre hasta el 7 de diciembre**.
- **Elija mantener su cobertura actual o hacer cambios en su cobertura para el año siguiente.** Si decide cambiarse a un nuevo plan, puede elegir cualquiera de los siguientes tipos de planes:
 - Otro plan de salud de Medicare, con o sin cobertura de medicamentos con receta.
 - Original Medicare **con** un plan de medicamentos con receta de Medicare por separado

O

- Original Medicare **sin** un plan de medicamentos con receta de Medicare por separado.
- **Su membresía en nuestro plan finalizará** cuando se inicie la cobertura de su nuevo plan el 1.º de enero.

Si recibe “Ayuda adicional” de Medicare para pagar sus medicamentos con receta: Si cambia a Original Medicare y no se inscribe en un plan separado de medicamentos con receta de Medicare, Medicare puede inscribirse en un plan de medicamentos, a menos que haya optado por quedar excluido de la inscripción automática.

Nota: Si cancela la inscripción en la cobertura de medicamentos con receta de Medicare y está sin cobertura de medicamentos con receta acreditable durante 63 días consecutivos o más, puede ser posible que pague la multa por inscripción tardía de la Parte D si se une a un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

Sección 2.3	Puede finalizar su membresía durante el período de inscripción abierta de Medicare Advantage
--------------------	---

Tiene la oportunidad de hacer **un** cambio en su cobertura médica durante el **período de inscripción abierta de Medicare Advantage**.

- **El Período anual de inscripción abierta de Medicare Advantage** se extiende desde el 1.º de enero hasta el 31 de marzo.
- **Durante el Período anual de inscripción abierta de Medicare Advantage**, usted puede hacer lo siguiente:
 - Cambiarse a otro plan de salud de Medicare Advantage, con o sin cobertura de medicamentos con receta.
 - Cancelar la inscripción en nuestro plan y obtener cobertura a través de Original Medicare. Si elige cambiar a Original Medicare durante este período, también puede inscribirse en un plan de medicamentos con receta de Medicare separado en ese momento.
- **Su membresía finalizará** el primer día del mes posterior a haberse inscrito en un plan Medicare Advantage diferente o después de que recibamos su solicitud de cambiarse a Original Medicare. Si también decide inscribirse en un plan de medicamentos con receta de Medicare, su membresía en el plan de medicamentos comenzará el primer día del mes después de que el plan de medicamentos reciba su solicitud de inscripción.

Sección 2.4	En ciertas situaciones, puede finalizar su membresía durante un período de inscripción especial
--------------------	--

En ciertos casos, puede ser elegible para finalizar su membresía en otros momentos del año. Esto se conoce como **Período de inscripción especial**.

Usted puede ser elegible para finalizar su membresía durante un Período de inscripción especial si se aplica alguna de las siguientes situaciones a su caso. Estos son solo ejemplos, si necesita la lista completa, puede contactarse con el plan, llamar a Medicare o visitar el sitio web de Medicare (www.medicare.gov):

- En general, cuando se haya mudado.
- Si tiene Medicaid de Rhode Island.
- Si es elegible para la “Ayuda adicional” para pagar sus recetas de Medicare.
- Si incumplimos nuestro contrato con usted.
- Si recibe atención en una institución, como un hogar de convalecencia o en un hospital de atención de largo plazo (LTC).
- Si se inscribe en el Programa de Atención Integral para las Personas de Edad Avanzada (PACE).

Nota: Si se encuentra en un programa de administración de medicamentos, es posible que no pueda cambiar de plan. El Capítulo 5, Sección 10 le informa más sobre programas de administración de medicamentos.

Nota: La Sección 2.1 le brinda más información sobre el período de inscripción especial para personas con Medicaid.

- **Los períodos de inscripción varían** según su situación.
- **Si quiere saber si es elegible para un Período de inscripción especial**, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Si es elegible para finalizar su membresía por una situación especial, puede cambiar tanto su cobertura de medicamentos con receta como su cobertura de salud de Medicare. Puede elegir:
 - Otro plan de salud de Medicare, con o sin cobertura de medicamentos con receta.
 - Original Medicare **con** un plan de medicamentos con receta de Medicare por separado

- Original Medicare **sin** un plan de medicamentos con receta de Medicare por separado.

Nota: Si cancela la inscripción en la cobertura de medicamentos con receta de Medicare y está sin cobertura de medicamentos con receta acreditable durante 63 días consecutivos o más, puede ser posible que pague la multa por inscripción tardía de la Parte D si se une a un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

Si recibe “Ayuda adicional” de Medicare para pagar sus medicamentos con receta: Si cambia a Original Medicare y no se inscribe en un plan separado de medicamentos con receta de Medicare, Medicare puede inscribirse en un plan de medicamentos, a menos que haya optado por quedar excluido de la inscripción automática.

Su membresía finalizará habitualmente el primer día del mes después de que recibimos su solicitud para cambiar su plan.

Nota: Las secciones 2.1 y 2.2 brindan más detalles sobre el período de inscripción especial para personas con Medicaid y Ayuda adicional.

Sección 2.5	¿Dónde puede obtener más información sobre el momento en que puede finalizar su membresía?
--------------------	---

Si tiene alguna pregunta sobre cómo finalizar su membresía, puede hacer lo siguiente:

- **Llame a Servicios para miembros.**
- Buscar la información en el manual **Medicare & You 2023** (Medicare y usted 2023).
- Llamar a **Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (TTY 1-877-486-2048).

SECCIÓN 3 **¿Cómo finaliza su membresía con nuestro plan?**

La tabla a continuación explica cómo debe finalizar su membresía en nuestro plan.

Si quiere pasar de nuestro plan a:	Esto es lo que debe hacer:
Otro plan de salud de Medicare.	<ul style="list-style-type: none">• Inscríbase en el nuevo plan de salud de Medicare. Su nueva cobertura comenzará el primer día del siguiente mes.• Se le dará de baja automáticamente de CCA Medicare Maximum cuando comience la cobertura de su nuevo plan.
Original Medicare con un plan de medicamentos con receta de Medicare por separado	<ul style="list-style-type: none">• Inscríbase en el nuevo plan de medicamentos con receta de Medicare. Su nueva cobertura comenzará el primer día del siguiente mes.• Se le dará de baja automáticamente de CCA Medicare Maximum cuando comience la cobertura de su nuevo plan.
Original Medicare sin un plan de medicamentos con receta de Medicare por separado <ul style="list-style-type: none">○ Si cambia a Original Medicare y no se inscribe en un plan separado de medicamentos con receta de Medicare, Medicare puede inscribirse en un plan de medicamentos, a menos que haya optado por quedar excluido de la inscripción automática.○ Si cancela la inscripción en la cobertura de medicamentos con receta de Medicare y está sin cobertura acreditable de medicamentos con receta por más de 63 días consecutivos, es posible que deba pagar la multa por inscripción tardía si luego se une a un plan de medicamentos de Medicare.	<ul style="list-style-type: none">• Envíenos una solicitud por escrito para cancelar la inscripción. Comuníquese con Servicios para miembros si necesita más información sobre cómo hacerlo.• O bien, puede comunicarse con Medicare, al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y solicitar su cancelación de la inscripción. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.• Se cancelará su inscripción automáticamente de CCA Medicare Maximum cuando comience la cobertura de Original Medicare.

Capítulo 10 Finalización de su membresía en el plan

Nota: Si cancela la inscripción en la cobertura de medicamentos con receta de Medicare y está sin cobertura de medicamentos con receta acreditable durante 63 días consecutivos o más, puede ser posible que pague la multa por inscripción tardía de la Parte D si se une a un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

Si tiene preguntas sobre sus beneficios de Medicaid de Rhode Island, comuníquese con la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (Executive Office of Health and Human Services, EOHHS) al 401-462-5274, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes. Pregunte cómo el hecho de inscribirse en otro plan o regresar a Original Medicare afecta la manera en que usted obtiene su cobertura de Medicaid de Rhode Island.

SECCIÓN 4 Hasta que su membresía finalice, deberá seguir recibiendo sus servicios médicos y medicamentos a través de nuestro plan

Hasta que finalice su membresía en CCA Medicare Maximum y comience su nueva cobertura de Medicare, debe continuar recibiendo su atención médica y sus medicamentos con receta a través de nuestro plan.

- **Continúe utilizando nuestros proveedores de la red para recibir atención médica.**
- **Continúe utilizando las farmacias de nuestra red o los pedidos por correo para surtir sus recetas.**
- **Si está hospitalizado el día en que finaliza su membresía, su hospitalización estará cubierta por nuestro plan hasta que sea dado de alta** (incluso si le dan el alta después del inicio de su nueva cobertura de salud).

SECCIÓN 5 CCA Medicare Maximum debe finalizar su membresía en el plan en ciertos casos

Sección 5.1	¿Cuándo debemos finalizar su membresía en el plan?
--------------------	---

CCA Medicare Maximum debe finalizar su membresía en el plan ante cualquiera de los siguientes casos:

- Si ya no tiene la Parte A y la Parte B de Medicare

Capítulo 10 Finalización de su membresía en el plan

- Si ya no es elegible para Medicaid de Rhode Island. Como se indica en la Sección 2.1 del Capítulo 1, nuestro plan es para personas que son elegibles para Medicare y Medicaid.
 - Si pierde su elegibilidad, pero se puede esperar razonablemente que recupere la elegibilidad dentro de tres (3) meses, entonces aún es elegible para ser miembro de nuestro plan (la Sección 2.1 del Capítulo 4 le informa sobre la cobertura y los costos compartidos durante un período de elegibilidad continua estimada).
- Si se muda fuera del área de servicio.
- Si está lejos de nuestra área de servicio durante más de seis meses.
 - Si se muda o realiza un viaje largo, llame a Servicios para miembros para averiguar si el lugar a donde se muda o a donde viaja está en el área de servicio de nuestro plan.
- Si es encarcelado (va a prisión).
- Si deja de ser un ciudadano estadounidense o residente legal de los Estados Unidos.
- Si miente u oculta información sobre otro seguro que tenga para la cobertura de medicamentos con receta.
- Si de forma deliberada nos brinda información incorrecta cuando se inscribe en nuestro plan y esa información afecta su elegibilidad para nuestro plan. (No podemos obligarlo a abandonar nuestro plan por este motivo a menos que obtengamos primero permiso de Medicare).
- Si continuamente se comporta de un modo que es perturbador y nos dificulta brindarle atención médica a usted y a otros miembros de nuestro plan. (No podemos obligarlo a abandonar nuestro plan por este motivo a menos que obtengamos primero permiso de Medicare).
- Si permite que alguien más use su tarjeta de membresía para recibir atención médica. (No podemos obligarlo a abandonar nuestro plan por este motivo a menos que obtengamos primero permiso de Medicare).
 - Si finalizamos su membresía por este motivo, Medicare puede hacer que el inspector general investigue su caso.
- Si se le exige que pague el monto adicional de la Parte D debido a sus ingresos y no lo paga, Medicare cancelará su inscripción en el plan.

¿Dónde puede obtener más información?

Si tiene preguntas o quiere más información sobre cuándo podemos finalizar su membresía, llame a Servicios para miembros.

Sección 5.2	Nosotros <u>no podemos</u> pedirle que abandone nuestro plan por ningún motivo relacionado con su salud
--------------------	--

CCA Medicare Maximum no puede pedirle que abandone nuestro plan por ningún motivo relacionado con su salud.

¿Qué debe hacer si sucede esto?

Si siente que se le pide que abandone nuestro plan por un motivo relacionado con su salud, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) las 24 horas del día, los 7 días de la semana (TTY 1-877-486-2048).

Sección 5.3	Tiene derecho a presentar un reclamo si finalizamos su membresía con nuestro plan
--------------------	--

Si finalizamos su membresía con nuestro plan, debemos informarle nuestros motivos por escrito para finalizar su membresía. También debemos explicarle cómo puede presentar un reclamo o una queja sobre nuestra decisión de finalizar su membresía.

CAPÍTULO 10:

Avisos legales

SECCIÓN 1 Aviso sobre la ley aplicable

La ley principal aplicable a este documento de **Evidencia de cobertura** es el Título XVIII de la Ley de Seguro Social y la normativa creada en virtud de la Ley de Seguro Social por los Centros de servicios de Medicare y Medicaid o CMS. Además, pueden aplicarse otras leyes federales y, en ciertas circunstancias, las leyes del estado en que viva. Esto puede afectar sus derechos y responsabilidades incluso si las leyes no están incluidas o explicadas en este manual.

SECCIÓN 2 Aviso sobre no discriminación

No discriminamos por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad, color, religión, género, identidad de género, edad, orientación sexual, discapacidad mental o física, estado de salud, experiencia en reclamos, antecedentes médicos, información genética, evidencia de asegurabilidad o ubicación geográfica dentro el área de servicio. Todas las organizaciones que brindan planes Medicare Advantage, como nuestro plan, deben obedecer las leyes federales contra la discriminación, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, Artículo 1557 de la Ley de Cuidado de Salud Asequible, todas las otras leyes aplicables a organizaciones que reciben financiación federal y todas las otras leyes y normas aplicables por cualquier otro motivo.

Commonwealth Care Alliance, Inc.® cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina a las personas, no las excluye, ni las trata diferente debido a su enfermedad, estado de salud, recepción de servicios de salud, experiencia con reclamos, antecedentes médicos, discapacidad (incluida la discapacidad conductual), estado civil, edad, sexo (incluidos los estereotipos sexuales y la identidad de género), orientación sexual, nacionalidad, raza, color, religión, credo, asistencia pública o lugar de residencia. Commonwealth Care Alliance, Inc.:

- Proporciona ayuda y servicios gratuitos a personas con discapacidades para comunicarse con nosotros de manera eficiente, por ejemplo:
 - Intérpretes de lenguaje de señas calificados.
 - Información escrita en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles, otros formatos).
- Proporciona servicios lingüísticos gratuitos para las personas cuyo idioma principal no sea el inglés, tales como:
 - Intérpretes calificados.
 - Información escrita en otros idiomas.

Capítulo 11 Avisos legales

Si necesita estos servicios, comuníquese con Servicios para miembros.

Si cree que Commonwealth Care Alliance, Inc. no le ha proporcionado estos servicios o lo ha discriminado de algún otro modo por su enfermedad, estado de salud, recepción de servicios de salud, experiencia con reclamos, antecedentes médicos, discapacidad (incluida la discapacidad conductual), estado civil, edad, sexo (incluidos los estereotipos sexuales y la identidad de género), orientación sexual, nacionalidad, raza, color, religión, credo, asistencia pública o lugar de residencia, puede presentar una queja ante:

Commonwealth Care Alliance, Inc.
Civil Rights Coordinator
30 Winter Street
Boston, MA 02108
Teléfono: 617-960-0474, ext. 3932 (TTY 711) Fax: 857-453-4517
Correo electrónico: civilrightscordinator@commonwealthcare.org

Puede presentar una queja en persona, o por correo postal, fax o correo electrónico. Si necesita ayuda para presentar una queja, el Coordinador de Derechos Civiles está disponible para ayudarle.

También puede presentar un reclamo de derechos civiles ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, de manera electrónica a través del Portal de reclamos de la Oficina de Derechos Civiles disponible en ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf, o bien, por correo postal o teléfono a:

U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, SW
Room 509F, HHH Building
Washington, D.C. 20201
Teléfono: 1-800-368-1019, 1-800-537-7697 (TDD)

Los formularios para reclamos están disponibles en www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html.

Si tiene una discapacidad y necesita ayuda para acceder a la atención, comuníquese con Servicios para miembros. Si tiene un reclamo, como un problema con el acceso en silla de ruedas, Servicios para miembros puede ayudarle.

SECCIÓN 3 Aviso sobre los derechos de subrogación del Pagador secundario de Medicare

Tenemos el derecho y la responsabilidad de cobrar por los servicios cubiertos de Medicare por los que Medicare no es el primer pagador. Según la normativa del CMS en las secciones 422.108 y 423.462 del título 42 del CFR, **CCA Medicare Maximum**, como organización de Medicare Advantage, ejercerá los mismos derechos de recuperación que la Secretaría en virtud de la normativa del CMS comprendida entre las subpartes B y D de la parte 411 del título 42 del CFR, y las normas establecidas en esta sección sustituyen a toda ley estatal.

SECCIÓN 4 Quién recibe pagos conforme a este contrato

CCA Medicare Maximum o su administrador externo harán el pago de los servicios prestados y autorizados por su equipo de atención conforme a este contrato, directamente al proveedor del plan. No se le puede exigir que pague nada adeudado por Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC.

SECCIÓN 5 Nueva tecnología

De manera periódica, revisamos nuevos procedimientos, dispositivos, tratamientos y medicamentos para determinar si son seguros y efectivos para los miembros. Las nuevas tecnologías que se consideran seguras y eficaces son elegibles para convertirse en Servicios cubiertos. Si la tecnología se convierte en un servicio cubierto, estará sujeta a todos los demás términos y condiciones del plan, incluida la necesidad médica y los copagos, coseguros, deducibles u otras contribuciones de pago que le correspondan al miembro.

Cualquier dispositivo, tratamiento médico, medicamento, suministro o procedimiento cuyas seguridad y eficacia no hayan sido establecidas ni probadas se considera experimental, de investigación o no comprobada. Las terapias de investigación o no probadas no son médicamente necesarias y están excluidas de la cobertura, a menos que estén cubiertas explícitamente por Medicare o por los manuales del plan de CCA.

Cuando determinamos si dar cobertura a nuevas tecnologías para un miembro individual debido a sus circunstancias clínicas particulares, o porque se han agotado todas las demás opciones de tratamiento y existen motivos para creer que la intervención solicitada será exitosa, uno de nuestros directores médicos hace una determinación de necesidad médica basada en la documentación médica del miembro

Capítulo 11 Avisos legales

individual, revisa publicaciones de evidencias científicas y, cuando es apropiado, consulta con un profesional con especialidad o experiencia profesional relevante.

SECCIÓN 6 Información a petición

Como miembro del plan, tiene derecho a solicitar información sobre lo siguiente:

- Información de cobertura general y comparativa del plan
- Procedimientos de control de utilización
- Programas de mejora de la calidad
- Datos estadísticos sobre quejas y apelaciones
- La situación financiera de Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC. o una de sus afiliadas

SECCIÓN 7 Notificaciones

Cualquier notificación que le enviemos en virtud de este contrato se le enviará por correo a su dirección tal como aparece en nuestros registros. Debe notificarnos debidamente sobre cualquier cambio de dirección. Cuando necesite notificarnos, debe hacerlo por correo a Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC, 30 Winter Street, Boston, MA 02108 o llámenos directamente al 833-346-9222 (TTY 711).

SECCIÓN 7 Aviso de ciertos eventos

Lo notificaremos si tenemos que rescindir un contrato con un proveedor o un centro de atención de los cuales usted recibe servicios, o si ya no podemos usar dichos proveedores o centros. Esto incluye hospitales, médicos o cualquier otra persona con la que tengamos un contrato para proporcionar servicios o beneficios. Haremos los arreglos necesarios para que usted reciba servicios de otro proveedor.

CAPÍTULO 11:

Definiciones de palabras importantes

Capítulo 11 Definiciones de palabras importantes

Apelación: es algo que uno hace si no está de acuerdo con nuestra decisión de rechazar una solicitud de cobertura de servicios de atención médica, de medicamentos con receta, o de pago de servicios o medicamentos que ya recibió. También puede presentar una apelación si no está de acuerdo con nuestra decisión de interrumpir los servicios que recibe.

Área de servicio: área geográfica donde debe vivir para inscribirse en un plan de salud en particular. Para los planes que limitan qué proveedores de atención médica y hospitales puede usar, en general, es también el área en donde puede recibir servicios de rutina (que no sean de emergencia). El plan podría cancelar su inscripción si se muda de forma permanente fuera del área de servicio del plan.

Atención de emergencia: servicios cubiertos (1) de un proveedor calificado en atención médica de emergencia; y (2) que son necesarios para tratar, evaluar o estabilizar una afección médica de emergencia.

Autorización previa: aprobación por adelantado para obtener ciertos servicios o ciertos medicamentos. Los servicios cubiertos que necesitan una autorización previa están marcados en la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4. Los medicamentos cubiertos que necesitan autorización previa están marcados en el vademécum.

Auxiliar de atención domiciliaria: una persona que brinda servicios que no necesitan las habilidades de un enfermero o terapeuta registrado, como la ayuda con el cuidado personal (como bañarse, usar el baño, vestirse o realizar los ejercicios indicados).

Ayuda adicional: un programa de Medicare o estatal que ayuda a las personas con ingresos y recursos limitados a pagar los costos de sus medicamentos con receta de Medicare, como las primas, los deducibles y los coseguros.

Cancelar inscripción o Cancelación de la inscripción: el proceso para finalizar su membresía en nuestro plan.

Centro de atención de enfermería especializada (SNF): servicios de atención de enfermería especializada y rehabilitación proporcionados de forma continua y todos los días en un centro de enfermería especializada. Los ejemplos de atención incluyen fisioterapia o inyecciones intravenosas que solo un enfermero matriculado o un proveedor de atención médica pueden aplicar.

Capítulo 11 Definiciones de palabras importantes

Centro de cuidados paliativos: un beneficio que proporciona tratamiento especial para un miembro que ha sido certificado médicamente como enfermo terminal, lo que significa tener una expectativa de vida de 6 meses o menos. Nosotros, su plan, debemos brindarle una lista de centros de cuidados paliativos (para enfermos terminales) en su área geográfica. Si elige la atención en un centro de cuidados paliativos y sigue pagando primas, sigue siendo miembro de nuestro plan. Todavía puede obtener todos los servicios médicamente necesarios y también los beneficios suplementarios que ofrecemos.

Centro de rehabilitación integral para pacientes ambulatorios (CORF): un centro que principalmente brinda servicios de rehabilitación después de una enfermedad o lesión, incluida la fisioterapia, servicios psicológicos o sociales, terapia respiratoria, terapia ocupacional y servicios de patología del habla y lenguaje, y servicios de evaluación de entorno domiciliario.

Centro o proveedor fuera de la red: centro o proveedor que no tiene un contrato con nuestro plan para coordinar o brindar servicios cubiertos a miembros de nuestro plan. Un proveedor fuera de la red no está empleado por nuestro plan ni pertenece a él o es administrado por él.

Centro quirúrgico ambulatorio: es una entidad que opera exclusivamente para brindar servicios quirúrgicos para pacientes ambulatorios que no necesiten hospitalización y que tengan una estadía prevista en el centro de no más de 24 horas.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS): la agencia federal a cargo de administrar Medicare.

Cobertura acreditable de medicamentos con receta: la cobertura de medicamentos con receta (por ejemplo, de un empleador o sindicato) que debe pagar, en promedio, al menos tanto como la cobertura estándar de medicamentos con receta de Medicare. Las personas que tienen este tipo de cobertura cuando son elegibles para Medicare, en general, pueden mantener esa cobertura sin pagar una multa si deciden inscribirse más adelante en una cobertura de medicamentos con receta de Medicare.

Cobertura de medicamentos con receta de Medicare (Parte D de Medicare): el seguro que ayuda a pagar vacunas, productos biológicos y medicamentos con receta para pacientes ambulatorios, y algunos suministros no cubiertos por la Parte A o Parte B de Medicare.

Continuidad de la atención (COC): la cantidad de tiempo que puede seguir consultando a sus proveedores de atención médica y recibiendo sus servicios actuales

Capítulo 11 Definiciones de palabras importantes

después de convertirse en miembro de CCA Medicare Maximum. El período de continuidad de la atención dura 90 días o hasta que se complete su evaluación integral y su plan de atención personalizado.

Cuidado asistencial: es la atención brindada en un hogar de convalecencia, centro de cuidados paliativos (para enfermos terminales) u otro centro donde no necesite atención médica especializada o atención de enfermería especializada. Cuidado asistencial brindado por personas sin habilidades o capacitación profesionales, que incluye ayuda con actividades cotidianas, como bañarse, vestirse, comer, entrar o salir de la cama o de una silla, desplazarse e ir al baño. También puede incluir el tipo de cuidado relacionado con la salud que la mayoría de la gente hace por sí sola, como ponerse gotas en los ojos. Medicare no paga la atención de custodia.

Determinación de cobertura: decisión sobre si un medicamento recetado para usted está cubierto por el plan y el monto, si hubiera, que debe pagar por la receta. En general, si lleva la receta a una farmacia y la farmacia le dice que la receta no está cubierta por su plan, esa no es una determinación de cobertura. Debe llamar o escribir a su plan para pedir una decisión formal sobre la cobertura. En este documento, las determinaciones de cobertura se denominan “decisiones de cobertura”.

Determinación de la organización: una decisión que toma nuestro plan sobre la cobertura de ciertos servicios o artículos o la cantidad que le corresponde pagar a usted por los servicios o artículos cubiertos. En este documento, las determinaciones de la organización se denominan “decisiones de cobertura”.

Emergencia: una “emergencia médica” es cuando usted o cualquier otra persona prudente con conocimiento medio de salud y medicina consideran que tiene síntomas médicos que necesitan atención médica inmediata para evitar la muerte (y, si es una mujer embarazada, la pérdida de un feto), la pérdida de una extremidad o la pérdida del funcionamiento de una extremidad, o la pérdida o el deterioro graves de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, una lesión, un dolor intenso o una afección médica que se agrava rápidamente.

Equipo de atención: un equipo que puede estar integrado por su (PCP), un profesional en enfermería, un enfermero certificado o un auxiliar médico que son responsables de coordinar toda su atención médica. La “coordinación” de sus servicios incluye controlar o consultar con usted u otros proveedores del plan acerca de su atención médica y cómo evoluciona. Consulte la Sección 2.1 del Capítulo 3 para obtener información sobre el equipo de atención.

Capítulo 11 Definiciones de palabras importantes

Equipo médico duradero (DME): ciertos equipos médicos que pide su proveedor de atención médica por motivos médicos. Los ejemplos incluyen andadores, sillas de rueda, muletas, sistemas de colchones eléctricos, suministros para diabéticos, bombas de infusión intravenosa (i.v.), dispositivos de generación del habla, equipo de oxígeno, nebulizadores o camas de hospital que solicite un proveedor para el uso en el hogar.

Evidencia de cobertura (EOC) e Información de divulgación: este manual, junto con su formulario de inscripción y todo otro manual adjunto, cláusula u otros manuales seleccionados de cobertura opcional, que explican su cobertura, lo que debemos hacer, sus derechos y lo que debe hacer como miembro de nuestro plan.

Excepción: un tipo de decisión de cobertura que, si se aprueba, le permite obtener un medicamento que no está en nuestro vademécum (una excepción al vademécum) u obtener un medicamento no preferido a un nivel de costo compartido más bajo (o excepción de nivel). También puede solicitar una excepción si nuestro plan le exige probar otro medicamento antes de recibir el que solicita, o si nuestro plan limita la cantidad o dosis del medicamento que solicita (una excepción al vademécum).

Farmacia de la red: farmacia con un contrato con nuestro plan donde los miembros de nuestro plan pueden obtener sus beneficios de medicamentos con receta. En la mayoría de los casos, los medicamentos con receta están cubiertos solo si se obtienen en una de nuestras farmacias de la red.

Farmacia fuera de la red: una farmacia que no tiene contrato con nuestro plan para coordinar o brindar medicamentos cubiertos a miembros de nuestro plan. La mayoría de los medicamentos que obtiene en farmacias fuera de la red no están cubiertos por nuestro plan, a menos que se apliquen ciertas condiciones.

Hospitalización: una hospitalización en la que usted ha sido ingresado formalmente en el hospital para recibir servicios médicos especializados. Aunque usted pase la noche en el hospital, puede ser considerado un “paciente externo”.

Indicación médicamente aceptada: uso del medicamento que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos o respaldado por ciertos manuales de referencia.

Ingreso complementario del Seguro Social (SSI): un beneficio mensual que el Seguro Social paga a las personas con ingresos y recursos limitados que están discapacitadas, ciegas o tienen 65 años o más. Los beneficios del SSI no son lo mismo que los beneficios del Seguro Social.

Capítulo 11 Definiciones de palabras importantes

Límites de cantidad: herramienta administrativa diseñada para limitar el uso de medicamentos selectos por motivos de calidad, seguridad o utilización. Los límites pueden ser a la cantidad de medicamento que cubrimos por receta o por un período determinado.

Lista de medicamentos cubiertos (Vademécum o “Lista de medicamentos”): lista de medicamentos con receta cubiertos por el plan.

Medicaid (o asistencia médica): es un programa conjunto del gobierno federal y estatal que ayuda con los costos médicos a ciertas personas con bajos ingresos y recursos limitados. Los programas de Medicaid de cada estado varían, pero la mayoría de los costos de atención médica están cubiertos si usted califica para Medicare y Medicaid.

Medicamento necesario: servicios, suministros o medicamentos que son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección médica y cumplen con los estándares aceptados de la práctica médica.

Medicamento de marca: un medicamento con receta médica que fabrica y vende la compañía farmacéutica que investigó y desarrolló originalmente el medicamento. Los medicamentos de marca tienen los mismos principios activos que las versiones genéricas de los medicamentos. Sin embargo, otros fabricantes de medicamentos fabrican y venden los medicamentos genéricos, y en general, no están disponibles hasta que vence la patente del medicamento de marca.

Medicamento genérico: un medicamento con receta que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) como medicamento que contiene el mismo ingrediente activo que el medicamento de marca. En general, un medicamento “genérico” funciona igual que un medicamento de marca y normalmente es más económico.

Medicamentos cubiertos: el término que usamos para todos los medicamentos con receta cubiertos por nuestro plan.

Medicamentos de la Parte D: medicamentos que pueden estar cubiertos por la Parte D. Podemos o no ofrecer todos los medicamentos de la Parte D. Ciertas categorías de medicamentos han sido excluidas de la cobertura de la Parte D por el Congreso. Ciertas categorías de medicamentos de la Parte D deben estar cubiertas por cada plan.

Capítulo 11 Definiciones de palabras importantes

Medicare: el programa de seguro médico federal para personas de 65 años y mayores, algunas personas menores de 65 años con ciertas discapacidades y personas con enfermedad renal en etapa terminal (generalmente, aquellos con deficiencia renal permanente que necesitan diálisis o un trasplante de riñón).

Miembro (Miembro de nuestro Plan, o “miembro del plan”): persona con Medicare que es elegible para recibir servicios cubiertos, que se inscribió en nuestro plan y cuya inscripción fue confirmada por los Centros de servicios de Medicare y Medicaid (CMS).

Monto de ingresos brutos ajustados modificados (IRMAA): si su ingreso bruto ajustado modificado informado en su declaración de impuestos del IRS de hace 2 años excede cierto monto, pagará la prima estándar y un Monto de ajuste mensual relacionado con los ingresos, también conocido como IRMAA. IRMAA es un cargo adicional sumado a su prima. Menos del 5 % de las personas con Medicare se ven afectadas, por lo que la mayoría de las personas no pagará una prima más alta.

Organización para la mejora de la calidad (QIO): un grupo de proveedores de atención médica en ejercicio y otros expertos de atención médica a quienes el gobierno federal les paga para controlar y mejorar la atención médica brindada a los pacientes de Medicare.

Original Medicare (“Medicare tradicional” o Medicare de “Costo por servicio”): Original Medicare es ofrecido por el gobierno, y no es un plan de salud privado como los planes Medicare Advantage y los planes de medicamentos con receta. En virtud de Original Medicare, los servicios de Medicare están cubiertos al pagar a los proveedores de atención médica, hospitales y otros proveedores de atención médica los montos que establece el Congreso. Puede acudir a cualquier proveedor de atención médica, hospital u otro proveedor de atención médica que acepte Medicare. Debe pagar un deducible. Medicare paga su parte del monto aprobado por Medicare y usted paga su parte. Original Medicare tiene dos partes: Parte A (Seguro de hospital) y Parte B (Seguro médico) y está disponible en todos los Estados Unidos.

Parte C: ver “Plan Medicare Advantage (MA)”.

Parte D: el programa de beneficios de medicamentos con receta de Medicare voluntario.

Penalidad por inscripción tardía de la Parte D: monto agregado a su prima mensual para la cobertura de medicamentos de Medicare si está sin cobertura acreditable (cobertura que debe pagar, en promedio, al menos tanto como la cobertura de medicamentos con receta estándar de Medicare) durante un período de 63 días

Capítulo 11 Definiciones de palabras importantes

consecutivos o más después de que es elegible por primera vez para unirse a un plan de la Parte D. Si pierde la “Ayuda adicional” puede estar sujeto a la multa por inscripción tardía si pasa 63 días o más, consecutivos, sin cobertura de la Parte D u otra cobertura acreditable de medicamentos con receta.

Período de beneficios: el modo en que nuestro plan y Original Medicare mide su uso de los servicios hospitalarios y del centro de enfermería especializada (SNF). Un período de beneficios comienza el día en que lo admiten en un hospital o centro de enfermería especializada. El período de beneficios termina cuando no ha recibido atención de hospitalización en un hospital (o atención especializada en un SNF) durante 60 días consecutivos. Si ingresa al hospital o SNF después de que haya finalizado un período de beneficios, comenzará un nuevo período de beneficios. No hay un límite en la cantidad de períodos de beneficios.

Período de inscripción abierta de Medicare Advantage: el período que se extiende del 1.º de enero al 31 de marzo, en el que los miembros de un plan Medicare Advantage pueden cancelar su inscripción en el plan y cambiarse a otro plan Medicare Advantage u obtener cobertura a través de Original Medicare. Si elige cambiar a Original Medicare durante este período, también puede inscribirse en un plan de medicamentos con receta de Medicare separado en ese momento. El período de inscripción abierta de Medicare Advantage también está disponible durante 3 meses después de que una persona es elegible para Medicare por primera vez.

Período de inscripción inicial: cuando es elegible para Medicare, el período durante el cual puede inscribirse en la Parte A y la Parte B de Medicare. Si es elegible para Medicare cuando cumple 65 años, su período de inscripción inicial es el período de 7 meses que comienza 3 meses antes del mes en que cumple 65 años, incluido el mes en que cumple 65 años, y que finaliza 3 meses después del mes en que cumple 65 años.

Persona con doble elegibilidad: una persona que reúne los requisitos para la cobertura de Medicare y Medicaid.

Plan de necesidades especiales: un tipo especial de plan Medicare Advantage que brinda atención médica más específica para grupos específicos de personas, como aquellas que tienen Medicare y Medicaid, viven en un hogar de convalecencia o tienen ciertas afecciones médicas crónicas.

Plan de salud de Medicare: un plan de salud de Medicare ofrecido por una empresa privada que tiene contrato con Medicare para brindar beneficios de la Parte A y Parte B a personas con Medicare que se inscriben en el plan. Este término incluye todos los

Capítulo 11 Definiciones de palabras importantes

planes Medicare Advantage, planes de costos de Medicare, planes de necesidades especiales, programas piloto/de demostración y programas de atención integral para las personas de edad avanzada (PACE).

Plan Medicare Advantage (MA): a veces denominado Parte C de Medicare. Plan ofrecido por una compañía privada que tiene contrato con Medicare para brindarle todos sus beneficios de las Partes A y B de Medicare. Un Plan Medicare Advantage puede ser i) HMO, ii) PPO, iii) de honorarios por servicios privados (private fee-for-service, PFFS), o iv) de una Cuenta de ahorros médicos de Medicare (Medicare Medical Savings Account, MSA). Además de elegir entre estos tipos de planes, un plan HMO o PPO de Medicare Advantage también puede ser un plan de necesidades especiales (Special Needs Plan, SNP). En la mayoría de los casos, los planes Medicare Advantage también ofrecen la Parte D de Medicare (cobertura de medicamentos con receta). Estos planes se llaman **Planes Medicare Advantage con cobertura de medicamentos con receta**.

Plan PACE: un plan PACE (Programa de atención integral para personas de edad avanzada) combina servicios de atención médica, social y a largo plazo (LTC) para personas frágiles, para ayudarlas a mantener su independencia y su vida en comunidad (en lugar de trasladarlas a un hogar de convalecencia) lo máximo posible. Las personas inscritas en planes PACE reciben beneficios de Medicare y Medicaid a través del plan.

Planes de necesidades especiales de doble elegibilidad (D-SNP): los D-SNP inscriben a personas que tienen derecho a Medicare (título XVIII de la Ley de Seguro Social) y a asistencia médica de un plan estatal en virtud de Medicaid (título XIX). Los estados cubren algunos costos de Medicare, según el estado y la elegibilidad de la persona.

Prima: el pago periódico a Medicare, a una compañía de seguros o a un plan de atención médica por la cobertura de salud o de medicamentos con receta. Los miembros de CCA Medicare Maximum no tienen una prima del plan.

Prótesis y ortopedia: artículos médicos que incluyen, sin limitación, aparatos ortopédicos para los brazos, espalda y cuello; miembros artificiales; ojos artificiales; y dispositivos necesarios para reemplazar una parte o función interna del cuerpo, incluidos los suministros de ostomía y la terapia nutricional enteral y parenteral.

Proveedor de atención primaria (PCP): proveedor de atención médica u otro proveedor a quien consulta primero para la mayoría de los problemas de salud. En

Capítulo 11 Definiciones de palabras importantes

muchos planes de salud de Medicare, debe consultar con su proveedor de atención primaria antes de ver a cualquier otro proveedor de atención médica.

Proveedor de la red: “proveedor” es el término general para los proveedores de atención médica, otros profesionales de atención médica, hospitales y otros centros de atención médica con licencia o certificación de Medicare y del Estado para brindar servicios de atención médica. Los “**proveedores de la red**” tienen un acuerdo con nuestro plan para aceptar nuestro pago como pago total, y en algunos casos, para coordinar y también brindar servicios cubiertos a miembros de nuestro plan. Los proveedores de la red también se denominan “proveedores del plan”.

Queja: un tipo de reclamo que se presenta sobre nuestro plan, proveedores o farmacias, incluidos los reclamos sobre la calidad de la atención. Esto no implica conflictos de pago o cobertura.

Reclamo: el nombre formal para “presentar un reclamo” es “interponer una queja”. El proceso de reclamos se usa *solo* para ciertos tipos de problemas. Esto incluye problemas relacionados con calidad de la atención, tiempos de espera y servicio al cliente que reciba. También incluye reclamos si su plan no sigue los períodos del proceso de apelación.

Servicios cubiertos por Medicare: servicios cubiertos por la Parte A y la Parte B de Medicare. Todos los planes de salud de Medicare deben cubrir todos los servicios cubiertos por la Parte A y la Parte B de Medicare. El término Servicios cubiertos por Medicare no incluye los beneficios adicionales, como servicios oftalmológicos, dentales o auditivos, que puede ofrecer un plan Medicare Advantage.

Servicios cubiertos: término que usamos para todos los servicios y suministros de atención médica cubiertos por nuestro plan.

Servicios de necesidad de urgencia: servicios cubiertos que no son servicios de emergencia, proporcionados cuando los proveedores de la red no están disponibles o no se puede acceder a ellos temporalmente, o cuando el afiliado está fuera del área de servicio. Por ejemplo, cuando necesita atención inmediata durante el fin de semana. Los servicios deben ser necesarios de inmediato y por razones médicas.

Servicios de rehabilitación: estos servicios incluyen terapia física, terapia del habla y el lenguaje, terapia ocupacional.

Servicios para miembros: un departamento dentro de nuestro plan responsable de responder sus preguntas sobre su membresía, beneficios, quejas formales y apelaciones.

Subsidio por bajos ingresos (LIS): consulte “Ayuda adicional”.

Terapia de pasos: una herramienta de utilización que requiere que primero pruebe otro medicamento para tratar su afección médica, antes de que cubramos el medicamento que su médico tal vez recetó inicialmente.

Trabajador comunitario de la salud: ayuda a los miembros a manejar sus determinantes sociales de salud (SDOH) identificando y conectando a los miembros con los servicios y recursos dentro de sus propias comunidades, con un enfoque centrado en el miembro cuyo objetivo es mejorar su salud y fomentar su independencia. Los SDOH incluyen, entre otros, vivienda, asistencia pública (SNAP, Asistencia en efectivo de SSI), programas diurnos y asistencia de combustible.

Servicios para miembros de CCA Medicare Maximum

Método	Servicios para miembros – Información de contacto
TELÉFONO	833-346-9222 Las llamadas a este número son gratuitas. Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos. Del 1.º de octubre al 31 de marzo: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana. Servicios para miembros también cuenta con servicios gratuitos de interpretación de idiomas.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Del 1.º de abril al 30 de septiembre: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de lunes a viernes, y de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., sábados y domingos. Del 1.º de octubre al 31 de marzo: de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., los 7 días de la semana.
FAX	617-426-1311
POR CORREO	Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC Member Services Department, 30 Winter Street, Boston, MA 02108
SITIO WEB	www.ccahealthri.org

Rhode Island State Health Insurance Assistance Program (SHIP)

El Rhode Island State Health Insurance Assistance Program es un programa estatal que obtiene dinero del gobierno federal para brindar asesoramiento gratuito sobre los seguros médicos locales a las personas que tienen Medicare.

Método	Rhode Island State Health Insurance Assistance Program (SHIP): información de contacto
TELÉFONO	401-462-3000
TTY	401-462-0740 Este número requiere equipo telefónico especial y está destinado únicamente a personas con problemas auditivos o del habla
POR CORREO	25 Howard Ave., BLDG 57, Cranston, RI 02920
SITIO WEB	https://oha.ri.gov/Medicare

Declaración de divulgación de la PRA Conforme a la Ley de Reducción de Trámites (PRA) de 1995, ninguna persona tiene la obligación de responder ante la recopilación de información, a menos que muestre un número de control de OMB válido. El número de control válido de la OMB para esta solicitud de información es 0938-1051. Si tiene comentarios o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a: CMS, 7500 Security Boulevard, Attn.: PRA Reports Clearance Officer, Mail Stop C4-26-05, Baltimore, Maryland 21244-1850.

© 2022 Commonwealth Care Alliance Rhode Island, LLC